



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Informe Anual 2012



Quiénes somos

La Organización Mundial del Comercio se ocupa de las normas de alcance mundial que regulan el comercio entre los países. Su principal función es garantizar que los intercambios comerciales tengan lugar de la forma más fluida, previsible y libre posible.

Cómo utilizar este Informe

El Informe Anual 2012 se divide en dos secciones principales. La primera contiene un breve resumen de la Organización y un examen de lo realizado en 2011. La segunda contiene información más detallada.

Para saber más

Sitio Web: www.wto.org

Consultas de carácter general:
enquiries@wto.org

Teléfono: +41 (0)22 739 51 11

Acerca de la OMC 02

Entender la OMC	2	Nuevos Miembros	8
Cómo se organiza todo esto	4	Algunos hitos históricos	10
Una Organización universal	6		

Un año a examen 12

Mensaje del Director General de la OMC, Pascal Lamy	12
Nuestro año	14
Conferencia Ministerial	18

Negociaciones comerciales 20

Para cambiar las normas comerciales es necesario el acuerdo de todos los Miembros de la OMC, que deben llegar a un consenso mediante rondas de negociaciones. La más reciente comenzó en 2001.

Aplicación y vigilancia 36

Los distintos consejos y comités de la OMC velan por que los Acuerdos de la OMC se apliquen adecuadamente. Todos los Miembros de la OMC se someten periódicamente a un examen de sus políticas y prácticas comerciales.

Solución de diferencias 84

Los Miembros de la OMC plantean diferencias ante la Organización si consideran que se están infringiendo los derechos que les corresponden en virtud de los acuerdos comerciales. Se encarga de solucionar las diferencias el Órgano de Solución de Diferencias.

Creación de capacidad comercial 108

La OMC tiene por objeto ayudar en la creación de capacidad de los países en desarrollo, a los que concede un plazo más largo para aplicar los acuerdos comerciales. Cada año se organizan cientos de cursos de formación para los funcionarios de los países en desarrollo.

Proyección exterior 124

La OMC mantiene un diálogo constante con las organizaciones no gubernamentales, los parlamentarios, otras organizaciones internacionales, los medios de comunicación y el público en general, con el fin de aumentar la cooperación y el conocimiento de las cuestiones comerciales.

Secretaría y presupuesto 140

La Secretaría de la OMC cuenta con más de 600 funcionarios permanentes y coordina las actividades de la Organización. La mayor parte del presupuesto anual de la OMC está compuesto por las contribuciones de sus Miembros.

Abreviaturas 154

Más información 155



Entender la OMC

La Organización Mundial del Comercio puede verse desde distintas perspectivas. Es una organización para la apertura del comercio. Es un foro para que los gobiernos negocien acuerdos comerciales. Es un lugar en el que pueden resolver sus diferencias comerciales. Aplica un sistema de normas comerciales. Fundamentalmente, la OMC es un lugar al que los gobiernos Miembros acuden para tratar de resolver los problemas comerciales que tienen unos con otros.

Quiénes somos

La OMC nació como consecuencia de unas negociaciones, y todo lo que hace resulta de negociaciones. El grueso del trabajo actual de la OMC proviene de las negociaciones mantenidas en el período 1986-1994, la llamada Ronda Uruguay, y de anteriores negociaciones en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). La OMC es actualmente el foro de nuevas negociaciones en el marco del "Programa de Doha para el Desarrollo", iniciado en 2001.

Cuando los países han tenido que hacer frente a obstáculos al comercio y han querido que se reduzcan, las negociaciones han contribuido a abrir los mercados al comercio. Sin embargo, la labor de la OMC no se circunscribe a la apertura de los mercados, y en algunos casos sus normas permiten mantener obstáculos comerciales, por ejemplo para proteger a los consumidores o para impedir la propagación de enfermedades.

Constituyen el núcleo de la OMC los Acuerdos de la OMC, negociados y firmados por la mayoría de los países que mantienen intercambios comerciales. Esos documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son fundamentalmente contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Son negociados y firmados por los gobiernos, pero

su finalidad es ayudar a los productores de bienes y servicios, a los exportadores y a los importadores a desarrollar sus actividades, si bien permitiendo que los gobiernos alcancen objetivos sociales y ambientales.

El propósito primordial del sistema es contribuir a que el comercio fluya con la mayor libertad posible, sin que se produzcan efectos secundarios no deseables, porque eso es importante para el desarrollo económico y el bienestar. Esto conlleva en parte la eliminación de obstáculos. También requiere asegurarse de que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen el comercio en las distintas partes del mundo, de manera que puedan confiar en que las políticas no experimentarán cambios abruptos. En otras palabras, las normas tienen que ser "transparentes" y previsibles.

Las relaciones comerciales conllevan a menudo intereses contrapuestos. Los acuerdos, incluidos los negociados laboriosamente en el sistema de la OMC, tienen muchas veces que ser interpretados. La forma más armoniosa de resolver estas diferencias es mediante un procedimiento imparcial basado en un fundamento jurídico convenido. Ese es el propósito del sistema de solución de diferencias integrado en los Acuerdos de la OMC.

Prácticamente todas las decisiones se adoptan por consenso entre todos los países Miembros. La igualdad de trato es uno de los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Lo que propugnamos

Los Acuerdos de la OMC son extensos y complejos, porque se trata de textos jurídicos que abarcan una gran variedad de actividades. No obstante, todos esos documentos están inspirados en varios principios simples y fundamentales, que constituyen la base del sistema multilateral de comercio.

No discriminación

Un país no debe discriminar entre sus interlocutores comerciales y no debe discriminar entre sus propios productos, servicios o nacionales y los productos, servicios o nacionales de otros países.

Ser más abierto

La disminución de los obstáculos al comercio es una de las formas más evidentes de fomentar el comercio; esos obstáculos pueden consistir en derechos de aduana (aranceles) o en medidas como la prohibición de las importaciones o la fijación de contingentes que restringen selectivamente las cantidades.

Ser previsible y transparente

Las empresas, los inversores y los gobiernos de otros países deben confiar en que no se establecerán arbitrariamente obstáculos al comercio. Mediante la estabilidad y la previsibilidad se fomentan las inversiones, se crean puestos de trabajo, y los consumidores pueden disfrutar plenamente de las ventajas de la competencia: la posibilidad de elegir y unos precios más bajos.

Qué hacemos

La OMC está dirigida por los gobiernos de sus Miembros. Todas las decisiones importantes son adoptadas por la totalidad de los Miembros, ya sea por sus Ministros (que se reúnen por lo menos una vez cada dos años) o por sus embajadores o delegados (que se reúnen regularmente en Ginebra).

Aunque la OMC está regida por sus Estados Miembros, no podría funcionar sin su Secretaría, que coordina las actividades. En la Secretaría trabajan más de 600 funcionarios, y sus expertos -abogados, economistas, estadísticos y especialistas en comunicaciones- ayudan en el día a día a los Miembros de la OMC para asegurarse, entre otras cosas, de que las negociaciones progresen satisfactoriamente y de que las normas del comercio internacional se apliquen y se hagan cumplir correctamente.

Negociaciones comerciales

Los Acuerdos de la OMC abarcan las mercancías, los servicios y la propiedad intelectual. En ellos se establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios. Establecen procedimientos para la solución de diferencias. Esos Acuerdos no son estáticos; son de vez en cuando objeto de nuevas negociaciones, y pueden añadirse al conjunto nuevos acuerdos. Muchos de ellos se están negociando actualmente en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo, iniciado por los Ministros de Comercio de los Miembros de la OMC en Doha (Qatar) en noviembre de 2001.

Aplicación y vigilancia

Los Acuerdos de la OMC obligan a los gobiernos a garantizar la transparencia de sus políticas comerciales notificando a la OMC las leyes en vigor y las medidas adoptadas. Diversos consejos y comités de la OMC tratan de asegurarse de que se respeten esas prescripciones y de que se apliquen debidamente los Acuerdos de la OMC. Todos los Miembros de la OMC están

Ser más competitivo

Desalentar, para ello, las prácticas "desleales", como las subvenciones a la exportación y el dumping de productos a precios inferiores a su costo para obtener una mayor participación en el mercado. Las cuestiones son complejas, y las normas tratan de establecer lo que es leal o desleal y la manera en que los gobiernos pueden responder, especialmente imponiendo derechos de importación adicionales calculados para compensar los perjuicios causados por el comercio desleal.

Ser más beneficioso para los países en desarrollo

Conceder a éstos más tiempo para realizar ajustes, mayor flexibilidad y privilegios especiales; más de tres cuartas partes de los Miembros de la OMC son países en desarrollo y países en transición a economías de mercado. Los Acuerdos de la OMC les conceden períodos de transición para adaptarse a las disposiciones de la OMC menos conocidas y tal vez más difíciles.

Proteger el medio ambiente

Los Acuerdos de la OMC permiten a los Miembros adoptar medidas para proteger el medio ambiente y la salud pública y la salud de los animales, así como para preservar los vegetales. No obstante, esas medidas deben aplicarse por igual a las empresas nacionales y a las extranjeras. En otras palabras, los Miembros no deben utilizar medidas de protección del medio ambiente como medio de encubrir políticas proteccionistas.

sujetos a un examen periódico de sus políticas y prácticas comerciales, y cada uno de esos exámenes contiene informes del país interesado y de la Secretaría de la OMC.

Solución de diferencias

El procedimiento de la OMC para resolver controversias comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias es vital para la observancia de las normas, y en consecuencia para velar por la fluidez de los intercambios comerciales. Los países someten sus diferencias a la OMC cuando estiman que se han infringido los derechos que les corresponden en virtud de los Acuerdos. Los dictámenes de los expertos independientes designados especialmente para el caso se basan en la interpretación de los Acuerdos y de los compromisos contraídos por cada uno de los países.

Creación de capacidad comercial

Los Acuerdos de la OMC contienen disposiciones especiales para los países en desarrollo, con inclusión de plazos más largos para aplicar los Acuerdos y los compromisos y de medidas para aumentar sus oportunidades comerciales, con objeto de ayudarles a crear capacidad comercial, solucionar diferencias y aplicar normas técnicas. La OMC organiza anualmente centenares de misiones de cooperación técnica a países en desarrollo. También organiza cada año en Ginebra numerosos cursos para funcionarios gubernamentales. La Ayuda para el Comercio tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo a crear la capacidad técnica y la infraestructura que necesitan para aumentar su comercio.

Proyección exterior

La OMC mantiene un diálogo regular con organizaciones no gubernamentales, parlamentarios, otras organizaciones internacionales, los medios de comunicación y el público en general sobre diversos aspectos de la Organización y las negociaciones de Doha en curso, con el fin de aumentar la cooperación y mejorar el conocimiento de las actividades de la OMC.



Cómo se organiza todo esto

El órgano supremo para la adopción de decisiones de la OMC es la Conferencia Ministerial, que normalmente se reúne cada dos años.

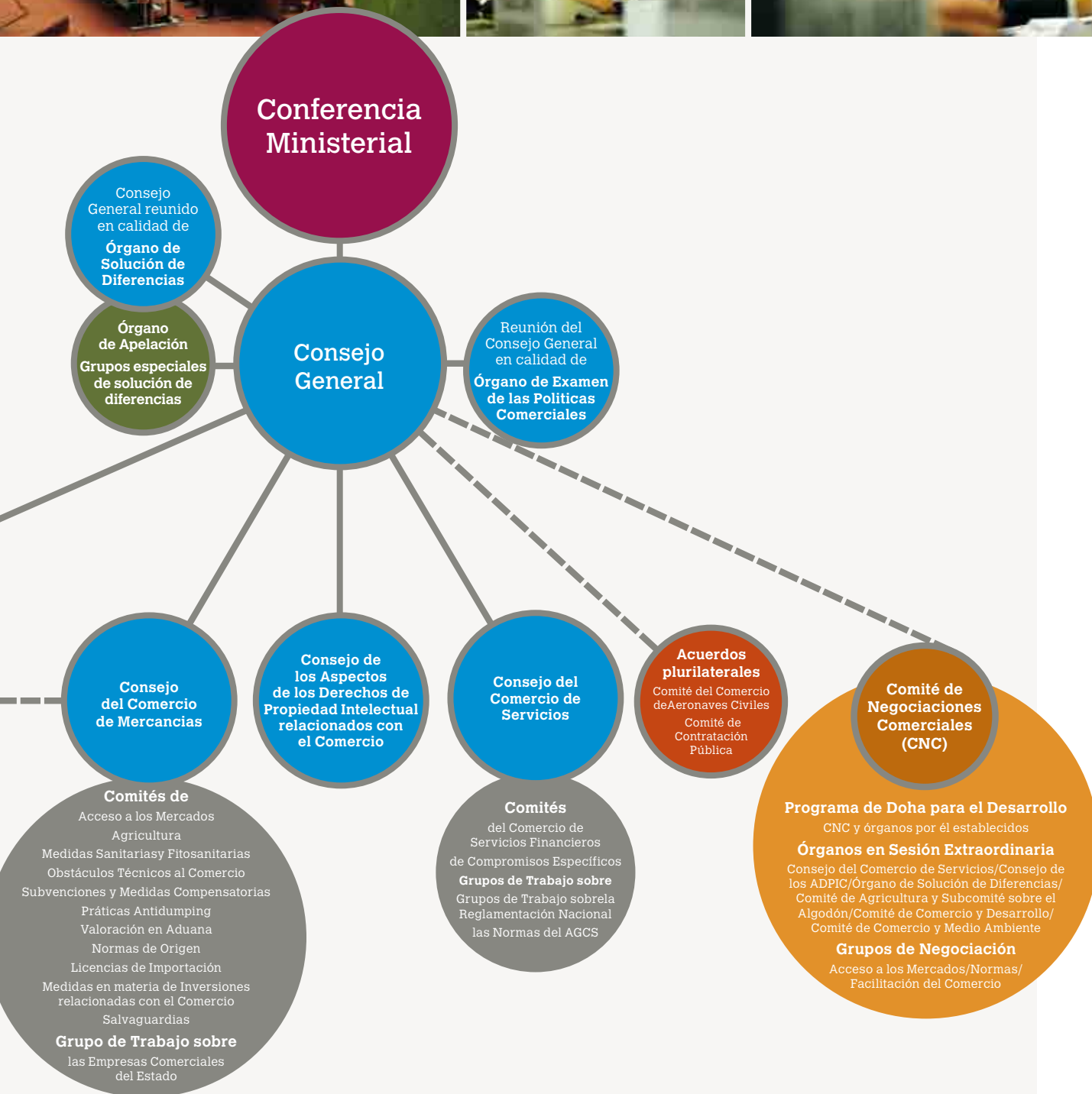
En el nivel inmediatamente inferior está el Consejo General (generalmente compuesto por embajadores y jefes de delegación en Ginebra, aunque a veces también por funcionarios enviados desde las capitales de los países Miembros), que se reúne varias veces al año en la sede en Ginebra. El Consejo General también celebra reuniones en calidad de Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y de Órgano de Solución de Diferencias.

En el siguiente nivel se encuentran el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC), que dependen del Consejo General.

Un número importante de comités y grupos de trabajo especializados se encarga de los distintos Acuerdos y de otras esferas, como el medio ambiente, el desarrollo, las solicitudes de adhesión a la Organización y los acuerdos comerciales regionales.

Un número importante de comités y grupos de trabajo especializados se encarga de los distintos acuerdos.





Todos los Miembros de la OMC pueden participar en todos los consejos y comités, a excepción del Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias y los comités plurilaterales.

Una organización universal

La OMC cuenta en la actualidad con 153 Miembros (a finales de 2011), que representan el 95 por ciento del comercio mundial. Esta proporción será del 97 por ciento cuando los acuerdos sobre la adhesión de Montenegro, la Federación de Rusia, Samoa y Vanuatu hayan sido ratificados por sus respectivos parlamentos.

La adhesión a la OMC

Pueden adherirse a la OMC los Estados o territorios aduaneros que disfrutan de autonomía plena sobre sus relaciones económicas exteriores. Para poder adherirse a la OMC, un gobierno tiene que poner sus políticas económicas y comerciales en consonancia con las normas y principios de la Organización y negociar con los distintos interlocutores comerciales las concesiones y los compromisos específicos que aplicará a las mercancías y los servicios. El proceso de adhesión a la OMC puede llevar muchos años y requiere el pleno apoyo y el consenso de los Miembros. No obstante, está diseñado de manera que garantice que los nuevos Miembros puedan participar plenamente en el sistema multilateral de comercio desde el primer día en que acceden a la condición de Miembros.

En 2011, cuatro países completaron satisfactoriamente sus procesos de adhesión: Vanuatu, Samoa (ambos países menos

En 2011, la Organización aprobó la adhesión de otros cuatro países.

Miembros de la OMC (al 31 de diciembre de 2011)

Miembro ¹	Año de la adhesión	Miembro	Año de la adhesión	Miembro	Año de la adhesión
Alemania	1995	Corea, República de	1995	Haití	1996
Angola	1996	Costa Rica	1995	Honduras	1995
Antigua y Barbuda	1995	Côte d'Ivoire	1995	Hong Kong, China	1995
Arabia Saudita, Reino de la	2005	Croacia	2000	Hungría	1995
Argentina	1995	Cuba	1995	India	1995
Armenia	2003	Dinamarca	1995	Indonesia	1995
Australia	1995	Djibouti	1995	Irlanda	1995
Austria	1995	Dominica	1995	Islandia	1995
Bahrein, Reino de	1995	Ecuador	1996	Islas Salomón	1996
Bangladesh	1995	Egipto	1995	Israel	1995
Barbados	1995	El Salvador	1995	Italia	1995
Bélgica	1995	Emiratos Árabes Unidos	1996	Jamaica	1995
Belice	1995	Eslovenia	1995	Japón	1995
Benin	1996	España	1995	Jordania	2000
Bolivia, Estado Plurinacional de	1995	Estados Unidos de América	1995	Kenya	1995
Botswana	1995	Estonia	1999	Kuwait	1995
Brasil	1995	Ex República Yugoslava de Macedonia	2003	Lesotho	1995
Brunei Darussalam	1995	Fiji	1996	Letonia	1999
Bulgaria	1996	Filipinas	1995	Liechtenstein	1995
Burkina Faso	1995	Finlandia	1995	Lituania	2001
Burundi	1995	Francia	1995	Luxemburgo	1995
Cabo Verde	2008	Gabón	1995	Macao, China	1995
Camboya	2004	Gambia	1996	Madagascar	1995
Camerún	1995	Georgia	2000	Malasia	1995
Canadá	1995	Ghana	1995	Malawi	1995
Chad	1996	Granada	1996	Maldivas	1995
Chile	1995	Grecia	1995	Malí	1995
China	2001	Guatemala	1995	Malta	1995
Chipre	1995	Guinea	1995	Marruecos	1995
Colombia	1995	Guinea-Bissau	1995	Mauricio	1995
Congo	1997	Guyana	1995	Mauritania	1995

¹ Los Miembros son en su mayor parte Estados pero también pueden ser territorios aduaneros.

adelantados -PMA-), la Federación de Rusia y Montenegro. Se convertirán en Miembros de pleno derecho 30 días después de que hayan aceptado sus respectivos Protocolos de Adhesión, según sus procedimientos de ratificación internos.

El Consejo General adoptó el conjunto de documentos de la adhesión de Vanuatu el 26 de octubre. En la 8ª Conferencia Ministerial celebrada en diciembre, los Ministros aprobaron los conjuntos de documentos de la adhesión de la Federación de Rusia, Samoa y Montenegro. Asimismo, encargaron al Subcomité de PMA que formulara recomendaciones encaminadas a seguir reforzando, racionalizando y haciendo operativas las directrices sobre la adhesión de los PMA, adoptadas en 2002. Los Ministros subrayaron también la necesidad de mejorar la asistencia técnica y la creación de capacidad para ayudar a los PMA en proceso de adhesión a integrarse en la Organización. Se encomendó al Subcomité que concluyera la labor solicitada e hiciera recomendaciones al Consejo General a más tardar en julio de 2012.

En su tercer informe anual sobre las adhesiones a la OMC, distribuido en diciembre de 2011, el Director General destacó los resultados concretos registrados en 2011 con la conclusión de las cuatro adhesiones. Los progresos se debían esencialmente al sólido compromiso de los Miembros y los gobiernos en proceso

de adhesión, el liderazgo de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y el apoyo técnico de la Secretaría.

En 2011 se siguieron reforzando la asistencia técnica y la divulgación. Se invitó a los gobiernos en proceso de adhesión a participar en más de 100 actividades de asistencia técnica. En julio de 2011, la Secretaría comenzó a aplicar el Memorandum de Entendimiento, firmado con el Gobierno de China, relativo al "Programa de China para los PMA y las adhesiones", destinado a reforzar la participación de los PMA en la OMC y ayudarles a ingresar en la Organización. En el marco del "Programa de apoyo al sector privado en países en desarrollo y PMA en proceso de adhesión" del Centro de Comercio Internacional se llevó a cabo una intensa actividad. La divulgación se potenció con sesiones de información a todos los grupos regionales, a nivel de jefes de delegación. Los Presidentes de los Grupos de Trabajo visitaron a algunos de los gobiernos en proceso de adhesión. Además, se organizaron talleres para los parlamentarios y la sociedad civil.

Para 2012, las perspectivas de lograr avances en varias adhesiones son positivas. Cuatro adhesiones se encuentran en un avanzado estado de madurez técnica: la R.D.P. Lao, el Yemen (ambos PMA), Kazajstán y Serbia. Las actividades de asistencia técnica y divulgación seguirán contribuyendo a crear capacidad y dar a conocer los beneficios de la adhesión.

Miembro	Año de la adhesión
México	1995
Moldova	2001
Mongolia	1997
Mozambique	1995
Myanmar	1995
Namibia	1995
Nepal	2004
Nicaragua	1995
Níger	1996
Nigeria	1995
Noruega	1995
Nueva Zelandia	1995
Omán	2000
Países Bajos	1995
Pakistán	1995
Panamá	1997
Papua Nueva Guinea	1996
Paraguay	1995
Perú	1995
Polonia	1995
Portugal	1995
Qatar	1996
Reino Unido	1995
República Centroafricana	1995
República Checa	1995
República Democrática del Congo	1997
República Dominicana	1995
República Eslovaca	1995
República Kirguisa	1998
Rumania	1995
Rwanda	1996

Miembro	Año de la adhesión
Saint Kitts y Nevis	1996
San Vicente y las Granadinas	1995
Santa Lucía	1995
Senegal	1995
Sierra Leona	1995
Singapur	1995
Sri Lanka	1995
Sudáfrica	1995
Suecia	1995
Suiza	1995
Suriname	1995
Swazilandia	1995
Tailandia	1995
Taipei Chino	2002
Tanzanía	1995
Togo	1995
Tonga	2007
Trinidad y Tabago	1995
Túnez	1995
Turquía	1995
Ucrania	2008
Uganda	1995
Unión Europea	1995
Uruguay	1995
Venezuela, República Bolivariana de	1995
Viet Nam	2007
Zambia	1995
Zimbabwe	1995

Gobiernos que han solicitado la adhesión a la OMC (al 31 de diciembre de 2011)

Afganistán ²
Argelia
Andorra
Azerbaiyán
Bahamas
Belarús
Bhután ²
Bosnia y Herzegovina
Comoras, Unión de las ²
Etiopía ²
Guinea Ecuatorial ²
Irán, República Islámica del
Iraq
Kazajstán
Liberia ²
Libia
República Árabe Siria
República Democrática Popular Lao ²
República Libanesa
Santo Tomé y Príncipe ²
Serbia
Seychelles
Sudán ²
Tayikistán
Uzbekistán
Yemen ²

² País menos adelantado

Países en proceso de ratificación del conjunto de documentos de su adhesión (a finales de 2011)

	Fecha de la aprobación del conjunto de documentos de la adhesión a la OMC
Vanuatu	2 de mayo de 2011
Federación de Rusia	16 de diciembre de 2011
Montenegro	17 de diciembre de 2011
Samoa	17 de diciembre de 2011

Nuevos Miembros

Montenegro, la Federación de Rusia, Samoa y Vanuatu concluyeron sus procesos de adhesión en 2011. En los conjuntos de documentos de su adhesión figuran compromisos en todos los ámbitos de las normas de la OMC.

Bienvenida a los nuevos Miembros de la OMC

Las adhesiones acercan a la OMC al objetivo de participación universal y permiten la integración de los nuevos Miembros en una economía mundial sujeta a normas comerciales exigibles. Cuatro países, entre ellos dos países menos adelantados (PMA), concluyeron sus procesos de adhesión en 2011: Vanuatu, la Federación de Rusia, Samoa y Montenegro. Estos países se han comprometido a acatar las normas de la OMC, a liberalizar sus regímenes comerciales y a acelerar su integración en la economía mundial. En los conjuntos de documentos de su adhesión figuran compromisos en todos los ámbitos de las normas de la OMC, incluidos los pertinentes períodos de transición otorgados en esferas que reflejan las necesidades particulares de cada gobierno en proceso de adhesión, así como las Listas de compromisos relativas a las mercancías y los servicios.

El Consejo General aprobó el conjunto de documentos de la adhesión de Vanuatu (un PMA) el 26 de octubre. El promedio del tipo final consolidado –el límite máximo de sus aranceles– será del 39,7 por ciento (el 43,6 por ciento para los productos agropecuarios y el 39,1 por ciento para los productos industriales). En lo que respecta a los servicios, Vanuatu contrajo compromisos en 10 sectores y 72 subsectores. El Viceprimer Ministro y Ministro de Comercio, Industria y Turismo de Vanuatu, Ham Lini Vanuaroroa, dijo que la adhesión revestía una “importancia histórica” para Vanuatu y que aportaría beneficios sustanciales al país.

El conjunto de documentos de la adhesión de la Federación de Rusia lo adoptó la 8ª Conferencia Ministerial el 16 de diciembre. Felicitándose de esta decisión, la Ministra de Desarrollo Económico de Rusia, Elvira Nabiullina, dijo que la adhesión de su país ayudaría a combatir el proteccionismo, una amenaza latente en los tiempos difíciles por los que estaba atravesando la economía mundial. El promedio del arancel final consolidado de Rusia será del 7,8 por ciento (el 10,8 por ciento para los productos agropecuarios y el 7,3 por ciento para los productos industriales). Se aplicarán contingentes arancelarios (en los que las cantidades dentro de un contingente soportan derechos de importación inferiores a las cantidades fuera del contingente) a la carne de vacuno, la carne de cerdo, las aves de corral y algunos productos de suero. Se fijaron los derechos de exportación de más de 700

líneas arancelarias, y la ayuda interna a la agricultura con efectos de distorsión del comercio estará limitada a 4.400 millones de dólares EE.UU. para 2018. En lo que respecta a los servicios, la Federación de Rusia contrajo compromisos en 11 sectores y 116 subsectores, y acordó aplicar el Acuerdo sobre Telecomunicaciones Básicas. Se comprometió también a adherirse al Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) y a iniciar negociaciones para adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) en el plazo de cuatro años desde su adhesión.

El conjunto de documentos de la adhesión de Samoa (un PMA) lo adoptó la Conferencia el 17 de diciembre. El promedio del tipo final consolidado será del 21 por ciento (el 25,8 por ciento para los productos agropecuarios y el 20,4 por ciento para los productos industriales). Las subvenciones a la exportación de productos agrícolas se consolidarán a nivel cero. En lo que respecta a los servicios, Samoa contrajo compromisos en 10 sectores y 81 subsectores. El Viceprimer Ministro de Samoa, Fonotoe Lauofo, declaró que la adhesión era un hito en el desarrollo de la isla.

El 17 de diciembre la Conferencia adoptó asimismo el conjunto de documentos de la adhesión de Montenegro. El promedio de su tipo final consolidado será del 5,1 por ciento (el 10,8 por ciento para los productos agropecuarios y el 4,3 por ciento para los productos industriales). Las subvenciones a la exportación de productos agrícolas se consolidarán a nivel cero. En lo que respecta a los servicios, Montenegro contrajo compromisos en 11 sectores y 130 subsectores. Acordó adherirse al ATI y al Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles desde la fecha de su adhesión e iniciar las negociaciones para adherirse al ACP, con el objetivo de concluir las antes de que concluya el año 2013. El Primer Ministro, Igor Lukšić, dijo que la adhesión a la OMC ayudaría a Montenegro a construir una economía competitiva y dinámica. La pertenencia a la Organización era el camino que llevaría a la integración en la economía mundial.

Vanuatu, Samoa, la Federación de Rusia y Montenegro se convertirán en Miembros de pleno derecho 30 días después de que hayan aceptado sus respectivos Protocolos de Adhesión, según sus procedimientos de ratificación internos.





Federación de Rusia

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión

Nº de párrafos	1451
Párrafos en los que figuran compromisos	163

Acceso a los mercados para las mercancías

Promedio del tipo del arancel final consolidado	7.8%
Productos agropecuarios	10.8%
Productos industriales	7.3%

Acceso a los mercados para los servicios

Sectores	11
Subsectores	116



Samoa

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión

Nº de párrafos	255
Párrafos en los que figuran compromisos	37

Acceso a los mercados para las mercancías

Promedio del tipo del arancel final consolidado	21%
Productos agropecuarios	25.8%
Productos industriales	20.4%

Acceso a los mercados para los servicios

Sectores	10
Subsectores	81



Montenegro

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión

Nº de párrafos	282
Párrafos en los que figuran compromisos	35

Acceso a los mercados para las mercancías

Promedio del tipo del arancel final consolidado	5.1%
Productos agropecuarios	10.8%
Productos industriales	4.3%

Acceso a los mercados para los servicios

Sectores	11
Subsectores	130



Vanuatu

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión

Nº de párrafos	146
Párrafos en los que figuran compromisos	30

Acceso a los mercados para las mercancías

Promedio del tipo del arancel final consolidado	39.7%
Productos agropecuarios	46.6%
Productos industriales	39.1%

Acceso a los mercados para los servicios

Sectores	10
Subsectores	72



Algunos hitos históricos

La OMC nació el 1° de enero de 1995, pero su sistema de comercio tiene ya medio siglo de existencia. Desde 1948, éste se rigió por las normas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). El GATT se centraba principalmente en el comercio de mercancías, pero la OMC y sus Acuerdos abarcan actualmente el comercio de servicios, así como las invenciones, creaciones y dibujos y modelos que son objeto de transacciones comerciales (propiedad intelectual).



'94

Abril

En abril se firma el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC.

'96

Febrero

El Consejo General de la OMC crea el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.

Diciembre

Se celebra en Singapur la Primera Conferencia Ministerial.

'97

Diciembre

70 Miembros de la OMC firman un acuerdo multilateral para abrir sus sectores de servicios financieros.

'99

Septiembre

Mike Moore (Nueva Zelanda) es nombrado Director General de la OMC.

Noviembre

Se celebra en Seattle (Estados Unidos) la Tercera Conferencia Ministerial.

'98

Mayo

Se celebra en Ginebra la Segunda Conferencia Ministerial.

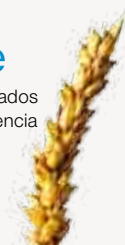
2000

Enero

Comienzan las negociaciones sobre los servicios.

Marzo

Comienzan las negociaciones sobre la agricultura.



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

'95

Enero

El 1° de enero nace la OMC.

Mayo

Renato Ruggiero (Italia) asume el cargo de Director General de la OMC.



'01

Noviembre

Cuarta Conferencia Ministerial en Doha (Qatar). Se pone en marcha el Programa de Doha para el Desarrollo.

'02

Septiembre

Supachai Panitchpakdi (Tailandia) es elegido Director General de la OMC.

'03

Septiembre

Se celebra en Cancún (México) la Quinta Conferencia Ministerial.

'04

Julio

Se celebran en Ginebra debates a nivel ministerial sobre la Ronda de Doha.

'05



Septiembre

Pascal Lamy (Francia) asume el cargo de Director General de la OMC.

Diciembre

Tiene lugar en Hong Kong, China la Sexta Conferencia Ministerial. Se pone en marcha la Iniciativa de Ayuda para el Comercio. Se aprueba la Declaración de Hong Kong.

'07

Enero

Viet Nam se convierte en el 150º Miembro de la OMC.

Noviembre

Tiene lugar en Ginebra el primer Examen Global de la Ayuda para el Comercio.

'08

Julio

Adhesión del Miembro más reciente de la OMC, Cabo Verde. Se celebran en Ginebra debates a nivel ministerial sobre la Ronda de Doha.

'09

Abril

El Director General Pascal Lamy es nombrado para un segundo mandato de cuatro años.

Julio

Tiene lugar en Ginebra el segundo Examen Global de la Ayuda para el Comercio.

Septiembre

Primer Día de puertas abiertas de la OMC en Ginebra.

Noviembre

Se celebra en Ginebra la Séptima Conferencia Ministerial.

'11

Julio

Tiene lugar en Ginebra el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio.

Diciembre

Se celebra en Ginebra la Octava Conferencia Ministerial.



'06

Junio

Ministerial discussions on the Doha Round take place in Geneva.

Septiembre

First WTO Public Forum takes place in Geneva.

2010

Enero

Se inicia un nuevo "Programa de Cátedras" para apoyar a universidades de países en desarrollo.

Septiembre

Segundo Día de puertas abiertas de la OMC en Ginebra.



Mensaje del Director General de la OMC, Pascal Lamy



A menudo se dice que lo bueno le llega al que sabe esperar. Puede que esto no sea cierto para todo en la vida, pero, en la OMC, la paciencia es con toda seguridad una virtud.

Tras 18 años de negociaciones, Rusia concluyó finalmente su proceso de adhesión en 2011 e ingresará en la OMC una vez que su acuerdo sobre la adhesión sea ratificado por el parlamento ruso. Éstas han sido las negociaciones de adhesión más largas en la historia de la Organización, y han dado lugar a un informe del Grupo de Trabajo de más de 1.400 páginas. Este documento contiene las condiciones de adhesión de Rusia a la OMC, que son el resultado de un compromiso firme y exitoso entre Rusia y los Miembros de la Organización.

La adhesión de Rusia es un acuerdo beneficioso para todos, que cimentará la integración de ese país en la economía mundial y aportará más certidumbre y estabilidad a las empresas y a los interlocutores comerciales. Representa el mayor paso adelante en la apertura del comercio mundial desde que China se convirtió en Miembro de la OMC hace una década.

La adhesión a la OMC del mayor país del mundo que aún permanecía fuera del sistema mundial de comercio fue sin duda un hecho destacado de 2011. Pero también dimos la bienvenida a nuestra familia a tres de los países más pequeños: Vanuatu, Samoa y Montenegro concluyeron satisfactoriamente su proceso de adhesión. Una vez que estos acuerdos hayan sido ratificados por sus respectivos parlamentos nacionales, nuestro número de Miembros ascenderá a 157, lo que equivaldrá al 97 por ciento del comercio mundial.

Vanuatu y Samoa serán el cuarto y el quinto país menos adelantado (PMA) en sumarse al sistema multilateral de comercio desde 1995. Me consta que, para las pequeñas islas del Pacífico, el camino hacia la OMC en Ginebra es largo y sinuoso. Sin embargo, ambos países han demostrado que con paciencia, perseverancia y determinación se puede culminar incluso el más prolongado de los viajes.

En lo que respecta a Montenegro, la aprobación de sus condiciones de adhesión se produce siete años después de que

solicitase su incorporación a la OMC. Con una población inferior al millón de personas, Montenegro -un país que atravesó un período agitado en el pasado- hará una contribución pequeña pero importante a la expansión del sistema multilateral de comercio, y su inminente ingreso en la Organización le ayudará a integrarse aún más en la comunidad internacional.

Otro logro sobresaliente de 2011, después de muchos años de negociación, fue la ampliación del Acuerdo sobre Contratación Pública, que regula la adquisición de bienes y servicios por los organismos gubernamentales. Se prevé que este acuerdo plurilateral expanda la cobertura del acceso a los mercados para este sector fundamental de la economía entre 80.000 y 100.000 millones de dólares al año. Será un estímulo muy necesario para la economía mundial, dado que abarca numerosos sectores cruciales, como la infraestructura, el transporte público, el equipamiento de hospitales y muchos otros servicios públicos.

Los participantes negociaron la revisión del acuerdo original hace 10 años, pero los cambios no se acordaron finalmente hasta unas horas antes de la inauguración oficial de la Octava Conferencia Ministerial, cuando los Ministros de las 42 Partes en el Acuerdo adoptaron el texto del Acuerdo revisado y los compromisos adicionales para una mayor cobertura de los mercados.

El hablar de paciencia y perseverancia nos lleva, por supuesto, a la Ronda de Doha, que pusimos en marcha en la capital qatarí en 2001. A comienzos del año 2011, esperábamos haber hecho un progreso significativo para la celebración de la Conferencia Ministerial en el mes de diciembre. La publicación de un "conjunto de documentos de Pascua", en el que se esbozaba la situación de cada grupo de negociación, nos permitió examinar en qué aspectos podría lograrse un pequeño acuerdo, a la espera de la consecución de todo el paquete de Doha. A medida que 2011 avanzaba, sin embargo, se hizo evidente que al terminar el año no se habría podido alcanzar un acuerdo.

ACONTECIMIENTOS DE 2011

Enero

El Director General asiste al Foro Económico Mundial, en Davos (Suiza).

Febrero

Tiene lugar en la OMC el Foro mundial sobre estadísticas de comercio.

La OMS, la OMPI y la OMC celebran un simposio conjunto sobre las patentes y el acceso a los medicamentos. el acceso a los medicamentos.

Abril

La OMC celebra el primer Simposio sobre los Centros de Referencia.

Los Presidentes de los grupos de negociación hacen público el "conjunto de documentos de Pascua" -el balance de situación de la Ronda de Doha más reciente-

Mayo

El Director General asiste a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en Estambul.

Junio

Tiene lugar en la Organización la segunda Conferencia anual del Programa de Cátedras OMC.

Julio

Tiene lugar en la OMC el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio.

Tras un franco intercambio de opiniones en la Conferencia Ministerial, los Miembros de la OMC reconocieron a través de la declaración final del Presidente que las negociaciones se encuentran estancadas. Para superar esa situación, es necesario estudiar otros enfoques de negociación completamente diferentes, en particular mediante la presentación de resultados sobre las partes de la Ronda de Doha que estén más maduras, en forma de "resultados iniciales".

Nuestra Conferencia Ministerial concluyó con un compromiso de los Ministros con respecto a tres principios clave. En primer lugar, recalcaron la importancia del sistema multilateral de comercio y su función vital para estimular el crecimiento económico y el empleo. En segundo lugar, reafirmaron su compromiso de trabajar para llegar a una conclusión satisfactoria de la Ronda de Doha. En tercer lugar, subrayaron que la ayuda a los países en desarrollo es un elemento fundamental de la labor de la OMC.

Es igualmente importante señalar también que los Ministros acordaron siete propuestas, de las que tres redundan en beneficio de nuestros Miembros más pobres, los PMA. Estas disposiciones harán que los Miembros de la Organización puedan tener una consideración especial con los exportadores de servicios de los PMA, darán a estos países un mayor margen de maniobra en la aplicación de las normas de la OMC relativas a la protección de la propiedad intelectual y tendrán como resultado un proceso de adhesión más ágil y eficaz para los PMA que soliciten su incorporación a la Organización.

La importancia de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo fue ciertamente una consideración clave en el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que albergamos en el mes de julio. Este evento contó con una participación de alto nivel del conjunto de organizaciones, donantes y países asociados implicados en esta importante iniciativa, que pretende fomentar la capacidad comercial de los países en desarrollo para que puedan aprovechar las oportunidades que les brinda el sistema multilateral de comercio.

En un informe publicado conjuntamente con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en 2011 se pone de manifiesto el incremento de la financiación de la Ayuda para el Comercio desde que se puso en marcha en 2005. Además de hacer un análisis global de las tendencias y la evolución de la ayuda durante los últimos seis años, el informe menciona más de 260 relatos de experiencias concretas que ilustran los efectos de la Ayuda para el Comercio sobre el terreno, desde la mejora de los medios de vida de los productores de café en Tanzania a la aceleración de los procedimientos aduaneros en la frontera entre Honduras y El Salvador. Ahora disponemos de una orientación

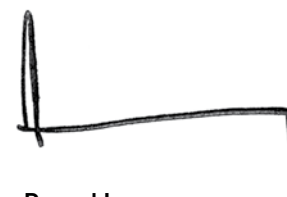
clara para nuestra labor durante los dos próximos años, que debe centrarse en el examen de los resultados y el impacto sobre el terreno.

Otro aspecto de la labor de la OMC que se puso a prueba durante este año es la solución de diferencias. En 2011, el Órgano de Solución de Diferencias adoptó finalmente los informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación sobre el asunto de mayor envergadura que se haya planteado ante el sistema de solución de diferencias, una diferencia en la que estaban involucrados la Unión Europea y los Estados Unidos, en el sector de la aviación. Pese al elevado número de diferencias, muchas de ellas de una complejidad creciente, el mecanismo de solución de diferencias de la OMC siguió mostrando su importancia para hacer cumplir las normas comerciales multilaterales.

La mirada retrospectiva del año pasado no estaría completa sin hacer alusión a la función de supervisión del comercio de la OMC. En 2011 constatamos que, pese a la adopción de medidas restrictivas del comercio por algunos de nuestros Miembros, desde que la crisis comenzó en 2008, los Miembros de la Organización se han resistido en general a las presiones proteccionistas a pesar de la gran incertidumbre que ha reinado en la economía mundial y unos niveles de desempleo persistentemente elevados. Sin duda, el sistema multilateral de comercio ha ayudado a los países a capear la crisis económica, pero, en la situación actual de incertidumbre económica, es más importante que nunca proseguir el proceso de apertura del comercio.

Por último, en la Conferencia Ministerial de diciembre anuncié mi intención de establecer un grupo de "partes interesadas" de la OMC para analizar cómo respondemos a los desafíos a los que se enfrenta el sistema mundial de comercio en el siglo XXI. Mi objetivo es informar a todos los Miembros de la Organización sobre el resultado de estas deliberaciones a más tardar el año que viene.

El año transcurrido tuvo sus triunfos y sus frustraciones. Dado el entorno de turbulencias en el que se mueven hoy día todas las instituciones multilaterales, parece que podemos esperar más de lo mismo en 2012.



Pascal Lamy
Director General

Septiembre

La OMC celebra la ceremonia de colocación de la primera piedra de su nuevo edificio.

La OMC y la OIT lanzan una publicación conjunta sobre la forma de lograr una globalización socialmente sostenible.

Tiene lugar en Ginebra el Foro Público de la OMC.

Octubre

La OMC aprueba la adhesión de Vanuatu.

La OMC y el Banco Mundial acogen con satisfacción los cambios efectuados por el Comité de Basilea en la reglamentación de la financiación del comercio.

Noviembre

El Director General participa en la cumbre del G-20, en Cannes (Francia).

Se nombra a dos nuevos Miembros del Órgano de Apelación.

Diciembre

La OMC participa en la Conferencia sobre el Cambio Climático, en Durban (Sudáfrica).

Las Partes en el Acuerdo sobre Contratación Pública firman un nuevo acuerdo para ampliar el acceso a los mercados.

Tiene lugar en Ginebra la 8ª Conferencia Ministerial.

La OMC aprueba la adhesión de Rusia, Samoa y Montenegro.

Nuestro año

En 2011, la OMC celebró su 8ª Conferencia Ministerial, en la que aprobó la adhesión de Rusia, Montenegro y Samoa. Con anterioridad se había aprobado la adhesión de Vanuatu. En la declaración final de la Conferencia se reconocía que las negociaciones están estancadas, pero los Ministros mantienen su compromiso de llegar a una conclusión satisfactoria de la Ronda de Doha.

Negociaciones comerciales

Las negociaciones comerciales celebradas en la primera parte de 2011 culminaron con la publicación en el mes de abril del llamado "conjunto de documentos de Pascua". Este documento, hecho público por los Presidentes de los grupos de negociación y por el Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, representaba el fruto de su trabajo desde el comienzo de las negociaciones de la Ronda de Doha en 2001. Aunque el documento mostraba avances significativos en muchas esferas, revelaba también cuestiones que dividían a los Miembros y que ponían en riesgo la conclusión satisfactoria de la Ronda. El acceso a los mercados para los productos industriales era el terreno donde la división se hacía más patente.

Reconociendo que la Ronda de Doha no podría concluirse en su totalidad a finales de 2011, los Miembros de la OMC iniciaron en mayo un proceso encaminado a producir un paquete más pequeño para la Conferencia Ministerial, que se celebraría en diciembre. En julio, el Presidente informó de que, en el curso de sus consultas, había resultado evidente que el paquete no se estaba

configurando como querían los Miembros. En consecuencia, en las consultas se abordó la cuestión de qué era lo que debía hacerse durante la Conferencia Ministerial y después de ella. En octubre, el Presidente comunicó que aunque ningún Miembro estaba dispuesto a renunciar a los objetivos de Doha, había un sentimiento colectivo de que tenían que explorar enfoques diferentes de los que se habían seguido hasta la fecha.

En la Conferencia Ministerial de diciembre, la declaración final del Presidente de la Conferencia incluía "elementos de orientación política", la opinión común de los Miembros sobre la situación actual en la OMC. En ella se decía que "las negociaciones están estancadas", pero que los "Ministros mantienen su compromiso de trabajar activamente [...] para llegar a una conclusión multilateral satisfactoria del Programa de Doha para el Desarrollo".

 Véanse las páginas 20-35

8

La OMC celebró su 8ª Conferencia Ministerial en 2011.

4

La OMC aprobó la adhesión de cuatro nuevos países en 2011.

9

La Ronda de Doha es la novena ronda de negociaciones comerciales.



Aplicación y vigilancia

En el período previo a la Conferencia Ministerial, el Presidente del Consejo General celebró regularmente consultas con los Miembros de la OMC para determinar cómo se organizaría la Conferencia y qué abarcaría. Este proceso permitió llegar a un consenso sobre tres temas amplios: la importancia del sistema multilateral de comercio y la OMC; el comercio y el desarrollo, y el Programa de Doha para el Desarrollo.

En octubre, el Consejo General aprobó la adhesión de Vanuatu. Posteriormente, en la Conferencia Ministerial, se aprobó también la adhesión de Rusia, Montenegro y Samoa. Además, los Ministros adoptaron siete decisiones en diversas esferas de la labor de la OMC, que abarcaban la propiedad intelectual, el comercio electrónico, las pequeñas economías, los países menos adelantados y los Exámenes de las Políticas Comerciales.

Otros consejos y comités de la Organización siguieron vigilando la aplicación de los Acuerdos de la OMC en 2011. La OMC mantuvo también su función de supervisión del comercio.

Los cuatro informes sobre la evolución del comercio mundial elaborados por la Secretaría de la OMC a lo largo de 2011 indicaban que, pese a la crisis financiera y económica, los Miembros de la Organización habían seguido, por lo general, resistiendo a las presiones proteccionistas, y habían mantenido los mercados abiertos en términos globales. Sin embargo, en los informes se advertía de posibles peligros en un futuro próximo, habida cuenta de la incertidumbre existente en la economía

mundial, la persistencia de unos niveles elevados de desempleo y las tensiones en torno a los tipos de cambio. Se indicaba también que había una tendencia al alza en la utilización de nuevas restricciones comerciales. En particular, aumentaron muy notablemente las restricciones a la exportación. En el curso del año, la OMC realizó asimismo 14 Exámenes de las Políticas Comerciales de distintos Miembros de la Organización.

Siguió aumentando el número de acuerdos comerciales regionales (ACR) suscritos entre Miembros de la OMC. Al final de 2011, los Miembros de la Organización habían notificado a la OMC más de 500 ACR. Todos los Miembros de la OMC, salvo Mongolia, son parte en uno o más de esos acuerdos, y algunos son signatarios de hasta 30 de ellos. En 2011, la OMC recibió 25 nuevas notificaciones.

 Véanse las páginas 36-83

509

Al final de 2011, los Miembros de la OMC habían notificado a la Organización 509 acuerdos comerciales regionales.

14

En 2011, la OMC realizó 14 Exámenes de las Políticas Comerciales de distintos Miembros de la Organización.



Solución de diferencias

En 2011, los Miembros de la OMC plantearon ocho nuevas diferencias, el número más bajo en la historia de la Organización. Al final del año se habían iniciado 427 diferencias desde el establecimiento de la OMC. Los Miembros que más veces han recurrido al procedimiento de solución de diferencias son los Estados Unidos (98), la Unión Europea (85), el Canadá (33), el Brasil (25), México (21) y la India (19). En ocho de los últimos 10 años, los países en desarrollo han planteado tantas o más diferencias que los países desarrollados.

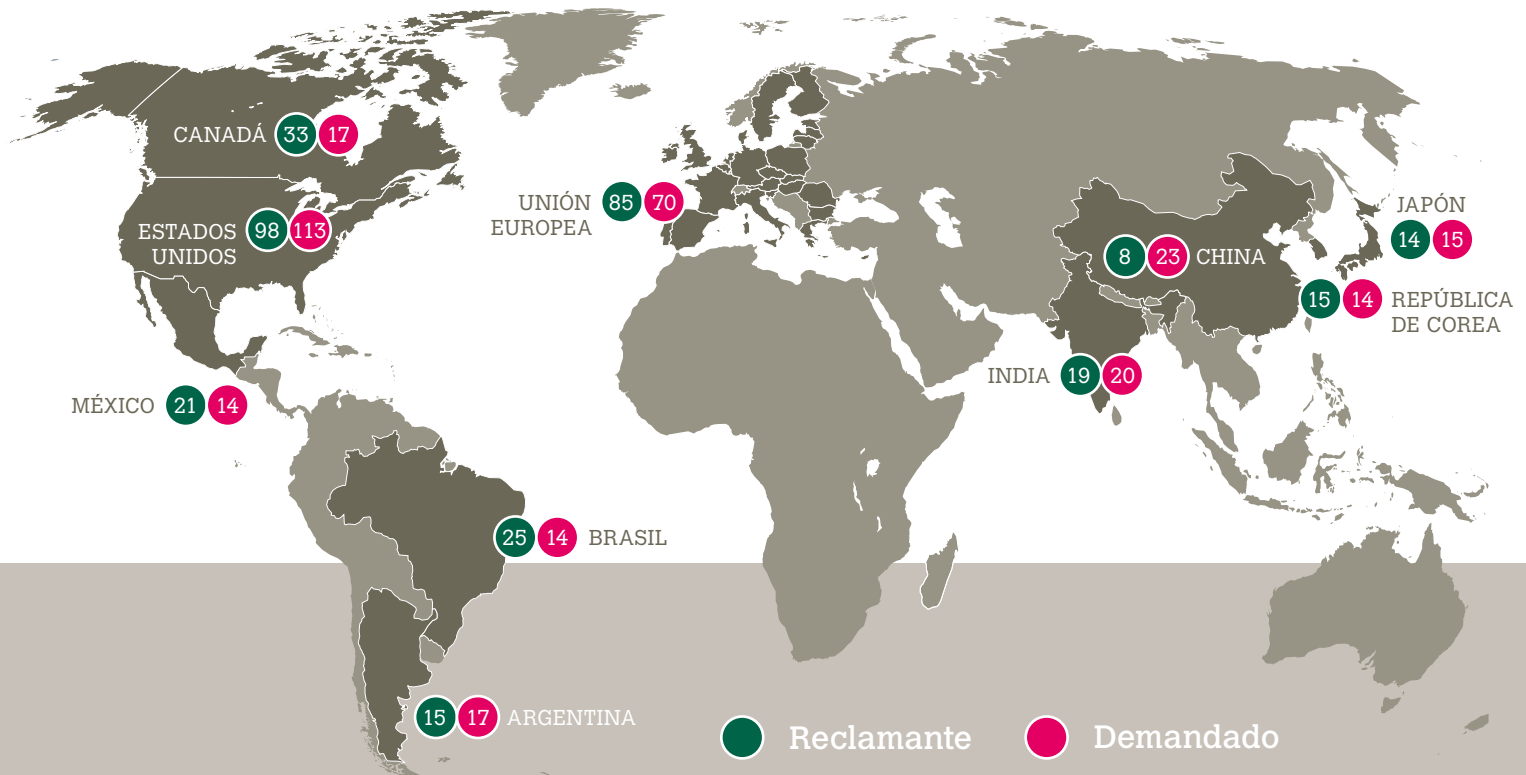
En 2011, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó ocho informes de grupos especiales y cinco informes del Órgano de Apelación, entre ellos los correspondientes al asunto de mayor envergadura jamás planteado ante el sistema de solución de diferencias: la diferencia concerniente a la Unión Europea y

Airbus. En 2011, el OSD estableció nueve nuevos Grupos Especiales para que se pronunciaran sobre 13 nuevos asuntos.

En 2011 se presentaron ante el Órgano de Apelación nueve apelaciones de informes de grupos especiales, frente a las tres de 2010. En el curso del año se distribuyeron siete informes del Órgano de Apelación, lo que elevó a 108 el número de informes distribuidos por dicho órgano desde la creación de la OMC en 1995. En 2011 se nombró a dos nuevos Miembros del Órgano de Apelación. El Sr. Ujal Singh Bhatia (India) y el Sr. Thomas R. Graham (Estados Unidos) ejercerán sus funciones durante cuatro años.

 Véanse las páginas 84-107

Miembros de la OMC que más veces han estado involucrados en procedimientos de solución de diferencias, 1995-2011



Creación de capacidad comercial

En julio de 2011 se celebró en la OMC el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio. En la reunión de dos días de duración, a la que asistieron el Director General de la OMC, el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, los jefes de otras organizaciones internacionales, ministros, la sociedad civil y el sector privado, se mostró un sólido compromiso político con la iniciativa de la Ayuda para el Comercio. En el Examen se destacaron ejemplos en los que la apertura de los intercambios comerciales, respaldada por la Ayuda para el Comercio, ha ayudado a atraer inversiones nacionales y extranjeras y ha estimulado el crecimiento económico, contribuyendo así a aliviar la pobreza. En una publicación conjunta de la OMC y la OCDE presentada en el Examen se exponían más de 260 relatos de experiencias concretas y se analizaban detalladamente las tendencias y la evolución de la ayuda.

En mayo de 2011, la OMC participó en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en Estambul. Uno de sus resultados fue la adopción del Programa de Acción de Estambul, que se propone reducir a la mitad el número de PMA para 2020, incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, potenciar el acceso al comercio y mejorar la capacidad productiva en los PMA. Los PMA pidieron a los Miembros de la OMC que incorporasen los componentes del Programa de Acción de Estambul relacionados con el comercio en los trabajos de la Organización.

En 2011, la OMC llevó a cabo 267 actividades de asistencia técnica para ayudar a los funcionarios de los países en desarrollo a comprender mejor el sistema multilateral de comercio. Las actividades realizadas en África representaron el 26 por ciento del programa en 2011, mientras que los PMA se beneficiaron de más del 48 por ciento de las actividades. En 2011, más de 5.000 personas de todas las regiones, entre ellas más de 1.000 procedentes de PMA, participaron en los cursos de formación electrónica de la OMC.

 Véanse las páginas 108-123

Proyección exterior

Por lo que se refiere a la proyección exterior, la actividad más importante de la OMC en el transcurso del año fue el Foro Público, que contó con más de 1.500 participantes procedentes de una gran diversidad de ámbitos y organizaciones. El Foro, cuyo tema era "Encontrar respuestas para los desafíos del comercio mundial", se centró en la seguridad alimentaria, el comercio de recursos naturales y su repercusión en el medio ambiente, las cadenas de suministro internacionales y las perspectivas del sistema de comercio. El evento incluyó la presentación del programa de la OMC "Embajadores de la Juventud", cuyo objetivo es conseguir que los jóvenes se involucren en las cuestiones relacionadas con la gobernanza económica mundial.

A lo largo del año, la OMC mantuvo regularmente contacto con los periodistas, las organizaciones no gubernamentales, los parlamentarios, las demás organizaciones internacionales y el público en general. Organizó diversas actividades de formación para los periodistas y recurrió cada vez más a los medios de comunicación social para comunicar las noticias y promover los acontecimientos. Se rediseñó el sitio Web de la OMC para ofrecer una idea más clara de la labor de la Organización y facilitar la búsqueda de la información. La OMC siguió ampliando su programa de publicaciones, en particular sus publicaciones conjuntas con otras organizaciones internacionales.

Por primera vez, la reunión anual de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC, organizada por la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Europeo, se celebró en la sede de la OMC. A lo largo del año, la Organización siguió colaborando con las instituciones académicas de los países en desarrollo y apoyando proyectos para reforzar la elaboración de los programas, la formación, la investigación y la divulgación. Se prestó ayuda a través del Programa de Cátedras OMC y el Programa de Apoyo Académico. La Universidad Nacional de Singapur se convirtió en la última institución que se ha adherido al Programa de Cátedras.

 Véanse las páginas 124-139



267

En 2011, la OMC llevó a cabo 267 actividades de asistencia técnica.



Conferencia Ministerial

En la 8ª Conferencia Ministerial, celebrada en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2011, se aprobaron las adhesiones de la Federación de Rusia, Montenegro y Samoa a la OMC. Los Ministros adoptaron también varias decisiones en diversas esferas de la labor de la Organización. La declaración final del Presidente constaba de dos partes: una parte, consensuada, sobre los Elementos de Orientación Política, en la que se expresa un compromiso renovado con el sistema multilateral de comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el comercio y el desarrollo; y una segunda parte, en la que se resumen los principales puntos planteados en los debates ministeriales.

El 16 de diciembre de 2011, Rusia superó el último obstáculo para convertirse en Miembro de la OMC, llevando así a buen puerto 18 años de negociaciones. La 8ª Conferencia Ministerial adoptó las condiciones de la adhesión de Rusia en lo que el Director General llamó un momento "histórico". Rusia dispone de 220 días para ratificar el acuerdo, y se convertirá en Miembro de pleno derecho de la Organización 30 días después de que haya notificado la ratificación a la OMC.

Un día después, Montenegro y Samoa obtuvieron también la aprobación de su adhesión. Estas adhesiones, incluida la de Vanuatu, que fue aprobada por el Consejo General en octubre de 2011, elevarán a 157 el número de Miembros de la OMC.

Los ministros de comercio adoptaron una exención para que los Miembros de la OMC pudieran otorgar un trato preferencial a los servicios y proveedores de servicios de los países menos adelantados (PMA). De los 153 Miembros de la Organización, 31 son PMA, que podrán beneficiarse del trato preferencial concebido para promover su comercio en los sectores y modos

de suministro que revisten especial interés para ellos.

La exención libera a los Miembros de la Organización de la obligación legal que les imponen las normas de la OMC de otorgar un trato no discriminatorio a todos los interlocutores comerciales.

La declaración final del Presidente contenía los Elementos de Orientación Política que el Consejo General de la OMC había aprobado antes de la Conferencia. En ellos se reconoce la importancia del sistema multilateral de comercio, el comercio y el desarrollo, y el Programa de Doha para el Desarrollo.

En lo que respecta al primer tema, los ministros subrayaron el papel de la Organización en el propósito de mantener los mercados abiertos y combatir el proteccionismo. Destacaron la importancia de la labor de los órganos ordinarios de la OMC y la necesidad de reforzarla y mejorarla. También reconocieron la importancia del sistema de solución de diferencias y se comprometieron a fortalecerlo.





Información general sobre la Conferencia Ministerial

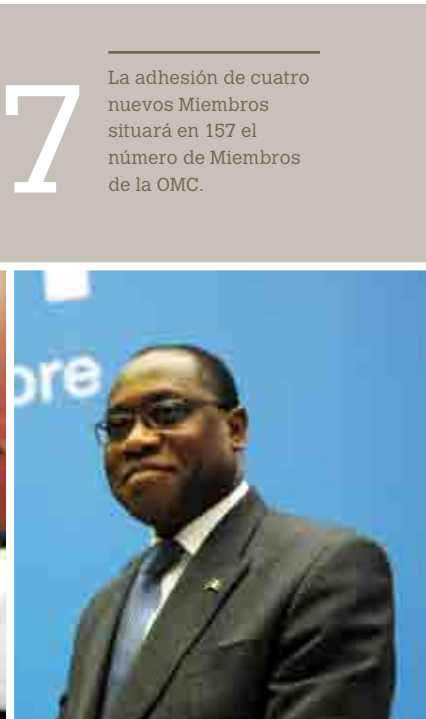
La Conferencia Ministerial de la OMC está integrada por representantes de todos los Miembros de la Organización. Es el órgano decisorio supremo de la Organización y normalmente se reúne cada dos años. En las Conferencias Ministeriales se examina la labor en curso de la OMC y se brinda orientación política y directrices para dicha labor, y se establece el programa para la labor futura.

En cuanto al comercio y el desarrollo, los ministros reafirmaron la importancia crucial del desarrollo en la OMC y pidieron que el Comité de Comercio y Desarrollo llevara a cabo una labor específica a ese respecto. Reafirmaron la necesidad de otorgar la debida prioridad a los intereses de los PMA, y se comprometieron a avanzar en relación con la cuestión del algodón y con las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.

En cuanto al Programa de Doha para el Desarrollo, los ministros reconocieron que, a pesar de los esfuerzos realizados, las negociaciones se encontraban estancadas. No obstante, reiteraron su compromiso de trabajar de manera transparente e inclusiva en aras de la conclusión de la Ronda de Doha. Reconocieron la necesidad de examinar diferentes enfoques de negociación y se comprometieron a hacer avanzar las negociaciones en las esferas en las que podían lograrse progresos. También se hizo hincapié en el componente de desarrollo del mandato.

El resumen fáctico del Presidente sobre las cuestiones clave planteadas en los debates ministeriales se refería a los siguientes aspectos: mantener los mercados abiertos y resistir al proteccionismo; los desafíos mundiales actuales, por ejemplo, el cambio climático, la energía, la seguridad alimentaria, el comercio y los tipos de cambio, la competencia y la inversión; la solución de diferencias; las adhesiones; los acuerdos comerciales regionales; la función del Comité de Comercio y Desarrollo; la Ayuda para el Comercio y el Marco Integrado mejorado; y las negociaciones de la Ronda de Doha.

Además de la decisión sobre la exención en materia de servicios para los PMA, los ministros adoptaron otras seis decisiones en diversas esferas de trabajo, a saber: las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC -véase la página 28), el comercio electrónico (véase la página 54), las pequeñas economías, el período de transición para los PMA en el marco del párrafo 1 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC, las adhesiones de los PMA (véase la página 7), y una decisión relativa al Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales. Como resultado de estas decisiones, se emprenderá una labor de seguimiento en los órganos pertinentes de la OMC.



18

Tras 18 años de negociaciones se aprobó la adhesión de Rusia a la OMC.

157

La adhesión de cuatro nuevos Miembros situará en 157 el número de Miembros de la OMC.



Negociaciones comerciales

- Las negociaciones comerciales celebradas en la primera parte de 2011 culminaron con la publicación en el mes de abril del llamado “conjunto de documentos de Pascua”, en el que se facilitaba la información más reciente sobre la situación de la Ronda de Doha.

- En el “conjunto de documentos de Pascua” se mostraban algunos progresos, pero en él se ponían de manifiesto cuestiones que dividían a los Miembros de la OMC y que ponían en riesgo la conclusión satisfactoria de la Ronda.

- En mayo, los Miembros de la OMC reconocieron que la Ronda de Doha no podría completarse en su totalidad para finales de 2011.

- En la declaración final del Presidente distribuida en la Conferencia Ministerial de diciembre se decía que las “negociaciones están estancadas”, pero que los ministros mantenían su “compromiso de trabajar [] para llegar a una conclusión [] satisfactoria”.

¿Sabía que ...

100

Las negociaciones sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública desembocaron en un acuerdo histórico que ampliará la cobertura del acceso a los mercados aproximadamente entre 80 mil y 100 mil millones de dólares al año.

Programa de Doha para el Desarrollo	22
Negociaciones de la Ronda de Doha en 2011	22
Agricultura	24
Acceso a los mercados para los productos no agrícolas	25
Servicios	26
Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)	27
Comercio y desarrollo	29
Comercio y transferencia de tecnología	30
Comercio y medio ambiente	31
Facilitación del comercio	32
Normas de la OMC	32
Entendimiento sobre Solución de Diferencias	34
Acuerdo sobre Contratación Pública	35

Programa de Doha para el Desarrollo

En la Cuarta Conferencia Ministerial, celebrada en Doha (Qatar) en noviembre de 2001, los gobiernos de los países Miembros de la OMC acordaron iniciar nuevas negociaciones comerciales. Convinieron asimismo en ocuparse de otras cuestiones, en particular la aplicación de los Acuerdos de la OMC existentes. El conjunto se denomina Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) o Ronda de Doha. Las negociaciones tienen lugar en el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) y sus órganos subsidiarios, que suelen ser consejos y comités ordinarios que se reúnen en “sesión extraordinaria” o grupos de negociación especialmente creados al efecto. Los Presidentes de los nueve órganos de negociación rinden informe al CNC, presidido por el Director General de la OMC, que coordina sus trabajos.

Negociaciones de la Ronda de Doha en 2011

Las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) están estancadas. Pese a numerosos pronunciamientos y compromisos, los Miembros no pudieron finalizar las negociaciones a finales de 2011 como habían previsto. No obstante, en la reunión de noviembre del Consejo General los Miembros acordaron unos “Elementos de Orientación Política” para las negociaciones de la Ronda de Doha, que se presentaron a los Ministros en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC. El Presidente de la Conferencia incluyó esos “elementos” en su declaración final, que también contenía un resumen fáctico de los debates que los Ministros mantuvieron sobre el PDD en la Conferencia.

En la reunión del CNC de febrero de 2011, los Miembros acogieron con satisfacción una hoja de ruta que algunos Ministros habían apoyado en una reunión celebrada en Davos (Suiza), con el fin de acelerar las negociaciones para concluir el PDD en 2011. En la hoja de ruta se preveían proyectos de texto en todas las esferas para abril, un amplio conjunto de resultados en julio y la conclusión de la Ronda a finales de 2011.

“Conjunto de documentos de Pascua”

El 21 de abril de 2011, el Presidente del CNC y los Presidentes de los Grupos de Negociación dieron a conocer el denominado “conjunto de documentos de Pascua”, que representaba el producto de la labor realizada desde el inicio de las negociaciones en 2001. Por primera vez, los Miembros tuvieron la oportunidad de examinar el paquete de Doha en su integridad, incluidos todos los temas del acceso a los mercados y la elaboración de normas. El conjunto de documentos contenía textos relativos a esferas en las que hasta entonces no había ningún texto. Aunque se mostraban los importantes progresos conseguidos en muchos ámbitos, también se revelaban las cuestiones que dividían a los Miembros y que ponían en peligro la conclusión satisfactoria de la Ronda.

El tema en el que la división era más evidente era el acceso a los mercados para los productos industriales (acceso a los mercados para los productos no agrícolas). Había otros temas que debían resolverse para poder terminar la Ronda, pero las diferencias fundamentales que impedían el progreso residían en la esfera de los productos industriales. Tras celebrar consultas con Miembros clave sobre la magnitud de las diferencias y la posibilidad de superarlas, el Presidente del CNC informó al conjunto de los Miembros de que había opiniones fundamentalmente diferentes sobre el nivel de ambición en tres temas: los recortes de los aranceles industriales según la fórmula suiza (fórmula matemática para reducir y armonizar los derechos); la cuestión de si las contribuciones de los diferentes Miembros eran proporcionadas y equilibradas entre sí; y la contribución de las “iniciativas sectoriales” (esferas en las que se podrían realizar mayores recortes).

El Presidente dijo que los Miembros estaban frente a una divergencia política que, a juzgar por lo que había oído en sus consultas, no era posible superar en ese momento. En cuanto al proceso que se seguiría en adelante, señaló que había tres opciones que no funcionarían: hacer como si no pasara nada; parar y empezar de cero; y dejarse llevar por la corriente con la esperanza de que los problemas desaparecieran. Los Miembros se mostraron de acuerdo con esa evaluación.

Paquete “PMA plus”

En mayo, los Miembros reconocieron que no se podría concluir la Ronda de Doha en su totalidad a finales de 2011. Por consiguiente, iniciaron un proceso encaminado a producir un paquete más pequeño para la Octava Conferencia Ministerial, que se celebraría en diciembre. Quedaba entendido que no iba a ser el paquete final, sino un avance. En ese contexto, muchos Miembros coincidieron en que el elemento orientador debía ser el desarrollo y en que se debía dar prioridad a las cuestiones de los países menos adelantados (PMA) en los posibles resultados inmediatos. Sin embargo, otros decían que había que considerar también otras cuestiones.





En calidad de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, Pascal Lamy presentó informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la Ronda de Doha.

A fin de facilitar el logro de un resultado en las cuestiones específicas de los PMA –acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, normas de origen conexas, avance en la cuestión del algodón y exención para los PMA en la esfera de los servicios–, el Presidente del CNC presentó una lista no exhaustiva de temas (“PMA plus”) que podrían constituir los elementos de un pequeño paquete de resultados inmediatos del PDD: facilitación del comercio, competencia de las exportaciones, mecanismo de vigilancia del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, avance en las subvenciones a la pesca y avance en los bienes y servicios ambientales. Se subrayó que esa lista no impedía que se trabajara en otras cuestiones que pudieran arrojar resultados para fin de año.

En julio, el Presidente informó de que, en el curso de sus consultas, había resultado evidente que el paquete “PMA plus” no se estaba fraguando como querían los Miembros. A partir de septiembre, las consultas pasaron a centrarse en la cuestión de qué hacer a continuación, durante la Octava Conferencia Ministerial y después de ella.

Elementos de orientación política

En octubre, el Presidente informó de las consultas que había mantenido sobre la situación de las negociaciones del PDD y sobre las siguientes etapas. Esas consultas habían mostrado que, a pesar de que los Miembros habían intensificado sus esfuerzos, las negociaciones del PDD estaban estancadas. Por tanto, era improbable que se pudieran concluir todos los elementos de las negociaciones en un futuro próximo, como se había pretendido inicialmente. Si bien ningún Miembro estaba dispuesto a renunciar a los objetivos de Doha, había un sentimiento colectivo de que los Miembros tenían que explorar enfoques diferentes de los seguidos hasta la fecha.

En particular, los Miembros deseaban avanzar en las negociaciones en aquellas esferas en que se podían hacer progresos, alcanzando acuerdos sobre cuestiones específicas, ya fuera provisionalmente o con carácter definitivo, antes de obtener los resultados del “todo único” de Doha (nada está acordado hasta que todo esté acordado). Además, los Miembros consideraban que era preciso intensificar los esfuerzos en los temas en que subsistían diferencias sustanciales. Había también un incipiente consenso en cuanto a que los trabajos tenían que continuar sobre la base de los progresos ya realizados y a que el desarrollo debía seguir siendo un elemento central de cualquier resultado.

En el período previo a la Conferencia Ministerial, el Presidente del CNC y el Presidente del Consejo General celebraron extensas consultas para preparar la Conferencia. En noviembre, el Consejo General acordó una serie de elementos agrupados en tres temas generales: importancia del sistema multilateral de comercio y la OMC; comercio y desarrollo; y negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo. Esos elementos se remitieron posteriormente a la Conferencia Ministerial para que se incluyeran en la primera parte de la declaración final del Presidente de la Conferencia, como indicación de las cuestiones sobre las que había consenso entre los Miembros.

En su declaración final, el Presidente de la Conferencia reiteró lo que había subrayado el Presidente del Consejo General: en el texto no había nada que constituyera una reinterpretación o modificación de cualquier norma o Acuerdo de la OMC o que prejuzgara los derechos y obligaciones de cualquiera de los Miembros. En particular, el mandato de Doha se mantenía en su totalidad tal como había sido formalmente acordado por los Miembros y ni los “Elementos de Orientación Política” consensuados ni el resumen no exhaustivo lo modificaban o reinterpretaban.

Agricultura

En 2011, los encargados de las negociaciones sobre la agricultura redoblaron sus esfuerzos para superar las diferencias existentes y lograr un entendimiento común del proyecto de “modalidades” para proseguir la reforma del comercio agrícola. Paralelamente, los Miembros de la OMC continuaron la labor técnica de comunicación, verificación y presentación de datos, de importancia crucial para elaborar las futuras listas jurídicamente vinculantes (listas de compromisos). Pese a la actividad que había habido en los dos años anteriores, los Miembros no pudieron acordar medidas concretas que hicieran avanzar las negociaciones en 2011.

La labor del Comité en 2011 se centró en reducir las diferencias entre las posiciones de los Miembros con respecto al proyecto de “modalidades” -los textos de negociación básicos- que había distribuido el Presidente en diciembre de 2008. En ese proyecto, se establecían las líneas maestras de los compromisos finales relativos a la reducción de los aranceles y las subvenciones de los productos agrícolas y se exponía la flexibilidad que se otorgaba a los países en desarrollo y en situaciones específicas. En un informe de fecha 21 de abril de 2011, el Presidente David Walker de Nueva Zelanda detalló los resultados de la labor del Comité, incluidos los progresos realizados en los distintos temas.

En el primer semestre del año, el Presidente prosiguió sus consultas con grupos más pequeños de Miembros de la OMC para propiciar y reforzar un entendimiento común del camino a seguir en las cuestiones en las que todavía no se había llegado a un acuerdo, incluido el proyecto de modalidades sobre el algodón.

En reuniones de diversas configuraciones, los negociadores comerciales continuaron la labor sobre las prescripciones en materia de datos -incluidos los valores de la producción para calcular los compromisos de ayuda interna- que se había iniciado en 2009. Para colmar las lagunas de información, los Miembros presentaron datos nacionales, participaron en reuniones de



John Adank (centro) fue elegido Presidente de las negociaciones sobre la agricultura en 2011.

verificación de los datos y, en un foro electrónico ampliado, formularon preguntas y pidieron aclaraciones sobre los pormenores de esas comunicaciones. Los negociadores prepararon modelos para la organización y presentación de los datos, a fin de que el futuro cálculo de los compromisos resultantes de la Ronda de Doha fuera transparente y verificable.

Los Miembros prestaron atención también a las partes del proyecto de modalidades que podían necesitar aclaraciones técnicas. El Presidente celebró consultas con los Miembros, y éstos mantuvieron reuniones entre sí, para examinar las ambigüedades que había, a fin de llegar a un entendimiento común del proyecto de modalidades.

En noviembre de 2011 se eligió un nuevo Presidente de las negociaciones sobre la agricultura, el Embajador John Adank de Nueva Zelanda. El nuevo Presidente entabló consultas informales sobre la cuestión del algodón, promovida por el grupo de los “Cuatro del Algodón” (Benin, Burkina Faso, el Chad y Malí), en el marco de los preparativos de la Octava Conferencia Ministerial que tendría lugar en diciembre de 2011. La declaración final del Presidente de la Conferencia confirmó el compromiso de los Miembros de la OMC de hacer avanzar el mandato impartido en el párrafo 11 de la Declaración Ministerial de Hong Kong de tratar el algodón “ambiciosa, rápida y específicamente”.



Información general sobre la agricultura

Las negociaciones sobre la agricultura comenzaron en el año 2000 en cumplimiento del compromiso de proseguir las reformas del comercio agrícola que habían contraído los Miembros de la OMC al término de la Ronda Uruguay (1986-1994). Las negociaciones se incorporaron en la Ronda de Doha cuando ésta se inició en 2001. En general, el objetivo es reducir las distorsiones del comercio de productos agropecuarios provocadas por los aranceles elevados y otros obstáculos, las subvenciones a la exportación y la ayuda interna. En las negociaciones, que se llevan a cabo en el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria de la OMC, también se tienen en cuenta las sensibilidades sociales y políticas existentes en este sector y las necesidades de los países en desarrollo.

Acceso a los mercados para los productos no agrícolas

Durante 2011, el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas hizo progresos significativos en algunas partes del programa relativo a la reducción o eliminación de los obstáculos no arancelarios al comercio. Sin embargo, no se avanzó, o se avanzó muy poco, en las negociaciones arancelarias. El Presidente Luzius Wasescha piensa que el principal escollo siguen siendo las diferencias acerca de cuál debería ser el nivel de ambición del programa de recortes arancelarios.

A finales de 2010, el Grupo de Negociación inició un proceso en pequeños grupos para hacer progresos en la esfera de los obstáculos no arancelarios. Ese proceso consistía en cinco grupos integrados por 15-20 representantes, en cada uno de los cuales se examinaba una propuesta distinta sobre obstáculos no arancelarios. Las propuestas eran las siguientes: el denominado "mecanismo horizontal"; el etiquetado de los textiles, las prendas de vestir, el calzado y los artículos de viaje; la transparencia en la adopción de reglamentos técnicos; la remanufactura; y las normas internacionales. El mecanismo horizontal tiene por objeto ayudar a los Miembros de la OMC a resolver las preocupaciones por las medidas no arancelarias mediante un procedimiento flexible y rápido, con la intervención de un facilitador. En él se establece un procedimiento detallado, así como plazos, y se hacen sugerencias sobre la función del facilitador y sobre los posibles resultados.

El proceso en pequeños grupos se intensificó en el período anterior a abril de 2011, fecha en que los Presidentes de los Grupos de Negociación del PDD distribuyeron documentos que representaban el resultado de la labor realizada en sus respectivos Grupos. Los progresos fueron tales que el Presidente Wasescha indicó que los Miembros tenían a su alcance un posible paquete importante sobre los obstáculos no arancelarios. El informe del Presidente contenía textos de trabajo sobre tres de las cuestiones: el mecanismo horizontal, el etiquetado de los textiles, y la transparencia.



Información general sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas

Los productos no agrícolas son los productos que no están abarcados por el Acuerdo sobre la Agricultura, desde los productos manufacturados hasta los combustibles y los productos de la pesca. En conjunto, representan más del 90 por ciento del comercio mundial de mercancías.

Las negociaciones tienen por finalidad reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, así como los obstáculos no arancelarios al comercio, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. Las negociaciones se llevan a cabo en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas (AMNA).

En lo que respecta al etiquetado de los textiles, las prendas de vestir, el calzado y los artículos de viaje, la propuesta está encaminada a aclarar y definir las prescripciones en materia de etiquetado que figuran en el actual Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), en particular las medidas adoptadas por los Miembros que pueden constituir obstáculos innecesarios al comercio. En cuanto a la transparencia en la adopción de reglamentos técnicos, en el texto se propone que haya mayor claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de los reglamentos técnicos, de manera que los Miembros, los comerciantes y las demás partes interesadas estén debidamente informados de las medidas que se adopten y de las consecuencias si nos las cumplen.

En relación con los aranceles, en su informe de abril el Presidente dijo que no había nada nuevo de lo que informar y que el principal obstáculo era, como lo había sido desde mediados de 2008, la divergencia de opiniones acerca del nivel apropiado de ambición. La situación en esta esfera no varió durante el resto del año y el Grupo no realizó ningún trabajo al respecto.

Tras la publicación del informe de abril, los Miembros continuaron reuniéndose en diversas configuraciones para seguir avanzando en relación con las propuestas y los textos de trabajo en la esfera de los obstáculos no arancelarios. No obstante, durante los dos últimos meses de 2011 la atención de los Miembros se centró en la Octava Conferencia Ministerial, que se celebraría en diciembre, y el Grupo de Negociación no celebró ninguna reunión formal.



Servicios

En 2011, los Miembros de la OMC intensificaron sus esfuerzos para hacer avanzar las negociaciones sobre los servicios. No obstante, como en años anteriores, el avance se vio obstaculizado por la falta de progresos en otras esferas de la Ronda de Doha. A pesar de ello, en la Octava Conferencia Ministerial los Miembros pudieron acordar una exención en beneficio de los países menos adelantados.

En su informe al Comité de Negociaciones Comerciales en abril, el Presidente Fernando de Mateo indicó que seguía habiendo diferencias, pese a los esfuerzos de los negociadores por reducirlas. Desde julio de 2008 se habían logrado progresos limitados en las negociaciones sobre el acceso a los mercados. En cuanto a la reglamentación nacional, la reciente intensificación de las negociaciones había producido algunos progresos, aunque seguía habiendo desacuerdo en cuestiones importantes y básicas. En relación con las normas del AGCS, aunque el trabajo técnico continuaba, no parecía haber convergencia en cuanto al resultado esperado en ninguno de los tres temas de negociación (salvaguardias, contratación pública y subvenciones).

Acceso a los mercados

En las negociaciones sobre el acceso a los mercados, se centró la renovada energía en tres bloques de negociaciones de una semana de duración (celebrados en febrero, marzo y abril), en los que se abordaron diferentes sectores de servicios y modos de suministro. No obstante, fueron pocos los progresos de los que se pudo informar a finales de abril. Más avanzado el año, los intentos de elaborar otras estrategias de negociación para las negociaciones sobre el acceso a los mercados resultaron infructuosos.

Trato de los países menos adelantados

En la Octava Conferencia Ministerial se acordó una exención para los países menos adelantados (PMA), que permitía a los Miembros otorgar a estos países trato preferencial como proveedores de servicios. El acuerdo fue producto de la intensa labor realizada a lo largo del año para reducir las diferencias con respecto al texto.



La exención responde a la orientación que los Ministros dieron en el Anexo C de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005 a fin de que se elaboraran mecanismos apropiados para otorgar especial prioridad a los PMA.

Reglamentación nacional

A principios de 2011, el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional intensificó su labor de elaboración de un proyecto de texto sobre disciplinas en materia de reglamentación con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo VI del AGCS. El mandato consiste en elaborar disciplinas para asegurar que las prescripciones y procedimientos en materia de licencias y de títulos de aptitud y las normas técnicas no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios.

En las sesiones de redacción intensivas, los Miembros procedieron a una lectura detenida del proyecto de texto del Presidente de marzo de 2009 y de las propuestas conexas a fin de identificar las partes que requerirían más trabajo. Se redujo el número de opciones de redacción y se trató de aislar las diferencias poniéndolas entre corchetes (como indicación de falta de acuerdo). Todas las propuestas de redacción presentadas por escrito o verbalmente durante la fase de negociaciones intensivas quedaron recogidas en una Nota Consultiva del Presidente.

Los Miembros celebraron debates intensos y constructivos pero no pudieron llegar a un acuerdo sobre el texto revisado. Durante la reunión del Consejo en Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de abril, el Presidente presentó, bajo su propia responsabilidad, un informe de la situación global. Las opiniones expresadas por los Miembros se recogieron en el posterior informe del Presidente del Consejo en Sesión Extraordinaria al Comité de Negociaciones Comerciales.

Además, el Grupo de Trabajo celebró un taller sobre prácticas de reglamentación para informar a los negociadores acerca de la experiencia práctica que se tenía en la esfera de la reglamentación de los servicios, en particular con respecto a la transparencia, las prescripciones y procedimientos en materia de licencias y de títulos de aptitud y el uso de normas técnicas. Organismos de reglamentación nacionales y organizaciones internacionales



Información general sobre los servicios

Los servicios representan la actividad económica más importante en muchos países cuando se miden como proporción de la producción total, y constituyen la principal fuente de empleo. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) exige a los Miembros de la OMC que liberalicen cada vez más el comercio de servicios a través de rondas sucesivas de negociaciones. En la Conferencia Ministerial de Doha, celebrada en noviembre de 2001, las negociaciones sobre los servicios pasaron a formar parte del "todo único" previsto en el Programa de Doha para el Desarrollo. El Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria y sus órganos subsidiarios, en particular los Grupos de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional y las Normas del AGCS, se encargan de supervisar esas negociaciones.

presentaron estudios de casos. En las siguientes reuniones del Grupo de Trabajo, los Miembros se centraron en la manera de llevar a cabo la labor futura sobre las disciplinas en materia de reglamentación nacional, así como en los temas de debate futuros.

Normas del AGCS

El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS se ocupa de los mandatos de negociación impartidos en los artículos X (medidas de salvaguardia urgentes), XIII (contratación pública) y XV (subvenciones). Los Miembros siguieron discrepando sobre lo que constituiría un resultado aceptable y, por el momento, quedó descartada la posibilidad de celebrar negociaciones basadas en textos sobre cualquiera de esos temas.

Las medidas de salvaguardia urgentes, basadas en el principio de la no discriminación, permitirían a un Miembro suspender temporalmente los compromisos en caso de un incremento súbito e imprevisto de las importaciones de servicios que causara, o amenazara causar, un daño a una rama de producción nacional de servicios. En 2011, los Miembros siguieron examinando las estadísticas pertinentes a las medidas de salvaguardia urgentes, con ayuda de las exposiciones que hizo la Secretaría de la OMC. Estas exposiciones trataron de la disponibilidad de estadísticas desglosadas sobre las corrientes internacionales de servicios que podrían tener interés en el contexto de las salvaguardias, y de los tipos de datos utilizados en las investigaciones sobre salvaguardias en el sector de las mercancías con arreglo al Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

En lo concerniente a la contratación pública, el Grupo de Trabajo ha celebrado una serie de debates específicos sobre la importancia general de la contratación pública de servicios para la economía y el desarrollo, sobre la base de una propuesta de la Unión Europea. Los Miembros estudiaron también los aspectos del Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública relacionados con los servicios e iniciaron un intercambio de experiencias nacionales sobre la reforma y apertura de los sistemas de contratación nacionales, así como sobre el acceso a los mercados de contratación extranjeros.

En la esfera de las subvenciones, el Grupo de Trabajo celebró un debate específico sobre la información facilitada por los Miembros, de conformidad con el artículo XV del AGCS, acerca de las subvenciones que otorgan a sus proveedores de servicios. También prosiguieron los debates sobre una propuesta para que se elaboraran disciplinas en materia de subvenciones a la exportación y sobre ejemplos concretos de los efectos de distorsión del comercio que pueden acarrear las subvenciones en el sector de los servicios.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

El Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) en Sesión Extraordinaria siguió trabajando para encontrar puntos de convergencia en las negociaciones sobre la notificación y el registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. En abril, el Presidente distribuyó un proyecto de texto: era la primera vez que se presentaba en las negociaciones un texto único en el que se recogían las propuestas y posiciones de los Miembros. No obstante, el texto distaba mucho de reflejar acuerdo alguno. El Director General prosiguió las consultas sobre la extensión del nivel más alto de protección de las indicaciones geográficas a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas.

Negociaciones sobre un registro de las indicaciones geográficas

El registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas tiene por objeto facilitar la protección de las indicaciones geográficas, que son denominaciones de lugares (o a veces otros términos o signos asociados con un lugar) utilizados para designar productos como originarios de ellos, lo cual les confiere una cualidad, una reputación u otras características particulares. Bordeaux y Tequila son dos ejemplos bien conocidos. El Acuerdo sobre los ADPIC prescribe que se celebren negociaciones sobre el establecimiento de un registro, y los trabajos al respecto están en curso desde 1996. En la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005 se pedía que se "intensificaran" dichas negociaciones.

El Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria tiene actualmente sobre la mesa tres propuestas:

- una propuesta de Hong Kong, China, de 2003;
- la denominada "Propuesta Conjunta" de 2005, revisada en 2011, de un grupo de países que quieren que el registro sea fundamentalmente una fuente de información sobre la protección nacional de las indicaciones geográficas registradas;
- la propuesta "W/52", presentada en 2008 por un grupo de más de 100 países como parte de un paquete que abarca también otras cuestiones relacionadas con los ADPIC. Se considera que esta propuesta crea mayores expectativas de protección de las indicaciones geográficas inscritas en el registro.



Información general sobre los ADPIC

El Programa de Doha para el Desarrollo prevé la celebración de negociaciones sobre un sistema multilateral para notificar y registrar las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. Estas negociaciones se llevan a cabo en el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria. En sesión ordinaria, el Consejo de los ADPIC se ocupa de la aplicación de otras decisiones ministeriales pertinentes, en especial las relativas a la transferencia de tecnología y la solución de diferencias. Las consultas sobre determinadas cuestiones relativas a la aplicación en el ámbito de los ADPIC que se indican en la Declaración de Doha las llevó a cabo el Director General.

De enero a abril, el Presidente del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, Darlington Mwape de Zambia, celebró reuniones de negociación intensivas con un grupo básico de redacción integrado por 19 Miembros, que posteriormente se amplió para incluir a otros 12. Al igual que en otras esferas de la Ronda de Doha, se alentó a los negociadores sobre los ADPIC a que presentaran nuevos textos para el examen de la Ronda que se realizaría en abril: el "conjunto de documentos de Pascua". En aras de la transparencia, cada serie de reuniones fue seguida de una reunión informal de participación abierta. El grupo de redacción trabajó sobre la base de seis elementos que había sugerido el Presidente: notificación, registro, efectos jurídicos/consecuencias del registro, tasas y costos, trato especial y diferenciado, y participación.

En abril, el Presidente distribuyó un informe detallado que contenía una presentación completa y fáctica de las diferentes etapas de la negociación, las preocupaciones y los intereses en juego, los métodos de trabajo utilizados y las cuestiones en que seguía habiendo discrepancias entre los Miembros, junto con el actual proyecto de texto compuesto de negociación en el que se recogían las propuestas y posiciones de los Miembros. No obstante, resultaba evidente que las cuestiones fundamentales que seguían sin resolverse eran los efectos jurídicos o consecuencias del registro y la aplicación del registro a todos los Miembros de la OMC o sólo a los que optaran por participar en él. Otra cuestión era la cobertura de productos, es decir, si, en consonancia con el mandato de negociación inicial, el registro debía circunscribirse a los vinos y las bebidas espirituosas o hacerse extensivo a otros productos.

Incentivos para la transferencia de tecnología

En octubre de 2011, el Consejo de los ADPIC en sesión ordinaria realizó su noveno examen anual de los incentivos que los países desarrollados conceden a sus empresas para que transfieran tecnología a los países menos adelantados (PMA). Los países desarrollados facilitaron información detallada sobre los incentivos que ofrecen. El Grupo de los PMA presentó dos documentos, uno con preguntas adicionales sobre los informes de 2010 y otro en el que se proponía un modelo para la presentación de futuros informes.

En el Acuerdo sobre los ADPIC se exige la concesión de incentivos para que se transfiera tecnología a los PMA. En 2001, los Ministros acordaron en Doha que el Consejo de los ADPIC "establecer[ía] un mecanismo para garantizar la supervisión y la plena aplicación de las obligaciones". Este mecanismo se estableció por medio de una decisión del Consejo adoptada en 2003, en la que se especificaba la información que habían de facilitar los países desarrollados sobre cómo funcionaban en la práctica los incentivos a la transferencia de tecnología que ofrecían a nivel nacional.

La Secretaría de la OMC organizó un cuarto taller para examinar la cuestión de la transferencia de tecnología prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC. El objetivo del taller era que se comprendiera bien el funcionamiento de los incentivos y entablar un diálogo efectivo entre países desarrollados y PMA.

Diferencias sobre la protección de la propiedad intelectual

En general, no sólo se pueden someter diferencias al Mecanismo de Solución de Diferencias de la OMC si se ha infringido un acuerdo o compromiso, sino también si se ha anulado una ventaja

prevista en un acuerdo sin que se haya infringido la letra del mismo. En el caso de las diferencias relativas a la protección de la propiedad intelectual, el Acuerdo sobre los ADPIC prescribe una moratoria de cinco años respecto de las "reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación". Esta moratoria se ha prorrogado en una serie de Conferencias Ministeriales.

En 2011, el Consejo de los ADPIC siguió examinando el alcance y las modalidades de las reclamaciones de este tipo. Los Miembros discrepan sobre si deberían ser admisibles esas reclamaciones, o si podrían constituir una base legítima para una diferencia. En la Octava Conferencia Ministerial, celebrada en diciembre, se encomendó al Consejo que continuara su examen del alcance y las modalidades de esas diferencias e hiciera recomendaciones a la próxima Conferencia Ministerial, que se celebrará en 2013. También se acordó que, entre tanto, los Miembros no presentarían tales reclamaciones en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC.

Consultas sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación

El Director General siguió celebrando consultas sobre la extensión de la protección de las indicaciones geográficas y la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), según lo previsto en la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, que trata de esos temas como "cuestiones pendientes relativas a la aplicación", en consonancia con la Declaración de Doha de 2001.

La primera cuestión se refiere a la posible extensión a otros productos del nivel "más alto" o "mejorado" de protección del que actualmente sólo gozan las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. Los Miembros difieren en cuanto a si esa extensión ayudaría al comercio de esos productos o bien crearía una carga jurídica y comercial innecesaria.

La otra cuestión atañe a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB: si el Acuerdo sobre los ADPIC debería hacer más -y en caso afirmativo, de qué forma- para favorecer el objetivo del CDB de repartir de manera equitativa los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos en la investigación y la industria. La atención se ha centrado en las propuestas para modificar el Acuerdo sobre los ADPIC de manera que se exija que los solicitantes de patentes divulguen la fuente o el país de origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos. También se han presentado diversas propuestas alternativas.

A partir de marzo de 2009, el Director General mantuvo estas consultas personalmente con las delegaciones interesadas y en el marco de sesiones de información abiertas, y se informó regularmente sobre ellas al Comité de Negociaciones Comerciales y al Consejo General. Las consultas se centraron en problemas técnicos, para ayudar a que cada Miembro comprendiera mejor los intereses y preocupaciones de los demás y aclarar los aspectos técnicos de ambas cuestiones. No se entró en si esas cuestiones deberían estar vinculadas al programa más amplio de las negociaciones.

El Director General presentó un informe escrito que abarcaba el período comprendido entre marzo de 2009 y abril de 2011. En el curso del año no se celebraron nuevas consultas.

Comercio y desarrollo

En 2011, el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria se ocupó de las propuestas restantes sobre el “trato especial y diferenciado” para los países en desarrollo previsto en acuerdos específicos de la OMC. Las deliberaciones fueron constructivas, pero no fue posible superar las diferencias existentes entre los Miembros de la OMC. En cambio, sí hubo avances en las negociaciones para perfilar el mecanismo de vigilancia de la aplicación y utilización de los derechos especiales. En la Octava Conferencia Ministerial celebrada en diciembre se adoptaron tres decisiones que afectan a los países menos adelantados (PMA) (véase la página 111).

Propuestas relativas a acuerdos específicos

El Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en Sesión Extraordinaria, presidido por el Sr. Shahid Bashir del Pakistán, examinó seis de las 16 propuestas restantes sobre cómo mejorar las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo de algunos Acuerdos de la OMC. Estas disposiciones pueden incluir por ejemplo períodos más largos para poner en aplicación los Acuerdos y compromisos, o medidas para aumentar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo.

Tres de las seis propuestas guardan relación con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y las otras tres, con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. La labor se llevó a cabo sobre la base del último proyecto de texto distribuido en mayo de 2010.

El CCD en Sesión Extraordinaria celebró tres reuniones formales y un gran número de consultas informales en pequeños grupos y a nivel plurilateral, con intensas negociaciones y un alto grado de participación hasta Pascua. Gracias a esos esfuerzos los Miembros lograron la convergencia en muchos ámbitos. Posteriormente, las negociaciones se fueron estancando gradualmente.

Algunos Miembros dicen que el texto no refleja plenamente los debates anteriores. A su juicio, los ámbitos de divergencia rebasan el texto entre corchetes (que indican las partes sobre las que no hay acuerdo), por lo que es necesario seguir trabajando para lograr la convergencia incluso con respecto al texto sin corchetes. Por el contrario, otros Miembros estiman que el proyecto de texto refleja con precisión los progresos que se han logrado en 2010 y anteriormente.



Información general sobre el comercio y el desarrollo

Muchos Acuerdos de la OMC contienen disposiciones que confieren derechos especiales a los países en desarrollo y permiten que los países desarrollados les dispensen un trato más favorable que a otros Miembros de la OMC. En el marco de la Ronda de Doha de negociaciones, el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria examina estas disposiciones sobre “trato especial y diferenciado”, a fin de que sean más precisas, eficaces y operativas.



En cuanto a las 28 propuestas anexas al proyecto de Declaración Ministerial de Cancún, inicialmente los Miembros compartían la opinión de que los proyectos de decisión se habían acordado, en principio, sobre una base ad referendum, aunque nunca fueron adoptados formalmente. En la Octava Conferencia Ministerial de diciembre, los Ministros convinieron en hacer balance de las 28 propuestas relativas a acuerdos específicos con miras a la adopción formal de las propuestas acordadas.

En relación con las llamadas propuestas de la “categoría II”, que son propuestas relativas a acuerdos específicos que se han remitido a otros órganos competentes de la OMC para su negociación, los respectivos Presidentes han informado de que, como en el pasado, no se ha avanzado mucho. Esto se debe principalmente a que las cuestiones son parte integrante de la labor de los respectivos órganos de negociación y, por tanto, los avances dependen de la evolución general de la Ronda.

Mecanismo de vigilancia

En 2011, el CCD en Sesión Extraordinaria se propuso seguir perfilando el mecanismo de vigilancia sobre la aplicación y utilización de las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado. A finales de 2010, tras la celebración de intensas consultas, el Presidente saliente, Sr. Thawatchai Sophastienphong, distribuyó una revisión de su documento no oficial sobre el mecanismo y en febrero de 2011 distribuyó un addendum que incorporaba nuevos epígrafes (alcance, funciones/mandato, funcionamiento y reevaluación) así como un preámbulo). Todas las consultas posteriores se basaron en ese addendum.

En abril de 2011, el Presidente distribuyó otra revisión de su documento no oficial en la que daba cuenta de los progresos realizados y señalaba las esferas de convergencia y divergencia. Ese documento no oficial revisado sirvió de base para los trabajos sobre el mecanismo de vigilancia que se realizaron a lo largo del año. Gracias a los intensos trabajos realizados en el CCD en Sesión Extraordinaria, parece que hay convergencia en cuanto a los elementos que figuran bajo los nuevos epígrafes. En cambio, los Miembros siguen sin ponerse de acuerdo sobre el texto del preámbulo.

Comercio y transferencia de tecnología

En 2011, el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología siguió analizando la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología así como maneras de incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. Ese trabajo se basó en gran parte en sendas exposiciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre innovación y transferencia de tecnología.

Relación entre comercio y transferencia de tecnología

En la exposición de la OCDE se destacó la crucial importancia que la innovación, la investigación y el desarrollo (I+D), la generación de tecnología y su transferencia tienen para la política socioeconómica en los países de la OCDE y en el mundo en general. En la exposición, titulada "Innovación, transferencia de tecnología y cooperación en la esfera de la ciencia, la tecnología y la industria para hacer frente a los desafíos mundiales", se indicó que el mapa mundial de los gastos en I+D ha evolucionado considerablemente y que están surgiendo rápidamente nuevos actores. Las actividades de investigación e innovación se externalizan cada vez más, lo que refleja una mayor cooperación internacional, sobre todo entre los países de la OCDE, pero también entre países muy cercanos o con cadenas de valor (cadenas de producción) vinculadas.

La exposición de la OMPI se centró en tres esferas de su labor sobre la transferencia de tecnología: el acceso a las tecnologías estáticas; el desarrollo de plataformas para participar en tecnologías dinámicas; y la asistencia técnica y creación de capacidad. Las tecnologías estáticas son esencialmente los medios utilizados tradicionalmente para transmitir la información, como los libros, mientras que las tecnologías dinámicas incluyen los servicios en línea, por ejemplo las videoconferencias y los blogs. Gran parte de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI está dedicada a promover la formación, aumentar la capacidad de los países en desarrollo y conseguir que sus actividades de I+D tengan aplicación comercial. Según la exposición, la OMPI está ideando instrumentos que permitirán efectuar un cuidadoso seguimiento de diversos aspectos de la transferencia de tecnología y su eficacia.



Incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo

En 2011, los Miembros de la OMC siguieron estudiando la comunicación de Filipinas, la India y el Pakistán relativa a la facilitación del acceso a la información sobre fuentes de tecnología apropiada. Además, los Miembros reiteraron su opinión de que el intercambio de experiencias de los países que habían experimentado un rápido desarrollo tecnológico y de las importantes enseñanzas extraídas durante el proceso de desarrollo podía ser un aspecto importante de la labor del Grupo de Trabajo, que durante el año celebró cuatro reuniones formales. Ese intercambio permitiría a los países en desarrollo adoptar decisiones mejor fundamentadas y sin tener que empezar de cero. Algunos Miembros reiteraron su petición de que se creara una página Web de la OMC que facilitase información sobre la transferencia de tecnología.



Información general sobre el comercio y la transferencia de tecnología

El Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología fue establecido por la Conferencia Ministerial de Doha de 2001 para examinar la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología y para formular recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.



Comercio y medio ambiente

En el primer trimestre de 2011, el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria mantuvo intensas negociaciones para tratar de identificar puntos de convergencia. Se hicieron algunos avances en la cuestión de la relación entre la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente así como en la reducción y eliminación de los obstáculos al comercio de bienes y servicios ambientales.

Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

El Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria siguió tratando de conciliar las ideas planteadas por los Miembros sobre la relación entre la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA).

Basándose en las propuestas de los Miembros, los debates giraron en torno a cinco bloques principales de cuestiones: preámbulo o principios generales que han de regir la relación entre la OMC y los AMUMA; importancia de la coordinación nacional para asegurar que el comercio y el medio ambiente se apoyen mutuamente y valor del intercambio de experiencias a este respecto; disposiciones que pueden considerarse obligaciones comerciales específicas establecidas en los AMUMA; solución de diferencias y principios jurídicos; y asistencia técnica y creación de capacidad en favor de los países en desarrollo Miembros.

Bienes y servicios ambientales

También se ha avanzado en las negociaciones sobre la reducción o eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ambientales. Los Miembros siguieron realizando progresos en la identificación de los bienes ambientales. Los bienes examinados hasta ahora corresponden a un amplio conjunto de categorías ambientales, como la lucha contra la contaminación del aire, la energía renovable, la gestión de los desechos y el tratamiento del agua y de las aguas residuales. Algunos de esos productos también son pertinentes para mitigar el cambio climático, por ejemplo los productos que permiten generar energía renovable, como las turbinas eólicas e hidroeléctricas o los calentadores de agua solares.



Hasta finales de 2011, se habían recibido de diversos Miembros seis listas de bienes ambientales que abarcaban 411 líneas arancelarias del SA2002 a nivel de seis dígitos. En el marco de los debates sobre las modalidades de la liberalización de los bienes ambientales y a fin de combinar los diversos elementos de las propuestas que había sobre la mesa, se presentaron otras dos propuestas que dieron lugar a nuevos debates sobre la estructura del resultado.

A diferencia de los debates sobre la identificación de los bienes ambientales y la definición de la estructura del resultado, las deliberaciones sobre las cuestiones transversales, como los obstáculos no arancelarios, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica y los servicios ambientales, se limitaron a una nueva propuesta sobre la cuestión de la transferencia de tecnología entre países desarrollados y países en desarrollo. La negociación sobre los servicios ambientales tiene lugar en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria.



Información general sobre el comercio y el medio ambiente

La finalidad de las negociaciones sobre el comercio y el medio ambiente es que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente. Estas negociaciones, que forman parte del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), abordan dos grandes temas: la relación entre la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA); y la eliminación de los obstáculos al comercio de bienes y servicios ambientales. Las negociaciones tienen lugar en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria.

Facilitación del comercio

Las negociaciones sobre la facilitación del comercio hicieron avances importantes en 2011. Se consiguió simplificar parte del proyecto de texto de negociación refundido y reducir considerablemente el número de corchetes, que indican los puntos sobre los que no hay acuerdo.

Las reuniones formales del Grupo de Negociación, presididas por el Sr. Eduardo Sperisen-Yurt de Guatemala, se celebraron en varias configuraciones y se combinaron con una serie de reuniones facilitadas por delegados. En todas las reuniones se siguió un proceso de acumulación progresiva dirigido por los Miembros y se aplicaron los principios de inclusión y transparencia.

Las delegaciones examinaron cada uno de los artículos del proyecto de texto de negociación refundido, que se había distribuido por primera vez en diciembre de 2009 y a finales de 2011 se había revisado 11 veces, y lograron pulir el texto y reducir casi en un 60 por ciento el número de corchetes.

Coincidiendo con una de las reuniones del Grupo, la Secretaría de la OMC organizó un simposio para informar a los Miembros de la OMC sobre la aplicación de las medidas de facilitación del comercio que se estaban negociando, incluidos los costos, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas. El simposio incluyó también una sesión sobre la prestación de asistencia técnica.

Para que todos los países pudieran participar plenamente y sacar el máximo provecho de las negociaciones, varios gobiernos donantes aportaron fondos para la participación de funcionarios de las capitales de países en desarrollo y menos adelantados. En 2011, un total de 137 funcionarios de países de África, el Caribe y el Pacífico y de países menos adelantados participaron en tres reuniones del Grupo de Negociación, y los gobiernos donantes han comunicado su voluntad de continuar este programa en 2012.



Información general sobre la facilitación del comercio

Las negociaciones relativas al nuevo Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio, iniciadas oficialmente en julio de 2004 en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo, se llevan a cabo en el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio. La finalidad de esas negociaciones es agilizar el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, y asegurar una cooperación eficaz entre las aduanas y otras autoridades competentes. Se presta especial atención a los países en desarrollo y los menos adelantados, que se benefician de amplias flexibilidades y de asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad considerables.

Normas de la OMC

En la primavera de 2011, el Grupo de Negociación sobre las Normas trabajó intensamente para lograr la convergencia sobre las cuestiones comprendidas en su mandato (derechos antidumping, subvenciones y medidas compensatorias, subvenciones a la pesca y acuerdos comerciales regionales). Estos esfuerzos culminaron en la distribución a finales de abril, por el Presidente Dennis Francis, de un conjunto de informes y textos basados en la “acumulación progresiva” (es decir, en las posiciones declaradas de los Miembros), pero el Grupo no pudo llegar a un consenso.

Por lo que respecta a los derechos antidumping y las subvenciones y medidas compensatorias, el Grupo de Negociación sobre las Normas siguió, como había decidido a principios de 2010, complementando su labor con grupos de contacto y facilitadores, a los que se encomendó la tarea de examinar cuestiones específicas e informar de sus conclusiones. Estos mecanismos sirvieron para aclarar las opiniones de las delegaciones y, en algunos casos, para proponer posibles ámbitos de mayor compromiso pero no mostraron que hubiera un grado de convergencia importante sobre las principales “cuestiones políticas”. Así pues, aunque el 21 de abril de 2011 el Presidente distribuyó un nuevo texto sobre derechos antidumping, ese texto contenía las mismas 12 cuestiones entre corchetes que el texto anterior. En cuanto a las subvenciones, el Presidente no estimó necesario presentar un nuevo texto y distribuyó, por lo tanto, un informe.

Los anteriores proyectos de texto del Acuerdo Antidumping (véase la página 49) y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (véase la página 48), así como la “hoja de ruta” para la continuación de los debates sobre la cuestión de las subvenciones a la pesca, datan de diciembre de 2008. Los textos reflejaban un enfoque de “acumulación progresiva” y solamente estaban redactados en forma jurídica en aquellas esferas en que parecía existir algún grado de convergencia. En otras esferas, los textos contenían corchetes, lo que significaba que no había convergencia de opiniones sobre estas cuestiones, pero se



Información general sobre las normas de la OMC

Los Miembros de la OMC acordaron en la Conferencia Ministerial de Doha mantener negociaciones para aclarar y mejorar las normas de la OMC sobre derechos antidumping, subvenciones y medidas compensatorias, y acuerdos comerciales regionales. En el marco de las negociaciones sobre subvenciones, se mencionaron específicamente las disciplinas sobre subvenciones a la pesca, y en la Conferencia Ministerial de Hong Kong de 2005 se llegó a un amplio acuerdo sobre el fortalecimiento de esas disciplinas, incluso mediante la prohibición de determinadas formas de subvenciones a la pesca que contribuyan al exceso de capacidad y la sobrepesca.



resumían en términos generales las diversas opiniones al respecto. A principios de 2010 el Grupo completó el examen línea por línea del texto del Presidente de 2008 y dedicó sus esfuerzos a un programa intensivo de consultas plurilaterales.

En el ámbito de las subvenciones a la pesca, el Grupo también había iniciado el proceso de recepción de nuevas propuestas e ideas de los Miembros, y se recibieron y examinaron numerosas propuestas, útiles y constructivas, pero que revelaron opiniones muy divergentes sobre la naturaleza y el alcance de las disciplinas que habría que elaborar en este ámbito. Como en el caso de los derechos antidumping y las subvenciones, en el ámbito de la pesca el Presidente recurrió a grupos de contacto y facilitadores para tratar de lograr textos de convergencia a más tardar en abril de 2011. En última instancia, sin embargo, el Presidente llegó a la conclusión de que la poca convergencia que había no justificaba la presentación de nuevos textos y, en su lugar, distribuyó un detallado informe analítico.

En relación con los acuerdos comerciales regionales (ACR), las negociaciones ya han dado lugar a la decisión del Consejo General de 2006 sobre un mecanismo de transparencia para los ACR (véase la página 61). El mecanismo, que viene aplicándose provisionalmente desde 2007, debe examinarse y de ser necesario modificarse en el marco de los resultados generales de la actual ronda de negociaciones comerciales antes de que pase a ser permanente. En diciembre de 2010, el Grupo de Negociación decidió comenzar el examen. Entre enero y abril de 2011 tuvo lugar un intenso programa de reuniones informales y formales para abordar el examen del procedimiento del mecanismo de transparencia.

En abril de 2011, el Presidente dio a conocer los resultados logrados hasta entonces en las negociaciones. Los Miembros todavía no han comenzado a examinar la relación jurídica entre el mecanismo y las disposiciones pertinentes de la OMC relativas a los ACR, examen que también prevé el párrafo 23 del mecanismo. Los Miembros siguen manteniendo opiniones divergentes en cuanto a las cuestiones sistémicas relacionadas con los ACR. Además de las comunicaciones anteriores de los Miembros sobre las cuestiones sistémicas, a principios de 2011 se presentó la propuesta de modificar el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en relación con los acuerdos sobre mercancías. Los Miembros examinaron también una propuesta para un programa de trabajo prospectivo posterior a Doha sobre todas las cuestiones sistémicas.



Entendimiento sobre Solución de Diferencias

Las negociaciones relativas al Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) prosiguieron en 2011 sobre la base del texto del Presidente de julio de 2008, con el objetivo de encontrar puntos de convergencia que permitieran alcanzar un acuerdo. A lo largo del año se celebraron ocho reuniones. El Presidente informó de que se había avanzado en muchos ámbitos. Las reuniones del Grupo se celebraron en diversas configuraciones en función del tema que hubiera que tratar.

En abril de 2011, el Presidente, Embajador Ronald Saborío Soto de Costa Rica, informó al Comité de Negociaciones Comerciales de que los Miembros habían realizado progresos medibles en varias esferas, en particular en relación con la "secuencia" y las "cuestiones posteriores a la retorsión". Estas cuestiones se refieren al procedimiento que han de seguir las partes que no se ponen de acuerdo sobre si se han cumplido las resoluciones adoptadas en el marco de la solución de diferencias, ya sea antes de que se conceda la autorización para adoptar medidas de retorsión (secuencia) o después (cuestiones posteriores a la retorsión). El Presidente también informó de que se había realizado una labor constructiva en relación con los derechos de los terceros (es decir, las condiciones que han de cumplir los Miembros que no son parte en la diferencia para participar en las actuaciones), el ahorro de tiempo y varios aspectos del cumplimiento efectivo (es decir, cómo asegurar que los Miembros cumplan oportunamente las resoluciones adoptadas en el marco de la solución de diferencias).

En septiembre se celebró una reunión formal del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) en Sesión Extraordinaria. El Presidente indicó que, desde el informe de abril, se habían mantenido nuevos debates sobre otras cuestiones del texto de julio de 2008, incluidas la flexibilidad y el control de los Miembros, la composición de los grupos especiales, la información estrictamente confidencial, la transparencia y los

escritos *amicus curiae* (cuando alguien, sin ser parte en el caso, facilita un escrito no solicitado) y las soluciones mutuamente convenidas. También se iniciaron consultas sobre el reenvío, el cumplimiento efectivo y los intereses de los países en desarrollo, con inclusión del trato especial y diferenciado. El Presidente también informó de que se habían hecho progresos sustanciales con respecto a las soluciones mutuamente convenidas, la suspensión de los procedimientos de los grupos especiales y la notificación de las medidas de retorsión.

En esa misma reunión, el Presidente observó que esta constructiva labor demostraba que los Miembros seguían dispuestos a llevar adelante la negociación. También hizo hincapié en que quedaba mucho trabajo por hacer para completar el examen de todas las cuestiones y alcanzar un acuerdo.

El Presidente de la Octava Conferencia Ministerial celebrada en diciembre señaló en su declaración final que los Ministros "reconocen que el sistema de solución de diferencias de la OMC es un activo importante y se comprometen a fortalecerlo, en particular mediante la conclusión de las negociaciones relativas al examen del ESD".



Información general sobre el Entendimiento sobre Solución de Diferencias

En noviembre de 2001, en la Conferencia Ministerial de Doha, los Miembros de la OMC convinieron en celebrar negociaciones para mejorar y aclarar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD), las normas y los procedimientos por los que se rige la solución de diferencias en la OMC. Estas negociaciones, que tienen lugar en el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) en Sesión Extraordinaria, forman parte del Programa de Doha para el Desarrollo, pero no están incluidas formalmente en el "todo único", lo que significa que no están vinculadas jurídicamente al éxito o el fracaso de las demás negociaciones de la Ronda de Doha.



Acuerdo sobre Contratación Pública

El 15 de diciembre de 2011, los Ministros de las Partes en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública alcanzaron un acuerdo histórico para mejorar las disciplinas relativas a este sector clave de la economía y ampliar el acceso a los mercados por un valor aproximado de entre 80.000 y 100.000 millones de dólares anuales. Los participantes comenzaron a negociar la revisión del Acuerdo de 1994 hace 10 años y la concluyeron pocas horas antes de la apertura oficial de la Octava Conferencia Ministerial.

Con este Acuerdo ampliado se generarán beneficios en materia de acceso a los mercados gracias a que se añadirán al Acuerdo actual nuevas entidades públicas, incluidas entidades de los gobiernos locales y subcentrales, servicios y otras actividades de contratación pública. Las nuevas normas, junto con el mayor acceso a los mercados, supondrán una mejora de las disciplinas para la adjudicación de contratos públicos en sectores tales como el suministro de infraestructura, el transporte público, el equipamiento de hospitales y otros muchos servicios públicos.

Con el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) revisado también se pretende facilitar la adhesión de nuevos miembros, que se sumen a los 42 participantes actuales. China, al igual que otros ocho Miembros de la OMC, está negociando su adhesión al acuerdo plurilateral, al que los Miembros de la OMC se pueden adherir voluntariamente. Con las nuevas disposiciones sobre transparencia también se quiere luchar contra la corrupción. Las Partes han acordado colaborar para seguir mejorando la administración del Acuerdo mediante la adopción de programas de trabajo para el futuro.

Entre las mejoras cabe mencionar el hecho de que, por primera vez, algunas partes hayan aceptado incluir los contratos de construcción, explotación y retrocesión, en virtud de los cuales una empresa puede construir un proyecto de infraestructura, por ejemplo, y explotarlo durante un período convenido antes de transferir su propiedad al gobierno. La mayoría de las Partes añadirán también otros servicios como los de telecomunicaciones. Por primera vez, todas las Partes incluirán la contratación de la gama completa de servicios de construcción. En el marco del Acuerdo revisado, las Partes incorporarán en su cobertura más de



Nicholas Niggli presidió las negociaciones sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública, que concluyeron con éxito en 2011.

200 organismos adicionales (como mínimo) del gobierno central, los gobiernos locales y otras administraciones.

Otro elemento importante es el acuerdo alcanzado para que pueda entrar en vigor el texto del ACP revisado que se negoció anteriormente. Hace cinco años los negociadores acordaron en principio la mayor parte de los elementos del texto revisado. Sin embargo, la adopción del texto estaba sujeta a un resultado mutuamente satisfactorio en las negociaciones paralelas para ampliar la cobertura del Acuerdo. Como este requisito ya se ha cumplido, se espera que el Comité de Contratación Pública adopte formalmente el texto revisado y otros elementos del paquete a más tardar el 31 de marzo de 2012, tras un proceso de verificación técnica. Asimismo, los Ministros de las Partes en el ACP han prometido que procurarán conseguir la rápida aceptación y aplicación del Acuerdo revisado en sus respectivas jurisdicciones.

El texto del ACP revisado se basa en los mismos principios que el Acuerdo en vigor. Sin embargo, se ha vuelto a redactar completamente y se han introducido varias mejoras importantes. Por ejemplo, se ha actualizado para tener en cuenta las novedades en las actuales prácticas de contratación pública, en particular el uso de medios electrónicos. Otro cambio fundamental es que se han aclarado y mejorado las medidas de transición a que pueden recurrir los países en desarrollo que se adhieren al Acuerdo. Otro elemento importante es la introducción del requisito específico de que los gobiernos participantes y sus entidades de contratación pertinentes eviten los conflictos de intereses y las prácticas corruptas. Esta disposición muestra claramente la importancia que tiene el Acuerdo en la lucha global para promover el buen gobierno, un aspecto que cada vez es objeto de mayor atención.

Otro componente importante del paquete acordado por los Ministros de las Partes en el ACP son los programas de trabajo del Comité en el futuro, que comprenderán, entre otros temas, las mejores prácticas para apoyar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública, la mejora de la recopilación y comunicación de datos estadísticos, y el fomento de las prácticas de contratación sostenibles.



Información general sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública

EL Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP), adoptado en 1994, garantiza que los signatarios no discriminen los productos, servicios o proveedores de las demás partes en el Acuerdo con respecto a las entidades contratantes, los bienes y los servicios que han acordado abrir a la competencia extranjera. Establece unas normas mínimas sobre la transparencia de la contratación. El ACP es un acuerdo "plurilateral", lo cual quiere decir que sólo se aplica a los Miembros de la OMC que han aceptado quedar vinculados por él. La administración del ACP corre a cargo del Comité de Contratación Pública.

Aplicación y vigilancia

- En octubre, el Consejo General aprobó la adhesión de Vanuatu. En la Conferencia Ministerial de diciembre, se aprobaron también las adhesiones de Rusia, Montenegro y Samoa.

- Los informes de vigilancia del comercio de la OMC mostraban que, en términos generales, los Miembros de la Organización habían seguido resistiendo las presiones proteccionistas y habían mantenido los mercados abiertos a pesar de la crisis económica.

- En los informes se advertía de posibles peligros en un futuro próximo, habida cuenta de la incertidumbre existente en la economía mundial, la persistencia de unos niveles elevados de desempleo y las tensiones por los tipos de cambio de las divisas.

- El número de acuerdos comerciales regionales (ACR) entre Miembros de la OMC siguió creciendo, y la Organización recibió 25 nuevas notificaciones en 2011.

¿Sabía que ...

509

Al final de 2011, los Miembros de la OMC habían notificado a la Organización 509 acuerdos comerciales regionales.

Consejo General	38
Comercio de mercancías	41
Acceso a los mercados	42
Agricultura	43
Medidas sanitarias y fitosanitarias	45
Obstáculos técnicos al comercio	47
Subvenciones y medidas compensatorias	48
Prácticas antidumping	49
Valoración en aduana	49
Normas de origen	50
Licencias de importación	51
Salvaguardias	51
Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio	52
Tecnología de la información	52
Empresas comerciales del Estado	53
Comercio de aeronaves civiles	53
Comercio de servicios	54
Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)	56
Comercio y medio ambiente	58
Acuerdos comerciales regionales	60
Exámenes de las políticas comerciales	62
Informes de vigilancia del comercio	79
Comercio, deuda y finanzas	81
Acuerdo sobre Contratación Pública	82

Consejo General

En 2011, el Consejo General supervisó los progresos realizados en las negociaciones de la Ronda de Doha sobre la base de los informes del Director General en su calidad de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales. Recibió también el informe anual del Director General sobre las adhesiones, así como su informe sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo. Para la Conferencia Ministerial de diciembre, el Consejo General acordó tres temas generales, que constituyen los “Elementos de orientación política”, a saber: la importancia del sistema multilateral de comercio, el comercio y el desarrollo, y el Programa de Doha para el Desarrollo.

Preparativos para la Octava Conferencia Ministerial

A principios de 2011, el Presidente del Consejo General inició consultas para preparar la Octava Conferencia Ministerial (véase la página 18). Entre mayo y noviembre, emprendió un intenso proceso preparatorio para definir los aspectos sustantivos y organizativos de la Conferencia. Las delegaciones fueron consultadas con regularidad. Este proceso culminó en un consenso sobre tres temas generales: la importancia del sistema multilateral de comercio y de la OMC; el comercio y el desarrollo; y el Programa de Doha para el Desarrollo. Estos “Elementos de orientación política” formaron la primera parte de la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial.

Adhesión de Vanuatu

En octubre, el Consejo General aprobó el texto del proyecto de Protocolo de Adhesión de Vanuatu y adoptó el proyecto de Decisión sobre la adhesión, así como el informe del correspondiente grupo de trabajo. Vanuatu tuvo de plazo hasta el 31 de diciembre de 2011 para ratificar el acuerdo.

China - Mecanismo de Examen de Transición

En su reunión de noviembre, el Consejo General realizó el último examen de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones de su Protocolo de Adhesión en el marco del Mecanismo de Examen de Transición, con inclusión de los informes de los órganos subsidiarios encargados de llevar a cabo este examen.

Cuestiones relacionadas con los ADPIC

En diciembre, el Consejo General recibió un informe del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual

relacionados con el Comercio (ADPIC) sobre su examen de la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (véase la página 56). El informe se refiere a determinadas disposiciones especiales, contenidas actualmente en una exención del Acuerdo sobre los ADPIC, que permiten la exportación de versiones genéricas de medicamentos patentados a países en desarrollo sin capacidad propia de fabricación, y que de otro modo no pueden utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC para expedir licencias obligatorias por razones de salud pública.

También en diciembre, el Consejo General acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo para la aceptación por los Miembros de la OMC del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC que está destinado a sustituir a la exención.

Ayuda para el Comercio

En julio, el Director General informó sobre el Tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio (véase la página 114), con inclusión de la forma en que los Miembros estaban creando capacidad comercial, los resultados de la movilización de recursos y conocimientos en las comunidades empresariales y de donantes para el desarrollo, y una evaluación de los actuales enfoques y prácticas con respecto a la asignación y utilización de la Ayuda para el Comercio, así como la necesidad de centrarse en profundizar la coherencia en el futuro.

Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

En 2011, el Consejo General examinó y aprobó varias solicitudes de exención de las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre la OMC que se enumeran en el cuadro 1. También examinó las exenciones siguientes otorgadas por varios años:

- Países menos adelantados (PMA) - Párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 8 de julio de 2002 hasta el 1° de enero de 2016
- Trato arancelario preferencial para los PMA, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2019
- Unión Europea - Preferencias otorgadas a Albania, Bosnia y



Información general sobre el Consejo General

El Consejo General tiene el mandato de desempeñar las funciones de la OMC y adoptar las disposiciones necesarias a tal efecto entre reuniones de la Conferencia Ministerial, además de realizar las tareas específicas que se le encomiendan en el Acuerdo por el que se establece la OMC. La Octava Conferencia Ministerial se celebró en Ginebra en diciembre de 2011.





Frederick Agah (centro) presidió el Consejo General en 2011.

- Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Serbia y Montenegro, exención otorgada el 28 de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011
- Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova, exención otorgada el 7 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2013
- Mongolia - Derechos de exportación impuestos a la cachemira en bruto, exención otorgada el 27 de julio de 2007 hasta el 29 de enero de 2012
- Estados Unidos - Antiguos territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 27 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016
- Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014
- Estados Unidos - Ley sobre crecimiento y oportunidades para África, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2015
- Estados Unidos - Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014
- Sistema de certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2012
- Canadá - CARIBCAN, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 para el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011
- Cuba - Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Otros asuntos

El Consejo General llevó a cabo un examen de la exención otorgada en virtud del párrafo 3 del GATT de 1994, y adoptó decisiones sobre la modificación del procedimiento para la certificación de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 y sobre un procedimiento para la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 utilizando la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (véase la página 42).

También se sometieron a la consideración del Consejo General las siguientes cuestiones: los obstáculos a la exportación de alimentos y la ayuda alimentaria con fines humanitarios del Programa Mundial de Alimentos, planteada por la Unión Europea; la mejora del registro de las notificaciones, planteada por la Unión Europea; la respuesta de la OMC a los efectos de la crisis alimentaria en los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA), planteada por los PDINPA, el Grupo Africano y el Grupo Árabe; una propuesta para proseguir los trabajos sobre medidas reguladoras en el sector de los servicios financieros, planteada por el Ecuador; y las exportaciones de azúcar de la Unión Europea fuera de contingente, planteada por el Brasil.

Como parte de su función general de supervisión, el Consejo General efectuó también un examen de fin de año de las actividades de la OMC sobre la base de los informes anuales de todos sus órganos subsidiarios. Estos informes se remitieron a los ministros en la Conferencia Ministerial. Examinó también cuestiones relacionadas con el presupuesto de la OMC, el proyecto de renovación del edificio del Centro William Rappard y el plan de pensiones de la OMC, así como un informe del Grupo

Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional (ITC). El Grupo Consultivo Mixto es el órgano rector del ITC, el organismo de promoción del comercio para los países en desarrollo patrocinado conjuntamente por la OMC y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Cuadro 1: Exenciones de conformidad con el artículo IX (Adopción de decisiones) del Acuerdo sobre la OMC

En 2011, la Conferencia Ministerial y el Consejo General otorgaron las siguientes exenciones con respecto a las obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC.

Miembro(s)	Tipo	Decisión adoptada el	Fecha de expiración	Decisión
Países menos adelantados	Trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados	17 de diciembre de 2011	17 de diciembre de 2026	WT/L/847
Australia; Brasil; Canadá; China; Costa Rica; El Salvador; Estados Unidos; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Israel; Macao, China; Malasia; México; Noruega; Nueva Zelanda; Pakistán; República de Corea; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Unión Europea	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	30 de noviembre de 2011	31 de diciembre de 2012	WT/L/834
Argentina; Australia; Brasil; Canadá; China; Costa Rica; Croacia; El Salvador; Estados Unidos; Filipinas; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Israel; Macao, China; Malasia; México; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelanda; Pakistán; República de Corea; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; Unión Europea; y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	30 de noviembre de 2011	31 de diciembre de 2012	WT/L/832
Argentina; Australia; Brasil; China; Croacia; India; Islandia; Malasia; México; Tailandia; Unión Europea; y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	30 de noviembre de 2011	31 de diciembre de 2012	WT/L/832
Canadá	CARIBCAN	30 de noviembre de 2011	31 de diciembre de 2013	WT/L/835
Unión Europea	Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales	30 de noviembre de 2011	31 de diciembre de 2016	WT/L/836
Cabo Verde	Aplicación del artículo VII del GATT de 1994 y del Acuerdo sobre Valoración en Aduana	3 de mayo de 2011	1º de enero de 2012	WT/L/812

Comercio de mercancías

En cuatro reuniones celebradas en 2011, el Consejo del Comercio de Mercancías consideró exenciones de compromisos arancelarios -prórrogas colectivas para la armonización en curso de las listas arancelarias, y algunas solicitudes individuales- y examinó varias preocupaciones comerciales planteadas por los Miembros de la OMC.

El Consejo del Comercio de Mercancías examinó dos solicitudes colectivas de prórroga para la introducción en las listas de concesiones arancelarias de los cambios que han de aplicarse en el marco del Sistema Armonizado (SA), que es el sistema mundial de clasificación de las mercancías que son objeto de comercio. Desde 1999, los Miembros tienen la obligación de actualizar sus listas arancelarias periódicamente a fin de reflejar los cambios del SA.

El Consejo aprobó varias solicitudes de exención. Cabo Verde solicitó una exención para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana. El Canadá solicitó una prórroga de la exención para la iniciativa del Caribe (CARIBCAN), un acuerdo mediante el cual el Canadá ofrece un trato de franquicia arancelaria a las importaciones de los productos acreedores a ese trato procedentes de los países caribeños del Commonwealth; y la Unión Europea solicitó una prórroga de la exención para el trato preferencial otorgado a los Balcanes Occidentales. Estas solicitudes fueron remitidas al Consejo General para su adopción.

En el curso del año, los Miembros plantearon varias preocupaciones específicas, entre ellas, el sistema arancelario mixto del Ecuador, las medidas y procedimientos en materia de licencias de importación de la Argentina y la aplicación de la legislación en materia de valoración en aduana por Ucrania, así como sus restricciones a la exportación de cereales. El Consejo también examinó las medidas fiscales aplicadas por el Brasil a los vehículos automóviles y la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la presencia de ADN de maíz modificado genéticamente en el polen presente en la miel.

Se tomó nota de la notificación por la India y China de su régimen unilateral y no recíproco de acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA, y de la información sobre la eliminación por Mongolia en junio de 2009 del impuesto a la exportación de cachemira en bruto.

El Consejo celebró su última reunión en el marco del Mecanismo de Examen de Transición de China, y recibió informes de los órganos subsidiarios sobre la misma cuestión.



Información general sobre el comercio de mercancías

El Consejo del Comercio de Mercancías vela por el funcionamiento de todos los Acuerdos de la OMC relacionados con el comercio de mercancías. Está integrado por todos los Miembros de la OMC y rinde informe al Consejo General de la OMC. Tiene 11 comités que se ocupan de los siguientes temas: agricultura, antidumping, valoración en aduana, trámite de licencias de importación, acceso a los mercados, normas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, subvenciones y medidas compensatorias, salvaguardias, obstáculos técnicos al comercio, y medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio. En estos comités participan todos los Miembros de la OMC. Rinden también informe al Consejo los grupos de trabajo sobre las empresas comerciales del Estado y el Acuerdo sobre Tecnología de la Información.

Acceso a los mercados

En 2011 el Comité de Acceso a los Mercados realizó progresos en varios frentes. En dos reuniones, celebradas en mayo y octubre, prosiguió la actualización de las listas arancelarias de los Miembros de la OMC para reflejar los cambios derivados de las modificaciones introducidas en el Sistema Armonizado (SA). También avanzó en la cuestión de las notificaciones de las restricciones cuantitativas.

En su reunión celebrada en mayo, el Comité tomó nota de un documento de la Secretaría de la OMC titulado "Situación de las listas de los Miembros de la OMC", en el que se recopilan los instrumentos jurídicos mediante los cuales se modifican las Listas de compromisos de los Miembros. La mayor parte de la labor del Comité se centró en cuestiones relacionadas con cuatro ejercicios de transposición diferentes, a saber: Sistema Armonizado de 1996 (SA 96), SA 2002, SA 2007 y SA 2012.

A finales de año, se había concluido la transposición de la mayor parte de las Listas de compromisos al SA 96, y sólo quedaban pendientes tres de ellas. También se realizaron importantes avances con respecto al SA 2002: el número de ficheros certificados mejoró notablemente, aumentando en 65 ficheros de un total de casi 100 transposiciones.

En su reunión de octubre, el Comité autorizó a la Secretaría a empezar a trabajar en la transposición al SA 2007. Sin embargo, dado que la labor del Comité se basa en las tablas de correlación preparadas por el Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (que sólo tienen un carácter indicativo y algunas no han sido acordadas por consenso), aún es preciso seguir estudiando la forma de abordar ciertas líneas en este ejercicio de transposición. El Comité también examinó un proyecto de Decisión de modificación del procedimiento de transposición al SA 2007, que fue adoptado por el Consejo del Comercio de Mercancías en noviembre de 2011.

El Comité examinó el procedimiento de introducción de los cambios del SA 2012 en las Listas de compromisos, y acordó remitir el documento al Consejo General para su adopción por intermedio del Consejo del Comercio de Mercancías. Dio también el visto bueno a las exenciones colectivas para el SA 2002, el SA 2007 y el SA 2012, y las remitió al Consejo del Comercio de Mercancías a fin de que adoptara las medidas pertinentes. Las exenciones para el SA 96 habían expirado y no se solicitaron prórrogas.

Otra de las esferas en las que el Comité avanzó considerablemente fue el examen de la presentación de notificaciones puntuales y completas. El Comité está cerca de ultimar el procedimiento para las notificaciones de restricciones cuantitativas por los Miembros, pero aún deben celebrarse consultas para su finalización.

Al igual que todos los demás comités de la OMC, el Comité de Acceso a los Mercados celebró un último examen de transición de China, poniendo fin a un proceso anual que comenzó con la adhesión del país a la OMC en 2001.

Bases de datos

La Secretaría informó sobre el desarrollo de la Base Integrada de Datos (BID) y la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR), su utilización, la situación en lo que respecta a la elaboración de soportes lógicos y la asistencia técnica. El Comité tomó nota de la situación de las comunicaciones a la BID y de la labor de la Secretaría para promoverlas. La BID contiene los datos sobre los aranceles aplicados y las importaciones comunicados por los Miembros, mientras que en la Base de Datos LAR figura información sobre las Listas de compromisos de los Miembros. Las bases de datos se utilizan, entre otras cosas, para calcular los equivalentes ad valorem (derechos expresados en porcentaje del valor de un producto) de los aranceles sobre la cantidad o el peso.



Información general sobre el acceso a los mercados

El Comité de Acceso a los Mercados sirve de foro para la celebración de consultas y supervisa la aplicación de las concesiones arancelarias y no arancelarias no abarcadas por ningún otro órgano de la OMC. También vela por que las Listas de compromisos estén actualizadas, incluidos los cambios exigidos por las modificaciones introducidas en la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA). Esto es fundamental a efectos de la vigilancia (es decir, para poder comparar los aranceles de las Listas de compromisos con los que los Miembros de la OMC aplican en la práctica). El Sistema Armonizado, elaborado por la Organización Mundial de Aduanas, permite clasificar las mercancías conforme a un sistema aceptado por todos los países participantes. Se ha actualizado tres veces desde 1996.



Agricultura

La seguridad alimentaria, las restricciones a la exportación y los programas de ayuda interna de los países (subvenciones y otras ayudas a los agricultores) fueron algunas de las principales preocupaciones del Comité de Agricultura en el ejercicio de su actividad fundamental, que es examinar el cumplimiento por los Miembros de sus compromisos de reforma. El Comité también trabajó en cuestiones relacionadas con la aplicación de las que debe ocuparse en virtud del Programa de Doha para el Desarrollo, como la elaboración de disciplinas sobre los créditos a la exportación. Por otro lado, se incluyó a Granada, Maldivas y Swazilandia en la lista de la OMC de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA) en virtud de la Decisión de Marrakech, en la que se establecen objetivos para la prestación de ayuda alimentaria y de otro tipo a los países beneficiarios.

En sus cuatro reuniones celebradas en 2011, el Comité examinó los progresos realizados en la aplicación de los compromisos de reforma de los Miembros de la OMC sobre la base de sus notificaciones, así como cuestiones planteadas específicamente en el marco del párrafo 6 del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura (que permite a los Miembros plantear cualquier asunto pertinente para la aplicación). Siguió trabajando para lograr que las notificaciones de los Miembros relativas a la forma en que aplican sus compromisos en materia de acceso a los mercados, ayuda interna, subvenciones a las exportaciones y otros temas, se presenten con mayor puntualidad y de manera más completa. Las notificaciones constituyen la principal fuente de información para vigilar el cumplimiento.

Al igual que en años anteriores, el Comité mantuvo un debate específico sobre la aplicación y vigilancia de la Decisión de Marrakech. En noviembre, se informó al Comité de que era probable que la factura mundial de las importaciones de alimentos ascendiera a una cifra sin precedentes, y que las políticas adoptadas para estabilizar los precios podrían haber resultado contraproducentes. Además, en el período previo a la Octava Conferencia Ministerial, se organizó una reunión del Comité en sesión extraordinaria para considerar una propuesta formulada por un grupo de Miembros para establecer un programa de trabajo sobre seguridad alimentaria.



Información general sobre la agricultura

La finalidad del Acuerdo sobre la Agricultura es reformar el comercio y lograr que las políticas de los Miembros estén más orientadas al mercado. Las normas y compromisos se aplican al acceso a los mercados, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones, así como a las restricciones y prohibiciones de las exportaciones. El Comité de Agricultura en sesión ordinaria supervisa la aplicación del Acuerdo.



Sobre la base de los debates celebrados en 2010, el Comité intensificó sus trabajos para alcanzar un acuerdo sobre una lista actualizada de "exportadores importantes" a los efectos de las prescripciones de notificación de subvenciones a la exportación. Si se soluciona la cuestión de la revisión de los "exportadores importantes", mejorará la capacidad del Comité para supervisar las subvenciones a la exportación y las posibilidades de que se subvencionen las exportaciones y se eludan los compromisos. En 1995 se definió a los exportadores importantes como los países cuya participación en las exportaciones mundiales totales de determinados productos era superior al 5 por ciento, y que, además de los Miembros con compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación, estaban sujetos a la prescripción de notificación de las exportaciones totales.

Se plantearon, entre otras, las siguientes cuestiones:

- preocupaciones de carácter sistémico por la demora para corregir los casos de infracción de los compromisos de ayuda interna;
- subutilización de determinados contingentes arancelarios (cantidades fijas de importaciones autorizadas a tipos de derechos más bajos) - la no utilización de parte de un contingente arancelario puede deberse a las condiciones de la oferta o la demanda o a problemas en la administración del contingente arancelario;
- problemas de metodología y de definición relacionados con la ayuda interna debido a las prácticas de notificación de los Miembros (el Acuerdo sobre la Agricultura contiene directrices detalladas sobre el cálculo y la clasificación por categorías de las medidas de ayuda interna);

- recurso a disposiciones de salvaguardia especial (que permiten aumentar temporalmente los aranceles para hacer frente a un incremento súbito de las importaciones o a la caída de los precios) para determinados productos;
- preocupaciones sobre la alta frecuencia y el uso no transparente de las restricciones a la exportación;
- uso proteccionista de las medidas técnicas y sanitarias.

Durante el año, el Comité siguió trabajando en tres cuestiones relacionadas con la aplicación de las que debe ocuparse en virtud del Programa de Doha para el Desarrollo: elaborar disciplinas sobre los créditos a la exportación y otras medidas de financiación de las exportaciones; mejorar la eficacia de la Decisión adoptada en la Conferencia Ministerial de Marrakech de 1994 sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y asegurar la transparencia de la administración de los contingentes arancelarios.

El Compendio de documentos sobre las cuestiones relativas a la aplicación, que contiene información pertinente a estas tres esferas, se actualizó antes de cada reunión ordinaria del Comité. Este también llevó a cabo el último examen del cumplimiento por China de sus compromisos en materia de agricultura en el marco del Mecanismo de Examen de Transición.

Presentación puntual y completa de las notificaciones

En 2011, los Miembros de la OMC presentaron 180 notificaciones, lo cual incrementó a 2.990 la cifra total registrada desde 1995. Ahora bien, sigue habiendo muchas notificaciones pendientes y algunos Miembros siguieron planteando preocupaciones comerciales específicas. No obstante, los Miembros siguieron esforzándose por “poner al día” sus obligaciones de notificación pendientes, en particular presentando comunicaciones que a menudo abarcaban múltiples años de aplicación.

La mejora más sobresaliente se ha producido con respecto al período de aplicación 1995-2004: a finales de 2011, 54 Miembros (el 43 por ciento de todos los Miembros) habían cumplido plenamente sus obligaciones de notificación, frente a 41 (el 33 por ciento) y 51 (el 41 por ciento) a finales de 2009 y 2010, respectivamente.

La mayor concienciación con respecto a la necesidad de transparencia ayudó a impulsar el aumento registrado en el período 1995-2004, a lo que a su vez contribuyeron las siguientes medidas adoptadas por el Comité y la Secretaría en 2011:

- publicación (como documentos de carácter reservado) de recopilaciones de preguntas y respuestas planteadas durante el proceso de examen de la aplicación;
- publicación del nuevo Manual sobre las prescripciones en materia de notificación y de un módulo de autoformación en el sitio Web de la OMC, en los tres idiomas oficiales;
- organización en Ginebra de dos talleres sobre las notificaciones relativas a la agricultura, en inglés y en francés, coincidiendo con las reuniones ordinarias del Comité, y un taller regional en español en Costa Rica, en colaboración con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura;

- continuación de las consultas informales sobre “las mejores prácticas” para la elaboración y el examen de notificaciones;
- publicación de los cuadros justificantes de los Miembros (de la serie AGST) en el sitio Web público de la OMC. Estos cuadros ofrecen información general sobre los datos y métodos utilizados por los Miembros para determinar sus compromisos en materia de ayuda interna y subvenciones a la exportación en el Marco de la Ronda Uruguay o de la adhesión;
- distribución de una amplia recopilación de medidas de salvaguardia basadas en el volumen y en el precio adoptadas desde 1995;
- consultas informales sobre la actualización de la lista de “exportadores importantes” establecida en 1995 en el contexto de la vigilancia de los compromisos de los Miembros en materia de subvenciones a la exportación. No se llegó a ninguna decisión, pero los debates proseguirán en 2012.

En 2012 el Comité dará prioridad al fortalecimiento de sus funciones de vigilancia, entre otras cosas por medio de la mejora del cumplimiento de la prescripción de notificación por los Miembros. La Secretaría contribuirá prestando asistencia técnica, incluso con la continuación del ciclo de talleres sobre las notificaciones relativas a la agricultura y el desarrollo de una amplia base de datos sobre el proceso de examen de la aplicación desde 1995.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

En 2011, el Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias (Comité MSF) adoptó medidas concretas sobre las normas del sector privado para asegurar la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal. El Comité estableció cinco medidas, incluida la elaboración de una definición de norma privada. También acordó fomentar la labor conjunta de las organizaciones internacionales de normalización en temas de interés común, como la certificación o la inspección. En octubre de 2011 se celebró un taller para identificar prácticas óptimas de coordinación nacional y regional de MSF. En el taller surgieron recomendaciones para los Miembros y se propuso la elaboración de directrices o de un manual de buenas prácticas. La Secretaría de la OMC ha establecido un nuevo sistema de presentación de notificaciones MSF en línea.

El Comité MSF aprobó cinco medidas planteadas por el grupo de trabajo sobre normas privadas relacionadas con las MSF. Entre las preocupaciones presentadas por algunos Miembros sobre las normas privadas destaca que estas normas no siempre están basadas en principios científicos, que son muchas y no están armonizadas y que tienen un costo elevado para los proveedores. Las medidas del Comité están encaminadas a definir el alcance de los debates sobre estas normas privadas y a promover el intercambio de información entre los distintos agentes en este ámbito, incluidos el Comité MSF, las organizaciones internacionales de normalización pertinentes, los Miembros de la OMC, las entidades encargadas de las normas privadas relacionadas con las MSF y la Secretaría. Proseguirán los debates sobre la aplicación de estas medidas y sobre otras medidas propuestas sobre las que no se ha alcanzado consenso.

En su reunión de octubre, el Comité acordó fomentar la labor conjunta de la Comisión del Codex Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) en temas de interés común como la certificación, la inspección, la autorización y el análisis de riesgos. En la reunión también se realizó el último



examen de la aplicación por China del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias previsto en el Mecanismo de Examen de Transición.

En octubre se celebró también un taller en el que el Comité analizó maneras de mejorar la coordinación a nivel nacional y regional entre los funcionarios responsables de la participación y de la aplicación del Acuerdo MSF y las tres organizaciones de normalización pertinentes. De este taller surgieron varias recomendaciones para los Miembros sobre la necesidad de asignar responsabilidades, crear mecanismos eficaces para intercambiar información, establecer una política sanitaria y fitosanitaria nacional y definir un programa, compartir experiencias, resaltar la importancia de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, implicar al sector privado y al mundo académico y crear instituciones para garantizar la continuidad. En el taller también se recomendó al Comité que considerase la elaboración de directrices y/o de un manual de buenas prácticas de coordinación sanitaria y fitosanitaria.



Información general sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) establece los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC con respecto a las medidas destinadas a garantizar la inocuidad de los alimentos, proteger la salud de las personas frente a las enfermedades propagadas por plantas o animales, proteger la salud de los animales y preservar los vegetales de plagas y enfermedades, o prevenir otros daños causados por plagas. Los gobiernos deben asegurarse de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias estén basadas en principios científicos.

En cada una de las tres reuniones celebradas en 2011, el Comité MSF examinó numerosas preocupaciones comerciales específicas, como las medidas comerciales relacionadas con la influenza aviar y con la “enfermedad de las vacas locas” (encefalopatía espongiforme bovina o EEB), las restricciones a la ractopamina en la carne de bovino y de porcino, los niveles máximos de residuos de plaguicidas en diversos productos y las restricciones relacionadas con la protección fitosanitaria. En 2011 se plantearon 16 preocupaciones comerciales específicas nuevas y se volvieron a debatir 29 preocupaciones planteadas anteriormente. No se comunicó la resolución de ninguna preocupación. Entre 1995 y finales de 2011 se plantearon 328 preocupaciones comerciales específicas (véanse los gráficos 1 y 2).

De conformidad con las disposiciones de transparencia del Acuerdo MSF, en 2011 se presentaron 1.388 notificaciones (incluidas correcciones y revisiones) (véase el gráfico 3); desde la entrada en vigor del Acuerdo en 1995 se ha presentado un total de 13.644 notificaciones MSF. En marzo de 2011, la Secretaría estableció un nuevo Sistema de Presentación de Notificaciones de Medidas MSF por el que los Miembros pueden completar y presentar las notificaciones MSF en línea. Las notificaciones que se presentan mediante este nuevo sistema, el primero de este tipo, son más exactas y más completas, y disminuye considerablemente el tiempo que la OMC emplea para distribuir las.

Este sistema se puso a disposición de los Miembros que lo solicitaban el 1º de junio de 2011. Hasta la fecha han solicitado y recibido acceso al sistema 30 Miembros, de los que 13 ya han hecho uso de él para presentar notificaciones oficialmente. En noviembre de 2011, el 35 por ciento de las notificaciones se presentaron utilizando el sistema en línea.

Gráfico 1: Número de preocupaciones comerciales relacionadas con nuevas MSF planteadas por año

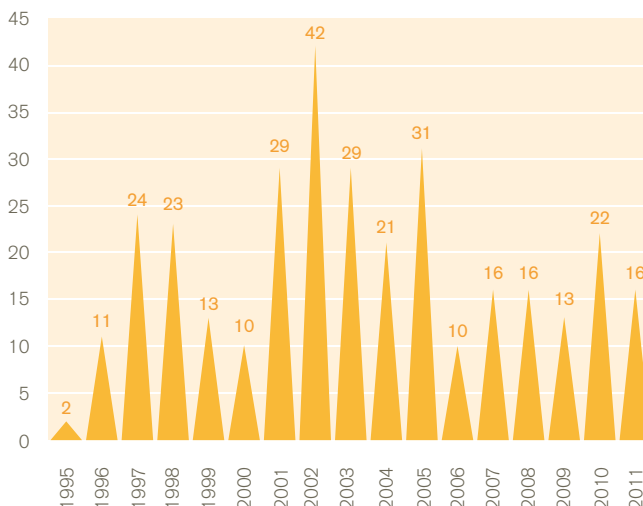
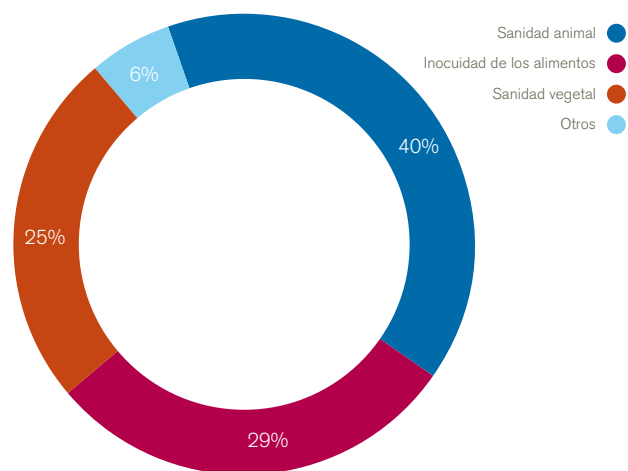


Gráfico 2: Preocupaciones comerciales relacionadas con MSF, por tema, 1995 a finales de 2011



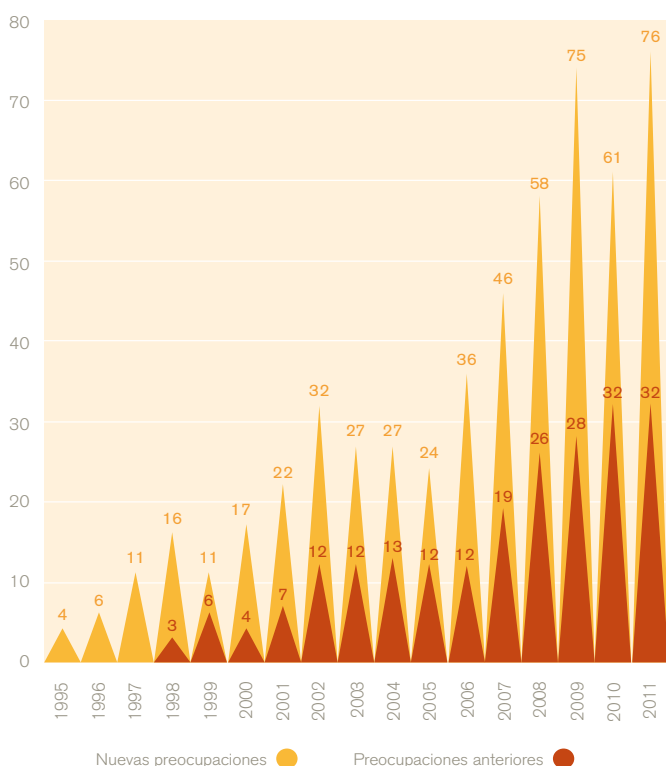
Obstáculos técnicos al comercio

En 2011, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) celebró tres reuniones en las que los Miembros de la OMC plantearon 44 preocupaciones comerciales específicas nuevas sobre cuestiones que van desde cosméticos hasta normas ambientales. Los Miembros también presentaron al Comité un resumen de las etapas que siguen para la aplicación y la administración del Acuerdo OTC. Prosiguieron los debates sobre la manera de perfeccionar la aplicación del Acuerdo, lo cual se percibe como una cuestión cada vez más importante debido al número creciente de notificaciones en las que se presentan proyectos de medidas OTC y a la mayor duración de los debates del Comité sobre preocupaciones comerciales específicas.

El Comité OTC examinó 44 preocupaciones comerciales específicas nuevas y 32 preocupaciones planteadas anteriormente sobre medidas de regulación de cosméticos, bebidas alcohólicas, alimentos, tabaco, productos químicos, productos eléctricos y electrónicos, así como normas para vehículos y etiquetado energético. Entre ellas, las medidas sobre las que más se ha debatido hacen referencia al contenido y el envasado de los productos del tabaco. Entre 1995 y finales de 2011 se plantearon al Comité OTC más de 330 preocupaciones comerciales específicas (véase el gráfico 3).

En 2011, los Miembros profundizaron sus debates sobre maneras de mejorar la cooperación para la elaboración de reglamentos que afectan al comercio. Esta "cooperación en materia de reglamentación" es básicamente un proceso por el

Gráfico 3: Obstáculos técnicos al comercio



que las autoridades de reglamentación de distintos gobiernos intercambian información sobre reglas y principios de regulación de los mercados. Una cooperación eficaz debería permitir que se redujera el número de posibles conflictos comerciales entre los Miembros. En el taller celebrado en noviembre participaron 130 funcionarios; el Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo, de la OMC, financió la participación de 33 expertos de países en desarrollo.

Se consideraron presentaciones sobre las experiencias de cooperación en materia de reglamentación. Se señalaron también los esfuerzos realizados por otras organizaciones regionales, como el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), la Organización Regional de Normas del Asia Meridional (SARSO), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE). Los resultados del taller se incorporarán posiblemente al proceso de Examen Trienal del Acuerdo OTC de 2012 actualmente en curso.

Diferencias

Desde 1995, el Acuerdo OTC se ha citado en 41 casos de consultas formales celebradas en el marco del mecanismo de solución de diferencias de la OMC. En 2011 se distribuyeron tres informes de grupos especiales que trataban principalmente del Acuerdo OTC. Las diferencias se referían a problemas relacionados con tres medidas de los Estados Unidos: prescripciones de etiquetado indicativo del país de origen (EPO), producción y venta de cigarrillos de clavo de olor y medidas que afectan la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún. Además, se creó un cuarto grupo especial para tratar las medidas de la UE que prohíben la importación y la comercialización de productos derivados de las focas.

Observadores

Los representantes de diferentes organizaciones que tienen la condición de observador -el Codex, la Comisión Electrónica Internacional, la Organización Internacional de Normalización, el Centro de Comercio Internacional, la OCDE, la Organización Internacional de Metrología Legal, la CEPE, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Mundial de la Salud- presentaron ante el Comité OTC las actividades relacionadas con su labor, incluida la asistencia técnica.



Información general sobre los obstáculos técnicos al comercio

El número de reglamentos técnicos adoptados por los países sigue aumentando en respuesta a la demanda de los consumidores, que exigen productos inocuos y de alta calidad, así como a la protección de la salud y a la necesidad de poner freno a la contaminación y a la degradación del medio ambiente. El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) trata de garantizar que los reglamentos, las normas y los procedimientos de prueba y certificación aplicados por los Miembros de la OMC no creen obstáculos innecesarios al comercio.

Subvenciones y medidas compensatorias

En 2011, el Comité SMC se ocupó especialmente de alentar a más Miembros de la OMC a notificar sus programas de subvenciones y centró también su atención en la forma de lograr que las notificaciones se presentasen con mayor puntualidad y de manera más completa. El Comité decidió prorrogar el período de transición para la eliminación de los programas de subvención a la exportación de 19 países en desarrollo.

El Comité SMC examinó en 2011 las notificaciones de subvenciones específicas presentadas por los Miembros, las notificaciones relativas a la legislación sobre derechos compensatorios, los informes semestrales sobre medidas en materia de derechos compensatorios y las notificaciones ad hoc de medidas compensatorias preliminares y definitivas adoptadas. Sin embargo, el Presidente, el Sr. Andreas Krallmann (Alemania), se mostró muy preocupado por la situación de las notificaciones en el Comité. Dijo que 73 Miembros no habían presentado todavía sus notificaciones de 2009 y solamente 36 habían presentado sus notificaciones de 2011. Señaló que pediría a las delegaciones en cuestión que explicaran por qué razón no habían presentado todavía sus notificaciones de subvenciones.

El Comité examinó también las notificaciones de actualización anuales presentadas por los Miembros en desarrollo a los que se había concedido un período de transición prorrogado para la eliminación de determinados programas de subvención a la exportación. Basándose en ese examen, el Comité acordó prorrogar el período de transición un año más, hasta finales de 2012. Los 19 países son los siguientes: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Fiji, Granada, Guatemala, Jamaica, Jordania, Mauricio, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y el Uruguay. Los programas en cuestión afectan principalmente a zonas de libre comercio o a incentivos fiscales para los exportadores.

Además, en el Acuerdo SMC se enumeran en una lista determinados Miembros en desarrollo que están exentos de la prescripción general de eliminar las subvenciones a la exportación siempre que se mantengan en la categoría de países de bajos ingresos. Para figurar en la lista y poder acogerse a esta exención, un Miembro debe tener un producto nacional bruto (PNB) por habitante inferior a 1.000 dólares EE.UU., según informes del Banco Mundial. Los Miembros enumerados en la lista en 2010 eran el Estado Plurinacional de Bolivia, el Camerún, el Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Ghana, Guyana, Honduras, la India, Indonesia, Kenya, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, el Senegal, Sri Lanka y Zimbabwe. Los países menos adelantados Miembros también están exentos de la prohibición de otorgar subvenciones a la exportación.

El Acuerdo SMC obliga a los Miembros a notificar las subvenciones específicas cada año. Se pide a los Miembros que den prioridad a la presentación de notificaciones nuevas y completas cada dos años, mientras que el Comité concede menos importancia al examen de las notificaciones de actualización. En 2011, el Comité prosiguió el examen de las notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2007 y 2009, y comenzó el examen de las notificaciones correspondientes a 2011. El Comité examinó también las notificaciones relativas a la legislación sobre derechos compensatorios. En sus reuniones de mayo y octubre, el Comité examinó la forma de lograr que las notificaciones y demás información sobre las medidas comerciales se presentaran con mayor puntualidad y de manera más completa en el contexto del Acuerdo SMC.

En los 12 meses anteriores al 30 de junio de 2011, cinco Miembros notificaron 12 nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios, de ellas cinco iniciadas por los Estados Unidos y cuatro por la Unión Europea. Al final de junio se habían notificado 80 medidas compensatorias en vigor (derechos definitivos y compromisos relativos a los precios), 50 de los Estados Unidos, 11 de la Unión Europea y nueve del Canadá.



Información general sobre las subvenciones y medidas compensatorias

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) regula la concesión de subvenciones por los Miembros de la OMC, así como la imposición de medidas compensatorias (que normalmente adoptan la forma de un aumento de los derechos) por los Miembros cuando las importaciones subvencionadas de un producto causan o amenazan causar daño a la rama de producción nacional. El Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (Comité SMC) ofrece a los Miembros de la OMC la oportunidad de examinar las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Acuerdo SMC. relating to the operation of the SCM Agreement.



Prácticas anti-dumping

En sus dos reuniones, celebradas en primavera y en otoño, el Comité de Prácticas Antidumping examinó notificaciones de nuevas legislaciones, los informes semestrales y notificaciones ad hoc de las medidas antidumping preliminares o definitivas adoptadas por los Miembros de la OMC. En el período de enero a septiembre, los Miembros iniciaron 120 investigaciones antidumping frente a 122 en el mismo período en 2010.

Los Miembros que han adoptado medidas antidumping han utilizado el modelo de informe revisado, adoptado en 2008, para presentar sus informes semestrales. Además, muchos Miembros que han adoptado medidas antidumping han utilizado el modelo de información mínima, revisado en 2009, para presentar las notificaciones ad hoc de estas medidas, y se ha observado que el cumplimiento de esta obligación de notificación ha mejorado. Tras la elaboración de un sistema más específico de respuesta automatizada a las notificaciones electrónicas, la mayor parte de los Miembros han presentado sus notificaciones electrónicamente.

Australia, los Estados Unidos, Indonesia, México, Tailandia y Ucrania iniciaron más investigaciones antidumping en 2011. Sin embargo, algunos países que recurren con gran frecuencia a ellas, como el Brasil, la India y el Pakistán, redujeron significativamente su actividad en este ámbito.

En sus reuniones celebradas en primavera y otoño, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación examinó documentos relativos al precio de exportación reconstruido, el examen de la exactitud y la pertinencia, otras causas de daño de que se tenga conocimiento y los exámenes por extinción. Los precios de exportación reconstruidos se refieren a los casos en que, a juicio de las autoridades, el precio de exportación no es fiable y, por consiguiente, se establece uno sobre la base del precio al que los productos importados se revenden por vez primera a un comprador independiente. Las autoridades antidumping utilizan el examen de la exactitud y la pertinencia para evaluar si existen pruebas suficientes para iniciar una investigación antidumping. Por último, el examen por extinción se utiliza cuando, al final de un derecho antidumping, las autoridades deben decidir, sobre la base de otra investigación, si prorrogan el derecho o lo suprimen.

Información general sobre las prácticas anti-dumping

Los Miembros de la OMC están autorizados a aplicar medidas "antidumping" a las importaciones de un producto cuando la empresa exportadora exporta ese producto a un precio inferior al que aplica normalmente en su propio mercado interno y las importaciones objeto de dumping causan y amenazan causar daño a la rama de producción nacional. El Comité de Prácticas Antidumping ofrece a los Miembros de la OMC la oportunidad de debatir cualquier cuestión relacionada con el Acuerdo Antidumping.

Valoración en aduana

El Comité de Valoración en Aduana continuó examinando la legislación de varios países y realizó progresos particularmente en lo relativo a Camboya, China, Costa Rica, Tailandia y Ucrania. Se proporcionó asistencia técnica mediante talleres nacionales y regionales y se distribuyó la última actualización de las notificaciones, realizada de conformidad con el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición.

En sus dos reuniones celebradas en 2011, el Comité de Valoración en Aduana hizo importantes progresos en relación con Camboya, China, Costa Rica, Tailandia y Ucrania. El examen de dos legislaciones, las de Camboya y Tailandia, podría concluirse en un futuro próximo. Además, el Comité siguió examinando la legislación del Reino de Bahrein, Belice, Nigeria, San Vicente y las Granadinas y Túnez. En lo que respecta a la legislación de Ucrania, varios Miembros de la OMC expresaron satisfacción por las medidas adoptadas para mejorar la legislación aduanera de ese país, con el objetivo de que abarcara todas las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

Al final de 2011, 85 Miembros (contando a los miembros de la UE como un solo Miembro) habían notificado al Comité su legislación nacional sobre valoración en aduana. Sin embargo, seguían pendientes las notificaciones de 41 Miembros. El Acuerdo sobre Valoración en Aduana establece que los Miembros deben asegurarse de que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo, y notificar al Comité cualquier cambio.

En el marco de talleres nacionales y regionales organizados en Barbados (para los países del Caribe), en Austria (para Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso) y en Sudáfrica (para los países africanos de habla inglesa), así como en el marco de los cursos regionales y avanzados de política comercial de la OMC, se proporcionó asistencia técnica sobre valoración en aduana en relación con varias cuestiones relativas al acceso a los mercados.

La inspección previa a la expedición, punto permanente del orden del día del Comité, es la práctica que consiste en emplear a empresas privadas para verificar pormenores de la expedición, como el precio, la cantidad y la calidad de las mercancías

Información general sobre la valoración en aduana

La valoración en aduana desempeña una función fundamental en la importación de mercancías. Es el método que utilizan los países para estimar el valor de las mercancías importadas con el fin de imponer derechos. El Acuerdo sobre Valoración en Aduana tiene por objeto establecer un sistema equitativo, uniforme y neutral de valoración en aduana de las mercancías. El Comité de Valoración en Aduana administra el Acuerdo junto con el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición.



pedidas al extranjero. El Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición reconoce que los principios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio son aplicables a esas actividades. Su finalidad es salvaguardar los intereses financieros nacionales (por ejemplo, prevenir la fuga de capitales, el fraude comercial y la evasión de derechos de aduana) y compensar las deficiencias de las infraestructuras administrativas.

Normas de origen

En 2011, el Comité de Normas de Origen continuó sus prolongados y técnicamente complejos debates sobre la armonización de las normas de origen, que determinan el país en que se ha fabricado un producto. El Comité empezó a examinar también de qué modo adecuar las negociaciones relativas a los productos especificados en el Sistema Armonizado (SA) de 1996 a las últimas versiones del sistema, teniendo en cuenta que el SA original se ha actualizado tres veces.

En dos reuniones celebradas en 2011, el Comité prosiguió los debates sobre la armonización de las normas de origen no preferenciales. El programa de trabajo se inició en 1995 y el hecho de que aún hoy continúe refleja la complejidad técnica de las cuestiones tratadas. El Sistema Armonizado, elaborado por la Organización Mundial de Aduanas, permite a los países clasificar las mercancías conforme a un sistema común.

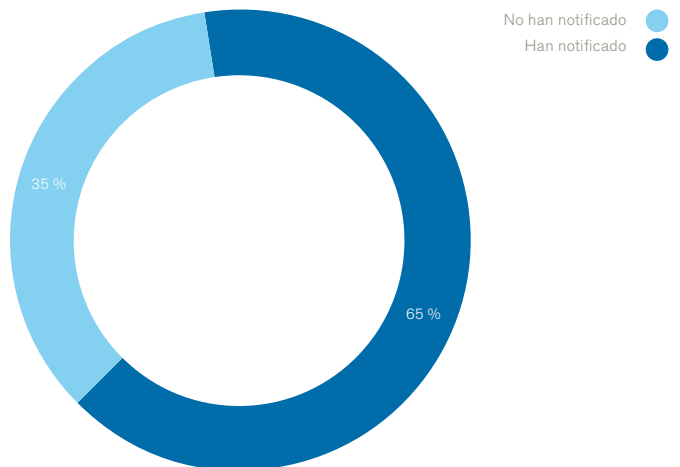
Ya no es fácil determinar la procedencia de un producto en un contexto en que las materias primas y las partes y piezas sueltas cruzan el planeta de un extremo a otro en calidad de insumos destinados a instalaciones industriales que están desperdigadas por todo el mundo. Las normas de origen son importantes a la hora de recurrir a instrumentos de política comercial, como los derechos antidumping y compensatorios, las marcas de origen y las medidas de salvaguardia.



Información general sobre las normas de origen

Las normas de origen son los criterios aplicados para determinar el país en que se ha fabricado un producto. Se utilizan con muchos fines comerciales, como los derechos de aduana, el etiquetado indicativo del origen, las medidas antidumping y antisubvenciones, las estadísticas comerciales y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales. El objetivo principal del Acuerdo sobre Normas de Origen es armonizar las normas para que todos los Miembros de la OMC utilicen los mismos criterios en todas las circunstancias (la única excepción importante son las normas de origen utilizadas en los acuerdos comerciales preferenciales). Esta labor corre a cargo del Comité de Normas de Origen de la OMC y de un Comité Técnico bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas en Bruselas.

Gráfico 4: Miembros que han notificado sus normas de origen no preferenciales al Comité de Normas de Origen



En 2011, el Comité adoptó la importante decisión de comenzar a trabajar en la transposición del proyecto de texto refundido actual a las versiones más recientes de la nomenclatura del SA. Los productos para los que se están negociando actualmente normas de origen armonizadas se describieron en la versión de 1996 de la nomenclatura del SA, que, desde entonces, se ha revisado tres veces. Esta medida reduce la utilidad práctica de las normas y complica considerablemente la labor de las delegaciones que consultan a sus representantes de la industria a los efectos de celebrar negociaciones en el marco de la OMC.

El Comité examinó también las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC. Hasta la fecha, 83 Miembros han presentado notificaciones de normas de origen no preferenciales -que regulan las normas que aplican a las mercancías procedentes de los Miembros de la OMC no abarcados por acuerdos comerciales preferenciales bilaterales o regionales- y 126 Miembros han presentado notificaciones de normas de origen preferenciales. Se instó a los Miembros que todavía no habían presentado sus notificaciones de las normas de origen no preferenciales a que lo hicieran lo antes posible.

Se proporcionó asistencia técnica sobre normas de origen en relación con varias cuestiones relativas al acceso a los mercados en el marco de talleres regionales y de los cursos regionales y avanzados de política comercial de la OMC. También se organizó un taller para las delegaciones.

El Comité realizó el examen de transición final de China.

Licencias de importación

Durante 2011, los Miembros de la OMC presentaron al Comité de Licencias de Importación para su examen 81 notificaciones, en comparación con 75 presentadas en 2010. Actualmente, solo 15 Miembros no han presentado ninguna notificación de conformidad con ninguna de las disposiciones del Acuerdo. El cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de transparencia del Acuerdo seguía ocupando gran parte del tiempo del Comité.

El Comité ha sido un foro en el que se han examinado periódicamente las notificaciones específicas presentadas por los Miembros. En las dos reuniones celebradas en 2011, 12 Miembros presentaron 14 notificaciones de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y/o el párrafo 2 b) del artículo 8, que abarcan los procedimientos para el trámite de licencias de importación, y siete Miembros presentaron 14 notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5, que se refiere al establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias o sus modificaciones. Por último, 44 Miembros presentaron 53 notificaciones en virtud del párrafo 3 del artículo 7, que está relacionado con las respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación.

El cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de transparencia del Acuerdo constituye la preocupación principal del Comité desde hace ya cierto tiempo. Los Miembros han destacado la importancia de mejorar el cumplimiento de las prescripciones de notificación.

Tras dos años de debates informales, el Comité acordó permitir que los Miembros utilizaran, con carácter voluntario, dos tipos de formularios de notificación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 a) del artículo 1 y/o el párrafo 2 b) del artículo 8, y con el artículo 5. Varios Miembros ya han utilizado los formularios.

El Comité realizó el último examen de transición relativo a la adhesión de China.



Información general sobre las licencias de importación

El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece disciplinas para los regímenes de licencias de importación de los Miembros con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para conceder licencias de importación no constituyan en sí una restricción al comercio. El Acuerdo determina que los sistemas de licencias de importación deberán ser sencillos, transparentes y previsibles, y que deberán administrarse de manera neutral y no discriminatoria.

Salvaguardias

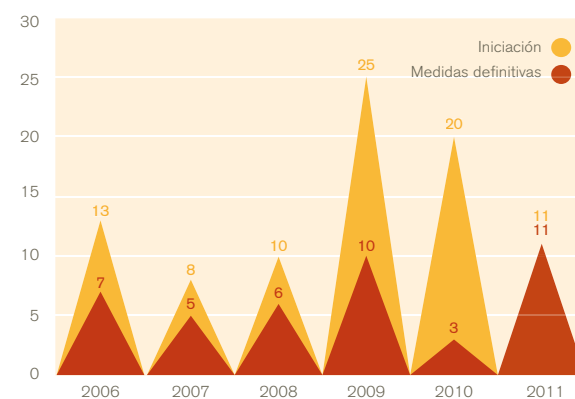
Las notificaciones de nuevas investigaciones disminuyeron, de 20 a 11, respecto a las del año anterior. En cuanto a nuevas iniciativas, se presentaron dos solicitudes relativas al párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo sobre Salvaguardias. Era la primera vez que se utilizaba este artículo, que se refiere a si se han cumplido los requisitos de procedimiento del Acuerdo en lo relativo a una medida de salvaguardia.

En las dos reuniones celebradas en 2011, el Comité de Salvaguardias examinó las notificaciones presentadas por los Miembros en relación con sus normas y medidas de salvaguardia.

Al final de 2011, el Comité había recibido y examinado las notificaciones de seis Miembros relativas a sus leyes y/o reglamentos nacionales nuevos o revisados en materia de salvaguardias. Se presentaron 11 notificaciones de nuevas investigaciones. El número de medidas definitivas fue 11, frente a las 3 del año anterior (véase el gráfico 5). Indonesia y Ucrania presentaron el mayor número de notificaciones.

En la reunión celebrada en octubre, el Comité examinó dos solicitudes específicas de Colombia y la India sobre si se habían cumplido los requisitos de procedimiento del Acuerdo en relación con la medida de salvaguardia adoptada por el Ecuador con respecto a los parabrisas de vidrio y la medida de salvaguardia adoptada por Turquía con respecto a los hilados de algodón, respectivamente. Era la primera vez que se utilizaba el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

Gráfico 5: Investigaciones en materia de salvaguardias (todos los Miembros)



Información general sobre las salvaguardias

Los Miembros de la OMC pueden adoptar una medida "de salvaguardia" (restringir temporalmente las importaciones de un producto) para proteger a una rama de producción nacional específica contra un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar un daño grave a esa rama de producción. En esas circunstancias, tienen el derecho de restringir las importaciones del producto procedentes de todas las fuentes (pero no de un Miembro o grupo de Miembros determinado). El Acuerdo sobre Salvaguardias establece normas detalladas en lo que concierne a la investigación que debe realizarse y a la aplicación de medidas de salvaguardia.

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

En 2011, el Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Comité de MIC) celebró una reunión en la que los Miembros formularon preguntas acerca de determinadas medidas en materia de inversiones adoptadas por la India, Indonesia y Nigeria. El Comité examinó asimismo la situación del cumplimiento de la obligación de notificación de los Miembros de conformidad con el Acuerdo sobre las MIC.

A petición del Comité de MIC, la Secretaría de la OMC continuó distribuyendo a los Miembros recordatorios para que presentaran sin demora las notificaciones prescritas, así como información actualizada cuando estuviera justificado. En virtud del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre las MIC, los Miembros deben notificar al Comité todas las publicaciones en que figuren las MIC, incluso las aplicadas por los gobiernos o autoridades regionales y locales dentro de su territorio.

En la reunión se añadieron dos nuevos puntos al orden del día. El primero, a petición de los Estados Unidos y el Japón, se refería a las prescripciones obligatorias de contenido nacional en las directrices para la fase 1 (grupo 1 y grupo 2) del proyecto Jawaharlal Nehru national solar mission. El segundo, que se añadió al orden del día a petición de los Estados Unidos y la Unión Europea, estaba relacionado con los reglamentos sobre el fomento del contenido nigeriano en la industria del petróleo y el gas en Nigeria.

A raíz de una petición del Japón y la Unión Europea, el Comité continuó el examen de determinadas medidas que Indonesia había adoptado respecto de las prescripciones relativas al contenido nacional de inversiones en el sector de las telecomunicaciones. A petición de los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea, el Comité también reanudó el examen de determinadas leyes y proyectos de reglamentos de aplicación de Indonesia sobre la extracción de minerales y carbón, el petróleo y el gas.



Información general sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

El Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC) reconoce que ciertas medidas en materia de inversiones pueden causar efectos de restricción y distorsión del comercio. El Acuerdo dispone que los Miembros de la OMC no podrán aplicar ninguna medida que establezca una discriminación contra productos extranjeros o que dé lugar a restricciones cuantitativas, por cuanto en ambos casos se violan principios básicos de la OMC. El Acuerdo comprende una lista de las MIC prohibidas, como las prescripciones en materia de contenido nacional. El Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Comité de MIC) vigila el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo y brinda a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión a ese respecto.

Tecnología de la información

Rusia, cuya adhesión fue aprobada en el marco de la Octava Conferencia Ministerial, celebrada en diciembre, dijo que proyectaba incorporarse al Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) y que comenzaría en breve el proceso de notificación. En sus dos reuniones celebradas en 2011, el Comité del ATI continuó su labor sobre las medidas no arancelarias, las discrepancias en materia de clasificación y las cuestiones relativas a la aplicación. Continuó estudiando la propuesta de la Unión Europea sobre el examen del ATI y anunció planes para celebrar el decimoquinto aniversario del ATI con un simposio.

En la reunión del Comité del ATI de octubre de 2011, Rusia dijo que tenía la intención de incorporarse al ATI en el momento de su adhesión a la OMC. Indicó que en las próximas semanas iniciaría el proceso de notificación mediante el envío de una carta formal de solicitud y que posteriormente sometería su lista de compromisos contraídos en el marco del ATI para su verificación. A finales de 2011, había 73 participantes en el ATI (contando a los miembros de la Unión Europea como 27 Miembros).

El Comité prosiguió sus deliberaciones en el marco del programa de trabajo sobre medidas no arancelarias. Señaló que 24 de los 46 participantes en el proyecto piloto relacionado con los procedimientos de evaluación de la conformidad sobre compatibilidad electromagnética e interferencia electromagnética habían respondido a las preguntas sobre procedimientos contenidas en la encuesta e instó a los que no hubieran suministrado la información solicitada a hacerlo sin más demora. Durante su examen de los medios para impulsar y ampliar su labor sobre las medidas no arancelarias distintas de las relacionadas con la cuestión de la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética, el Comité recibió de los participantes información nueva o actualizada sobre sus aportes, incluso en otros órganos de la OMC, por ejemplo, en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados.



Información general sobre la tecnología de la información

El Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) se aplicó por primera vez en diciembre de 1996 en Singapur como acuerdo plurilateral. El Acuerdo obliga a los participantes a otorgar trato libre de derechos a productos como ordenadores, equipos de telecomunicaciones, equipo de fabricación de semiconductores, soportes lógicos e instrumentos científicos. El Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información (o el Comité del ATI) examina las cuestiones relativas al ATI.



El Comité continuó también examinando la propuesta de la Unión Europea sobre el examen del ATI, presentada en 2008. El examen propuesto incluiría las negociaciones sobre los obstáculos no arancelarios, el aumento de los productos comprendidos, la ampliación del número de miembros y la actualización del Acuerdo en razón de la evolución y la convergencia tecnológicas. En la reunión celebrada en octubre, la Unión Europea respondió a las preguntas formuladas por los miembros del ATI pertenecientes a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

El Comité acordó organizar un simposio durante el segundo trimestre de 2012 para conmemorar el decimoquinto aniversario del ATI.

Empresas comerciales del Estado

El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examinó las notificaciones en su reunión ordinaria celebrada en el otoño de 2011. El Presidente Christian Fresard, de Chile, mantendrá consultas con los Miembros de la OMC sobre si mantener la práctica actual de notificar las empresas comerciales del Estado cada dos años.

El Grupo de Trabajo examinó 7 notificaciones de actualización y 12 notificaciones nuevas y completas presentadas por 8 Miembros de la OMC, que abarcaban diferentes períodos de examen, en comparación con las 22 notificaciones de actualización y las 49 notificaciones nuevas y completas presentadas por 21 Miembros en 2010.



Información general sobre las empresas comerciales del estado

Se entiende por empresas comerciales del Estado las empresas gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las entidades de comercialización, a las que se han concedido derechos exclusivos o especiales, o privilegios, para la exportación y/o importación de mercancías. Estas empresas están obligadas a actuar de manera compatible con el principio de trato no discriminatorio de la OMC. El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examina las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC sobre sus actividades de comercio de Estado.

Comercio de aeronaves civiles

En 2011, el Comité del Comercio de Aeronaves Civiles celebró una reunión en la que los Signatarios siguieron examinando su labor para poner en conformidad el Anexo del Acuerdo relativo a la cobertura de productos con la versión del Sistema Armonizado actualizada en 2007, que se utiliza para clasificar mercancías con fines arancelarios.

En la actualidad, el Acuerdo cuenta con 31 Signatarios, 20 de los cuales son Estados miembros de la Unión Europea. Albania se adhirió al Acuerdo en 2008, siendo el último Miembro de la OMC en hacerlo.



Información general sobre el comercio de aeronaves civiles

El objetivo del Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles es alcanzar el máximo de libertad en el comercio mundial de aeronaves civiles, partes y piezas sueltas de las mismas y equipo conexas mediante la supresión de aranceles, la concesión de oportunidades justas e iguales a los fabricantes de aeronaves civiles y la reglamentación del apoyo oficial al desarrollo, la producción y la comercialización de aeronaves civiles. El Comité del Comercio de Aeronaves Civiles ofrece a los Signatarios la oportunidad de consultarse sobre cualquier cuestión relativa al funcionamiento del Acuerdo.



Comercio de servicios

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) ocuparon un lugar destacado en la labor del Consejo del Comercio de Servicios en 2011. Los debates se centraron en el comercio electrónico y los servicios de telefonía móvil en itinerancia internacional. El Consejo concluyó el tercer examen de las exenciones del trato de nación más favorecida (NMF), y prosiguió el examen de sectores de servicios y modos de suministro específicos, sobre la base de notas de antecedentes elaboradas por la Secretaría de la OMC.

El Consejo del Comercio de Servicios reanudó sus debates en el marco del Programa de trabajo sobre el comercio electrónico, prescrito por la Conferencia Ministerial de 2009. El Consejo abordó, entre otros temas, cuestiones relacionadas con el suministro electrónico de servicios, basándose en notas de antecedentes de la Secretaría sobre sectores de servicios y modos de suministro, y en comunicaciones sobre principios comerciales relativos a los servicios de TIC y aplicaciones para móviles y servicios de computación en la nube.

En la Octava Conferencia Ministerial de diciembre se instó a seguir vigilando y examinando las cuestiones relacionadas con el desarrollo, como la asistencia técnica, la creación de capacidad y la facilitación del acceso al comercio electrónico de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluidos los pequeños productores y proveedores, de los países en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados. También se decidió que los Miembros mantendrían la práctica de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas hasta el próximo período de sesiones, que se celebrará en 2013. Se espera que el comercio electrónico siga ocupando un lugar destacado en la labor del Consejo en 2012.

Los Miembros también celebraron en el Consejo debates específicos sobre los servicios móviles en itinerancia internacional y la aplicabilidad del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). En 2012 se celebrarán consultas sobre los aspectos técnicos pertinentes.

El Consejo concluyó su tercer examen de las exenciones de la obligación de la nación más favorecida (NMF), que muchos Miembros asumieron cuando entró en vigor el Acuerdo sobre la OMC, o en el momento de su adhesión. Se examinó si persisten las condiciones por las que originalmente se acordaron las exenciones. El Consejo también convino en llevar a cabo un cuarto examen de las exenciones NMF no más tarde de 2016. Estas exenciones del principio fundamental de la OMC de no discriminación entre los interlocutores comerciales están permitidas en el marco del AGCS bajo ciertas condiciones, pero está previsto que no se prolonguen más de 10 años, en principio.

En respuesta a una petición de Filipinas, que había finalizado el proceso de ratificación interna, el Consejo reabrió el Quinto Protocolo del AGCS. Filipinas aceptó el Protocolo el 16 de marzo de 2011, y de esa forma dio validez jurídica a los compromisos sobre servicios financieros que había contraído en las

negociaciones ampliadas de ese sector, que concluyeron en diciembre de 1997.

Como complemento de las cerca de 20 notas de antecedentes ya elaboradas sobre sectores de servicios y modos de suministro, la Secretaría publicó otras dos notas, sobre servicios de ingeniería y estadísticas sobre las corrientes comerciales en el sector de los servicios. Se pretende que esas notas estimulen el debate en el Consejo, pero que no sean necesariamente el único tema de discusión. Las notas contienen información y análisis actualizados de los principales hechos económicos y normativos relacionados con el comercio acaecidos en esferas clave durante el pasado decenio. A ese respecto, también se examinó la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en el comercio de servicios, y varios Miembros facilitaron información sobre la función de las PYME en sus economías.

De conformidad con las disposiciones de transparencia del AGCS, durante el año 2011 el Consejo recibió un total de 35 notificaciones. De ellas, 22 se referían a medidas nuevas o revisadas que a juicio de los Miembros interesados afectaban significativamente al comercio de servicios, y 13 trataban sobre acuerdos de integración económica.

En 2011, el Consejo llevó a cabo su examen final -el noveno- del cumplimiento por China de los compromisos contraídos al momento de su adhesión a la OMC.



Información general sobre el comercio de servicios

El comercio de servicios, según se define en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), consiste en cuatro tipos de transacciones: el modo 1, suministro transfronterizo (un proveedor de un Miembro de la OMC presta servicios a un consumidor en el territorio de otro Miembro); el modo 2, consumo en el extranjero (un consumidor de un Miembro consume servicios en el territorio de otro Miembro); el modo 3, presencia comercial (una empresa extranjera se establece en el territorio de otro Miembro); y el modo 4, presencia de personas físicas (una persona se traslada al territorio de otro Miembro para prestar servicios). La función del Consejo del Comercio de Servicios, que está integrado por todos los Miembros de la OMC, es facilitar el funcionamiento del AGCS.

Servicios financieros

El Comité del Comercio de Servicios Financieros, un órgano permanente del Consejo, examinó las repercusiones de la crisis financiera desde la óptica del AGCS. Barbados presentó la comunicación "Consecuencias no deseadas de las medidas correctivas adoptadas para poner fin a la crisis financiera mundial: posibles consecuencias para el cumplimiento de las obligaciones en el marco de la OMC", en la que se proponen posibles modificaciones del AGCS para adaptarse a la situación. El Comité también consideró una comunicación del Ecuador en la que se solicitaba a la Octava Conferencia Ministerial que encomendara a la Secretaría de la OMC el seguimiento de los efectos de la crisis en el comercio y las medidas correctivas que se habían tomado, y que informara al respecto, y al Consejo y al Comité que siguieran examinando las normas de la OMC que regulaban la liberalización del comercio en el sector de los servicios financieros.

Otra cuestión importante que se trató en el Comité fue la relación entre el comercio de servicios financieros y el desarrollo. Los Miembros intercambiaron experiencias y pareceres sobre distintos temas, como los efectos de la liberalización del comercio de servicios financieros en el crecimiento y el desarrollo, la relación entre la liberalización interna e internacional del sector y el papel de las políticas y los reglamentos sectoriales en la promoción del desarrollo. A petición del Comité, la Secretaría preparó una nota de antecedentes en la que se examina los estudios existentes sobre la relación entre el comercio de servicios financieros y el crecimiento y el desarrollo económicos. El Comité celebrará en 2012 un taller sobre ese tema.

El Comité reanudó los debates sobre las cuestiones relacionadas con la clasificación en la esfera de los servicios financieros, basándose también en una nota de antecedentes de la Secretaría, y llevó a cabo el último examen de transición de la aplicación por China de sus compromisos y del cumplimiento de otras obligaciones derivadas de su adhesión, en el sector de los servicios financieros.

Compromisos específicos

El Comité de Compromisos Específicos supervisa la aplicación de los compromisos asumidos en el marco del AGCS y las exenciones del trato de la nación más favorecida (NMF), y los procedimientos de modificación de las Listas de compromisos, a fin de mejorar la exactitud y coherencia técnicas de dichas Listas. A tal fin, en el Comité se debaten cuestiones relacionadas con la clasificación y la consignación en Listas, y sus repercusiones en el alcance y contenido de los compromisos específicos. En el marco de la Ronda de Doha y a petición de los Miembros, también examina cuestiones relacionadas con la negociación, como las convenciones para presentar ofertas, la relación entre compromisos nuevos y antiguos, y la verificación de las Listas al final de las negociaciones.



Con el estancamiento en las negociaciones de la Ronda de Doha, el Comité centró su atención en su labor ordinaria. Se examinaron en modo informal las cuestiones relacionadas con la clasificación en cuatro sectores de servicios: los servicios de informática y servicios conexos, los servicios de telecomunicaciones, los servicios audiovisuales, y los servicios relacionados con el medio ambiente. Para facilitar el debate, la Secretaría elaboró notas informales en las que se analizan las cuestiones planteadas. Los aspectos esenciales de esas notas se recogen en resúmenes genéricos informales distribuidos bajo la responsabilidad del Presidente.

En lo que se refiere a las cuestiones relativas a la consignación en Listas, el Comité prestó especial atención a las pruebas de necesidades económicas relacionadas con el modo 4. Entre los aspectos planteados se incluyeron los tipos de medidas que pueden ser pertinentes, los criterios que podrían utilizarse, y la compatibilidad con las directrices para la consignación en Listas.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

Entre los temas analizados por el Consejo de los ADPIC en 2011 en el marco de su examen periódico de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual que afectan a los países Miembros de la OMC cabe citar el acceso a los medicamentos para los países más pobres, el fomento de la transparencia y las necesidades de asistencia de los países menos adelantados. El Consejo también examinó preocupaciones concretas planteadas por determinados países, como el proyecto de ley relativa al envasado genérico de productos del tabaco propuesto por Australia.

El Consejo de los ADPIC examinó la legislación sobre propiedad intelectual de distintos países, la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), los ADPIC y la salud pública, la cooperación técnica y la creación de capacidad y varias otras cuestiones. En 2011, otros nueve países aceptaron la enmienda del denominado "sistema previsto en el párrafo 6", por la que se crea una licencia obligatoria para la exportación de los medicamentos necesarios.

Los ADPIC y la salud pública

En 2003, los Miembros acordaron el "sistema previsto en el párrafo 6", que da a los países pobres flexibilidad adicional en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC para poder acceder a medicamentos asequibles. El sistema permite la fabricación de versiones genéricas de medicamentos patentados al amparo de licencias obligatorias (es decir, sin autorización del titular de la patente) para exportarlas a países que no pueden fabricarlos ellos mismos.

Inicialmente, el Acuerdo sobre los ADPIC sólo permitía las licencias obligatorias respecto de productos destinados principalmente al mercado nacional. El nuevo sistema modificó la situación, primero mediante una serie de exenciones y más tarde mediante una enmienda del Acuerdo acordada en 2005, por la que se crea un nuevo tipo de licencia obligatoria para la exportación de medicamentos. En la reunión celebrada en



octubre, el Consejo realizó su examen anual del funcionamiento de este sistema. La enmienda entrará en vigor cuando haya sido aceptada por dos tercios de los Miembros. Al 31 de diciembre, la habían aceptado 41 países (contando como uno a la Unión Europea). En diciembre, el Consejo General decidió prorrogar el plazo de aceptación de la enmienda hasta diciembre de 2013.

Promoción de la transparencia

La transparencia de los sistemas nacionales de propiedad intelectual es un principio esencial del Acuerdo sobre los ADPIC, que reduce las tensiones comerciales y ayuda a establecer relaciones comerciales productivas en el ámbito de los productos y la tecnología del conocimiento.

En 2011, el Consejo de los ADPIC siguió examinando la forma de lograr que las notificaciones previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y demás información pertinente se presenten con mayor puntualidad y de manera más completa. Tomó nota de la documentación necesaria para completar los exámenes pendientes de otros tres Miembros y acordó las disposiciones para el examen de la legislación de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC de Maldivas, que dejó de tener la condición de país menos adelantado (PMA) el 1º de enero de 2011. El Consejo también realizó el último examen de transición de la aplicación por China de los compromisos que ha contraído en el marco de la OMC en la esfera de los ADPIC.



Información general sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

Los derechos de propiedad intelectual han pasado a ser un elemento importante del comercio internacional y una parte fundamental del debate sobre el desarrollo económico y sobre cuestiones de política pública más amplias, como la salud pública y el medio ambiente. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) es el tratado internacional de más amplio alcance que regula la protección, gestión y observancia de esos derechos. El Consejo de los ADPIC, abierto a la participación de todos los Miembros de la OMC, administra el Acuerdo sobre los ADPIC, constituye un foro para el debate sobre cuestiones de política pública relativas a dichos aspectos y examina la legislación sobre propiedad intelectual de los distintos Miembros.

Plantas, animales, biodiversidad y conocimientos tradicionales

Paralelamente a las consultas del Director General sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación (véanse la página 28), el Consejo siguió examinando, con arreglo al mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, un bloque de cuestiones relacionadas con la biotecnología, la biodiversidad, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. Este análisis incluye el examen de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC que tratan de la patentabilidad de las invenciones relativas a las plantas y los animales, así como de la protección de las obtenciones vegetales; la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB; y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.

Los debates se basaron en los documentos presentados por los Miembros, en los que se prestaba especial atención a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB, y en el examen de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a la patentabilidad de las invenciones relativas a las plantas y los animales. También se informó al Consejo acerca del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al CDB, adoptado el 20 de octubre de 2010 en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB que se celebró en Nagoya.

Cooperación técnica, creación de capacidad y período de transición general para los PMA

El Consejo examinó la cooperación técnica ofrecida en la esfera de la propiedad intelectual sobre la base de la información que había recibido de países en desarrollo, otras organizaciones intergubernamentales y la Secretaría de la OMC. En virtud de una decisión adoptada en 2005 por la que se prorroga hasta 2013 el período de transición para que los PMA cumplan las obligaciones que les impone el Acuerdo sobre los ADPIC, se les invitó asimismo a que indicaran sus necesidades prioritarias en materia de asistencia a fin de que éstas pudieran ser tenidas en cuenta. En 2011, el Senegal informó detalladamente sobre sus necesidades, elevando a seis el número de países que lo han hecho hasta la fecha. La Octava Conferencia Ministerial invitó al Consejo a que tomara plenamente en consideración la petición de los PMA Miembros para que se aprobara una nueva prórroga del período de transición.

En el marco de este proceso de mejora de la coordinación, y a petición del Grupo de los PMA, la Secretaría organizó una reunión de coordinación que congregó a funcionarios de PMA, países donantes y organizaciones intergubernamentales, para promover el diálogo y la coordinación de orden práctico en lo tocante al proceso de evaluación de las necesidades prioritarias y respuesta práctica ante ellas.

Cooperación interinstitucional

La secretaría del Consejo de los ADPIC continuó colaborando estrechamente con otras organizaciones internacionales competentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la UNCTAD y la UIT. En el marco de su arraigada cooperación trilateral en materia de propiedad intelectual y salud pública, en febrero de 2011 las Secretarías de la OMC, la OMS y la OMPI organizaron un simposio técnico conjunto titulado "acceso a los medicamentos, información sobre patentes y libertad para operar".

Otras cuestiones

En el orden del día del Consejo de los ADPIC también figuraba el examen, previsto en el Acuerdo sobre los ADPIC, del Acuerdo en su conjunto ("examen del párrafo 1 del artículo 71") y de la aplicación de las disposiciones relativas a las indicaciones geográficas ("examen del párrafo 2 del artículo 24"), pero no se presentaron nuevas propuestas.

El Consejo también examinó cuestiones concretas planteadas por los Miembros a título individual. Algunos países expresaron su preocupación por la compatibilidad de la legislación sobre envasado genérico del tabaco propuesta por Australia con el Acuerdo sobre los ADPIC, mientras que otros recalcaron el derecho de los países a utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo para fines de salud pública, incluido el control del tabaco. El Consejo también examinó las tendencias en la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Algunos Miembros ofrecieron información sobre los objetivos y el contenido del Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA), pero otros expresaron su inquietud por lo que consideraban obligaciones que iban más allá de lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC.

En la página 28 se describe la labor del Consejo relativa a los incentivos para la transferencia de tecnología a los PMA y a "las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación".

Comercio y Medio Ambiente

En 2011, el Comité de Comercio y Medio Ambiente continuó prestando una atención particular al efecto de las medidas ambientales en el acceso a los mercados, especialmente para los países en desarrollo, así como a aquellas situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio podrían beneficiar al medio ambiente, el desarrollo y el comercio. Los debates giraron también en torno a la posibilidad de que el comercio y el cambio climático se reforzaran mutuamente. La Secretaría de la OMC elaboró una presentación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (“Conferencia Rio+20”) en la que se incluyó un conjunto de mensajes sobre desarrollo sostenible y comercio, que podrían transmitirse en la Conferencia, que se celebrará en el Brasil en junio de 2012.

Etiquetado de la huella de carbono

El Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) debatió ampliamente el tema de la huella de carbono y los sistemas de etiquetado. Entre las principales preocupaciones cabe citar la proliferación de métodos para calcular la huella del carbono, la falta de transparencia y base científica de las estimaciones de las emisiones de carbono, la ausencia de unos criterios comunes y los efectos negativos que pueden tener sobre el comercio las normas privadas sobre la huella de carbono. En el curso de estos debates, varios Miembros de la OMC aprovecharon la oportunidad para compartir información sobre su experiencia nacional en relación con la huella de carbono y los sistemas de etiquetado.

Etiquetado ecológico

El Comité examinó en 2011 los sistemas de etiquetado ecológico. Algunos Miembros relataron su experiencia nacional reciente. Asimismo, los Miembros expresaron su preocupación por la proliferación de normas medioambientales y sistemas de etiquetado en el sector privado, los costos de cumplimiento para los fabricantes, la necesidad de una armonización internacional y la participación de los países en desarrollo. Se destacó también la importancia de la creación de capacidad para que los países en desarrollo puedan aplicar estos sistemas.

Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

El CCMA continuó siendo una plataforma para intercambiar información acerca de la evolución reciente de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMA). En 2011, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) describió el estado de las negociaciones sobre el cambio climático tras la 16ª Conferencia de las Partes celebrada en Cancún (México) y las reuniones de los grupos de trabajo ad hoc, así como de los preparativos de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en Durban (Sudáfrica). La secretaría del CDB facilitó información actualizada sobre las actividades relacionadas con la aplicación de las decisiones de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB celebrada en Nagoya (Japón).

La Secretaría de la OMC preparó una versión revisada de la “Matriz de las medidas relacionadas con el medio ambiente adoptadas en el marco de determinados acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente”. Este documento presenta información actualizada sobre aspectos como las Partes, las decisiones y otras novedades importantes en el ámbito de los AMUMA.

Economía verde

La Secretaría de la OMC preparó una comunicación a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (“Conferencia Rio+20”), que se celebrará en el Brasil en junio de 2012. La comunicación, titulada “Aprovechamiento del comercio para el desarrollo sostenible y una economía verde”, incluye un conjunto de mensajes sobre desarrollo sostenible y comercio que podrían leerse en la Conferencia. El Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS) informó al CCMA sobre el proceso de Río+20 y realizó una presentación sobre los vínculos existentes entre el comercio y la economía verde.



Información general sobre el comercio y el medio ambiente

El desarrollo sostenible y la protección y preservación del medio ambiente son objetivos fundamentales de la OMC. El Comité de Comercio y Medio Ambiente se encarga de estudiar la relación entre comercio y medio ambiente.





Medidas de mitigación del cambio climático

El Comité comenzó a debatir una propuesta de Singapur en la que se destacaba la importancia de promover el reforzamiento mutuo del comercio y las medidas de mitigación del cambio climático (como los ajustes en el impuesto sobre las emisiones de carbono), con el objetivo de asegurar la compatibilidad entre las iniciativas relacionadas con el cambio climático y las normas de la OMC.

La OMC organizó una actividad paralela en la Conferencia de las Partes de la CMNUCC, celebrada en diciembre en Durban (Sudáfrica), sobre los vínculos entre las medidas relacionadas con la economía verde, el comercio y el cambio climático. Durante la actividad se analizó en qué medida las medidas relacionadas con la economía verde en diversos sectores podían contribuir a mitigar el cambio climático y sus efectos sobre el comercio. A las sesiones asistieron importantes expertos y responsables de la adopción de decisiones, que abordaron los retos a los que se enfrentan los sistemas de gobernanza del comercio y el cambio climático. Los ponentes examinaron las sinergias entre las políticas comerciales y las iniciativas relacionadas con el cambio climático, y se dedicaron a identificar soluciones constructivas e innovadoras.

Asistencia técnica

Además de dos talleres nacionales sobre comercio y medio ambiente celebrados en México y Uganda, la Secretaría de la OMC organizó un taller regional para América Latina en Ciudad de México. Se prestó particular atención a las negociaciones sobre los bienes y servicios ambientales, la relación entre la OMC y los AMUMA y los vínculos existentes entre el cambio climático y la economía verde y el comercio. Este taller regional dio también a los participantes la oportunidad de intercambiar experiencias y mejorar el diálogo entre los funcionarios encargados del comercio y los encargados del medio ambiente.

Acuerdos comerciales regionales

En 2011, la OMC recibió 25 nuevas notificaciones referentes a 15 acuerdos comerciales regionales (ACR), lo que no representó un gran cambio con respecto al año anterior. Poco más de la mitad de los nuevos ACR se concertaron entre asociados en desarrollo y desarrollados, intensificando la tendencia que se había manifestado durante los últimos años. El mayor número de estos acuerdos, ocho, correspondió a la región de las Américas.

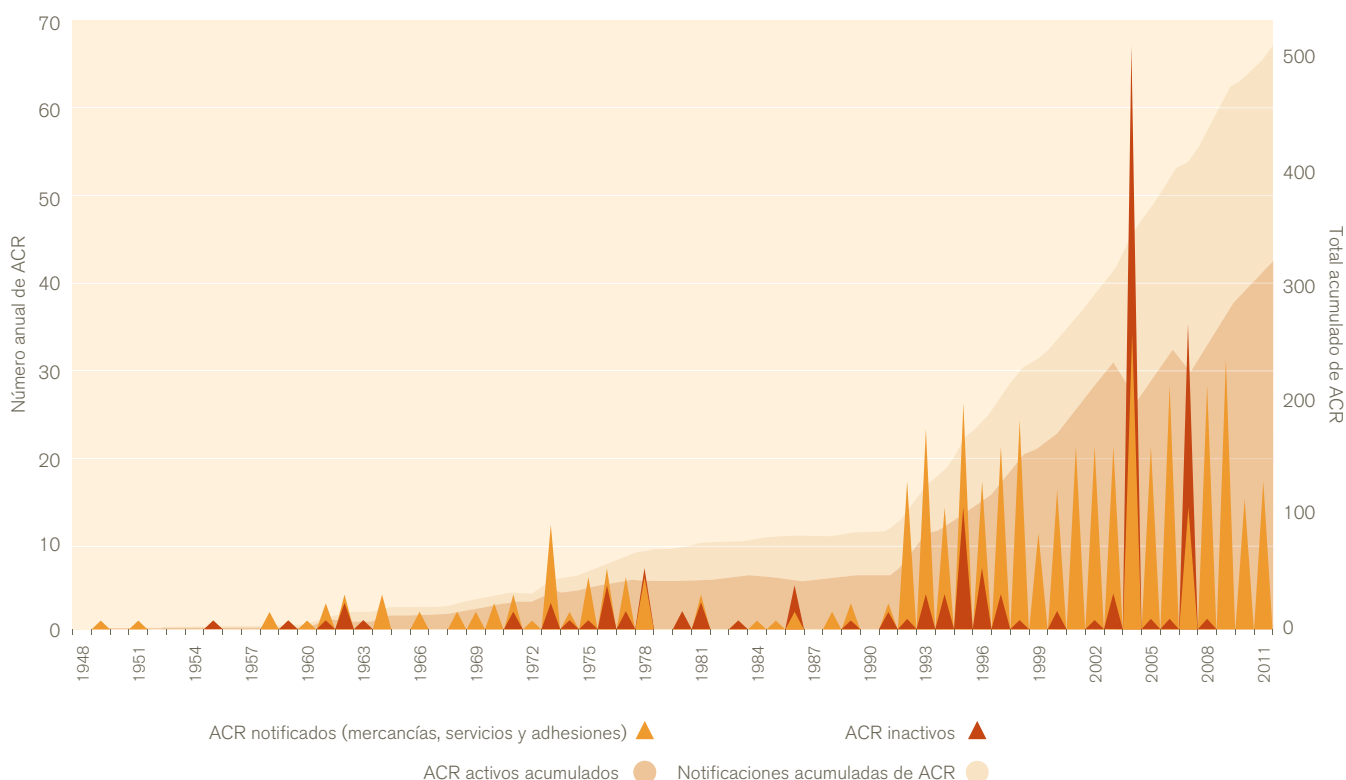
De los 509 ACR notificados a la OMC al 31 de diciembre de 2011, estaban en vigor 317 (véase el gráfico 6). Los ACR incluyen acuerdos de libre comercio y uniones aduaneras. Con arreglo a las normas de las OMC, los aspectos de los ACR relativos al comercio de mercancías y al comercio de servicios deben notificarse por separado, por lo que se contabilizan por separado, pero considerando conjuntamente los dos aspectos, las 509 notificaciones presentadas hasta diciembre de 2011 se referían a 392 ACR, 213 de los cuales siguen en vigor.

Una característica fundamental de los ACR modernos es que su alcance es cada vez mayor, y en muchos casos, cada vez más profundo. Aunque algunos se limitan a la reducción de los obstáculos al comercio de mercancías, los acuerdos son cada vez más amplios, ya que incluyen disposiciones sobre la apertura de mercados en la esfera de los servicios y sobre otros ámbitos como la inversión, la política de competencia, la facilitación del comercio, la contratación pública, la propiedad intelectual, el comercio electrónico y, en algunos casos, el trabajo y el medio ambiente.

La mayoría de estos acuerdos son bilaterales, lo que da lugar a un régimen cada vez más complejo de reglamentaciones comerciales diferentes. Según algunas voces críticas, este solapamiento de regímenes comerciales regionales hace que el comercio internacional sea más complejo y puede socavar los principios de no discriminación de la OMC. No obstante, los defensores de los ACR sostienen que estos acuerdos pueden sentar las bases para el establecimiento de futuras normas comerciales multilaterales. La consolidación de los ACR existentes, por ejemplo mediante la adhesión de países que no sean parte en ellos, también puede reducir el grado de discriminación que ocasionan.

De los quince ACR notificados a la OMC en 2011 (contando como uno los componentes de mercancías y servicios), diez incluían ambos componentes. Como en años anteriores, parece que persiste la clara tendencia a la conclusión de acuerdos ente interlocutores comerciales en desarrollo y desarrollados. En ocho ACR participan países de la región de las Américas, y en el resto, Miembros de las regiones de Europa y de Asia y el Pacífico (siete de cada una).

Gráfico 6: Acuerdos comerciales regionales notificados al GATT/OMC (1949-2011), por año de entrada en vigor



Vigilancia de los ACR

Todos los ACR, ya se notifiquen en virtud del artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, de la Cláusula de Habilitación entre países en desarrollo (en el caso del comercio de mercancías), o del artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) (en el caso del comercio de servicios), están sujetos a las disposiciones y procedimientos del Mecanismo de Transparencia para los acuerdos comerciales regionales. Este instrumento, que fue establecido en virtud de una decisión del Consejo General de diciembre de 2006 y se aplica con carácter provisional desde 2007, establece directrices específicas sobre el momento en que se debe notificar a la Secretaría de la OMC un nuevo ACR, así como la información y los datos que hay que facilitar.

Los acuerdos notificados en virtud del artículo XXIV del GATT de 1994 y del artículo V del AGCS son examinados por el CACR, mientras que del examen de los acuerdos notificados en virtud de la Cláusula de Habilitación se ocupa el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en sesión específica. La decisión del Consejo General obliga a los Miembros de la OMC a informar a la Secretaría de la OMC en caso de que posteriormente se introduzcan cambios en un acuerdo notificado y a rendir un informe una vez que el acuerdo se haya aplicado plenamente. En aras de la transparencia, se alienta también a los Miembros de la OMC a notificar a la Secretaría los acuerdos que se están negociando o que se han firmado pero que todavía no han entrado en vigor (mediante un "pronto anuncio").

Los acuerdos notificados que ya están en vigor son examinados por el CACR, normalmente un año después de la fecha de notificación. El examen se basa en una "presentación fáctica" que prepara la Secretaría con la información y los datos facilitados por las partes. En la presentación se describen las disposiciones principales del acuerdo y el grado de liberalización del comercio que alcanzarán las partes en el curso del período de aplicación.

En 2011, el CACR celebró cuatro reuniones y examinó 20 notificaciones de ACR, contando por separado las relativas al

comercio de mercancías y las relativas al comercio de servicios (14, si las notificaciones sobre el comercio de mercancías y servicios se cuentan como una sola), frente a 28 en 2010 y 27 en 2009.

De conformidad con el Mecanismo de Transparencia, la Secretaría de la OMC también debe preparar un "extracto fáctico" de los ACR examinados por el CACR antes de la decisión del Consejo General de 2006. Al final de 2011 se habían preparado, en consulta con las partes en los ACR pertinentes, 72 extractos fácticos de ACR, que pueden consultarse en la base de datos sobre los ACR.

Además, en 2011 se recibió de los Miembros el "pronto anuncio" de nueve ACR, cinco de ellos en curso de negociación y cuatro firmados recientemente pero no vigentes aún. En diciembre de 2011, la OMC había recibido el "pronto anuncio" de 70 ACR, de los cuales 26 ya se habían firmado pero todavía no habían entrado en vigor y 44 estaban en curso de negociación. Treinta de los ACR objeto de "pronto anuncio" se han notificado posteriormente tras su entrada en vigor.

Conforme a lo prescrito en la decisión del Consejo General con respecto a la transparencia, toda la información sobre los ACR notificados a la OMC figura en una base de datos accesible al público que se puede consultar en la dirección <http://rtais.wto.org>. La base de datos, que se puso a disposición del público en enero de 2009, contiene información textual sobre todos los ACR notificados a la OMC e incluye enlaces con los textos oficiales y los anexos de cada acuerdo, así como información sobre el proceso de examen en la OMC. Para los ACR que ya han sido objeto de una presentación fáctica, la base de datos contiene también los datos pertinentes sobre el comercio y los aranceles concernientes.

A fin de adoptar el Mecanismo de Transparencia de forma permanente, los Miembros de la OMC han de examinarlo y, en caso necesario, modificarlo como parte de los resultados generales de la Ronda de Doha. Los Miembros han de examinar también la relación jurídica entre el Mecanismo y las disposiciones pertinentes de la OMC relativas a los ACR. En diciembre de 2010, los Miembros decidieron iniciar el examen (véase la sección dedicada al Grupo de Negociación sobre las Normas en la página 32).

Cuadro 2: Acuerdos comerciales regionales examinados en 2011

Japón - Suiza (mercancías y servicios)	UE - Serbia (mercancías)
Costa Rica - Panamá (mercancías y servicios)	UE - Montenegro (mercancías y servicios)
China - Pakistán (servicios)	Turquía - Montenegro (mercancías)
Japón - Viet Nam (mercancías y servicios)	UE - Albania (servicios)
Japón - Tailandia (mercancías y servicios)	Turquía - Serbia (mercancías)
UE - Croacia (servicios)	Chile - China (servicios)
UE - ex República Yugoslava de Macedonia (servicios)	Perú - China (mercancías y servicios)

Nota: En el cuadro figuran 14 acuerdos, 6 de ellos sobre el comercio de mercancías y servicios, 4 sólo sobre el comercio de mercancías y el resto sólo sobre el comercio de servicios. UE - Unión Europea



Información general sobre los acuerdos comerciales regionales

El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) se encarga de vigilar los acuerdos comerciales regionales (ACR) notificados a la OMC, salvo los notificados de conformidad con disposiciones especiales para los países en desarrollo (la Cláusula de Habilitación), de los que se ocupa el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD). Las dos principales funciones del CACR son examinar los distintos ACR y considerar sus consecuencias sistémicas para el sistema multilateral de comercio, así como la relación entre ellos. El número total de ACR en vigor ha ido en constante aumento y todos los Miembros de la OMC, excepto Mongolia, son parte en uno o más (algunos hasta en 30), creando lo que se describe como una maraña de reglamentaciones comerciales superpuestas.



Exámenes de las políticas comerciales

En 2011, el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales llevó a cabo 14 exámenes, correspondientes a los Miembros siguientes: Australia, Camboya, Canadá, Ecuador, Guinea, India, Jamaica, Japón, Mauritania, Nigeria, Paraguay, Tailandia, Unión Europea y Zimbabwe.

De conformidad con el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, las cuatro mayores entidades comerciales (actualmente la Unión Europea, los Estados Unidos, China y el Japón) se someten a examen cada dos años. Los siguientes 16 interlocutores comerciales más importantes se someten a examen cada cuatro años y los restantes Miembros cada seis años, si bien se ha previsto un intervalo más largo para los países menos adelantados (PMA). En caso necesario, esos intervalos podrán ampliarse hasta seis meses. Los exámenes se realizan en el contexto de las necesidades, políticas y objetivos más amplios en materia económica y de desarrollo del Miembro de que se trate, así como de su entorno comercial exterior. No tienen, sin embargo, como finalidad servir de base para hacer cumplir obligaciones específicas ni para aplicar los procedimientos de solución de diferencias, ni tampoco para imponer nuevos compromisos en materia de políticas.

Al final de 2011 se habían llevado a cabo 338 exámenes de las políticas comerciales, relativos a 141 de los 153 Miembros de la OMC. Los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea han sido objeto de examen 10 veces; el Canadá, nueve veces; Australia, Tailandia y Hong Kong, China, seis veces; ocho Miembros (el Brasil, la India, Indonesia, Malasia, Noruega, la República de Corea, Singapur y Suiza), cinco veces; seis Miembros (Chile, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Turquía), cuatro veces; 36 Miembros, tres veces; y 38 Miembros, dos veces.

El programa de 2012 prevé 20 reuniones de examen de 26 Miembros, incluidos ocho PMA y los Estados Unidos, que serán examinados por undécima vez. Durante los últimos años se ha prestado más atención a los exámenes de los PMA. Al final de 2011 se habían realizado exámenes de las políticas comerciales de 29 de los 32 PMA Miembros de la OMC.



Información general sobre los exámenes de las políticas comerciales

La finalidad del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales es fomentar el cumplimiento por todos los Miembros de las normas y disciplinas de la OMC y de los compromisos asumidos en su marco, contribuyendo de ese modo a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Mediante los exámenes de las políticas comerciales que se efectúan periódicamente, el Mecanismo permite a los Miembros de la OMC llevar a cabo un análisis colectivo de las políticas y prácticas comerciales de los diferentes Miembros en todos los sectores abarcados por los Acuerdos de la OMC. Los exámenes están a cargo del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, en el que participan todos los Miembros y que tiene el mismo rango que el Consejo General y el Órgano de Solución de Diferencias.

Transparencia

Los documentos distribuidos para los exámenes están a disposición de todos los Miembros en formato electrónico. Las observaciones recapitulativas del informe de la Secretaría, las observaciones de la presidencia a modo de conclusión y los informes completos de los exámenes de las políticas comerciales (de los Miembros objeto de examen y de la Secretaría de la OMC) pueden consultarse de inmediato en el sitio Web de la OMC. La editorial Bernan Press se encarga de la publicación de los informes en nombre de la OMC, conforme a un acuerdo comercial que tiene por objeto asegurar una distribución amplia y eficiente. En algunas ocasiones, la presidencia, el personal directivo de la Secretaría de la OMC y/o el Miembro objeto de examen convocan reuniones de información para la prensa.

Evaluación del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales

Según lo previsto en el Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC), el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) realizó en 2011 su cuarta evaluación del funcionamiento del Mecanismo. Los Miembros destacaron la gran importancia que siguen atribuyendo al Mecanismo y su mandato actual destinado a aumentar la transparencia. Estuvieron de acuerdo en que el Mecanismo funcionaba de manera eficaz y lograba sus objetivos. No obstante, en previsión del aumento del número de exámenes de las políticas comerciales que en virtud del mandato deben realizarse y el consiguiente aumento de la carga para los Miembros, la Presidencia y la Secretaría de la OMC, el OEPC acordó racionalizar el Mecanismo con el fin de conferirle una eficacia aún mayor.

Los Miembros se centraron en tres aspectos principales: la preparación de las reuniones del OEPC, la organización y la estructura de estas reuniones, y el seguimiento de las reuniones mencionadas. Al mismo tiempo, acordaron reforzar el papel que desempeñaba el MEPC en la facilitación de asistencia técnica a los países en desarrollo Miembros y, en particular, a los PMA Miembros. Los resultados de la evaluación se presentaron a la Octava Conferencia Ministerial celebrada en diciembre.



Observaciones formuladas a modo de conclusión por la presidencia

A continuación figuran las observaciones formuladas a modo de conclusión por la presidencia en los exámenes realizados en 2011.

Jamaica

“Este tercer Examen de las Políticas Comerciales de Jamaica ha permitido a los Miembros evaluar los cambios que han tenido lugar desde 2005 y conocer mejor el régimen de comercio e inversiones de Jamaica. La participación del Dr. Baugh, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, del Embajador McCook y de su delegación ha contribuido en gran medida al éxito de esta reunión. Agradezco también a nuestro ponente, Embajador Piantini Munnigh, de la República Dominicana, sus agudas observaciones.

Los Miembros han señalado que, pese a una serie de conmociones externas y a la carga de una deuda pública elevada, Jamaica prosiguió la reforma de su economía. Los Miembros han indicado que, como pequeña economía insular, Jamaica no ha podido mejorar sus resultados económicos, en particular de exportación, en el período objeto de examen. Se ha alentado a Jamaica a mantener sus esfuerzos para reducir los costos comerciales, ampliar su limitada base de exportación, mejorar la infraestructura y el suministro de energía, y aumentar la competitividad de su comercio de bienes y servicios.

Los Miembros han encomiado la activa participación de Jamaica en la OMC y han reconocido las contribuciones que ha hecho al sistema multilateral de comercio mediante su firme compromiso de alcanzar una conclusión satisfactoria de las negociaciones de la Ronda de Doha y sus iniciativas encaminadas a hacer avanzar la cuestión del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. Los Miembros han señalado la participación y el liderazgo de Jamaica en el proceso de integración regional en el Mercado y Economía Únicos del Caribe y en las negociaciones con otros interlocutores comerciales en el marco de la CARICOM [Comunidad del Caribe].

Los Miembros han destacado la apertura general de la economía jamaicana, que queda demostrada por el elevado porcentaje del PIB correspondiente al comercio. Si bien se ha observado que los aranceles y muchos otros derechos y cargas siguen constituyendo el principal instrumento de las políticas comerciales de Jamaica, se ha expresado preocupación por su costo y por la posibilidad de que la imposición excesiva de las importaciones esté limitando la competitividad del país. Los Miembros han manifestado su inquietud ante la aplicación de cargas no arancelarias, como los derechos de aduana y los derechos de timbre adicionales, a determinados productos agrícolas. Asimismo, los Miembros han planteado preguntas sobre otras medidas como la modernización de los procedimientos aduaneros, las dificultades para cumplir las normas internacionales de calidad, la venta de empresas estatales, los requisitos sanitarios y fitosanitarios para las importaciones de determinados productos agrícolas, y la legislación en materia de DPI [derechos de propiedad intelectual] y su observancia, en particular en el ámbito de las patentes. Los Miembros se han congratulado de que Jamaica tenga previsto eliminar las subvenciones a la exportación restantes para 2015, en consonancia con las prescripciones de la OMC.



Los servicios siguen desempeñando una función cada vez más importante en la economía en cuanto a su participación en el PIB, y el empleo y las exportaciones de servicios ayudan a contrarrestar el desequilibrio comercial general de Jamaica. Los Miembros confían en que Jamaica podrá aprovechar sus numerosos puntos fuertes, como su belleza natural, que sigue siendo un fuerte motor para impulsar el turismo. Se ha elogiado a Jamaica por liberalizar los servicios financieros y las telecomunicaciones, pero se ha planteado la cuestión del recargo que impone a las llamadas internacionales. Los Miembros han observado que Jamaica no ha ratificado el Quinto Protocolo del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios] y la han alentado a hacerlo.

Los Miembros han agradecido las respuestas presentadas por la delegación de Jamaica a las preguntas escritas y han manifestado su interés en recibir más respuestas.

En conclusión, el gran número de preguntas formuladas y el dinamismo del debate demuestran la importancia que atribuyen los Miembros a este examen. Los Miembros han reconocido los progresos realizados por Jamaica en la reforma de su economía, al mismo tiempo que los desafíos que se le plantean debido a los cambios que afectan a la economía mundial. Insto a Jamaica a que considere seriamente las preocupaciones manifestadas por los Miembros, pero también invito a los Miembros a que presten asistencia a Jamaica mediante la adopción de medidas apropiadas, en particular en el marco de la Ayuda para el Comercio, a fin de crear capacidad comercial para la formulación de políticas y la mejora de la infraestructura, y a que sigan abriendo sus mercados a las exportaciones de Jamaica.”

Japón

“Este décimo Examen de las Políticas Comerciales del Japón ha permitido que los Miembros entiendan mucho mejor las políticas comerciales y relacionadas con el comercio del Japón, así como la forma en que este país ha reaccionado frente a la crisis financiera y económica mundial. Nuestras deliberaciones se han beneficiado de la participación activa de la delegación japonesa, encabezada por el Sr. Takehiro Kagawa; de las contribuciones agudas del ponente, Embajador Smidt de Dinamarca, que invitan a la reflexión; y de las numerosas intervenciones de los Miembros. Las respuestas del Japón al gran número de preguntas formuladas, que se distribuyeron al inicio de la presente reunión, han sido acogidas con gran satisfacción.

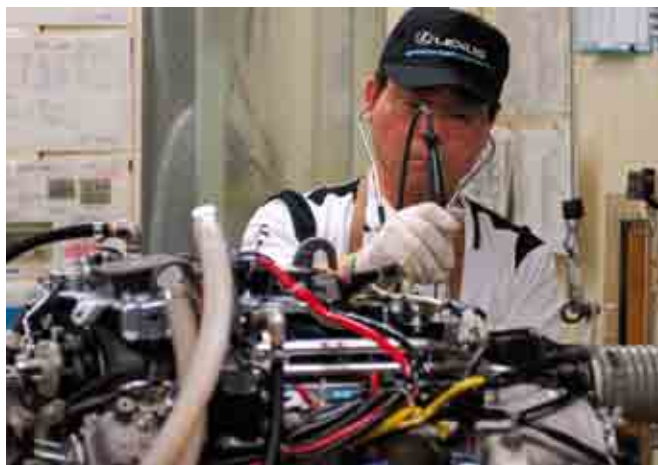
Los Miembros confían en una rápida recuperación de la economía del Japón, que le permita volver a ser un motor del crecimiento económico y el progreso social en todo el mundo. Los Miembros han alabado al Japón por no haber introducido medidas comerciales proteccionistas pese a los graves efectos negativos que la crisis financiera y económica ha tenido en su economía, en particular la pronunciada caída de las exportaciones y la contracción de la demanda interna.

Los Miembros consideran que las políticas macroeconómicas aplicadas han ayudado al Japón a recuperarse de la crisis, pero no son suficientes para subsanar los obstáculos estructurales que desde hace tiempo frenan el crecimiento en el Japón. Por consiguiente, los Miembros han instado al Japón a que adopte reformas estructurales de amplio alcance que incluyan la liberalización del comercio. Esas reformas fomentarían la competencia y mejorarían así la productividad, especialmente en los sectores de la agricultura y los servicios. En este contexto, los Miembros han expresado su interés en la orientación de la reforma normativa prevista por el Japón en el marco de la Nueva Estrategia de Crecimiento. Asimismo, han acogido con satisfacción el objetivo anunciado recientemente por el Gobierno del Japón de “fomentar la apertura del Japón y restablecer Kizuna”.

Los Miembros valoran la participación activa del Japón en el sistema multilateral de comercio; esperan que el Japón, que es una de las economías y uno de los países comerciantes más importantes del mundo, ejerza su liderazgo para lograr una pronta conclusión del Programa de Doha para el Desarrollo.

Además, los Miembros han alabado al Japón por su asistencia técnica y financiera, incluida la asistencia oficial para el desarrollo y diversas iniciativas regionales de cooperación económica, así como por su contribución a la Ayuda para el Comercio. Los Miembros también han encomiado el apoyo del Japón al proceso de adhesión de futuros Miembros. Han valorado positivamente el acceso preferencial a los mercados que el Japón ofrece a los países en desarrollo y menos adelantados; han alentado al Japón a abrir aún más sus mercados a las exportaciones de estos países.

Los Miembros han tomado nota asimismo de la participación creciente del Japón en acuerdos comerciales bilaterales y regionales, y de su interés en el Acuerdo Transpacífico de Asociación. Si bien algunos Miembros valoran positivamente la posición del Japón, expresada en su Política básica sobre asociaciones económicas, con respecto a la liberalización del comercio y la reforma económica, han instado al Japón a velar por que esos acuerdos bilaterales o regionales sean compatibles con el sistema multilateral.



Los Miembros han alentado al Japón a aumentar la transparencia a nivel nacional, y le han instado a recurrir con más frecuencia al análisis de los costos y beneficios a fin de estar en mejores condiciones para evaluar las políticas que ha puesto en vigor con miras a formular otras nuevas más efectivas.

Aunque los Miembros han observado que el régimen comercial del Japón es relativamente liberal, han instado al Japón a continuar liberalizando el comercio y las inversiones. Los Miembros han señalado que si bien el arancel del Japón es bajo, sigue siendo complejo. Los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo –en particular los productos agrícolas, los textiles y el vestido, los productos de cuero y el calzado– siguen siendo objeto de importantes crestas arancelarias (que suelen estar encubiertas por tipos no ad valorem), progresividad arancelaria, contingentes arancelarios (y sus entresijos) y/o comercio de Estado. Los Miembros también han instado al Japón a que aplique su actualización del Acuerdo sobre Productos Farmacéuticos.

Los Miembros han expresado su preocupación sobre ciertas restricciones al acceso de extranjeros al mercado de la contratación pública del Japón, y le han alentado a permitir una mayor participación extranjera.

Los Miembros también han expresado su preocupación por la complejidad, y la consiguiente falta de transparencia, de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), así como los reglamentos técnicos y las normas. Algunos Miembros han cuestionado la idoneidad de las prácticas de evaluación del riesgo con respecto a las MSF. Han alentado al Japón a ajustarse en mayor medida a las normas internacionales en estas esferas.

Los Miembros han expresado su preocupación por las medidas en frontera y por el nivel relativamente alto de la ayuda interna global a la agricultura, que, según han señalado, asciende casi a la misma cuantía que la pequeña contribución del sector al PIB. Concretamente, les preocupan los contingentes de importación aplicados por el Japón al pescado y a los productos marinos, así como la prohibición a la importación de cierta carne de bovino. Con respecto a las reformas, los Miembros pidieron aclaraciones sobre el nuevo sistema de pagos directos.



Los Miembros han alentado al Japón a continuar con las reformas para potenciar la competencia en los servicios. En este contexto, los Miembros esperan con interés las medidas para eliminar los obstáculos restantes a la entrada de inversión extranjera directa, que sigue siendo relativamente baja en comparación con otros países de la OCDE [Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos], y al movimiento de personas físicas. Han alentado al Japón a garantizar condiciones de igualdad en sus principales mercados de servicios, especialmente en los sectores de los seguros, las telecomunicaciones, el transporte marítimo, y los servicios médicos y de salud. Los Miembros también han planteado su preocupación sobre la situación de la reforma de Correos del Japón.

Para concluir, desearía agradecer a la delegación del Japón su participación activa en este examen, en particular las respuestas escritas que ha facilitado antes y durante esta reunión.

Esperamos con interés recibir las demás respuestas en un plazo de un mes. El genuino interés que han demostrado los Miembros en este examen, como reflejan las numerosas preguntas escritas presentadas por anticipado, la gran cantidad de intervenciones y la nutrida asistencia, indica la importancia que los Miembros atribuyen al liderazgo del Japón en el sistema multilateral de comercio. Este examen ha mostrado claramente que el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales es un elemento importante para asegurar un sistema multilateral de comercio transparente. Resulta alentadora la declaración del Japón de que, pese a las dificultades actuales, no sólo ha mantenido una economía abierta y ha seguido respetando estrictamente las normas de la OMC, sino que además prevé llevar a cabo una mayor "apertura del Japón" en un futuro próximo; confío en que, al hacerlo, el Japón preste la debida consideración a las inquietudes expresadas por los Miembros."

Australia

"Este sexto Examen de las Políticas Comerciales de Australia nos ha permitido comprender mejor la evolución reciente de sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio, así como los desafíos a los que ahora se enfrenta. Sin duda, nuestro debate se ha beneficiado de la participación activa de la delegación de Australia, encabezada por el Sr. Hamish McCormick, Primer Subsecretario del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, así como de las observaciones de nuestro ponente, el Sr. Kwok Fook Seng, Embajador de Singapur, y de las numerosas intervenciones de los Miembros. Se ha agradecido mucho la pronta respuesta de Australia a casi todas las preguntas formuladas.

Los Miembros han reconocido la ejemplar institucionalización de la transparencia por lo que respecta a las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de Australia, así como su papel como catalizador de las reformas unilaterales, en particular la liberalización del comercio, que han aumentado considerablemente la flexibilidad del mercado y mejorado los resultados económicos; en los 20 últimos años Australia ha registrado un crecimiento ininterrumpido del PIB real. Los Miembros han felicitado a Australia por seguir siendo una de las economías más abiertas del mundo y por haber conseguido capear la crisis financiera mundial sin retroceder en el frente de la liberalización del comercio. Los Miembros han elogiado a Australia por haber respondido acertadamente a la crisis con estímulos fiscales y monetarios,



que han contribuido a la sólida recuperación de la economía en 2010, a pesar de los efectos negativos que los recientes desastres naturales (inundaciones, ciclón) podrán tener en el crecimiento. Varios Miembros han observado el marcado descenso en el crecimiento de la productividad multifactorial y han mostrado interés por los planes a largo plazo para invertir la tendencia. A este respecto, si bien han reconocido los logros de Australia en la esfera de la reforma normativa, han solicitado información acerca de las nuevas reformas estructurales, cuya aplicación está rezagada y por lo tanto merma la capacidad de Australia para aumentar su productividad y mantener su ventaja competitiva internacional.

Los Miembros han reconocido que los esfuerzos de Australia por abrir los mercados a través de iniciativas multilaterales, regionales y bilaterales han servido de catalizador de los esfuerzos de liberalización comercial y económica desplegados en todo el mundo y han reforzado los objetivos de la OMC; además, se ha tomado nota de las dudas en torno a las ventajas reales de los acuerdos comerciales preferenciales. Los Miembros han elogiado la adhesión de Australia a un sistema multilateral de comercio transparente y basado en normas, así como su destacado papel para tratar de que la Ronda de Doha concluya con éxito. Los Miembros también han felicitado a Australia por ser un proveedor importante de asistencia técnica relacionada con el comercio, en particular en la esfera de la Ayuda para el Comercio, haciendo posible de ese modo que los países en desarrollo y menos adelantados se beneficien del sistema multilateral de comercio. Los Miembros han elogiado igualmente el bajo arancel NMF [nación más favorecida] medio aplicado por Australia como resultado de reducciones unilaterales. Algunos Miembros han expresado su reconocimiento por las medidas adoptadas por Australia para reforzar más la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Después de haber considerado detenidamente las intervenciones realizadas durante el Examen, así como las preguntas y respuestas formuladas, parecen existir razones para recomendar que las autoridades de Australia reflexionen sobre las mejoras que se podrían introducir en las siguientes esferas:

- **MSF [medidas sanitarias y fitosanitarias].** Prácticamente todos los Miembros han expresado su preocupación acerca de las estrictas prescripciones sanitarias y fitosanitarias impuestas por Australia, en particular la falta de análisis de costos y beneficios; han instado a Australia a que evalúe de nuevo esas medidas para que estén más en consonancia con las normas internacionales y tengan así menos efectos de restricción de las importaciones.
- **IED [inversión extranjera directa].** Algunos Miembros han expresado su preocupación acerca de las restricciones restantes a la inversión extranjera en sectores sensibles (por motivos de "interés nacional") y esperan que Australia considere su liberalización.
- **Contratación pública.** Algunos Miembros han expresado su preocupación por la utilización de la contratación pública por Australia como un instrumento de política económica; entre otras cosas, se han mostrado críticos con respecto a las prescripciones de determinados Estados que imponen la adquisición de productos nacionales, y han alentado a Australia a que aplique una política de contratación única y se adhiera al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC.
- **Medidas comerciales correctivas.** Algunos Miembros han expresado su preocupación por las deficiencias del sistema de medidas antidumping y compensatorias, y han instado a que se recurra en menor medida a las primeras.
- **Estructura arancelaria.** Pese al bajo nivel de protección arancelaria de Australia, algunos Miembros han pedido mayores esfuerzos, en particular la reducción de las crestas arancelarias que aún persisten y la simplificación de la estructura arancelaria mediante, entre otras cosas, la conversión de los tipos no ad valorem en tipos ad valorem.
- **Ayuda.** Se ha solicitado información sobre el funcionamiento de un sistema de ayuda a la exportación y sobre los controles de las exportaciones. Algunos Miembros han observado el nivel de ayuda por sectores específicos concedida a las industrias del automóvil, los textiles, las prendas de vestir y el calzado, y han dicho que esperan que se reduzca.

Hemos concluido así con éxito nuestro sexto Examen de Australia. El gran número de preguntas formuladas por adelantado y las numerosas intervenciones son muestra del importante papel que desempeña Australia en la OMC. Quiero dar las gracias una vez más a la delegación de Australia, al ponente y a los Miembros por su contribución a los debates sumamente esclarecedores de estos dos días."

Paraguay

"Este tercer Examen de las Políticas Comerciales del Paraguay nos ha permitido conocer mejor la evolución reciente de sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio, así como las esferas en que existe margen para mejorar. Agradecemos la activa participación de la delegación del Paraguay, encabezada por el Embajador Manuel María Cáceres, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores; damos asimismo las gracias al Embajador Federico González, Representante Permanente del Paraguay en Ginebra, así como al resto de la delegación paraguaya. Nuestros debates también se



han visto enriquecidos por las lúcidas observaciones del ponente, el Embajador Fernando de Mateo, y por las numerosas intervenciones de los Miembros. Las respuestas dadas por las autoridades del Paraguay a las preguntas presentadas previamente han sido sumamente apreciadas.

Los Miembros han felicitado al Paraguay por los sólidos resultados económicos logrados durante la mayor parte del período objeto de examen, que han permitido que se duplique el PIB per cápita durante dicho período. Han elogiado al Paraguay por haber salido de manera satisfactoria de la crisis económica mundial, sin adoptar medidas comerciales proteccionistas. Han señalado que la adecuada implementación de políticas fiscales y monetarias por parte del Paraguay, así como la fuerte demanda mundial de materias primas, han hecho posible que la economía paraguaya registre una impresionante recuperación en 2010, con un crecimiento del PIB superior al 15 por ciento.

Los Miembros han reconocido el carácter abierto del régimen comercial del Paraguay, evidenciado por una relación entre el comercio y el PIB de casi el 100 por ciento. También han señalado el importante papel del comercio en la estrategia de desarrollo la dependencia de unos cuantos mercados y productos de exportación, y por eso los Miembros han instado al Paraguay a redoblar los esfuerzos para diversificar su cesta y sus mercados de exportación con el fin de reducir al mínimo la exposición a las conmociones externas.

Los Miembros han elogiado al Paraguay por su arancel NMF promedio relativamente bajo y por la utilización en general escasa de medidas no arancelarias, aunque se han planteado algunas preocupaciones con respecto a la utilización de cargas a las importaciones y requisitos de registro y licencia. Los Miembros también han reconocido los esfuerzos realizados por el Paraguay para racionalizar su entorno empresarial y facilitar el comercio, entre ellos el establecimiento de ventanillas únicas para las importaciones y exportaciones, así como las medidas adoptadas para aumentar la transparencia y mejorar el cumplimiento de las obligaciones de notificación a la OMC en ámbitos como el de los reglamentos técnicos. Se han valorado positivamente las reformas jurídicas e institucionales acometidas por el Paraguay para apoyar el comercio y la inversión; sin embargo, se han subrayado varios



aspectos que se pueden mejorar, relacionados en particular con la protección de los derechos de propiedad intelectual, la contratación pública, la política de competencia y el acceso a los mercados en la esfera de los servicios. Todos estos temas fueron tocados por el Viceministro Cáceres durante la sesión de hoy.

Se ha reconocido la activa participación del Paraguay en la OMC, incluso en las negociaciones del PDD, así como el hecho de que la política comercial del Paraguay se ha llevado a cabo en el marco general del MERCOSUR. A este respecto, se han expresado algunos temores por la posibilidad de que el Paraguay aumente los aranceles aplicados para implementar plenamente los tipos del MERCOSUR.

Si se analizan detenidamente los debates y observaciones de las delegaciones durante este Examen, parece haber razones para recomendar que las autoridades paraguayas consideren la introducción de nuevas mejoras en las siguientes esferas:

- **Aranceles.** Si bien han reconocido que el nivel del arancel NMF [nación más favorecida] promedio es relativamente bajo, los Miembros han alentado al Paraguay a que reduzca la diferencia entre los tipos consolidados y los aplicados.
- **Medidas no arancelarias.** Algunos Miembros han señalado que el Paraguay ha introducido recientemente requisitos de registro previo y licencia previa para determinados productos, y lo han exhortado a que los atenúe. También han instado al Paraguay a que estudie la posibilidad de eliminar los derechos consulares y el requisito de utilizar despachantes de aduana.
- **Propiedad intelectual.** Al referirse a las medidas adoptadas para reforzar la observancia de los derechos de propiedad intelectual, incluso mediante la reforma del Código Penal, los Miembros han instado al Paraguay a que siga redoblando sus esfuerzos en esta esfera, que sigue suscitando especial preocupación. Los Miembros han instado al Paraguay a que apruebe legislación para aplicar las disposiciones de la Ley de Patentes, habida cuenta en particular del gran número de solicitudes de patente pendientes, sobre todo de productos farmacéuticos. También se ha invitado al Paraguay a que acelere la adopción de legislación sobre las indicaciones geográficas.
- **Contratación pública.** Si bien han reconocido los avances logrados en los aspectos normativos e institucionales de la contratación pública, los Miembros han señalado que todavía es posible aumentar la apertura y la transparencia. Algunos Miembros han expresado su preocupación por el hecho de que el Paraguay utilice preferencias respecto de los productos nacionales y lo han instado a que reconsidere los costos de esas medidas para su economía. También se ha invitado al Paraguay a que estudie la posibilidad de adherirse al Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC.
- **Esquemas de incentivos.** Los Miembros han señalado que el Paraguay aplica varios esquemas de incentivos para atraer inversiones y fomentar las exportaciones. Algunos Miembros han preguntado si se ha realizado un análisis de costos y beneficios para evaluar los efectos de esos esquemas, otros han instado al Paraguay a que vuelva a examinarlos, y otros han recomendado que se notifiquen a la OMC.

- **Política de competencia.** También se ha alentado al Paraguay a que acelere el proceso de adopción de legislación en materia de política de competencia para colmar el vacío normativo en esta esfera con el fin de mejorar la previsibilidad en los negocios y atraer inversiones extranjeras directas.
- **MSF.** Varios Miembros han señalado que el Paraguay está implantando un mecanismo de notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias, y lo han invitado a que implemente dicho mecanismo cuanto antes, como ya se ha hecho en el ámbito de los obstáculos técnicos al comercio.
- **Servicios.** Al señalar la importancia relativa de los servicios para la economía paraguaya y los limitados compromisos contraídos por el Paraguay en el marco del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios], los Miembros han apuntado que el Paraguay se beneficiaría de una mayor liberalización de los servicios en ámbitos como el de las telecomunicaciones y el transporte fluvial. Con respecto a este último, se podría mejorar el acceso a los mercados, incluso a través de la participación en convenios internacionales. Asimismo, se ha instado al Paraguay a que consolide esas reformas en la OMC.

Concluye así muy satisfactoriamente el tercer Examen del Paraguay. El carácter detallado de las preguntas presentadas y las lúcidas intervenciones dan fe del interés de los Miembros en las políticas y prácticas comerciales del Paraguay. Agradezco una vez más a la delegación del Paraguay, al ponente y a los Miembros que hayan contribuido a este Examen tan esclarecedor."

Canadá

"Este noveno Examen de las Políticas Comerciales del Canadá nos ha permitido comprender mejor la evolución reciente de sus políticas económicas, incluidas las políticas comerciales, y medir los desafíos a los que se enfrenta ahora el Canadá para mantener su prosperidad económica. El franco debate que celebramos resultó más estimulante gracias a la plena y abierta participación de la delegación canadiense, encabezada por el Sr. Robert Ready, Director General de la Oficina de la Política Comercial en el ámbito de la Propiedad Intelectual y los Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, y las atinadas observaciones formuladas por el ponente, el Excmo. Sr. John Adank de Nueva Zelanda, así como gracias a la activa participación de muchos Miembros.

Las acertadas políticas económicas del Canadá junto con un régimen comercial orientado hacia el exterior han permitido al país capear satisfactoriamente la crisis financiera mundial y la consiguiente recesión económica. Los Miembros felicitaron al Canadá por los resultados económicos obtenidos, acogieron con satisfacción que recurriera cada vez menos a medidas comerciales correctivas y elogiaron su iniciativa unilateral de liberación del comercio en el sector manufacturero, así como sus esfuerzos por simplificar la reglamentación nacional. Reconocieron que esas reformas contribuirán a incrementar la competitividad de los productos canadienses. Sin embargo, dado el lento crecimiento de la productividad comparado con el de otras economías de la OCDE [Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos], varios Miembros instaron al Canadá a que siguiera liberalizando su régimen de comercio e inversión, tanto a nivel federal como provincial.

Los Miembros valoraron la activa participación del Canadá en la OMC y el constructivo papel que estaba desempeñando en el PDD [Programa de Doha para el Desarrollo]; encomiaron también su valioso aporte a la asistencia técnica relacionada con el comercio y sus preferencias no recíprocas para los países en desarrollo.

Las numerosas declaraciones, preguntas y respuestas formuladas durante este examen han puesto de relieve el margen que aún le queda al Canadá para seguir racionalizando sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio. Efectivamente, existen varios ámbitos en los que las reformas no sólo podrían ser beneficiosas para el país sino también contribuir a fortalecer su comercio internacional, lo que, como ha reconocido el propio Canadá, es esencial para mantener la prosperidad. Las autoridades canadienses podrían reflexionar sobre las mejoras que podrían introducirse en los siguientes ámbitos:

- **Fragmentación del mercado interior:** los Miembros mencionaron varios aspectos que están sujetos a la jurisdicción provincial y afectan a la inversión y al comercio y expresaron su preocupación en cuanto a la transparencia y a la fragmentación del mercado interior, sobre todo en relación con las empresas estatales subfederales, los incentivos financieros y los servicios financieros y profesionales.
- **Estructura arancelaria:** a pesar de que el Canadá aplica un nivel general de protección arancelaria relativamente bajo, los Miembros consideran que todavía hay margen para que el Canadá simplifique su estructura arancelaria en el sector agrícola mediante la reducción de las crestas arancelarias, la conversión de los tipos no ad valorem en derechos ad valorem y la eliminación de las incoherencias entre los tipos consolidados y los tipos aplicados.
- **Trato nacional:** los Miembros recomendaron que el Canadá suprimiera los impuestos internos discriminatorios a fin de respetar plenamente el principio de trato nacional de la OMC.
- **Productos agrícolas:** los Miembros pidieron al Canadá que considerara la posibilidad de sustituir su sistema de regulación de la oferta por soluciones que distorsionen menos el mercado, y reforme la gestión de sus sistemas de contingentes arancelarios preferenciales y NMF [nación más favorecida] para lograr así una mayor transparencia.
- **Inversión:** si bien los Miembros acogieron con agrado la racionalización de los umbrales de examen en el régimen de inversión extranjera del Canadá, cuestionaron algunos aspectos, tales como los criterios para determinar el beneficio neto, las limitaciones a la propiedad, las prescripciones en materia de residencia de los directivos, las disposiciones relativas al examen por razones de seguridad nacional y el papel de los gobiernos provinciales. Manifestaron la esperanza de que el Canadá contemplara la posibilidad de seguir liberalizando su régimen de inversión, entre otras cosas eliminando las prescripciones en materia de contenido nacional utilizadas para los incentivos. El Canadá puso reparos.
- **MSA [medidas sanitarias y fitosanitarias] y OTC [obstáculos técnicos al comercio]:** los Miembros destacaron varios puntos débiles observados en relación con los reglamentos técnicos y las prescripciones sanitarias y fitosanitarias del Canadá, con



inclusión de la evaluación del riesgo, los criterios de acreditación y el hecho de que no se abarcaran suficientemente los reglamentos subfederales en las notificaciones presentadas a la OMC. Solicitaron que se mejorara la transparencia de los regímenes MSF y OTC del Canadá.

- **Derechos de propiedad intelectual:** los Miembros alentaron al Canadá a que modernizara su régimen de derechos de propiedad intelectual, particularmente los derechos de autor.
- **Contratación pública:** los Miembros tomaron nota del acuerdo sobre contratación pública suscrito entre los Estados Unidos y el Canadá e hicieron preguntas sobre los planes para ampliar el acceso a las oportunidades de contratación subfederal sobre una base NMF. También alentaron al Canadá a que elaborara normas uniformes para la contratación en el sector MASH y la contratación de las sociedades de la Corona.

En conclusión, este examen ha confirmado el importante papel que desempeña el Canadá en el sistema multilateral de comercio, tal como evidencia el gran número de preguntas presentadas por adelantado y de declaraciones formuladas. Una vez más, agradezco a la delegación del Canadá, al ponente y a los Miembros, que con su contribución hicieron posible un examen interesante e instructivo. También deseo expresar mi agradecimiento a la delegación del Canadá por las respuestas orales y escritas que ha facilitado durante la reunión, y espero con interés recibir las respuestas pendientes del Canadá en los próximos meses."

Nigeria

"Este cuarto Examen de las Políticas Comerciales de Nigeria nos ha permitido entender mejor la reciente evolución de su política económica, incluida la política comercial, y valorar colectivamente las dificultades con que se enfrenta el país para mejorar su prosperidad económica. Nuestro debate franco ha sido estimulado por la participación plena y abierta de la delegación de Nigeria, que encabezaba el Excmo. Sr. Frederick Agah, por las observaciones acertadas del ponente, Excmo. Sr. Faizel Ismail de Sudáfrica, y por la activa participación de numerosas delegaciones.

Los Miembros han valorado positivamente la participación de Nigeria en la OMC y el papel constructivo que desempeña en el marco del PDD. Asimismo han destacado la importante función



que cumple el Embajador Agah, en su calidad de Presidente del Consejo General, en los preparativos de la Octava Reunión Ministerial prevista para finales de este año.

En cuanto a los aspectos positivos, los Miembros han felicitado a Nigeria por su crecimiento económico sólido y de base amplia durante el período objeto de examen; han acogido con satisfacción la reducción del promedio de los aranceles NMF [nación más favorecida] aplicados y del número de productos que figuran en la lista de importaciones prohibidas y han celebrado las medidas adoptadas para simplificar los procedimientos aduaneros. Los Miembros han reconocido también los esfuerzos realizados por Nigeria para diversificar la economía y reformar la reglamentación. Sin embargo, también han señalado que la reforma debía proseguir y acelerarse para que Nigeria pudiera cumplir sus ambiciosos objetivos de desarrollo.

Sin embargo, algunas delegaciones también han afirmado que hay algunas medidas posiblemente incompatibles con los compromisos de Nigeria en el marco de la OMC, en concreto las prohibiciones y restricciones a la importación y la Ley de Fomento del Contenido Nacional, que establece una discriminación contra los proveedores extranjeros de bienes y servicios en el sector del petróleo y del gas. Algunas delegaciones han señalado también que Nigeria sigue utilizando medidas comerciales restrictivas para alcanzar objetivos que se podrían lograr mejor con otras políticas.

Las numerosas intervenciones, preguntas y respuestas hechas durante este Examen han puesto de manifiesto que todavía hay margen para mejorar considerablemente las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de Nigeria. Nigeria podría beneficiarse de la reforma de varias esferas y, además, fortalecería su comercio y sus inversiones internacionales. Proponemos que las autoridades de Nigeria consideren las posibilidades de reforma en las siguientes áreas:

- **Cambios legislativos:** Algunos Miembros han mencionado que hay un gran número de proyectos de ley que se encuentran en diversas fases de desarrollo, algunos de los cuales ya se habían preparado cuando se realizó el último examen en 2005. Aunque se han promulgado algunas leyes, muchos textos legislativos importantes se encuentran todavía en fase de redacción o llevan bastante tiempo ante la Asamblea Nacional. Las delegaciones han instado a Nigeria a que ponga en práctica las reformas previstas en ámbitos como la política de competencia, las medidas comerciales especiales, la industria del petróleo y los servicios públicos. Esas reformas propiciarían un entorno económico y de inversión más favorable.
- **Transparencia:** Los Miembros han indicado que las leyes y los reglamentos existentes son poco transparentes, incluidos los relativos a las normas y los procedimientos aduaneros, lo que incrementa el costo de hacer negocios en Nigeria. Los Miembros han invitado a Nigeria a velar por la transparencia de sus leyes y reglamentos, con inclusión de los procedimientos de importación y la reglamentación aduanera.
- **Previsibilidad de los aranceles:** Si bien celebran que se haya reducido el arancel NMF medio aplicado, del 29 por ciento en 2003 al 12 por ciento en 2009, a algunas delegaciones les

preocupa la incertidumbre que crea la importante diferencia entre los aranceles NMF aplicados y los tipos consolidados y el bajo nivel de las consolidaciones arancelarias, y han instado a Nigeria a adoptar aranceles más previsibles.

- **Trato nacional:** Los Miembros han observado que, al parecer, algunos otros derechos y cargas sobre las importaciones se aplican de manera discriminatoria. Han recomendado que se eliminen esas discrepancias para que Nigeria cumpla plenamente el principio de trato nacional de la OMC.
- **Derechos de propiedad intelectual:** Los Miembros observaron que la actual ley sobre propiedad intelectual era obsoleta y alentaron a Nigeria a que aplicara rápidamente la nueva Ley Nacional y fortaleciera los aspectos relacionados con la protección y la observancia.
- **Contratación pública:** Los Miembros tomaron nota de la nueva Ley de Contratación Pública e instaron a Nigeria a que considerara las ventajas que supone tener la condición de observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, como primera medida para llegar a ser parte de pleno derecho.
- **Infraestructura:** Varias delegaciones, incluida la de Nigeria, señalaron que en general la infraestructura es deficiente, particularmente en el sector de la electricidad, aunque también observaron los progresos realizados en el sector de las telecomunicaciones. Con todo, acogieron con satisfacción el nuevo plan del sector de la energía eléctrica trazado por el Gobierno y los progresos alcanzados en la privatización y la desinversión en la generación, distribución y transmisión de energía eléctrica.

No podemos terminar este examen de las políticas comerciales de Nigeria sin mencionar su pujante industria del cine. Nollywood, como se llama este centro de filmación, disputa cercanamente con sus hermanos Hollywood (Estados Unidos) y Bollywood (India) los primeros lugares en volumen de producción fílmica. Esta industria nueva, que ha contribuido a diversificar la producción en Nigeria, surgió a comienzos de los años noventa y en la actualidad da empleo a 2 millones de personas, considerando empleos directos e indirectos, según directivos de ese sector. Todo un ejemplo, que podría ser un estudio de caso, para escuelas de administración de negocios y economía, que además tiene muchos aspectos relacionados con nuestras discusiones, como son los servicios audiovisuales y los aspectos de propiedad intelectual, entre otros. Esta industria muestra la creatividad que hay en Nigeria.

En conclusión, este examen ha confirmado el importante papel que desempeña Nigeria en el sistema multilateral de comercio, que se refleja en el gran número de preguntas presentadas con antelación y de declaraciones formuladas. Una vez más agradezco a la delegación de Nigeria, al ponente y a los Miembros, que con su contribución hicieron posible un examen interesante y constructivo. También deseo expresar mi agradecimiento a la delegación de Nigeria por las respuestas que facilitó oralmente y por escrito durante la reunión, y espero con interés recibir las respuestas pendientes de Nigeria en un plazo de un mes."

Unión Europea

“Este es el décimo Examen de las Políticas Comerciales de la Unión Europea (UE) y quisiera dar las gracias a Peter Balás y a su delegación por su constructiva e interactiva participación en esta reunión. También quisiera agradecer al Embajador De Mateo su excelente intervención como ponente. El Examen se ha realizado sobre la base de los informes de la Secretaría de la OMC y de la UE, que han sido ambos muy apreciados por los delegados.

Cuando se llevó a cabo su último Examen de las Políticas Comerciales en abril de 2009, la UE atravesaba una profunda recesión económica, acompañada de una aguda contracción de su comercio y del comercio mundial. Ayudada en parte por una vigorosa política de estímulos nacionales y de la UE, su economía se está recuperando y su comercio ha repuntado junto con el comercio mundial. Las delegaciones han expresado su satisfacción al respecto y han elogiado a la UE por haber resistido a las presiones para adoptar restricciones más rigurosas a la importación y la exportación como respuesta a las dificultades económicas. Ante la incertidumbre económica causada por las turbulencias de la deuda soberana en algunos países de la zona del euro, el empeño constante de la UE en favor de la apertura y la transparencia sigue siendo esencial para las perspectivas comerciales y de desarrollo de numerosos Miembros. Las delegaciones han celebrado el papel asignado a la apertura del comercio y las inversiones en la estrategia general de crecimiento económico y competitividad de la UE.

Este es el primer Examen de las Políticas Comerciales de la UE desde que entró en vigor el Tratado de Lisboa el 1º de diciembre de 2009. En el marco del Tratado, el Parlamento Europeo tiene las mismas facultades que el Consejo para adoptar la legislación comercial de la UE, y su consentimiento es necesario para que el Consejo pueda ratificar acuerdos comerciales internacionales. Además, el Tratado de Lisboa ha ampliado la competencia exclusiva de la UE incluyendo en ella la inversión extranjera directa como parte de la política comercial común. Las delegaciones han señalado la importancia de esos cambios para que la política de comercio e inversiones de la UE sea más coherente, y para poder seguir liberalizando el comercio y las inversiones.

Las delegaciones felicitaron a la UE por haber confirmado que la OMC sigue siendo el centro de atención de su política comercial. Han reconocido la importante contribución de la UE a la Ronda de Doha y la han exhortado a que ejerza un liderazgo acorde con su condición de mayor comerciante del mundo para ayudar a que la Ronda de Doha tenga una conclusión satisfactoria, incluso en su dimensión de desarrollo. Varias delegaciones han advertido de que la aplicación del programa de la UE de acuerdos de libre comercio “orientados a la competitividad” podría menoscabar el compromiso de la UE con un sistema multilateral de comercio sólido.

Las delegaciones han acogido con satisfacción el programa de preferencias de la UE destinado a apoyar el crecimiento y la diversificación de las exportaciones en los países en desarrollo y menos adelantados, y han destacado la reciente introducción de nuevas normas de origen más flexibles para los productos importados en el marco del Sistema Generalizado de



Preferencias (SGP). Muchas delegaciones se han referido a la propuesta de la Comisión Europea de modificar el régimen SGP, y algunas han expresado su temor de que la propuesta pueda afectar a sus exportaciones a la UE. La delegación de la UE ha respondido que los cambios propuestos tienen por objeto crear mejores oportunidades para los países en desarrollo que más lo necesitan y que se ajustan a la letra y el espíritu de la Cláusula de Habilitación. Numerosas delegaciones han acogido con satisfacción las contribuciones de la UE a la Ayuda para el Comercio, a la asistencia para el desarrollo y la creación de capacidad relacionadas con el comercio, por ejemplo por medio del Fondo Fiduciario Global de la OMC y el Marco Integrado mejorado.

Durante este examen las numerosas intervenciones, preguntas y respuestas han puesto de relieve el margen que existe para seguir racionalizando el comercio y las políticas de comercio de la UE. En efecto, quedan algunos ámbitos en los que las reformas favorecerían a la UE y ayudarían a fortalecer el comercio internacional, que, como ha reconocido la UE, es un factor esencial para que siga prosperando. Las autoridades de la UE quizás deseen reflexionar en particular sobre la posibilidad de introducir mejoras en las siguientes áreas:

- **Aranceles.** Se ha reconocido que los aranceles de importación han permanecido relativamente bajos y que una proporción considerable de importaciones tiene acceso libre de derechos a la UE gracias a la aplicación de aranceles NMF [nación más favorecida] cero o de programas de preferencias. Al mismo tiempo, las delegaciones han instado a la UE a suprimir las restantes crestas arancelarias, en particular las aplicadas a los vehículos automóviles, la pesca y la agricultura, y a simplificar su estructura arancelaria excesivamente compleja. Los Miembros expresaron su satisfacción de saber que la UE está dispuesta a ir en esta dirección como resultado de una conclusión exitosa de Doha.



- **Obstáculos normativos al comercio.** Muchas delegaciones han reiterado la preocupación manifestada en anteriores exámenes de la UE de que determinadas medidas reglamentarias, tales como los obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias hacen oneroso el acceso a los mercados. Se ha considerado que un uso más amplio de las normas internacionales así como una mayor transparencia y una colaboración más estrecha con terceros países durante la elaboración y aplicación de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad son importantes para garantizar que los reglamentos vigentes y los nuevos no creen obstáculos innecesarios al comercio.
- **Ayuda a la agricultura.** Se han reconocido los progresos realizados recientemente en la reforma de la política agrícola común (PAC), pero las delegaciones siguen preocupadas por el alto nivel de ayuda a la agricultura de la UE, tanto en términos absolutos como relativos, y la elevada proporción que representa el sostenimiento de los precios del mercado en las transferencias totales a los agricultores de la UE. Se ha instado a la UE a seguir reduciendo el papel de la PAC en el mercado y a complementar esto con importantes reducciones de los aranceles NMF en la agricultura.
- **Ayudas gubernamentales relacionadas con la crisis.** Las delegaciones han instado a la UE a mantener las iniciativas que tiene en curso para eliminar gradualmente las ayudas relacionadas con la crisis a fin de reducir al mínimo las distorsiones en el comercio y las inversiones internacionales.
- **Mercado único de la UE.** Las delegaciones han encomiado a la UE por sus recientes iniciativas para profundizar el mercado interno de bienes y servicios. Sin embargo, varias delegaciones han expresado preocupación por el retraso en la aplicación de la Directiva sobre los servicios de la UE, la cual se considera esencial para reforzar la competitividad en toda la UE. Numerosas delegaciones han instado a la UE a poner en conformidad con las mejores prácticas de liberalización los sectores de servicios, tales como los servicios profesionales, en los que sigue habiendo obstáculos importantes al libre establecimiento de competidores extranjeros y al suministro transfronterizo por competidores extranjeros.

También tomé nota de las sugerencias de la UE para mejorar el proceso de los Exámenes de las Políticas Comerciales. Retomaremos este punto como parte de nuestras discusiones en el marco de la cuarta Evaluación del Mecanismo con miras a la Octava Conferencia Ministerial.

El gran número de preguntas presentadas en este Examen de las Políticas Comerciales indica claramente la importancia que tiene la UE como interlocutor comercial para la mayor parte de los Miembros de la OMC. Cabe felicitar a la delegación de la UE por haber presentado respuestas exhaustivas a tantas preguntas y por haber reaccionado en sala a muchas de ellas. Los Miembros confían en recibir las respuestas finales en el plazo de un mes. Para terminar, quisiera expresar mi agradecimiento una vez más a la delegación de la UE, al ponente y a los Miembros por contribuir a un Examen que ha sido sumamente satisfactorio.”

India

“Este quinto Examen de las Políticas Comerciales de la India nos ha permitido conocer mejor la evolución reciente de sus políticas comerciales y relacionadas con el comercio, así como identificar aquellos ámbitos en que existe margen para mejorar. Quisiera agradecer al Secretario de Comercio Sr. Rahul Khullar y a su delegación su constructiva participación en esta reunión. También desearía agradecer al Embajador Aran por su excelente participación como ponente, y a los Miembros por sus numerosas intervenciones. Me complace además en elogiar a las autoridades de la India por el esfuerzo que han hecho al responder a las casi 1.000 preguntas que recibieron antes de esta reunión, las que nos han sido de suma utilidad.

Los Miembros han felicitado a la India por los sólidos resultados económicos logrados durante el período objeto de examen, que han permitido que el PIB crezca a tasas elevadas. Se ha señalado que la India continúa cosechando los beneficios del proceso de liberalización comercial y de las reformas estructurales iniciadas en los años noventa. La India ha sido elogiada por haber sorteado la crisis económica mundial de manera satisfactoria, sin adoptar medidas comerciales proteccionistas. En este sentido, los Miembros han instado a la India a seguir profundizando el proceso de liberalización que tantos beneficios le ha aportado.

Los Miembros también han elogiado a la India por haber utilizado la política comercial para promover el crecimiento sostenible y por haber adoptado medidas para asegurarse de que los distintos estratos de la sociedad se vean beneficiados. Se ha destacado, sin embargo, que a pesar de logros obtenidos, la reducción de la pobreza continúa siendo un reto.

Los Miembros han expresado su satisfacción por la adopción de medidas para facilitar el comercio, como el establecimiento de un sistema electrónico para el despacho de aduanas, y de que el arancel NMF [nación más favorecida] promedio haya disminuido durante el período objeto de examen.

En el mismo sentido, se han valorado positivamente las reformas jurídicas e institucionales acometidas por la India para apoyar el comercio y la inversión; sin embargo, se han subrayado varios aspectos que se pueden mejorar y que señalo más adelante.

Se ha reconocido la activa participación de la India en la OMC, sobre todo en las negociaciones del PDD [Programa de Doha para el Desarrollo], así como el hecho de que la India sea un firme defensor del sistema multilateral. Los Miembros han notado con satisfacción la participación de la India como observador al Acuerdo sobre Contratación Pública y la han instado a acceder al mismo. Los Miembros han exhortado a la India a mejorar el cumplimiento de sus obligaciones de notificación a la OMC.

Si se analizan detenidamente las observaciones hechas por las delegaciones durante este Examen, parece haber razones para recomendar que las autoridades de la India consideren la introducción de nuevas mejoras en algunos ámbitos. Son diez.

- **Aranceles y otros derechos a las importaciones.** Si bien se ha reconocido la reducción en el nivel del arancel NMF promedio, los Miembros han alentado a la India a simplificar

y a hacer más transparente el régimen arancelario y a que reduzca la diferencia entre los tipos consolidados y los aplicados. También han instado a la India a que simplifique su régimen impositivo, por ejemplo a través de la eliminación de ciertos gravámenes adicionales, y de la introducción de un impuesto sobre los bienes y servicios a nivel nacional.

- **Medidas no arancelarias.** Algunos Miembros han notado que las importaciones pueden estar sujetas a prohibiciones, restricciones y licencias. En este sentido, han estimado que el sistema de licencias de la India es complejo y poco transparente, instando a la India a simplificarlo. En general los Miembros han sugerido a la India la adopción de un régimen de importación menos complejo.
- **Antidumping.** Los Miembros han notado que la India es uno de los Miembros de la OMC que más utiliza medidas antidumping y que, además, ha impuesto varias medidas de salvaguardia. Los Miembros han exhortado a las autoridades de la India a utilizar con mayor racionalidad las medidas comerciales especiales con el fin de no perjudicar el comercio.
- **MSF [medidas sanitarias y fitosanitarias] y OTC [obstáculos técnicos al comercio].** Varios Miembros han cuestionado la base científica de ciertas medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas por la India y han indicado que algunas normas técnicas pueden constituir un obstáculo al comercio. Los Miembros han instado a la India a eliminar las medidas que obstaculizan el comercio y a implementar un mecanismo de notificación para que los socios comerciales estén al tanto de las medidas aplicadas.
- **Contratación pública.** Si bien han reconocido los avances logrados por la India en ciertos aspectos del régimen de contratación pública, los Miembros han señalado que es posible aumentar la apertura y la transparencia del mismo. Refiriéndose a la descentralización del sistema de contratación pública, algunos Miembros han expresado su preocupación de que éste no se rija por una ley común. Se ha instado a la India a que reconsidere los costos para su economía del uso de preferencias y reservas en la contratación pública y a que se adhiera al Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC lo antes posible.
- **Incentivos.** Los Miembros han señalado que la India aplica una serie de esquemas de incentivos para atraer inversiones, fomentar las exportaciones y proteger a la agricultura y otros sectores menos favorecidos, como por ejemplo la micro y pequeña empresa. Algunos Miembros han preguntado si se ha evaluado el efecto de estos programas y si estos programas son compatibles con la normativa de la OMC, otros han instado a la India a que notifique estos programas a la OMC.
- **Propiedad intelectual.** Al referirse a las medidas adoptadas para reforzar la observancia de los derechos de propiedad intelectual, incluso mediante reformas administrativas y legales, los Miembros han instado a la India a que siga redoblando sus esfuerzos en esta esfera, que sigue suscitando especial preocupación.



- **Agricultura:** Reconociendo la importancia del sector agrícola para la India, los Miembros han hecho notar también el apoyo y la protección que recibe dicho sector. Se ha mencionado que la protección arancelaria para productos agrícolas es sustancialmente mayor que para los bienes industrializados y que se mantienen aranceles muy elevados para algunos productos. Los Miembros han alentado a la India a liberalizar el sector agrícola, reduciendo los aranceles, y eliminando las medidas sanitarias y fitosanitarias no pertinentes y las restricciones a la exportación de materias primas, como fue el caso del algodón el año pasado.
- **Servicios.** Los Miembros han instado a la India a abrir el mercado de servicios y a consolidar cualquier apertura en el marco del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios], indicando que se beneficiaría de una mayor liberalización de los servicios financieros y transporte.
- **Inversión.** Observando que la mayor parte de los sectores está abierta, por lo menos parcialmente, a la inversión directa extranjera, los Miembros han instado a la India a eliminar ciertas trabas a la inversión que todavía persisten, como permisos y requisitos, los cuales resultan en una merma de la transparencia y pueden llegar a ser más restrictivos que un tope. Algunos Miembros han recalcado la importancia de la inversión directa extranjera para el futuro desarrollo de la India dadas las necesidades en materia de infraestructura.

Concluye así, y muy satisfactoriamente, el quinto Examen de la India. El carácter detallado de las preguntas presentadas y las múltiples intervenciones dan fe del interés de los Miembros en las políticas y prácticas comerciales de la India. Agradezco una vez más a la delegación de la India, al ponente y a los Miembros que han contribuido a que mediante este Examen se esclarecieran las políticas y prácticas comerciales aplicadas por la India.”



Guinea y Mauritania

“Este examen conjunto de Guinea y Mauritania nos ha permitido comprender mejor la evolución reciente de los dos países en el ámbito del comercio, así como los problemas a los que se enfrentan. En los debates celebrados hemos contado con la participación del Excmo. Sr. Mohamed Dorval Doumbouya (Ministro de Comercio), jefe de la delegación de Guinea, y el Excmo. Sr. Cheikh Ahmed Ould Zahaf (Embajador), jefe de la delegación de Mauritania. Deseo también dar las gracias al Excmo. Sr. Embajador Omar Hilale por su valiosa contribución como ponente, y a los Miembros por su constructiva participación en el examen.

Recientemente, Guinea y Mauritania han experimentado graves convulsiones políticas que han repercutido negativamente en sus resultados macroeconómicos. Debido a esa situación, la tasa de crecimiento anual de la economía de Guinea se ha mantenido por debajo del 5 por ciento desde 2005; los resultados de Mauritania no han sido mucho mejores, a excepción de los registrados en 2006, cuando la tasa de crecimiento anual ascendió al 11 por ciento tras el inicio de la explotación de nuevos yacimientos de petróleo.

Los Miembros han felicitado a Guinea y Mauritania por la organización de elecciones democráticas en 2009 y 2010, respectivamente, y por sus procesos de reforma jurídica e institucional. Algunos Miembros han señalado que la continuidad de las reformas para mejorar el entorno empresarial estimulará las inversiones en los sectores con potencial económico, en su mayor parte aún sin explotar, de ambos países. Con ese fin, se ha invitado a Guinea y Mauritania a luchar contra la corrupción, facilitar el comercio y hacer cumplir efectivamente las leyes, así como a reforzar sus compromisos en el marco del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios], entre otros objetivos. Esas medidas, junto con la continuación de la ayuda, sobre todo para crear capacidad humana y de infraestructuras, contribuirán a diversificar sus economías y seguir reduciendo la pobreza.

De las numerosas declaraciones formuladas durante el examen conjunto se deduce que las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de Guinea y Mauritania pueden mejorarse. Entre los aspectos cuya reforma podría resultar beneficiosa para las economías de ambos países y ayudar a éstos a cumplir sus compromisos con el sistema multilateral de comercio figuran los siguientes:

- **Facilitación del comercio:** Los Miembros han expresado su preocupación por el gran número de documentos exigidos para el despacho de las importaciones y exportaciones, los costos relacionados con la inspección previa a la expedición y el retraso en la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC por Guinea y Mauritania.
- **Derechos consolidados y aplicados:** Observando que los aranceles aplicados a una proporción importante de las líneas arancelarias exceden de los niveles consolidados, los Miembros han instado a Guinea y Mauritania a que adopten medidas para cumplir plenamente sus compromisos de consolidación y simplificar sus sistemas tributarios.



- **Derechos de propiedad intelectual:** Los Miembros han alentado a Guinea y Mauritania a que mejoren la protección de los derechos de propiedad intelectual mediante el fortalecimiento de sus respectivos marcos institucionales, entre otras medidas.
- **Contratación pública:** Los Miembros han acogido con satisfacción los esfuerzos desplegados por Guinea y Mauritania para aprobar nuevas leyes sobre contratación pública más transparentes y acordes con los códigos internacionales de buena conducta, y han pedido su rápida y plena aplicación.
- **Políticas sectoriales:** Los Miembros han expresado su confianza en que las políticas agrícolas de Guinea y Mauritania alcancen sus objetivos de seguridad alimentaria, y en que sus políticas sectoriales (sobre minería y pesca, en particular) contribuyan a la explotación sostenible de sus recursos y al desarrollo de sus economías.
- **Notificaciones:** Los Miembros han instado a Guinea y Mauritania a que cumplan sus obligaciones de notificación a la OMC.

Asimismo, los Miembros han dado las gracias a las delegaciones de Guinea y Mauritania por las respuestas facilitadas.

En conclusión, considero que este examen nos ha permitido obtener información completa y actualizada sobre los regímenes comerciales de Guinea y Mauritania. Se alienta a ambos Miembros a que prosigan sus reformas, se ajusten en mayor medida a normas de la OMC y mejoren sus compromisos multilaterales, con miras a aumentar la transparencia y la previsibilidad de sus regímenes comerciales y atraer inversiones extranjeras. Pido encarecidamente a los Miembros que apoyen a Guinea y Mauritania en sus constantes esfuerzos mediante la ampliación del acceso a los mercados para sus productos y servicios y la respuesta a sus solicitudes de asistencia técnica.”

Zimbabwe

“Este segundo Examen de las Políticas Comerciales de Zimbabwe nos ha ofrecido una ocasión para comprender mejor la evolución reciente de sus políticas económicas, en particular las comerciales, e identificar las esferas en que hay margen para mejorar. Hemos mantenido un debate franco, animado por la participación plena y abierta de la delegación de Zimbabwe, que ha encabezado el Excmo. Sr. Welshman Ncube, Ministro de Industria y Comercio, así como por las inteligentes observaciones del ponente, el Excmo. Sr. Dr. Anthony Mothae Maruping, de Lesotho, y por la participación activa de muchos Miembros.

Los Miembros han elogiado a Zimbabwe por sus esfuerzos de reforma económica, como la reducción unilateral de aranceles, la modernización del sistema informatizado de despacho de aduana, la mejora del régimen de propiedad intelectual, la adopción de facto del dólar estadounidense como moneda oficial en 2009 y la introducción de más disciplina en su sistema fiscal. Las reformas han permitido que este país salga de una recesión económica, que ha durado casi un decenio. Se ha reconocido que Zimbabwe tiene potencial para crecer de forma rápida y sostenida y se han puesto de relieve los retos que plantean el alto nivel de desempleo y una deuda externa que está alcanzando proporciones incontrolables. Algunos Miembros han pedido que se preste más asistencia a Zimbabwe para resolver las limitaciones de la oferta, principalmente en el marco de un programa de Ayuda para el Comercio bien concebido.

Varios Miembros han expresado su preocupación por la protección jurídica de las inversiones, en vista de la controvertida reforma agraria y del programa de indigenización. Han señalado que la competitividad de la economía ha disminuido de forma importante en el último decenio, y han alentado a Zimbabwe a que ofrezca un entorno empresarial transparente y previsible mediante, entre otras medidas, una mayor liberalización de los regímenes de comercio e inversión.

Los Miembros opinan que sigue habiendo varias esferas en que las reformas beneficiarían a Zimbabwe y contribuirían al fomento del comercio internacional. Por ejemplo:

- **Reformas estructurales:** Los Miembros han alentado a Zimbabwe a que realice reformas estructurales, que abarquen los subsectores de los servicios financieros y turísticos, a fin de lograr un desarrollo económico y social sostenible.
- **La estructura arancelaria:** Los Miembros han recomendado a Zimbabwe que simplifique su estructura arancelaria transformando los tipos no ad valorem en tipos ad valorem y reduciendo los tipos aplicados, a fin de cumplir sus compromisos de consolidación.
- **Las restricciones cuantitativas:** Los Miembros han destacado las prohibiciones y restricciones, así como las prescripciones en materia de licencias, que Zimbabwe aplica a una serie de importaciones y exportaciones, y han alentado a Zimbabwe a que racionalice su sistema de concesión de licencias para hacerlo más transparente y suprima la prohibición de las exportaciones de mineral de cromo no transformado.



- **Las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio:** Varios Miembros han cuestionado el fundamento científico de determinadas medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por Zimbabwe, han sugerido que las prescripciones se guíen por el análisis de los riesgos, y han pedido que los regímenes MSF y OTC de Zimbabwe se hagan más transparentes mediante, entre otras cosas, un mejor cumplimiento de las obligaciones de notificación.
- **Los servicios:** Se recomendó realizar una mayor liberalización del sector de los servicios y la mejora de los compromisos asumidos en el marco del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios] para atraer inversiones a este sector.
- **Las iniciativas en materia de ACR:** Algunos Miembros han alentado a Zimbabwe a racionalizar su participación en los acuerdos comerciales bilaterales y regionales a fin de simplificar su régimen comercial.

Los Miembros han apreciado las respuestas de la delegación de Zimbabwe y esperaban recibir más respuestas.

La conclusión global de este Examen es que Zimbabwe tiene que mejorar su entorno empresarial resolviendo cuestiones de gobernanza y liberalizando más su régimen comercial, a fin de atraer inversiones extranjeras. Reforzar y cumplir plenamente los compromisos multilaterales contribuiría a aumentar la credibilidad del régimen y a hacerlo más previsible. Los interlocutores comerciales podrían ayudar a Zimbabwe en sus esfuerzos de reforma manteniendo sus mercados abiertos a los bienes y servicios de interés para el país y atendiendo a sus peticiones de asistencia.”



Camboya

“El primer Examen de las Políticas Comerciales de Camboya nos ha permitido comprender mucho mejor la reciente evolución de las políticas y prácticas comerciales del país y de las relacionadas con el comercio, así como los retos que enfrenta. Agradecemos la activa participación de la delegación camboyana, encabezada por el Excmo. Sr. Cham Prasidh, Ministro Principal y Ministro de Comercio. También deseo dar las gracias al ponente, el Embajador Yi Xiaozhun de China, y a los miembros del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) por su contribución a nuestro fructífero intercambio de opiniones. Agradecemos asimismo las detalladas respuestas de Camboya a las numerosas preguntas formuladas por los Miembros.

Los Miembros elogiaron a Camboya por los sólidos resultados económicos alcanzados durante el período objeto de examen, que han permitido que en ese período el ingreso por habitante se duplique con creces y, que la tasa de pobreza disminuya del 35 al 26 por ciento. Los Miembros felicitaron a Camboya por haber superado la crisis que ha sacudido a la economía mundial y por abstenerse de adoptar medidas comerciales proteccionistas.

Los Miembros reconocieron que la economía camboyana era una economía relativa abierta, lo cual se reflejaba en una relación entre comercio y PIB de aproximadamente el 65 por ciento. Señalaron asimismo que una gran proporción del crecimiento del empleo había ocurrido en el sector exportador y que la política comercial era parte de las medidas adoptadas por Camboya para promover el desarrollo y mejorar los niveles de vida. Sin embargo, manifestaron preocupación porque el país dependía de un número reducido de productos y mercados de exportación e instaron a Camboya a redoblar sus esfuerzos para diversificar su cesta de exportaciones y buscar nuevos mercados y reducir así su vulnerabilidad a las crisis externas.

Los Miembros señalaron que Camboya había aprovechado bien su condición de Miembro de la OMC para promover su integración en la economía mundial, así lo atestiguaba la activa participación del país en el Programa de Doha para el Desarrollo y sus iniciativas de cooperación regional con sus vecinos asiáticos. Los Miembros exhortaron a los países desarrollados Miembros a otorgar un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a Camboya y a los demás PMA [países menos adelantados] para los productos cuya exportación revestía interés para ellos.

Los Miembros expresaron su satisfacción por el hecho de que Camboya hubiera simplificado su estructura arancelaria y consolidado el 100 por ciento de sus líneas arancelarias, por las medidas tomadas recientemente para que los tipos aplicados en el país siguieran siendo inferiores a los tipos consolidados y por el hecho de que hubiera comenzado a fortalecer la base de ingresos fiscales internos para reducir su dependencia de los impuestos relacionados con el comercio. Los Miembros valoraban el firme compromiso de Camboya de aplicar plenamente los Acuerdos sobre Valoración en Aduana, ADPIC [Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio], OTC [Obstáculos Técnicos al Comercio] y MSF [Medidas Sanitarias y Fitosanitarias] y tomaron nota de



disposiciones adoptadas para fomentar la buena gobernanza mediante reformas judiciales y jurídicas y crear un entorno empresarial más transparente y previsible con miras a atraer inversiones. Al mismo tiempo, señalaron que todavía quedaba mucho por hacer para mejorar el entorno de la actividad comercial y solucionar los problemas que afectaban a la infraestructura.

A mi modo de ver, sobre la base del detenido examen de las observaciones formuladas por las delegaciones durante el presente Examen, cabe concluir que las autoridades camboyanas podrían plantearse la posibilidad de aplicar nuevas medidas o introducir más mejoras en determinados ámbitos. Tomo nota de que, según la declaración final del Ministro, ya se han adoptado medidas en varios de esos ámbitos, como se indica a continuación:

- **Mejora del marco empresarial:** Los Miembros alentaron a Camboya a que siguiera fortaleciendo su entorno para el comercio y la inversión introduciendo nuevas reformas reglamentarias y legislativas y resolviendo los problemas relacionados con la escasa capacidad institucional.
- **Reforma aduanera:** Al tiempo que elogiaron las reformas de Camboya, por ejemplo, la promulgación de la Ley de Aduanas de 2007, los Miembros la alentaron a aumentar la transparencia a los requisitos de importación del Departamento de Control de las importaciones y exportaciones y represión del fraude del Ministerio de Comercio (Camcontrol).
- **Contratación pública:** Se expresó reconocimiento por las medidas adoptadas al respecto, como la preparación de un proyecto preliminar de ley de contratación pública, y se alentó a Camboya a centrar la atención en las disposiciones relativas a la transparencia y el acceso a la información sobre licitaciones.
- **Normas:** Se valoraron los esfuerzos de Camboya por cumplir las prescripciones de la OMC sobre normalización.

- **Medidas sanitarias y fitosanitarias:** Se alentó a Camboya a que estructurara mejor los procedimientos de inspección y certificación de productos, abordara los problemas relacionados con el pleno cumplimiento del Acuerdo MSF, incluidos los requisitos de notificación, y explicara en más detalle el método que empleaba en sus evaluaciones de los riesgos.
- **ADPIC:** Los Miembros acogieron con satisfacción las novedades en este ámbito, a saber la introducción de varias leyes relacionadas con los derechos de propiedad intelectual y la coordinación interinstitucional de la política camboyana en esta esfera, y manifestaron su interés por conocer las medidas que adoptaría el país para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC antes de julio de 2013, incluidos los progresos que lograra con respecto a los procedimientos para la concesión de patentes.
- **Diversificación de las exportaciones:** Los Miembros destacaron como hecho positivo que Camboya estuviera diversificando su gama de productos de exportación y se ocupara de incrementar la producción de arroz "paddy" y de ampliar sus exportaciones de arroz elaborado, para lo cual era necesario mejorar la infraestructura y la productividad.

En conclusión, considero que el presente Examen nos ha brindado la oportunidad de obtener información detallada y actualizada sobre el régimen comercial de Camboya. Se ha alentado al país a que prosiga sus reformas reglamentarias y jurídicas y a que se ajuste en mayor medida a las normas de la OMC con miras a incrementar la transparencia de su régimen comercial, lo cual contribuiría a atraer la inversión extranjera. Recomiendo que los Miembros apoyen a Camboya en sus constantes esfuerzos por ampliar el acceso a los mercados para sus productos y servicios y respondan a sus necesidades en materia de asistencia técnica y conocimientos especializados."

Ecuador

"El segundo Examen de Política Comercial del Ecuador nos ha permitido tener una mejor comprensión de la reciente evolución de sus políticas y prácticas comerciales y relacionadas con el comercio así como de los desafíos que enfrenta. Quisiera agradecer a la delegación ecuatoriana encabezada por el Excmo. Sr. Francisco Rivadeneira, viceministro de Comercio Exterior e Integración Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Integración Económica, por su activa participación y sus prontas reacciones. También me gustaría dar las gracias al ponente, Excmo. Embajador Luis Manuel Piantini Munnigh de la República Dominicana, y a los Miembros del OEPC [Órgano de Examen de las Políticas Comerciales] por su contribución a nuestro fructífero intercambio de puntos de vista. Las respuestas detalladas del Ecuador a las numerosas preguntas formuladas por los Miembros también se han apreciado.

Los Miembros han felicitado al Ecuador por haber sorteado la recesión económica mundial de manera satisfactoria, absteniéndose de adoptar medidas comerciales proteccionistas salvo aquellas implementadas temporalmente en el año 2009 por motivos de balanza de pagos. Los logros del Ecuador en las áreas de desarrollo humano y de la desigualdad de ingresos han sido reconocidos, así como los beneficios y limitaciones de las políticas



relativas a su régimen monetario dolarizado. Los Miembros señalaron que la dependencia del Ecuador en sus ingresos petroleros y en las remesas de los emigrantes hizo que su economía quedara más vulnerable a los shocks externos.

Los Miembros también han notado los cambios producidos por desarrollos constitucionales y legislativos desde 2008 en varias áreas, incluidos los sectores estratégicos, que algunos consideraban habían creado cierta incertidumbre para los inversores nacionales y extranjeros. Algunos Miembros han reconocido las recientes mejoras al régimen de inversión extranjera directa aunque se preocuparon de las medidas tomadas para terminar acuerdos bilaterales de protección de la inversión, y, al mismo tiempo, se han preguntado si la legislación nacional podría ofrecer las mismas garantías que un tratado internacional. Los Miembros han reconocido los esfuerzos realizados recientemente por el Ecuador para mejorar su productividad y competitividad internacional, aunque también expresaron preocupaciones sobre el uso de las políticas comerciales de sustitución selectiva de importaciones, y el apoyo a la inversión en actividades que agreguen valor añadido.

Los Miembros han reconocido la constructiva participación del Ecuador en las actividades de la OMC y la Ronda de Doha. Sus mejoras en materia de transparencia han sido elogiadas y se le alentó a seguir avanzando en algunas áreas de notificación a la OMC. En lo señalado, tomamos nota de la petición del Ecuador para consolidar la asistencia técnica de la OMC en la materia.

Algunos Miembros han expresado su satisfacción por la reducción del promedio de los tipos arancelarios NMF [nación más favorecida] aplicados desde el último EPC [examen de las políticas comerciales], mientras que otros han señalado la relativamente amplia diferencia entre el promedio del tipo consolidado y el promedio del tipo arancelario NMF aplicado, así como el aumento de los niveles del promedio del tipo arancelario



NMF aplicado para los productos agrícolas. Varios Miembros han felicitado al Ecuador por sus logros en el área de facilitación del comercio y expresaron su satisfacción con los progresos realizados en materia de contratación pública y legislación sobre competencia. Se ha pedido más información al Ecuador sobre los últimos requisitos en seis áreas:

1) licencias de importación, 2) normas y medidas sanitarias y fitosanitarias, 3) medidas de exportación, 4) subvenciones relacionadas con los productos energéticos, 5) la política de precios y 6) los compromisos del AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios]. Ha habido también comentarios sobre el impacto de las tasas del IVA [impuesto al valor agregado] y del ICE [impuesto a los consumos especiales] a las importaciones de ciertos productos, así como el posible efecto del impuesto a la salida de divisas en los costos de producción. Algunos Miembros han observado mejoras en la protección de los derechos de propiedad intelectual en el Ecuador y han preguntado sobre su ámbito de aplicación y observancia.

Si se analizan detenidamente las declaraciones del Sr. Viceministro y las observaciones formuladas por las delegaciones durante el presente examen, me parece que este EPC del Ecuador debe alentar a las autoridades a seguir adelante con sus reformas y a considerar la adopción de nuevas medidas o la introducción de mejoras en ciertas (cinco) áreas:

- **Productividad:** Los Miembros han instado al Ecuador a mejorar su productividad y por ende, su competitividad, y en este sentido considerar políticas comerciales más abiertas, como una herramienta potencialmente útil.
- **Diversificación de las exportaciones:** Los Miembros han instado al Ecuador a que intensifique sus esfuerzos para diversificar sus exportaciones y buscar nuevos mercados.
- **Entorno de los negocios:** Los Miembros han alentado al Ecuador a continuar con sus reformas estructurales y reglamentarias con el fin de mejorar aún más el entorno propicio a los negocios y, sobre todo, a la inversión.
- **Tipos compuestos:** Varios Miembros han reiterado su solicitud para la presentación de los equivalentes ad valorem (EAV) de los derechos compuestos y la observancia de los niveles arancelarios consolidados.
- **Standards:** Miembros han alentado al Ecuador a aumentar la proporción de sus normas nacionales basadas en normas internacionales.

A modo de conclusión, creo que este examen nos ha dado una comprensiva actualización sobre el régimen del comercio exterior del Ecuador. Los Miembros han alentado al Ecuador a que adhiera más a normas de la OMC con el fin de mejorar la estabilidad, la previsibilidad y la transparencia de su régimen comercial. Por lo tanto, recomiendo que los Miembros apoyen al Ecuador en sus continuos esfuerzos ofreciendo mayor acceso a sus mercados para sus bienes y servicios y respondiendo a las necesidades del Ecuador en materia de asistencia técnica y asesoría técnica especializada.”



Tailandia

“El sexto Examen de las Políticas Comerciales de Tailandia se ha realizado en circunstancias en que las graves inundaciones ocurridas recientemente en el país han causado la muerte a cientos de personas y enormes daños a la infraestructura y la producción del Reino, cuyo valor sobrepasa el 2,3 por ciento del PIB. De hecho, las inundaciones causaron daños más allá de las fronteras de Tailandia, ya que perturbaron las cadenas internacionales de suministro de bienes industriales y agropecuarios. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi reconocimiento a la delegación de Tailandia por haber respondido a las preguntas a pesar de los trastornos provocados por las inundaciones.

Tailandia cuenta con una economía relativamente abierta, y el comercio y las inversiones han desempeñado un importante papel en su desarrollo. El crecimiento económico de las últimas décadas, y, en particular, de los últimos años ha sido notable. La economía se ha recuperado con fuerza de una recesión en el primer semestre de 2009, causada por la crisis financiera mundial, y en 2010 creció casi un 8 por ciento. A su vez, el vigoroso crecimiento económico ha reducido la pobreza y Tailandia ha podido cumplir antes de tiempo sus objetivos de desarrollo del Milenio. Los Miembros han elogiado a Tailandia por su participación activa en el PDD y su firme apoyo al sistema multilateral de comercio.

Este Examen de Tailandia nos ha permitido observar que ese país no ha adoptado ninguna nueva medida para restringir el comercio desde la crisis financiera mundial de 2008. Es más, ha introducido algunas mejoras importantes en las condiciones comerciales en algunos ámbitos, como la adopción de un procedimiento electrónico de importación, y tiene la intención de establecer un servicio de ventanilla única. Además, el Departamento de Aduanas ha establecido un sistema de recurso que abarca muchos aspectos del procedimiento

de importación. Como miembro de la ASEAN [Asociación de Naciones del Asia Sudoriental], Tailandia ha adoptado la Nomenclatura Arancelaria Armonizada de la Asociación, lo cual también ha ayudado a facilitar el comercio gracias a la normalización de los códigos aduaneros utilizados para identificar productos.

Tailandia, que tiene un superávit comercial y por cuenta corriente, sigue aplicando una política de crecimiento impulsado por las exportaciones. Sin embargo, habida cuenta del escaso crecimiento de sus mercados tradicionales de exportación, varias delegaciones han preguntado si el Gobierno tomaría medidas para estimular el consumo interno. Tailandia también es miembro de la ASEAN y participa activamente en las negociaciones de la Asociación con otros países. Además, ha negociado sus propios acuerdos de libre comercio. Como resultado de ello se ha producido una superposición de acuerdos comerciales que puede crear confusión a los exportadores, que se ven sujetos a distintas cargas a la importación o a diferentes normas de origen. Los Miembros, han observado también que la inversión extranjera directa ha disminuido en los últimos años y han señalado varias medidas en vigor, como las limitaciones a la propiedad extranjera que dificultaban la inversión.

Asimismo, la mayoría de las delegaciones, han llamado la atención sobre diversos aspectos de las políticas internas y de importación de Tailandia que, en su opinión, obstaculizan las oportunidades de comercio y frenan su desarrollo. Entre las cuestiones planteadas por las delegaciones y a las que se hace referencia en el informe de la Secretaría cabe mencionar las siguientes:

- **Agricultura:** Tailandia es un importante productor y exportador de varios productos agrícolas, en particular arroz. Aunque la preocupación más apremiante del país es recuperarse de las recientes inundaciones, varias delegaciones han expresado también su inquietud con respecto a la actual política agropecuaria, por ejemplo, la ayuda interna y la administración de contingentes arancelarios, y a su repercusión en el comercio.
- **Aranceles complejos:** Debido a la aplicación de distintos tipos de aranceles ad valorem, derechos específicos y aranceles compuestos a diferentes productos, Tailandia tiene una estructura arancelaria compleja. Además, los Miembros han observado que Tailandia sigue manteniendo un gran número de aranceles no consolidados, todo lo cual crea incertidumbre y distorsiona el comercio.
- **Obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias:** Se ha alentado a Tailandia a hacer un mayor uso de las normas internacionales al formular medidas sanitarias y fitosanitarias y con objeto de evitar la creación de obstáculos técnicos al comercio, y a mejorar la transparencia mediante el establecimiento y la aplicación de normas. También se ha expresado preocupación acerca de las advertencias sobre la salud que figuran en los productos con contenido de alcohol.
- **Complejidad de los impuestos a la renta de las personas físicas, los impuestos a las sociedades y los impuestos indirectos:** Además de un sistema arancelario complicado,

Tailandia tiene también un complejo sistema de impuestos a la renta y a las sociedades que resulta oneroso y que desalienta la inversión. Además, algunas delegaciones han indicado que la aplicación de impuestos indirectos diferentes para productos similares tiende a favorecer a los productos nacionales en detrimento de las importaciones de ciertos productos (por ejemplo, las bebidas alcohólicas).

- **Propiedad intelectual:** Varios miembros han tomado nota de las medidas adoptadas por Tailandia para mejorar la protección de la propiedad intelectual, y la delegación tailandesa ha recalcado también la importancia de contar con un sistema de propiedad intelectual sólido y eficaz, especialmente desde la aplicación de su política económica innovadora en 2009. No obstante, se estima que el sistema actual aún tiene deficiencias y los Miembros han señalado algunos problemas, entre ellos la falsificación y la piratería.
- **Comercio de servicios:** A pesar de los progresos alcanzados en la liberalización del comercio en algunos sectores de servicios, los Miembros siguen preocupados por las restricciones a la propiedad extranjera y el acceso a los mercados en algunas esferas, como los servicios financieros (especialmente los seguros), las telecomunicaciones y los servicios marítimos y profesionales. También se ha señalado que Tailandia no ha modificado aún su Lista anexa al AGCS [Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios] tras las negociaciones sobre las telecomunicaciones de 1997. Con respecto a los servicios se ha expresado asimismo preocupación acerca del nuevo reglamento que aparentemente impone criterios que podrían restringir la participación extranjera en los sectores de las telecomunicaciones, los seguros y la logística.
- **Reglamentación:** Varias delegaciones han mencionado la necesidad de fortalecer la reglamentación de varios sectores, particularmente los servicios financieros y otros servicios, y han observado que Tailandia se ha comprometido a liberalizar su régimen de reglamentación mediante legislación sobre sectores clave, objeto de examen como el transporte, los servicios de distribución y las telecomunicaciones.

En conclusión, Tailandia, como gran exportadora de productos industriales y agropecuarios y de servicios, tiene una participación destacada en el mercado mundial y sus decisiones de política tienen repercusiones mucho más allá de sus fronteras. Este sexto Examen de las Políticas Comerciales de Tailandia se ha realizado en un momento muy importante. Tras la crisis financiera mundial que comenzó en 2008, las recientes inundaciones en Tailandia y la incertidumbre que reina actualmente en la economía mundial, las políticas que adopte Tailandia serán fundamentales para su desarrollo futuro."



Informes de vigilancia del comercio

En cuatro informes preparados por la Secretaría de la OMC en nombre del Director General se indicó que, pese a la crisis económica y financiera, en 2011 los Miembros de la OMC siguieron en general resistiendo las presiones proteccionistas. Sin embargo, esas presiones se acentúan a raíz de los riesgos que afronta la economía mundial. Las perspectivas del comercio mundial han empeorado y es probable que las exportaciones mundiales hayan crecido menos de lo que se había previsto inicialmente.

Los informes sobre la evolución del comercio mundial preparados por la Secretaría de la OMC durante 2011 indicaron que los Miembros de la OMC y los observadores ante la Organización habían seguido en general resistiendo las presiones proteccionistas nacionales y habían mantenido abiertos los mercados, aunque también advirtieron de posibles peligros en un futuro próximo debido a las incertidumbres de la economía mundial, los niveles persistentemente elevados de desempleo y las tensiones relacionadas con los tipos de cambio. Los informes reflejaban una tendencia al alza en la imposición de nuevas restricciones al comercio. En particular, ha aumentado marcadamente el número de restricciones a la exportación.

Dos de esos informes, que abarcan las medidas de comercio e inversiones adoptadas por el Grupo de los 20 principales países desarrollados y en desarrollo (G-20), fueron elaborados en colaboración con las Secretarías de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Los otros dos abarcan las medidas pertinentes adoptadas por todos los Miembros de la OMC y los observadores ante la Organización, y fueron examinados en las reuniones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC), durante las cuales el Director General destacó que la crisis mundial y la labor de vigilancia de la OMC habían puesto de relieve la importancia de aumentar la transparencia para asegurar la buena marcha del sistema multilateral del comercio. La Octava Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en diciembre, exhortó al OEPC a seguir examinando la forma de fortalecer la labor de vigilancia.

A solicitud de un grupo de Miembros, en julio de 2011 se celebró un simposio en el cual los miembros del OEPC examinaron e

intercambiaron opiniones acerca de la crisis financiera y económica y el papel de la OMC.

En el informe anual del Director General titulado *Revista general de la evolución del entorno comercial internacional* publicado en noviembre, que se examinó en la reunión de diciembre del OEPC, se presentó un informe de síntesis sobre el período comprendido entre mediados de octubre de 2010 y mediados de octubre de 2011. El Director General señaló que las actuales dificultades mundiales, en particular las crecientes preocupaciones relacionadas con la deuda en muchas grandes economías, estaban afectando la actividad económica y, por ende, al comercio. Destacó que hasta ahora el sistema multilateral de comercio había ayudado a los países a sobrellevar la crisis financiera y a resistir las inevitables presiones proteccionistas, que el sistema había demostrado su capacidad de adaptación y su utilidad para todos y que, en un contexto de mayor incertidumbre económica y riesgos mundiales crecientes, era más importante que nunca que continuara el proceso de apertura del comercio mundial.

Transparencia y supervisión

La transparencia y la supervisión de las políticas comerciales nacionales constituyen uno de los pilares del sistema multilateral de comercio, junto con las negociaciones comerciales y la solución de diferencias. La supervisión reforzada por la vigilancia sistemática de las medidas comerciales y relacionadas con el comercio durante la crisis no sólo ha mejorado la transparencia sino que ha ayudado a los gobiernos, sometidos a examen por sus homólogos, a resistir las presiones proteccionistas internas, aumentando de ese modo la confianza en el sistema multilateral de comercio.

Según el ejercicio de vigilancia, en 2011 ningún Miembro de la OMC recurrió de forma generalizada a la adopción de medidas restrictivas del comercio y tampoco había habido ningún caso importante de retorsión comercial. Los gobiernos parecían haber extraído enseñanzas de las experiencias del pasado, y los dirigentes políticos rechazan con firmeza la vuelta al proteccionismo egoísta que tan desastrosas consecuencias tuvo en el decenio de 1930. Su respuesta actual es una clara demostración del valor y la resistencia del sistema multilateral de comercio basado en normas.

La contribución de la OMC al alivio de las repercusiones de la crisis y el fortalecimiento de la transparencia con respecto a la evolución de las políticas comerciales fue reconocida por los Miembros de la OMC y los gobiernos observadores y encomiada por los dirigentes mundiales en diversas cumbres en las que se abordó la crisis. En noviembre de 2011, el Director General y los jefes de la OCDE y la UNCTAD presentaron un informe conjunto sobre la evolución del comercio y las inversiones a la Cumbre de Cannes del G-20, en el que participan los principales países industrializados y en desarrollo.

Información general sobre los informes de vigilancia del comercio

En 2009 la OMC inició la vigilancia sistemática de la evolución del comercio mundial, que abarca todas las medidas comerciales y relacionadas con el comercio aplicadas por los Miembros de la OMC y los observadores ante ésta. Este ejercicio de vigilancia, iniciado en el contexto de la crisis financiera y económica mundial, se ha convertido en una función ordinaria que refuerza aún más los objetivos de transparencia del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales al facilitar información exhaustiva sobre los cambios de política comercial recientes. Es supervisado por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, que también lleva a cabo exámenes detallados de cada uno de los Miembros (véase la página 62).

Resumen sobre la vigilancia

Las perspectivas de la economía mundial empeoraron considerablemente hacia finales de 2011. Los riesgos e incertidumbres son cada vez mayores, después de las alentadoras señales de recuperación observadas al final de 2010. La actividad mundial se está desacelerando, los resultados económicos siguen siendo desiguales según los países, los niveles de deuda y la inestabilidad financiera están aumentando, persisten niveles elevados de desempleo en muchos países y la confianza ha disminuido marcadamente. Estos riesgos se vieron agravados por la percepción en los mercados de que los gobiernos no han adoptado medidas adecuadas para hacer frente a estos desafíos.

En este contexto, el comercio mundial no creció con la rapidez que se esperaba. Las economías desarrolladas enfrentaron distintos problemas, desde la reducción de la demanda mundial y los efectos de las catástrofes naturales hasta las dificultades relacionadas con los presupuestos nacionales, las condiciones del crédito y la crisis de la deuda soberana. La situación mundial, incluidas las señales de sobre calentamiento en algunos mercados emergentes importantes, también ha afectado negativamente al crecimiento del comercio en los países en desarrollo. Ante el deterioro de la situación económica, las previsiones de crecimiento de las exportaciones mundiales en 2011 se revisaron, reduciendo la estimación anterior del 6,5 al 5,8 por ciento. Se considera que las exportaciones de los países desarrollados aumentarán un 3,7 por ciento y las de los países en desarrollo, un 8,5 por ciento.

El proceso de vigilancia y los distintos exámenes de las políticas comerciales llevados a cabo en 2011 identificaron 339 nuevas medidas restrictivas del comercio, lo cual representa un aumento del 53 por ciento en comparación con el período anterior y un marcado aumento en el número de nuevas restricciones a la exportación. Además, se observa cada vez más que el proteccionismo comercial está creciendo en algunas partes del mundo como reacción política a los problemas económicos, problemas que las restricciones al comercio difícilmente pueden resolver. Hay varios indicios de que vuelve a cobrar fuerza la política industrial de promover "empresas líderes" nacionales y medidas de sustitución de las importaciones para respaldar esa política. Las nuevas medidas restrictivas adoptadas en el período comprendido entre mediados de octubre de 2010 y mediados de octubre de 2011 abarcan alrededor del 0,9 por ciento de las importaciones mundiales.

Algunos países también han adoptado medidas para facilitar el comercio, en particular la reducción o exención temporal de los aranceles de importación, la eliminación de las medidas comerciales correctivas y la simplificación de los procedimientos aduaneros. Las medidas de facilitación del comercio aplicadas durante el período que se examina representan el 48 por ciento del número total de medidas reseñadas en el Informe Anual del Director General.

En la esfera del comercio de servicios, los Miembros mantuvieron la orientación general de sus políticas y sus niveles de apertura del mercado. A excepción de algunos casos en los que se ha atenuado el efecto restrictivo inicial de las políticas y se ha suprimido la exigencia de un permiso de trabajo para algunas categorías de trabajadores en algunos países, las medidas restrictivas introducidas en los últimos años siguen en vigor.



Notificaciones de las políticas comerciales

Las actividades de notificación en la OMC afianzan la aplicación, administración y funcionamiento de los Acuerdos de la OMC y refuerzan la eficacia institucional de la Organización. El Informe Anual del Director General indicó que se puede hacer más en todas las esferas. En algunas de ellas, las lagunas existentes en el conocimiento que tiene la OMC de las políticas y prácticas comerciales de sus Miembros siguen siendo tan graves que menoscaban el valor de los distintos Acuerdos de la OMC. En su mayor parte, esas lagunas están relacionadas con un cumplimiento deficiente de las prescripciones formales de notificación (de las políticas). En algunos casos, para corregir la situación habría que intensificar los programas de trabajo de los Comités y Consejos especializados con el fin de ponerse al día con el trabajo atrasado y controlar la corriente de nuevos datos e información sobre las políticas comerciales.

Sin embargo, en otros casos los Miembros tendrán que redoblar sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones de notificación e informar regularmente sobre sus políticas y prácticas comerciales para lograr el mayor nivel posible de transparencia. Se puede hacer más para utilizar de forma activa la información sobre las políticas comerciales de que se dispone gracias a las actividades de vigilancia y supervisión, y también cabe poner más empeño para responder a las peticiones de asistencia de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, para gestionar la información sobre sus políticas comerciales y comunicarla a la OMC. La asistencia en esta esfera se ha establecido como prioridad en el Plan bienal de asistencia técnica y formación para 2012-2013.

Conclusiones

El sistema multilateral de comercio ha contribuido a mantener la apertura del comercio durante la crisis financiera y económica mundial. Los Miembros de la OMC deben preservar y fortalecer este sistema para que siga cumpliendo su función vital en el futuro. La mejor manera de promover la apertura del comercio a escala mundial de forma previsible y transparente sigue siendo la vía multilateral. El sistema multilateral de comercio ha ayudado a los países a sobrellevar hasta ahora la crisis y a resistirse al proteccionismo. En un contexto de mayor incertidumbre económica y riesgos mundiales crecientes, es más importante que nunca que continúe el proceso de apertura del comercio mundial.



Comercio, deuda y finanzas

En 2011, el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas contribuyó a encarar algunos de los problemas estructurales de los mercados de financiación del comercio. En particular, la Cumbre del G-20 celebrada en Seúl solicitó a la OMC que “evaluara y vigilara” la eficacia de los programas administrados por los bancos multilaterales de desarrollo para facilitar la provisión de financiación del comercio a los países de bajos ingresos. La labor realizada por la OMC en la esfera de la financiación del comercio se ha beneficiado de la interacción positiva entre los Miembros de la OMC y el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas reunido a instancias del Director General.

Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio

Entre el 80 y el 90 por ciento del comercio mundial depende de la financiación del comercio (crédito y seguros/garantías comerciales). Durante el peor momento de la crisis económica y financiera, muchas empresas, especialmente las pequeñas empresas de los países desarrollados y en desarrollo, constataron que era imposible o prohibitivo obtener el crédito que necesitaban para sus transacciones comerciales.

Con esa situación como telón de fondo, el Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio siguió celebrando reuniones en 2011 con miras a identificar los déficit que persisten en los mercados de financiación del comercio, especialmente en los países más pobres, y proponer medidas de política para solucionar esos déficit. En el informe del Grupo de Expertos, presentado a los sherpas (funcionarios superiores) del G-20 y al grupo de trabajo sobre el desarrollo en 2011, se concluyó que los programas de facilitación de la financiación del comercio constituían herramientas eficaces para fortalecer la oferta de financiación del comercio y que había que reforzarlos donde los hubiera y crearlos donde aún no existieran (por ejemplo, en África).

Establecido a raíz de la crisis financiera de Asia a finales del decenio de 1990, el Grupo de Expertos está integrado por representantes de los principales agentes en el mercado de financiación del comercio, incluidos la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, los organismos de crédito a la exportación y los grandes bancos comerciales, así como la Cámara de Comercio

Internacional (CCI), diversos bancos comerciales y otras organizaciones internacionales.

Junto con la CFI y la CCI, la Secretaría de la OMC también trabajó con el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que constituye un foro para la cooperación regular sobre cuestiones relativas a la supervisión bancaria, con miras a analizar la forma de seguir promoviendo el comercio y la disponibilidad de financiación para ese fin, prestando especial atención a los efectos favorables para los países de ingresos bajos. Con este propósito, a finales de 2011 el Comité de Basilea introdujo cambios. El Comité anunció unas flexibilidades que no existían en el Convenio de Basilea II, cuya finalidad era no perjudicar la financiación del comercio con los países pobres. Estos cambios fueron celebrados por el Director General y el Presidente del Banco Mundial.

Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas

Paralelamente a las reuniones del Grupo de Expertos, el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas de la OMC también se reunió dos veces en 2011. Los Miembros de la OMC continuaron apoyando la labor del grupo de expertos y del Director General. Siguieron analizando al mismo tiempo los obstáculos reglamentarios que se planteaban en el marco de Basilea II y las recomendaciones sobre normas y reglamentos bancarios, y consideraron las posibles repercusiones de las propuestas realizadas con arreglo al nuevo marco, Basilea III. Examinaron asimismo la situación de los mercados de financiación del comercio sobre la base de los análisis efectuados en las reuniones de los grupos de expertos.

Además, el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas adoptó un programa de trabajo encaminado a examinar los aspectos económicos de la relación entre tipos de cambio y comercio, en particular los efectos de los primeros sobre el segundo. En su primera reunión, celebrada en la primavera de 2011, el Grupo de Trabajo solicitó que se examinaran los estudios económicos más recientes sobre este tema.

El examen realizado fue presentado por la Secretaría de la OMC y examinado por los Miembros en su segunda reunión, celebrada en el otoño de 2011. Durante esta reunión, los Miembros acordaron seguir adelante con la organización de un seminario sobre este tema en la sede de la OMC en la primavera de 2012, con miras a intercambiar opiniones sobre el efecto de la inestabilidad y los desajustes de los tipos de cambio en el comercio internacional.



Información general sobre el comercio, la deuda y las finanzas

En 2001, en Doha, los Ministros de la OMC decidieron establecer un Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas con el fin de estudiar la forma en que las medidas relacionadas con el comercio podían contribuir a encontrar soluciones duraderas a los problemas de deuda externa con que tropezaban muchos países en desarrollo. Desde entonces, el Grupo de Trabajo ha dirigido su atención a una serie de cuestiones financieras que afectan al comercio, en particular el suministro de financiación para el comercio.

Acuerdo sobre Contratación Pública

En 2011, se hicieron importantes progresos en lo que respecta a las adhesiones al Acuerdo sobre Contratación Pública que siguen pendientes. La adhesión de Armenia se hizo efectiva en septiembre, y China ha presentado una oferta mejorada de adhesión que abarca, por primera vez, sus entidades subcentrales (provinciales y municipales). Además, Ucrania ha solicitado su adhesión al Acuerdo. La demanda de formación técnica en materia de contratación pública sigue creciendo.

Miembros del Acuerdo

La adhesión de Armenia al Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) se hizo efectiva el 15 de septiembre de 2011. En marzo, el Comité confirmó que Armenia había cumplido los términos y condiciones de la adhesión con respecto concretamente a su legislación nacional. Armenia es el primer miembro de la Comunidad de Estados Independientes en adherirse al ACP. Los miembros del ACP señalaron que su adhesión había demostrado claramente la importancia del Acuerdo para las economías en transición.

Hacia finales de 2011, China presentó una segunda oferta revisada sobre el ámbito de aplicación, que abarcaba varias de las mayores provincias y municipalidades de China. La oferta revisada representa sin duda un importante paso adelante en la negociación sobre la adhesión de China. Sin embargo, las propuestas de China en relación con el ámbito de aplicación aún no han satisfecho las expectativas de las partes en el Acuerdo. Se debatieron también aspectos de la legislación china relativa a la contratación pública. Se prevé que en 2012 se celebren nuevas e intensivas negociaciones encaminadas a concluir la adhesión de China. Ucrania presentó su solicitud de adhesión el 9 de febrero de 2011. Posteriormente, Ucrania distribuyó una descripción de sus leyes e instituciones de contratación pública, un paso importante en el proceso de adhesión al ACP.

Además de los países mencionados y de Jordania, cuya adhesión se está negociando desde hace varios años, seis Miembros de la OMC que no son partes actualmente en el Acuerdo han solicitado su adhesión y han presentado la documentación pertinente: Albania, Georgia, Moldova, Omán, Panamá y la República Kirguisa. Otros seis Miembros de la OMC



han contraído compromisos en relación con la adhesión al Acuerdo en sus respectivos Protocolos de Adhesión a la OMC: la Arabia Saudita, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mongolia y, más recientemente, Montenegro y la Federación de Rusia.

A finales de 2011, el Acuerdo sobre Contratación Pública tenía 15 partes, que representan a 42 Miembros de la OMC. Las partes eran las siguientes: Armenia; el Canadá; Hong Kong, China; los Estados Unidos; Islandia; Israel; el Japón; Liechtenstein; Noruega; los Países Bajos con respecto a Aruba; la República de Corea; Singapur; Suiza; el Taipei Chino; y la Unión Europea (incluidos sus 27 Estados miembros). En total, se estima que la contratación por los organismos públicos representa entre el 15 y el 20 por ciento del PIB mundial, aunque el ACP abarca solo una parte.

El valor de los compromisos asumidos en el marco del ACP en materia de acceso a los mercados se estimó en 2008 en 1,6 billones de dólares EE.UU., cifra que representaba el 2,64 por ciento del PIB mundial.

Otras actividades del Comité de Contratación Pública

En 2011, el Comité de Contratación Pública consideró también los siguientes puntos: modificaciones de los Apéndices del Acuerdo, comunicación de estadísticas, notificaciones de modificaciones de la legislación nacional y notificaciones de los valores de umbral de las contrataciones abarcadas por el Acuerdo expresados en monedas nacionales. Ha proseguido la labor encaminada a mejorar los métodos utilizados para preparar las estadísticas.



Información general sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC tiene por objeto garantizar que los signatarios no discriminen contra los productos, servicios o proveedores de las demás partes en el Acuerdo con respecto a las entidades contratantes, los bienes y los servicios que han acordado abrir a la competencia extranjera. El Acuerdo exige también prácticas de contratación transparentes y competitivas en los mercados abarcados. El ACP es un acuerdo plurilateral, lo cual quiere decir que sólo se aplica a los Miembros de la OMC que han acordado por separado quedar vinculados por él. La administración del ACP corre a cargo del Comité de Contratación Pública.



Cooperación técnica y formación

Sigue aumentando la demanda de asistencia técnica en la esfera de la contratación pública, en parte debido a los trabajos que el Comité lleva adelante en relación con las adhesiones que se encuentran pendientes. En 2011, la Secretaría de la OMC llevó a cabo las siguientes actividades centradas en el Acuerdo:

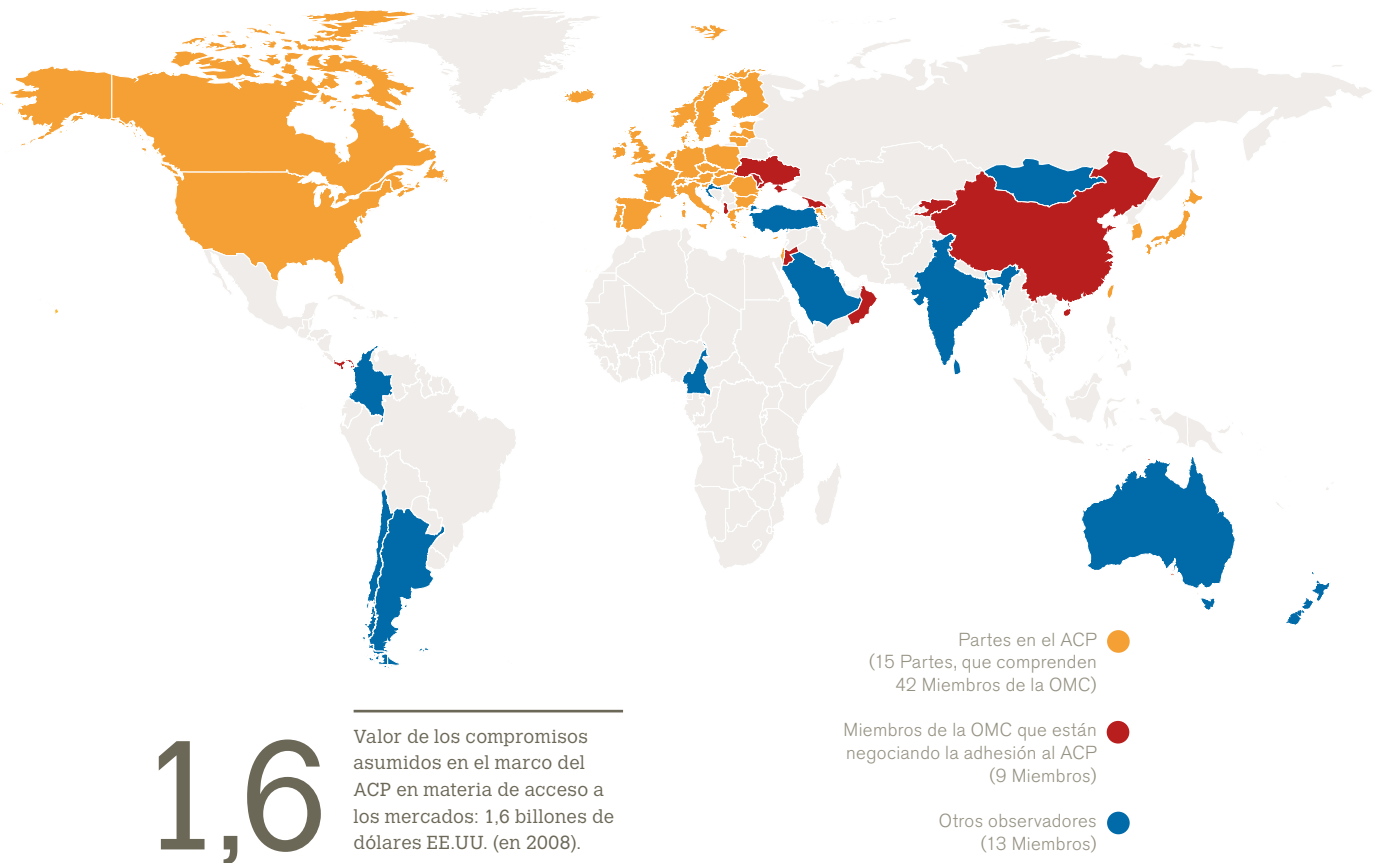
- un seminario nacional en Armenia;
- una serie de seminarios nacionales en cinco ciudades de la India: Bangalore, Chennai, Delhi, Hyderabad y Mumbai;
- un seminario nacional en Hanoi, a petición del Gobierno de Viet Nam;
- seminarios nacionales en Beijing y Wuhan, a petición de China; y
- un seminario nacional de dos días de duración en Kiev, Ucrania.

En diciembre tuvo lugar un taller regional para las economías de Asia y el Pacífico en Bangkok, Tailandia, en cooperación con la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP). La Secretaría también participó en un seminario nacional sobre el Acuerdo organizado por Australia.

Cooperación con otras organizaciones internacionales

La Secretaría de la OMC mantiene estrechos vínculos con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en relación con su labor en la esfera de la contratación pública, con el fin de asegurar la compatibilidad entre el ACP y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios, que constituye un importante punto de referencia para muchos países en desarrollo que se proponen reformar sus sistemas de contratación pública. En 2011, la Secretaría también participó en una reunión del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, en respuesta al interés de ese órgano en obtener información acerca del ACP. Se realizan también actividades de cooperación entre la Secretaría y otras organizaciones intergubernamentales, especialmente la CESPAP y diversos bancos y organismos regionales de desarrollo.

Gráfico 7: Miembros y observadores en el Acuerdo sobre Contratación Pública



Solución de diferencias

- En 2011, los Miembros de la OMC plantearon ocho nuevas diferencias, el número más bajo en la historia de la Organización.

- Desde el establecimiento de la OMC en 1995, los países que más han utilizado el sistema de solución de diferencias han sido los Estados Unidos (98), la Unión Europea (85), el Canadá (33) y el Brasil (25).

- En 2011, el Órgano de Solución de Diferencias adoptó el informe del grupo especial en el que se examinaba el asunto de mayor envergadura hasta la fecha, concerniente a la Unión Europea y Airbus.

- En 2011 se nombró a dos nuevos Miembros del Órgano de Apelación: el Sr. Ujal Singh Bhatia (India) y el Sr. Thomas R. Graham (Estados Unidos).

¿Sabía que ...

427

Al final de 2011, los Miembros de la OMC habían planteado 427 diferencias desde el establecimiento de la Organización en 1995.

Actividades de solución de diferencias en 2011 86

Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas)	88
Estados Unidos - Ley de compensación por continuación del dumping o mantenimiento de las subvenciones de 2000	88
Estados Unidos - Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping (reducción a cero)	88
Comunidades Europeas y determinados Estados miembros - Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles	88
Estados Unidos - Medidas relativas a la reducción a cero y los exámenes por extinción	90
Estados Unidos - Medidas antidumping definitivas sobre el acero inoxidable procedente de México	90
Estados Unidos - Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles(segunda reclamación)	90
China - Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento	91
Australia - Medidas que afectan a la importación de manzanas procedentes de Nueva Zelandia	91
Comunidades Europeas - Determinadas medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas	91
Tailandia - Medidas aduaneras y fiscales sobre los cigarrillos procedentes de Filipinas	91
Comunidades Europeas y sus Estados miembros - Trato arancelario otorgado a determinados productos de tecnología de la información	92
Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre determinados productos procedentes de China	92
Estados Unidos - Medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún	93
Estados Unidos - Exámenes administrativos de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones de determinado jugo de naranja procedente del Brasil	94
Estados Unidos - Determinadas prescripciones en materia de etiquetado indicativo del país de origen (EPO)	95
Corea - Medidas que afectan a la importación de carne y productos cárnicos de bovino procedentes del Canadá	95
China - Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas	95
Filipinas - Impuestos sobre los aguardientes	96
Comunidades Europeas - Medidas antidumping definitivas sobre determinados elementos de fijación de hierro o acero procedentes de China	97
Estados Unidos - Medidas que afectan a las importaciones de determinados neumáticos (llantas neumáticas) para vehículos de pasajeros y camionetas procedentes de China	98
Comunidades Europeas - Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas	99
Estados Unidos - Utilización de la reducción a cero en medidas antidumping que afectan a productos procedentes de Corea	99
Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados camarones procedentes de Viet Nam	100
Unión Europea - Medidas antidumping sobre determinado calzado procedente de China	101
Estados Unidos - Medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor	102
Canadá - Determinadas medidas que afectan al sector de generación de energía renovable	103
China - Determinadas medidas que afectan a los servicios de pago electrónico	103
China - Derechos compensatorios y antidumping sobre el acero magnético laminado plano de grano orientado procedente de los Estados Unidos	103
República Dominicana - Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular	103

Órgano de Apelación 105

Actividades de solución de diferencias en 2011

En 2011 se notificaron al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) ocho solicitudes formales de celebración de consultas presentadas por Miembros de la OMC en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD), es decir, menos de la mitad que en 2010 (17 solicitudes). Este ha sido el año en que menos solicitudes de este tipo se han recibido en la historia de la OMC, seguido de 2005, en que se recibieron 12. No obstante, aunque el volumen de actividad nueva sea bajo, numerosos asuntos son actualmente objeto de examen en el marco del mecanismo de solución de diferencias. El OSD adoptó ocho informes de grupos especiales y cinco del Órgano de Apelación, entre otros, los relativos al asunto de mayor magnitud que se ha sometido al sistema de solución de diferencias, a saber, el referente a la Unión Europea y Airbus (véase infra).

Además de los diversos Grupos Especiales que ya estaban activos, el OSD estableció otros nueve en 2011 para resolver 13 asuntos nuevos (cuando se presenta más de una reclamación sobre una misma cuestión, normalmente un único grupo especial se encarga de resolverlas).

En los últimos años, los países en desarrollo han participado cada vez más en el mecanismo de solución de diferencias de la OMC. En ocho años durante el período comprendido entre 2001 y 2011, el número de solicitudes de celebración de consultas (la primera etapa formal del procedimiento de solución de diferencias) presentadas por países en desarrollo Miembros fue igual o superior al de las presentadas por países desarrollados Miembros. De hecho, en relación con su nivel de comercio (importaciones/exportaciones), la participación activa de algunos países en desarrollo en el sistema de solución de diferencias es ligeramente superior a la de algunos países desarrollados.

Esta creciente participación de los países en desarrollo puede deberse en parte a la existencia del Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la OMC, con sede en Ginebra, que celebró su décimo aniversario en 2011. Desde su creación, este Centro,

totalmente independiente de la OMC, ha prestado asistencia a países en desarrollo y menos adelantados en alrededor de 40 diferencias en el marco de la OMC. En un acto para conmemorar el aniversario del Centro, el Director General Pascal Lamy dijo que “al velar por que todos los Miembros compartan las ventajas jurídicas de la OMC, el Centro de Asesoría contribuye a la eficacia del sistema jurídico de la OMC, en particular de sus procedimientos de solución de diferencias, y al logro de los objetivos de desarrollo de la OMC”.

Cuadro 1: Miembros de la OMC que han participado en diferencias, 1995 a 2011

Miembro	Reclamante	Demandado	Reclamante y demandado
Alemania	0	2	
Antigua y Barbuda	1	0	
Argentina	15	17	32
Armenia	0	1	
Australia	7	10	17
Bangladesh	1	0	
Bélgica	0	3	
Brasil	25	14	39
Canadá	33	17	50
Chile	10	13	23
China	8	23	31
Colombia	5	3	8
Corea, República de	15	14	29
Costa Rica	5	0	
Croacia	0	1	
Dinamarca	0	1	
Ecuador	3	3	6
Egipto	0	4	
El Salvador	1	0	



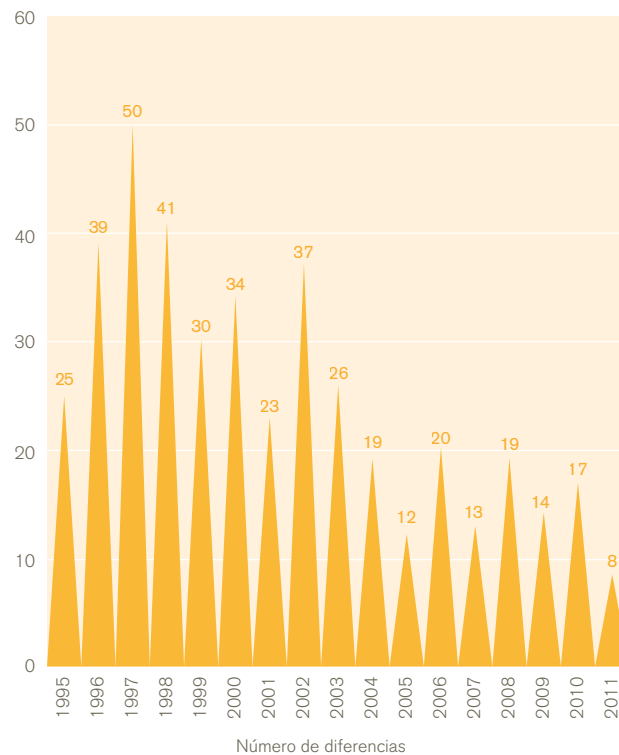
Información general sobre la solución de diferencias

El Consejo General se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para examinar las diferencias que se plantean en el ámbito de cualquiera de los Acuerdos incluidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que están abarcados por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD). El OSD, que se reunió 19 veces durante 2011, tiene la facultad exclusiva de establecer grupos especiales de solución de diferencias, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, vigilar la aplicación de las recomendaciones y resoluciones que figuran en dichos informes, y autorizar la suspensión de concesiones (imponer sanciones comerciales) en caso de incumplimiento de esas recomendaciones y resoluciones.



Miembro	Reclamante	Demandado	Reclamante y demandado
España	0	2	
Estados Unidos de América	98	113	211
Filipinas	5	6	11
Francia	0	4	
Grecia	0	2	
Guatemala	8	2	10
Honduras	7	0	
Hong Kong, China	1	0	
Hungría	5	2	7
India	19	20	39
Indonesia	5	4	9
Irlanda	0	3	
Japón	14	15	29
Malasia	1	1	2
México	21	14	35
Moldova	1	1	2
Nicaragua	1	2	3
Noruega	4	0	
Nueva Zelanda	7	0	
Países Bajos	0	3	
Pakistán	3	2	5
Panamá	5	1	6
Perú	3	4	7
Polonia	3	1	4
Portugal	0	1	
Reino Unido	0	3	
República Checa	1	2	3
República Dominicana	0	7	
República Eslovaca	0	3	
Rumania	0	2	
Singapur	0	1	
Sri Lanka	1	0	
Sudáfrica	0	3	
Suecia	0	1	
Suiza	4	0	
Tailandia	13	3	16
Taipei Chino	3	0	
Trinidad y Tabago	0	2	
Turquía	2	8	10
Ucrania	2	1	3
Unión Europea (antes CE)	85	70	155
Uruguay	1	1	2
Venezuela, República Bolivariana de	1	2	3
Viet Nam	1	0	

Gráfico 1: Número de diferencias planteadas por año



A continuación se proporciona información actualizada sobre la evolución en 2011 de los asuntos que son actualmente objeto de examen en el marco del sistema de solución de diferencias. Los asuntos aparecen enumerados según el orden del número de la diferencia (DS), que se genera en el momento en que ésta se inicia. Los asuntos iniciados en 2011 y que aún están en la etapa de consultas se enumeran al final de la sección. Hasta el 30 de noviembre de 2009, se designaba a la Unión Europea en la OMC como Comunidades Europeas.

WT/DS48: Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas)

Reclamante: Canadá

Demandado: Comunidades Europeas

El 17 de marzo de 2011, la Unión Europea (antes Comunidades Europeas) y el Canadá notificaron al OSD un Memorandum de Entendimiento con respecto a la importación de carne de vacuno procedente de animales no tratados con determinadas hormonas de crecimiento y a los derechos aumentados aplicados por el Canadá a determinados productos de la Unión Europea, acordado entre el Canadá y la Comisión Europea el 17 de marzo de 2011.

WT/DS217, WT/DS234: Estados Unidos - Ley de compensación por continuación del dumping o mantenimiento de las subvenciones de 2000

Reclamantes: Australia, el Brasil, Chile, las Comunidades Europeas, Corea, la India, Indonesia, el Japón y Tailandia (DS217), y el Canadá y México (DS234)

Demandado: Estados Unidos

El 8 de abril de 2011, la Unión Europea notificó al OSD la nueva lista de productos a los que se aplicaría el derecho de importación adicional antes de la entrada en vigor del nivel de suspensión de concesiones. El 26 de agosto de 2011, el Japón presentó una notificación similar al OSD.

WT/DS294: Estados Unidos - Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping (reducción a cero)

Reclamante: Comunidades Europeas

Demandado: Estados Unidos

El 7 de septiembre de 2011, la Unión Europea y los Estados Unidos solicitaron conjuntamente al Árbitro que suspendiera sus trabajos por un plazo adicional de cuatro meses y dos días (en septiembre de 2010 habían formulado una primera solicitud), en el contexto de debates informales con respecto a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia. Teniendo en cuenta esa solicitud, el Árbitro decidió suspender sus trabajos por un período adicional.

Como solicitaron las partes, la suspensión será de cuatro meses y dos días, y de no haber una "comunicación escrita en contrario"

de la Unión Europea dentro de ese plazo, se pondrá término automáticamente a la suspensión y los trabajos del Árbitro se reanudarán el 9 de enero de 2012. La última fecha en que el Árbitro podrá recibir una "comunicación escrita en contrario" será el 6 de enero de 2012. En caso de que el 6 de enero de 2012 a más tardar el Árbitro no haya recibido tal comunicación escrita en contrario o una petición escrita de cualquiera de las partes para la reanudación, reanudará sus trabajos el 9 de enero de 2012 y distribuirá su Decisión el 16 de enero de 2012.

WT/DS316: Comunidades Europeas y determinados Estados miembros - Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles

Reclamante: Estados Unidos

Demandado: Comunidades Europeas

El 18 de mayo de 2011 se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación.

El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que determinadas subvenciones otorgadas por la Unión Europea y determinados gobiernos de los Estados miembros a Airbus (el consorcio europeo de aviación) son incompatibles con el apartado c) del artículo 5 ("Efectos desfavorables") del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) por haber causado un perjuicio grave a los intereses de los Estados Unidos. Las principales subvenciones abarcadas por la resolución incluyen acuerdos de financiación (denominados "Ayuda para emprender proyectos" o "Financiación por los Estados miembros") por parte de Alemania, España, Francia y el Reino Unido para el desarrollo de los proyectos de LCA (grandes aeronaves civiles) A300, A310, A320, A330/A340, A330-200, A340-500/600 y A380.

La resolución abarca asimismo determinadas aportaciones de capital hechas por los Gobiernos alemán y francés a empresas que formaban parte del consorcio Airbus. Además, abarca determinadas medidas de infraestructura facilitada a Airbus, a saber, el arrendamiento de terrenos en el polígono industrial del Mühlenberger Loch (Hamburgo), el derecho al uso exclusivo de la pista de aterrizaje ampliada del aeropuerto de Bremen, las donaciones regionales otorgadas por las autoridades alemanas en Nordenham, y las donaciones otorgadas por el Gobierno español así como las donaciones regionales otorgadas por Andalucía y Castilla-La Mancha en Sevilla, La Rinconada, Toledo, El Puerto de Santa María y Puerto Real. El Órgano de Apelación constató que las subvenciones tuvieron por efecto desplazar las exportaciones de LCA de pasillo único y doble pasillo de Boeing de los mercados de la Unión Europea, China y Corea, y las de LCA de pasillo único de Boeing del mercado australiano. Además, el Órgano de Apelación confirmó la determinación del Grupo Especial de que las subvenciones hicieron que Boeing perdiera ventas de LCA en las campañas relacionadas con las aeronaves A320 (Air Asia, Air Berlin, Czech Airlines y easyJet), A340 (Iberia, South African Airways y Thai Airways International) y A380 (Emirates, Qantas y Singapore Airlines).

Sin embargo, por distintos motivos, el Órgano de Apelación excluyó determinadas medidas del alcance de la constatación de existencia de perjuicio grave. En particular, la constatación en el marco del apartado c) del artículo 5 del Acuerdo SMC ya no abarca la transferencia de una participación del 45,76 por ciento en Dassault Aviation a Aérospatiale, realizada en 1998; las instalaciones para fines especiales en el polígono industrial del Mühlenberger Loch (Hamburgo); el polígono industrial Aéroconstellation y las instalaciones conexas (carriles para taxis, aparcamiento, etc.) en Toulouse; ni las diversas medidas para investigación y desarrollo tecnológico que habían sido impugnadas por los Estados Unidos (el programa PROFIT de España; las donaciones realizadas en virtud de los Programas Marco Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de las CE; las donaciones del Gobierno francés para investigación y desarrollo tecnológico realizadas entre 1986 y 1993; las donaciones del Gobierno alemán realizadas en el marco del Luftfahrtforschungsprogramm I, II y III; las donaciones de las autoridades de Baviera, Bremen y Hamburgo; y los programas de investigación y desarrollo de aeronaves civiles y de investigación aeronáutica del Gobierno del Reino Unido). El Órgano de Apelación revocó además las constataciones de existencia de desplazamiento en el Brasil, México, Singapur y el Taipei Chino y de amenaza de desplazamiento en la India, que había formulado el Grupo Especial.

Además, el Órgano de Apelación manifestó su discrepancia con las opiniones del Grupo Especial sobre cuándo puede considerarse que las subvenciones están supeditadas de facto a los resultados de exportación previstos. En consecuencia, el Órgano de Apelación revocó las constataciones del Grupo Especial de que la financiación proporcionada por Alemania, España y el Reino Unido para desarrollar el A380 estaba supeditada a la exportación prevista y constituía, por consiguiente, una subvención a la exportación prohibida en el sentido del párrafo 1 a) del artículo 3 ("Prohibición") y la nota 4 del Acuerdo SMC. Asimismo, el Órgano de Apelación rechazó la apelación cruzada de los Estados Unidos contra la constatación del Grupo Especial de que no se había demostrado que determinados contratos de financiación de otros Estados miembros constituyeran subvenciones a la exportación prohibidas.

En consecuencia, el Órgano de Apelación revocó la recomendación del Grupo Especial de que la Unión Europea retirara las subvenciones prohibidas en un plazo de 90 días. El Órgano de Apelación constató también que las alegaciones de los Estados Unidos sobre un supuesto programa no escrito de ayuda para emprender proyectos/financiación por los Estados miembros estaban excluidas de su ámbito de competencia. En consecuencia, las constataciones del Órgano de Apelación se limitan a casos concretos de financiación en el marco de esos contratos financieros y a otros pagos de subvenciones específicos. Además, el Órgano de Apelación revocó las constataciones del Grupo Especial relativas a la tasa de rentabilidad que un prestamista en el mercado habría exigido por préstamos de ayuda para emprender proyectos/financiación por los Estados miembros por no estar basados en una evaluación

objetiva; pero constató que se otorgó un beneficio incluso sobre la base de los cálculos de la Unión Europea.

Por último, en relación con las subvenciones recurribles respecto de las cuales se ha constatado que causan efectos desfavorables a los intereses de los Estados Unidos, se mantiene la recomendación del Grupo Especial de que la Unión Europea "adopte las medidas apropiadas para eliminar los efectos desfavorables o ... retire la subvención".

El Grupo Especial encargado de examinar este asunto se estableció en julio de 2005, y distribuyó su informe a los Miembros de la OMC el 30 de junio de 2010. La Unión Europea presentó un anuncio de apelación el 21 de julio de 2010. El informe del Órgano de Apelación se distribuyó el 18 de mayo de 2011.

En su reunión de 1º de junio de 2011, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

En la reunión del OSD de 17 de junio de 2011, la Unión Europea informó a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de una manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC, y dentro del plazo establecido en el Acuerdo SMC. El 1º de diciembre de 2011, la Unión Europea notificó al OSD que había adoptado las medidas apropiadas para poner sus medidas en conformidad con sus obligaciones en el marco de la OMC, conforme a lo previsto en el párrafo 8 del artículo 7 ("Acciones") del Acuerdo SMC y en el párrafo 1 del artículo 19 ("Recomendaciones de los grupos especiales y del Órgano de Apelación") del ESD.

El 9 de diciembre de 2011, por considerar que las acciones y eventos enumerados en la notificación de la UE no retiraban las subvenciones ni eliminaban sus efectos desfavorables, a los efectos del párrafo 8 del artículo 7 del Acuerdo SMC, y que por lo tanto la UE no había aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD, y que las subvenciones otorgadas por la UE y determinados Estados miembros eran incompatibles con los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 3 ("Prohibición"), el apartado c) del artículo 5 ("Efectos desfavorables"), y los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 6 ("Perjuicio grave") del Acuerdo SMC, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con la Unión Europea de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 ("Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones") del ESD. En la misma fecha, por considerar que la Unión Europea y determinados Estados miembros no habían cumplido las recomendaciones y resoluciones del OSD, los Estados Unidos solicitaron a dicho Órgano autorización para adoptar contramedidas de conformidad con el artículo 22 ("Compensación y suspensión de concesiones") del ESD y el párrafo 9 del artículo 7 ("Acciones") del Acuerdo SMC.

WT/DS322: Estados Unidos - Medidas relativas a la reducción a cero y los exámenes por extinción

Reclamante: Japón

Demandado: Estados Unidos

El 12 de septiembre de 2011, los Estados Unidos y el Japón solicitaron conjuntamente al Árbitro que mantuviera la suspensión de sus trabajos hasta el 7 de noviembre de 2011, cuando se pondría término automáticamente a la suspensión y los trabajos del Árbitro se reanudarían, a menos que para el 7 de noviembre de 2011 el Japón presentara al Árbitro una comunicación escrita en contrario (la anterior solicitud se había formulado en septiembre de 2010). El 7 de noviembre de 2011, los Estados Unidos y el Japón solicitaron conjuntamente al Árbitro que mantuviera la suspensión de sus trabajos, solicitud que éste decidió atender.

Tal como habían solicitado las partes, el 1º de diciembre de 2011 se pondría término automáticamente a la suspensión y se reanudarían los trabajos del Árbitro, a menos que el 30 de noviembre de 2011 a más tardar el Japón presentara al Árbitro una comunicación escrita en contrario. El 30 de noviembre de 2011, los Estados Unidos y el Japón solicitaron de nuevo conjuntamente al Árbitro que mantuviera la suspensión de sus trabajos, solicitud que éste decidió atender. Los trabajos del Árbitro se reanudarán el 9 de enero de 2012, a menos que para el 8 de enero de 2012 el Japón presente al Árbitro una comunicación escrita en contrario.

WT/DS344: Estados Unidos - Medidas antidumping definitivas sobre el acero inoxidable procedente de México

Reclamante: México

Demandado: Estados Unidos

La composición del Grupo Especial sobre el cumplimiento en esta diferencia se estableció el 13 de mayo de 2011. El 9 de noviembre de 2011, el Presidente del Grupo Especial sobre el cumplimiento informó al OSD de que el calendario adoptado por el Grupo Especial sobre el cumplimiento tras celebrar consultas con las partes preveía que se diese traslado del informe definitivo a las partes a más tardar en marzo de 2012, y que el Grupo Especial sobre el cumplimiento esperaba concluir su labor en ese plazo.

WT/DS353: Estados Unidos - Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación)

Reclamante: Comunidades Europeas

Demandado: Estados Unidos

El 31 de marzo de 2011 se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. El Grupo Especial aceptó las alegaciones de las Comunidades Europeas de que algunas de las medidas mantenidas por los Estados de Washington, Kansas e Illinois, las medidas de investigación y desarrollo aeronáuticos de la NASA, algunas de las medidas de investigación y desarrollo

aeronáuticos del Departamento de Defensa, y las medidas en virtud de la legislación relativa a las empresas de ventas en el extranjero (EVE) y la exclusión de los ingresos extraterritoriales (IET) constituían subvenciones específicas. Las subvenciones específicas -esto es, las subvenciones que se otorgan a una empresa o rama de producción o a un grupo de empresas o ramas de producción- están sujetas a las disciplinas del Acuerdo SMC. El Grupo Especial estimó que la cuantía total de esas subvenciones entre 1989 y 2006 ascendía al menos a 5.300 millones de dólares EE.UU.

Asimismo, el Grupo Especial declaró que las medidas relativas a la legislación EVE/IET constituían subvenciones a la exportación prohibidas porque estaban supeditadas a los resultados de exportación. Dicho de otro modo, la concesión de dichas subvenciones a la exportación estaba vinculada a exportaciones o ingresos de exportación reales o previstos. El Grupo Especial constató además que algunas de las subvenciones específicas (a saber, las subvenciones a la investigación y el desarrollo aeronáuticos de la NASA y el Departamento de Defensa, las subvenciones en virtud de la legislación EVE/IET y las subvenciones del Estado de Washington al impuesto B&O) causaron efectos desfavorables a los intereses de las Comunidades Europeas. El Grupo Especial constató que el efecto de dichas subvenciones era un desplazamiento y obstaculización efectivos o posibles de las exportaciones de grandes aeronaves civiles de Airbus en los mercados de terceros países, una contención significativa de la subida de los precios y una pérdida significativa de ventas.

El Grupo Especial rechazó las alegaciones de las Comunidades Europeas de que las demás medidas impugnadas constituían subvenciones específicas y/o habían causado un perjuicio grave, y que las medidas fiscales del Estado de Washington promulgadas en virtud del Proyecto de Ley 2294 de la Cámara (titulado "An Act Related to Retaining and Attracting the Aerospace Industry to Washington State") eran subvenciones a la exportación prohibidas.

El Grupo Especial aplicó el principio de economía procesal en lo relativo a las alegaciones de las Comunidades Europeas de que las subvenciones específicas causaban efectos desfavorables en forma de una amenaza de contención significativa de la subida de los precios, y que los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con el Acuerdo bilateral de 1992 entre los Estados Unidos y las Comunidades Europeas sobre el comercio de grandes aeronaves civiles, lo cual constituía un perjuicio grave para los intereses de las Comunidades Europeas.

El 1º de abril de 2011, la Unión Europea notificó al OSD su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste. El 28 de abril de 2011, los Estados Unidos notificaron al OSD su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste. El 4 de julio de 2011, la Presidenta del Órgano de Apelación informó al OSD

de que debido a la considerable magnitud del expediente y a la complejidad de la apelación, así como a la necesidad de celebrar múltiples sesiones de la audiencia, y teniendo en cuenta su actual carga global de trabajo, el Órgano de Apelación no podría distribuir su informe dentro del plazo de 60 días.

WT/DS363: China - Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento

Reclamante: Estados Unidos

Demandado: China

El plazo prudencial para la aplicación de la recomendación y las resoluciones del OSD acordado por los Estados Unidos y China expiró el 19 de marzo de 2011. En la reunión del OSD de 25 de marzo de 2011, China informó de que se había esforzado por aplicar las recomendaciones del OSD y había finalizado las modificaciones de casi todas las medidas. Los Estados Unidos expresaron su preocupación por la falta de progresos evidentes por parte de China en aras de poner en conformidad sus medidas. El 13 de abril de 2011, los Estados Unidos y China informaron al OSD del Procedimiento acordado en virtud de los artículos 21 ("Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones") y 22 ("Compensación y suspensión de concesiones") del ESD.

WT/DS367: Australia - Medidas que afectan a la importación de manzanas procedentes de Nueva Zelanda

Reclamante: Nueva Zelanda

Demandado: Australia

En la reunión del OSD de 25 de enero de 2011, Australia informó de que se proponía aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de una manera que cumpliera sus obligaciones en el marco de la OMC. Australia dijo que llevaría a cabo un examen de la política vigente para las manzanas neozelandesas en relación con las tres plagas en cuestión y que necesitaba un plazo prudencial para hacerlo. El 31 de enero de 2011, Australia y Nueva Zelanda informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para la aplicación de sus recomendaciones y resoluciones expiraría el 17 de agosto de 2011.

El plazo permitiría que Australia estuviese en condiciones de expedir permisos de importación respecto de las manzanas neozelandesas a partir de esa fecha, sobre la base de cualesquiera condiciones que se derivaran del examen en curso. En la reunión que el OSD celebró el 2 de septiembre de 2011, Australia informó de que había adoptado las medidas necesarias para cumplir las recomendaciones y resoluciones de ese Órgano y de que las importaciones de manzanas neozelandesas en Australia habían comenzado el 19 de agosto de 2011. Sin embargo, Nueva Zelanda se preguntó si Australia había cumplido plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD. El 13 de septiembre de 2011, Nueva Zelanda y Australia informaron al OSD del

Procedimiento acordado en virtud de los artículos 21 ("Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones") y 22 ("Compensación y suspensión de concesiones") del ESD.

WT/DS369: Comunidades Europeas - Determinadas medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas

Reclamante: Canadá

Demandado: Unión Europea

En su reunión de 25 de marzo de 2011, el OSD estableció un Grupo Especial. La Argentina, China, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos, el Japón, México y Noruega se reservaron sus derechos en calidad de terceros.

WT/DS371: Tailandia - Medidas aduaneras y fiscales sobre los cigarrillos procedentes de Filipinas

Reclamante: Filipinas

Demandado: Tailandia

En su reunión de 17 de diciembre de 2010, el OSD acordó que, a petición de Tailandia o de Filipinas, el OSD adoptara el informe del Grupo Especial no más tarde del 24 de febrero de 2011, a menos que Tailandia o Filipinas notificaran al OSD su decisión de apelar contra el informe. El 22 de febrero de 2011, Tailandia notificó al OSD su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a ciertas cuestiones de derecho e interpretación jurídica tratadas en el informe del Grupo Especial. El 21 de abril de 2011, la Presidenta del Órgano de Apelación informó al OSD de que, teniendo en cuenta el tiempo que se necesitaba para la finalización y traducción del informe, el Órgano de Apelación no podría distribuirlo dentro del plazo de 60 días. El 17 de junio de 2011 se distribuyó el informe del Órgano de Apelación a los Miembros.

La apelación de Tailandia se limitaba a determinadas constataciones formuladas por el Grupo Especial en relación con los párrafos 2 y 4 del artículo III ("Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores") y el párrafo 3 b) del artículo X ("Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales") del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994. El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que Tailandia actúa de manera incompatible con lo dispuesto en la primera frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994 al someter a los cigarrillos importados a impuestos interiores superiores a los aplicados a los cigarrillos nacionales similares. El Órgano de Apelación coincidió con el Grupo Especial en que esa medida afecta a la obligación fiscal impuesta respectivamente a los productos importados y a los productos nacionales similares y rechazó, por consiguiente, la caracterización que Tailandia había hecho de la medida como "prescripciones administrativas", así como el argumento de Tailandia de que la medida debería haberse examinado en el marco del párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994, y no en el del párrafo 2 de esa disposición.

El Órgano de Apelación confirmó también la constatación del Grupo Especial de que Tailandia actúa de manera incompatible con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994 al otorgar a los cigarrillos importados un trato menos favorable que el concedido a los cigarrillos nacionales similares. El Órgano de Apelación constató que el Grupo Especial había analizado correctamente esa medida y sus consecuencias en el mercado, y coincidió por tanto con el Grupo Especial en que esa medida otorga a los cigarrillos importados un trato menos favorable al imponer las prescripciones administrativas adicionales solo a los revendedores de cigarrillos importados.

El Órgano de Apelación constató, además, que el Grupo Especial no había omitido respetar el debido proceso ni había incumplido el deber que le impone el artículo 11 ("Función de los grupos especiales") del ESD al aceptar y utilizar la prueba, presentada por Filipinas en una fase avanzada del procedimiento del Grupo Especial, relativa a una de las prescripciones administrativas. Debido a un error en la identificación por el Grupo Especial del fundamento de su constatación, el Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que Tailandia no había satisfecho la carga de probar su defensa fundada en el apartado d) del artículo XX ("Excepciones generales") del GATT de 1994. Al completar el análisis jurídico, sin embargo, el Órgano de Apelación constató, como lo había hecho el Grupo Especial, que Tailandia no había demostrado que las prescripciones administrativas en litigio estuvieran justificadas al amparo de esa disposición.

Por último, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que Tailandia actúa de manera incompatible con el párrafo 3 b) del artículo X del GATT de 1994 al no mantener o instituir tribunales o procedimientos independientes destinados a la pronta revisión de las decisiones relativas a las garantías aduaneras. El Órgano de Apelación no vio error alguno en la conclusión del Grupo Especial de que el sistema de Tailandia destinado a la revisión de las garantías no cumple la obligación que establece el párrafo 3 b) del artículo X de asegurar la pronta revisión porque dicha revisión no es posible hasta que se haya adoptado la determinación definitiva del valor en aduana.

En su reunión de 15 de julio de 2011, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 11 de agosto de 2011, Tailandia informó al OSD de que se proponía aplicar las recomendaciones y resoluciones de ese Órgano de una manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC, y de que necesitaría un plazo prudencial para hacerlo. El 23 de septiembre de 2011, Tailandia y Filipinas informaron al OSD de que el plazo prudencial que habían fijado de común acuerdo para que Tailandia cumpliera la recomendación y las resoluciones del OSD con respecto a los apartados b) y c) del párrafo 8.3 del informe del Grupo Especial sería de 15 meses, por lo que expiraría el 15 de octubre de 2012. En lo que se refiere a la recomendación y las resoluciones del OSD con respecto a las demás medidas, el plazo prudencial para el cumplimiento sería de 10 meses, por lo que expiraría el 15 de mayo de 2012.

WT/DS375, WT/DS376, WT/DS377: Comunidades Europeas y sus Estados miembros - Trato arancelario otorgado a determinados productos de tecnología de la información

Reclamantes: Estados Unidos (DS375), Japón (DS376), Taipei Chino (DS377)

Demandado: Comunidades Europeas y sus Estados miembros

El 6 de julio de 2011, la Unión Europea y los Estados Unidos, la Unión Europea y el Japón, y la Unión Europea y el Taipei Chino notificaron al OSD acuerdos sobre la secuencia concertados por separado en relación con los artículos 21 ("Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones") y 22 ("Compensación y suspensión de concesiones") del ESD.

En esos acuerdos las partes notificaron al OSD cuál de los dos procedimientos previstos en los artículos 21 y 22 primaría. En la reunión del OSD de 20 de julio de 2011, la Unión Europea afirmó que en junio de 2011 había adoptado las medidas necesarias para cumplir las recomendaciones y resoluciones de ese Órgano y que esas medidas garantizaban la aplicación plena y oportuna de las recomendaciones y resoluciones del OSD. En la misma reunión, los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino expresaron algunas dudas con respecto a las medidas adoptadas por la Unión Europea.

WT/DS379: Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre determinados productos procedentes de China

Reclamante: China

Demandado: Estados Unidos

El 11 de marzo de 2011 se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación. Esta diferencia se refiere a los derechos antidumping y compensatorios que los Estados Unidos impusieron simultáneamente a cuatro productos originarios de China después de llevar a cabo en forma concurrente investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios, en las que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) consideró a China un país cuya economía no es de mercado (ENM). Los Estados Unidos empezaron a aplicar su legislación sobre derechos compensatorios a las importaciones procedentes de China en 2007, una vez que el USDOC determinó que podía identificar y compensar las subvenciones concedidas por el Gobierno chino.

China apeló contra determinadas constataciones formuladas por el Grupo Especial con respecto a las determinaciones del USDOC con respecto a si hubo contribución financiera de un "organismo público", a la "especificidad" de las subvenciones, a los "puntos de referencia para el beneficio" y a la imposición de "dobles medidas correctivas" en forma de derechos antidumping y compensatorios. El Órgano de Apelación constató que un "organismo público" es una entidad que posee o ejerce facultades gubernamentales, o debe estar dotada de ellas. Al completar el análisis, constató que los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 ("Disposiciones generales"), el artículo 10 ("Aplicación del artículo VI del GATT de 1994") y el párrafo 1 del artículo 32 ("Otras disposiciones finales")



del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) al constatar que determinadas empresas chinas de propiedad estatal que suministraban diversos bienes a las empresas objeto de investigación constituían “organismos públicos”. Constató también que los Estados Unidos no habían actuado de manera incompatible con esas mismas obligaciones al determinar que determinados bancos comerciales de propiedad estatal que otorgaban préstamos a las empresas objeto de investigación constituían “organismos públicos”.

El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que China no había establecido que los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con el párrafo 1 a) del artículo 2 (“Especificidad”) del Acuerdo SMC al determinar, en la investigación relativa a los neumáticos todo terreno nuevos, que los préstamos de los bancos comerciales de propiedad estatal eran subvenciones específicas para la rama de producción de neumáticos. El Órgano de Apelación confirmó también la interpretación del Grupo Especial de que la referencia al término “subvención” en el párrafo 2 del artículo 2 (“Especificidad”) del Acuerdo SMC se refiere a si la disponibilidad de la subvención en su conjunto está limitada en razón de la ubicación geográfica, y rechazó la alegación formulada por China con respecto a la declaración del Grupo Especial sobre un “régimen distinto” en la investigación relativa a los sacos tejidos laminados.

El Órgano de Apelación confirmó la interpretación que había hecho el Grupo Especial del apartado d) del artículo 14 (“Cálculo de la cuantía de una subvención en función del beneficio obtenido por el receptor”) del Acuerdo SMC en el sentido de que permite a una autoridad investigadora rechazar los precios privados internos cuando dichos precios están distorsionados debido al papel predominante del gobierno en el mercado. El Órgano de Apelación constató también que el Grupo Especial había concluido debidamente que el USDOC podía determinar que los precios privados en China estaban distorsionados y no podían utilizarse como puntos de referencia para calcular la cuantía del beneficio.

El Órgano de Apelación confirmó la interpretación que había hecho el Grupo Especial del apartado b) del artículo 14 (“Cálculo de la cuantía de una subvención en función del beneficio obtenido por el receptor”) del Acuerdo SMC y constató que el Grupo Especial no había incurrido en error al constatar que la decisión del USDOC de no basarse en los tipos de interés en China como puntos de referencia para los préstamos de bancos comerciales de propiedad estatal denominados en renminbi (RMB) no era incompatible con esa disposición. El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que el punto de referencia sustitutivo realmente utilizado por el USDOC para calcular el beneficio de los préstamos de bancos comerciales de propiedad estatal denominados en RMB no era incompatible con el apartado b) del artículo 14, basándose en que el Grupo Especial había adoptado una norma de examen con la que no había cumplido el deber que le imponía el artículo 11 (“Función de los grupos especiales”) del ESD de hacer una evaluación objetiva del asunto. El Órgano de Apelación no pudo completar el análisis de la alegación formulada por China al amparo del apartado b) del artículo 14 del Acuerdo SMC con respecto al punto de referencia sustitutivo utilizado por el USDOC.

Por último, el Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que el Acuerdo SMC no prohíbe la imposición de “dobles medidas correctivas”, es decir la doble neutralización de la misma subvención mediante la imposición concurrente de derechos antidumping calculados con arreglo a un método ENM y de derechos compensatorios. El Órgano de Apelación constató que las dobles medidas correctivas son incompatibles con el párrafo 3 del artículo 19 (“Establecimiento y percepción de derechos compensatorios”) del Acuerdo SMC, que prescribe que los derechos compensatorios se perciban en la cuantía apropiada en cada caso.

El Órgano de Apelación concluyó el análisis jurídico y constató que, al negarse a examinar las alegaciones de China relativas a las dobles medidas correctivas en las cuatro investigaciones en materia de derechos compensatorios en litigio, los Estados Unidos no habían determinado la cuantía “apropiada” de los derechos compensatorios en el sentido del párrafo 3 del artículo 19 del Acuerdo SMC y que, por tanto, habían actuado de manera incompatible con el párrafo 3 del artículo 19 y, en consecuencia, con el artículo 10 y el párrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo SMC.

En su reunión de 25 de marzo de 2011, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

En la reunión de 21 de abril de 2011, los Estados Unidos informaron al OSD de que se proponían aplicar las recomendaciones y resoluciones de ese Órgano y de que necesitarían un plazo prudencial para hacerlo. El 5 de julio de 2011, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que los Estados Unidos aplicasen las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 11 meses. Por consiguiente, el plazo prudencial expiraría el 25 de febrero de 2012.

WT/DS381: Estados Unidos - Medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún

Reclamante: México

Demandado: Estados Unidos

El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros el 15 de septiembre de 2011. Esta diferencia se refiere a determinadas medidas de los Estados Unidos que regulan la utilización de la etiqueta dolphin safe para los productos de atún en el mercado estadounidense. Las medidas establecen las condiciones para el uso de la etiqueta, que guardan relación con la forma en que han sido capturados los peces. En particular, el atún capturado mediante lances sobre delfines (es decir, el cercamiento de delfines en una red a fin de capturar el atún asociado con estos) no reúne los requisitos para obtener la etiqueta.

El Grupo Especial constató que las disposiciones estadounidenses sobre el etiquetado dolphin safe son un reglamento técnico en el sentido del Acuerdo OTC puesto que, si bien el uso de esa etiqueta es discrecional, no es posible hacer ninguna declaración relativa a la condición dolphin safe al ofrecer los productos en el mercado estadounidense salvo que se cumplan las condiciones de las medidas.

El Grupo Especial constató también que las disposiciones sobre el etiquetado dolphin safe no discriminan contra los productos de atún mexicanos, por lo que no son incompatibles con el párrafo 1 del artículo 2 ("Elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos por instituciones del gobierno central") del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) dado que la prescripción de no efectuar lances sobre delfines incorporada en dichas disposiciones como condición para tener acceso a la etiqueta no coloca por sí misma a los productos de atún mexicanos en desventaja en comparación con los productos de atún de los Estados Unidos y otros productos de atún importados. Sin embargo, el Grupo Especial llegó a la conclusión de que las disposiciones sobre el etiquetado dolphin safe restringían el comercio más de lo necesario para alcanzar sus objetivos legítimos y, por consiguiente, eran incompatibles con el párrafo 2 del artículo 2 ("Elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos por instituciones del gobierno central") del Acuerdo OTC.

En este contexto, el Grupo Especial constató en particular que métodos de pesca distintos de los lances sobre delfines pueden ser perjudiciales para esos animales y que el atún capturado fuera del Océano Pacífico Tropical Oriental mediante esos métodos reúne los requisitos para llevar la etiqueta dolphin safe, por lo que las medidas no pueden alcanzar plenamente sus objetivos. Por último, el Grupo Especial constató que las disposiciones sobre el etiquetado dolphin safe no infringían el párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo OTC, que exige que los reglamentos técnicos se basen en las normas internacionales pertinentes cuando sea posible. Al respecto, el Grupo Especial constató que la norma citada por México es una norma internacional pertinente en relación con las disposiciones estadounidenses sobre el etiquetado dolphin safe y que los Estados Unidos no la habían utilizado como base para sus medidas.

No obstante, el Grupo Especial también constató que esa norma no sería apropiada o eficaz para alcanzar los objetivos de los Estados Unidos porque no abordaría los efectos "no observados" de los lances sobre delfines (es decir, los efectos indirectos de la caza como, por ejemplo, la separación de madres y crías, el agotamiento y la exposición a los predadores), cuestión que los Estados Unidos, según habían señalado, se proponían abordar mediante las medidas. A la luz de sus constataciones en el marco del Acuerdo OTC, el Grupo Especial consideró innecesario abordar también las alegaciones de no discriminación que México había formulado al amparo del GATT de 1994.

El 31 de octubre de 2011, México y los Estados Unidos solicitaron al OSD que adoptase un proyecto de decisión por la que se prorrogaba hasta el 20 de enero de 2012 el plazo de 60 días previsto en el párrafo 4 del artículo 16 ("Adopción de los informes de los grupos especiales") del ESD para la adopción de los informes de grupos especiales. En su reunión de 11 de noviembre de 2011, el OSD acordó que, previa petición de México o de los Estados Unidos, el OSD adoptaría, no más tarde del 20 de enero de 2012, el informe del Grupo Especial, a menos que México o los Estados Unidos notificaran al OSD su decisión de apelar contra el informe.

WT/DS382: Estados Unidos - Exámenes administrativos de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones de determinado jugo de naranja procedente del Brasil

Reclamante: Brasil

Demandado: Estados Unidos

El 25 de marzo de 2011 se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. En esta diferencia, la reclamación del Brasil se centraba en el supuesto uso por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) de una determinada metodología, conocida como "reducción a cero", al calcular el margen de dumping de los exportadores investigados en los procedimientos antidumping tramitados con respecto a determinados productos de jugo de naranja procedentes del Brasil. El Grupo Especial concluyó que el Brasil había establecido que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 4 del artículo 2 ("Determinación de la existencia de dumping") del Acuerdo Antidumping al usar la reducción a cero para determinar los promedios ponderados de los márgenes de dumping y las tasas de liquidación para importadores específicos correspondientes a dos empresas en los dos exámenes administrativos en litigio realizados en el marco de la orden de imposición de derechos antidumping al jugo de naranja, y que la "continuación del uso" de la "reducción a cero" por los Estados Unidos en procedimientos tramitados en el marco de la orden de imposición de derechos antidumping al jugo de naranja era incompatible con el párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping.

El 8 de abril de 2011, el Brasil y los Estados Unidos solicitaron al OSD que adoptase un proyecto de decisión por la que se ampliaba hasta el 17 de junio de 2011 el plazo de 60 días previsto en el párrafo 4 del artículo 16 ("Adopción de los informes de los grupos especiales") del ESD para la adopción de los informes de grupos especiales. En su reunión de 21 de abril de 2011, el OSD acordó que, a petición del Brasil y de los Estados Unidos, adoptaría el informe del Grupo Especial no más tarde del 17 de junio de 2011, a menos que el Brasil o los Estados Unidos notificaran al OSD su decisión de apelar.

En su reunión de 17 de junio de 2011, el OSD adoptó el informe del Grupo Especial.

El 17 de junio de 2011, el Brasil y los Estados Unidos notificaron al OSD que habían acordado que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de nueve meses, por lo que expiraría el 17 de marzo de 2012.

En la reunión del OSD de 19 de diciembre de 2011, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de que el USDOC seguía trabajando para modificar el cálculo del promedio ponderado de los márgenes de dumping y las tasas de liquidación de derechos en determinados procedimientos antidumping.



WT/DS384, WT/DS386: Estados Unidos - Determinadas prescripciones en materia de etiquetado indicativo del país de origen (EPO)

Reclamantes: Canadá (DS384), México (DS386)

Demandado: Estados Unidos

El 18 de noviembre de 2011 se distribuyeron a los Miembros los informes del Grupo Especial. Esta diferencia se refiere a las medidas de los Estados Unidos por las que se establece el régimen obligatorio de ese país en materia de etiquetado indicativo del país de origen para la carne de bovino y porcino (medida sobre el EPO), así como una carta enviada por el Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, Tom Vilsack, relativa a la aplicación de la medida sobre el EPO (carta de Vilsack).

El Grupo Especial constató que la medida sobre el EPO era un reglamento técnico abarcado por el Acuerdo OTC y que era incompatible con las obligaciones que incumben a los Estados Unidos en el marco de la OMC. En particular, el Grupo Especial constató que la medida sobre el EPO infringía el párrafo 1 del artículo 2 ("Elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos por instituciones del gobierno central") del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) al otorgar al ganado bovino importado del Canadá y de México y al ganado porcino importado del Canadá un trato menos favorable que a los productos nacionales similares. El Grupo Especial constató, además, que la medida sobre el EPO no cumplía su objetivo legítimo de proporcionar a los consumidores información sobre el origen, por lo que infringía el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo OTC.

Por lo que respecta a la carta de Vilsack, el Grupo Especial constató que las "sugerencias de actuación voluntaria" que figuraban en ella iban más allá de determinadas obligaciones previstas en la medida sobre el EPO, y que por consiguiente la carta constituía una aplicación no razonable de la medida sobre el EPO, lo que infringía el párrafo 3 a) del artículo X ("Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales") del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994. El Grupo Especial se abstuvo de examinar la carta de Vilsack en el marco del Acuerdo OTC, ya que constató que no era un reglamento técnico abarcado por dicho Acuerdo.

El 21 de diciembre de 2011, el Canadá, México y los Estados Unidos solicitaron al OSD que adoptase un proyecto de decisión por la que se prorrogaba hasta el 23 de marzo de 2012 el plazo de 60 días previsto en el párrafo 4 del artículo 16 ("Adopción de los informes de los grupos especiales") del ESD para la adopción de los informes de grupos especiales.

WT/DS391: Corea - Medidas que afectan a la importación de carne y productos cárnicos de bovino procedentes del Canadá

Reclamante: Canadá

Demandado: Corea

El 28 de junio de 2011, el Canadá solicitó al Grupo Especial que suspendiera sus actuaciones de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 ("Procedimiento de los grupos especiales") del ESD, hasta nuevo aviso. En respuesta a una invitación del Grupo Especial, Corea informó a éste el 1º de julio de 2011 de que estaba de acuerdo con la solicitud del Canadá. El 4 de julio de 2011, el Grupo Especial decidió acceder a la solicitud del Canadá y suspender sus trabajos, y seguidamente notificó al OSD su decisión. En esa misma fecha, el Canadá distribuyó al OSD una copia de una comunicación que había enviado a Corea el 25 de junio de 2011 en relación con la suspensión de las actuaciones del Grupo Especial.

WT/DS394, WT/DS395, WT/DS398: China - Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas

Reclamantes: Estados Unidos (DS394), Unión Europea (DS395), México (DS398)

Demandado: China

El 5 de julio de 2011 se distribuyeron a los Miembros los informes del Grupo Especial. Esta diferencia se refiere a las limitaciones de las exportaciones que impone China con respecto a varias materias primas. Al adherirse a la OMC, China se comprometió a eliminar todos los derechos (impuestos) de exportación, a excepción de los aplicables a varios productos enumerados en un Anexo de su Protocolo de Adhesión. En virtud del Protocolo, China se comprometió además a no aplicar los contingentes de exportación (restricciones de las cantidades que pueden exportarse). En una de sus constataciones principales, el Grupo Especial concluyó que los derechos de exportación de China eran incompatibles con los compromisos que ese país había contraído en virtud de su Protocolo de Adhesión.

El Grupo Especial constató que de conformidad con el texto de su Protocolo de Adhesión, China no podía recurrir a las excepciones generales previstas en el artículo XX ("Excepciones generales") del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 para justificar sus derechos de exportación incompatibles con las normas de la OMC. El Grupo Especial consideró que incluso si China pudiera invocar determinadas excepciones establecidas en las normas de la OMC para justificar sus derechos de exportación, no había cumplido los requisitos de esas excepciones. El Grupo Especial constató también que los contingentes de exportación impuestos por China a algunas de las materias primas eran incompatibles con el artículo XI ("Eliminación general de las restricciones cuantitativas") del GATT de 1994. El Grupo Especial concluyó, además, que los contingentes de exportación de China no estaban justificados al amparo del artículo XX del GATT de 1994.

China había sostenido en su defensa que algunos de sus derechos y contingentes de exportación estaban justificados de conformidad con el artículo XX del GATT de 1994 porque guardaban relación, en el caso de algunas materias primas, con la conservación de recursos naturales agotables. Sin embargo, China no pudo demostrar que impusiera esas restricciones de conformidad con las prescripciones del artículo XX, es decir, conjuntamente con restricciones a la producción o al consumo nacionales de las materias primas a efectos de su conservación.

En relación con otras medidas, China también había alegado que sus contingentes y derechos de exportación estaban justificados al amparo del artículo XX del GATT de 1994 ya que eran necesarios para la protección de la salud de sus ciudadanos. Sin embargo, no pudo demostrar que sus derechos y contingentes de exportación darían lugar a la reducción de la contaminación a corto o largo plazo y, por lo tanto, que contribuyeran a mejorar la salud de su población.

En relación con la administración y asignación de contingentes de exportación, China defendió con éxito la afirmación de que sus prácticas eran compatibles con el párrafo 3 del artículo X ("Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales") del GATT de 1994 en el contexto de las alegaciones planteadas por los Estados Unidos y México, mientras que una alegación separada planteada por la Unión Europea contra China en el marco de esa disposición fue aceptada.

En virtud de su Protocolo de Adhesión, China también se comprometió a eliminar todas las restricciones relativas al "derecho a tener actividades comerciales" (derechos concedidos por China a las empresas en paralelo con las disposiciones sobre acceso a los mercados y no discriminación garantizadas en el marco de la OMC). La mayor parte de las alegaciones de los reclamantes relativas al derecho a comerciar fueron aceptadas.

El Grupo Especial constató además que determinados aspectos del régimen de licencias de exportación de China, aplicable a varios de los productos en cuestión, restringen la exportación de materias primas y, en consecuencia, son incompatibles con el artículo VIII ("Derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación") del GATT de 1994.

El 31 de agosto de 2011, China notificó al OSD su decisión de apelar contra determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas contenidas en el informe del Grupo Especial. El 6 de septiembre de 2011, los Estados Unidos, la Unión Europea y México notificaron al OSD su intención de apelar contra determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas contenidas en el informe del Grupo Especial. El 28 de octubre de 2011, la Presidenta del Órgano de Apelación notificó al OSD que, debido a la considerable magnitud de esta apelación, que comprende numerosas y complejas cuestiones planteadas tanto por China como por cada uno de los otros tres apelantes, el Órgano de Apelación no podría distribuir su informe en un plazo de 90 días. El informe del Órgano de Apelación se distribuirá a los Miembros a más tardar el 31 de enero de 2012.

WT/DS396, DS403: Filipinas - Impuestos sobre los aguardientes

Reclamantes: Unión Europea (DS396), Estados Unidos (DS403)

Demandado: Filipinas

El 15 de agosto de 2011, los informes del Grupo Especial se distribuyeron a los Miembros. Esta diferencia se refiere a un impuesto especial sobre los aguardientes, en virtud del cual Filipinas aplica un tipo uniforme reducido a los aguardientes elaborados a partir de determinadas materias primas designadas, mientras que aplica tipos impositivos considerablemente superiores a los aguardientes elaborados a partir de materias primas no designadas. En Filipinas, la mayor parte de los aguardientes nacionales (principalmente gins, brandies, rones, vodkas, whiskies y variedades de tequila) se elabora con una de las materias primas designadas, la caña de azúcar, mientras que la gran mayoría de los aguardientes importados se elabora con materias primas no designadas (por ejemplo, cereales o uvas). Por consiguiente, a todos los aguardientes nacionales se les aplica el tipo uniforme reducido, mientras que a la inmensa mayoría de los aguardientes importados se les aplica uno de los tipos impositivos superiores.

El Grupo Especial constató que, debido a que los aguardientes importados se gravan en forma menos favorable que los aguardientes nacionales, la medida de Filipinas, si bien de apariencia neutral, es sin embargo discriminatoria, y en consecuencia infringe las obligaciones establecidas en la primera y segunda frases del párrafo 2 del artículo III ("Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores") del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994.

El 23 de septiembre de 2011, Filipinas notificó al OSD su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas contenidas en el informe del Grupo Especial. El 28 de septiembre de 2011, la Unión Europea notificó su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste.

El informe del Órgano de Apelación se distribuyó el 21 de diciembre de 2011.

La Unión Europea y los Estados Unidos presentaron sendas reclamaciones ante el Grupo Especial con respecto a la compatibilidad con las normas de la OMC del impuesto especial de Filipinas sobre los aguardientes. Con arreglo a la medida en litigio, los aguardientes elaborados a partir de determinadas materias primas designadas -la savia de nipa, coco, yuca, camote o palma de burí, o el jugo, jarabe o azúcar de caña- están sujetos a un tipo impositivo específico y uniforme inferior.

En cambio, los aguardientes elaborados a partir de materias primas no designadas están sujetos a tipos impositivos que son 10 a 40 veces superiores a los aplicados a los aguardientes elaborados a partir de materias primas designadas. De facto, todos los aguardientes nacionales de Filipinas se elaboran a partir de una de las materias primas designadas -caña de

azúcar- y por tanto están sujetos al tipo impositivo inferior. La inmensa mayoría de los aguardientes importados están elaborados a partir de materias primas no designadas y, por consiguiente, están sujetos a los tipos impositivos superiores.

El Grupo Especial constató que Filipinas, mediante su impuesto especial, sujeta los aguardientes importados elaborados a partir de materias primas no designadas a impuestos interiores superiores a los aplicados a aguardientes nacionales "similares" elaborados a partir de las materias primas designadas y, en consecuencia, actuaba de manera incompatible con lo dispuesto en la primera frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994. El Grupo Especial constató también que Filipinas había actuado de manera incompatible con la segunda frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994 al aplicar impuestos distintos a los aguardientes importados y a los aguardientes nacionales "directamente competidores o que pueden sustituirlos directamente", de manera que se protege la producción filipina de aguardientes.

Filipinas apeló contra determinadas constataciones formuladas por el Grupo Especial en el marco de las frases primera y segunda del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994. La Unión Europea interpuso una apelación cruzada respecto de algunas otras constataciones del Grupo Especial en relación con su alegación al amparo de la segunda frase de esa disposición.

En la apelación, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que cada tipo de aguardiente importado en cuestión -gin, brandy, ron, vodka, whisky y tequila- elaborado a partir de materias primas no designadas es "similar" al mismo tipo de aguardiente elaborado a partir de materias primas designadas. En consecuencia, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que Filipinas había actuado de manera incompatible con la primera frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994 al imponer a cada tipo de aguardiente importado impuestos interiores superiores a los aplicados al mismo tipo de aguardiente nacional similar.

El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que todos los aguardientes importados elaborados a partir de materias primas no designadas son, independientemente de su tipo, "similares" a todos los aguardientes nacionales elaborados a partir de materias primas designadas. Sin embargo, el Órgano de Apelación confirmó las constataciones del Grupo Especial de que todos los aguardientes importados y nacionales en cuestión son "directamente competidores o pueden sustituirse directamente" entre sí, en el sentido de la segunda frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994. El Órgano de Apelación confirmó además la constatación del Grupo Especial de que la tributación distinta de los aguardientes importados y los aguardientes nacionales directamente competidores o que pueden sustituirlos directamente se aplica "de manera que se protege" la producción filipina de aguardientes.

Por lo tanto, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que Filipinas había actuado de manera incompatible con la segunda frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994 al aplicar impuestos interiores distintos a los aguardientes importados y los aguardientes nacionales directamente competidores o que pueden sustituirlos directamente, de manera que se protege la producción nacional.

Por último, el Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que la alegación de la Unión Europea al amparo de la segunda frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994 se hizo subsidiariamente a su alegación al amparo de la primera frase de esa disposición, y concluyó que la constatación del Grupo Especial de que todos los aguardientes importados y nacionales son "productos directamente competidores o pueden sustituirse directamente" entre sí era también aplicable a la alegación de la Unión Europea. Por consiguiente, concluyó que la constatación de que Filipinas había actuado de manera incompatible con la segunda frase del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994 al sujetar los aguardientes importados a una tributación distinta era aplicable tanto a la Unión Europea como a los Estados Unidos.

WT/DS397: Comunidades Europeas - Medidas antidumping definitivas sobre determinados elementos de fijación de hierro o acero procedentes de China

Reclamante: China

Demandado: Comunidades Europeas

El 10 de enero de 2011, la Unión Europea y China solicitaron al OSD que adoptase un proyecto de decisión por la que se ampliaba hasta el 25 de marzo de 2011 el plazo de 60 días previsto en el párrafo 4 del artículo 16 ("Adopción de los informes de los grupos especiales") del ESD para la adopción de los informes de grupos especiales. En su reunión de 25 de enero de 2011, el OSD acordó, a petición de la Unión Europea y China, adoptar el informe del Grupo Especial no más tarde del 25 de marzo de 2011, a menos que la Unión Europea o China notificaran al OSD su decisión de apelar.

El 25 de marzo de 2011, la Unión Europea notificó al OSD su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste. El 30 de marzo de 2011, China notificó su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste.

El 15 de julio de 2011 se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación. En esta diferencia China planteó alegaciones contra la Unión Europea en las que aducía que el establecimiento de derechos antidumping sobre los elementos de fijación chinos importados en la Unión Europea, así como la investigación que daba lugar a ese establecimiento, eran incompatibles con las obligaciones que corresponden a la Unión Europea en virtud del Acuerdo Antidumping, el GATT de 1994 y el Acuerdo sobre la OMC. La Unión Europea y China apelaron contra determinadas constataciones del Grupo Especial.

El Órgano de Apelación confirmó las constataciones del Grupo Especial de que el apartado 5 del artículo 9 ("Conclusión sin adopción de medidas. Establecimiento de derechos definitivos") del Reglamento antidumping de base de la Unión Europea era incompatible, en sí mismo y en su aplicación en la investigación relativa a los elementos de fijación, con el párrafo 10 del artículo 6 ("Pruebas") y con el párrafo 2 del artículo 9 ("Establecimiento y

percepción de derechos antidumping”) del Acuerdo Antidumping porque supeditaba la determinación de márgenes de dumping individuales y el establecimiento de derechos antidumping individuales al cumplimiento de la “prueba del trato individual”.

Conforme a la normativa de la UE, a un exportador o un productor de un país sin economía de mercado se le asignará un margen de dumping y un derecho antidumping para todo el país a menos que pueda demostrar que sus actividades de exportación son lo bastante independientes del Estado como para otorgarle un trato individual. La Unión Europea adujo que los márgenes y derechos para todo el país se justificaban porque, en los países sin economía de mercado, el propio Estado podía ser considerado el único exportador del país.

El Órgano de Apelación coincidió con el Grupo Especial en que el párrafo 10 del artículo 6 obliga a una autoridad investigadora a calcular márgenes de dumping individuales para cada exportador o productor extranjero, y que el párrafo 2 del artículo 9 exige el establecimiento de un derecho antidumping para cada exportador o productor extranjero mencionado en una investigación, a menos que sea aplicable una excepción prevista de otro modo en el Acuerdo, como el muestreo. El Órgano de Apelación constató que ninguna excepción a esas normas dejaba margen para la presunción establecida en el marco de la medida de la UE con respecto a los países cuya economía no es de mercado de que todos los exportadores o productores pertenecen a una entidad oficial única.

En cuanto a la investigación antidumping realizada por la Comisión Europea, el Órgano de Apelación constató que la Unión Europea había actuado de manera incompatible con el párrafo 1 del artículo 4 (“Definición de la rama de producción nacional”) del Acuerdo Antidumping porque la “rama de producción nacional” definida por la Comisión Europea no estaba constituida por productores cuya producción representara una “proporción importante” de la producción nacional total.

El Órgano de Apelación constató, además, que el hecho de que la Unión Europea no hubiera divulgado a su debido tiempo información sobre las categorías de productos que era necesaria para garantizar una comparación equitativa a efectos de la determinación de la existencia de dumping era incompatible con el párrafo 4 del artículo 2 (“Determinación de la existencia de dumping”) y los párrafos 2 y 4 del artículo 6 (“Pruebas”) del Acuerdo Antidumping. El Órgano de Apelación formuló también varias constataciones referentes al procedimiento, principalmente con respecto al tratamiento de la información confidencial en las investigaciones antidumping de conformidad con los párrafos 5 y 5.1 del artículo 6 de ese Acuerdo.

En particular, el Órgano de Apelación constató que la autoridad investigadora debe asegurarse de que cuando los productores -incluidos los productores de un país tercero de economía de mercado que participan en una investigación antidumping a efectos del cálculo del valor normal- solicitan el trato confidencial de la información facilitada durante la investigación, dicha solicitud esté apoyada por una “justificación suficiente” y vaya acompañada de un resumen no confidencial de la información confidencial proporcionada. En caso de que no se suministren tales resúmenes, la autoridad debe asegurarse además de que se expongan las razones por las que no es posible resumir la información.

El 28 de julio de 2011, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación. El 18 de agosto de 2011, la Unión Europea informó al OSD de que se proponía aplicar las recomendaciones y resoluciones de ese Órgano de una manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC, y de que necesitaría un plazo prudencial para hacerlo.

WT/DS399: Estados Unidos - Medidas que afectan a las importaciones de determinados neumáticos (llantas neumáticas) para vehículos de pasajeros y camionetas procedentes de China

Reclamante: China

Demandado: Estados Unidos

El 27 de enero de 2011, China y los Estados Unidos solicitaron al OSD que adoptase un proyecto de decisión por la que se prorrogaba hasta el 24 de mayo de 2011 el plazo de 60 días previsto en el párrafo 4 del artículo 16 (“Adopción de los informes de los grupos especiales”) del ESD para la adopción de informes de grupos especiales. En su reunión de 7 de febrero de 2011, el OSD acordó que, a petición de China y de los Estados Unidos, adoptaría el informe del Grupo Especial a más tardar el 24 de mayo de 2011, a menos que China o los Estados Unidos notificaran a ese Órgano su decisión de apelar, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 del ESD.

El 24 de mayo de 2011, China notificó al OSD su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación con respecto a determinadas cuestiones de derecho e interpretación jurídica contenidas en el informe del Grupo Especial. El 5 de septiembre de 2011 se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación.

China apeló contra determinados aspectos de la constatación del Grupo Especial conforme a la cual, al imponer la medida de salvaguardia respecto de las importaciones de determinados neumáticos (llantas neumáticas) para vehículos de pasajeros y camionetas procedentes de China, los Estados Unidos no habían actuado de manera incompatible con las obligaciones que les corresponden en virtud de la sección 16 del Protocolo de Adhesión de China. De conformidad con dicha sección, los demás Miembros de la OMC tienen el derecho de imponer medidas de salvaguardia respecto de las importaciones procedentes de China únicamente cuando esas importaciones están “aumentando rápidamente” de manera que constituyan “una causa importante” de daño importante para la rama de producción nacional.

El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial según la cual la USITC no omitió evaluar debidamente si las importaciones procedentes de China satisfacían el criterio específico de estar “aumentando rápidamente” establecido en el párrafo 4 de la sección 16 del Protocolo de Adhesión de China. El Órgano de Apelación constató que dicho párrafo exige que las autoridades investigadoras evalúen las tendencias de las importaciones a lo largo de un período suficientemente reciente, y determinen si las importaciones están aumentando significativamente, ya sea en términos absolutos o relativos, en un breve espacio de tiempo.



Con respecto al criterio de causalidad que se establece específicamente en el párrafo 4 de la sección 16 del Protocolo de Adhesión de China, el Órgano de Apelación constató que la expresión "causa importante" que figura en esa disposición obliga a que las importaciones en rápido aumento contribuyan de manera "importante" o "notable" a producir un daño importante para la rama de producción nacional. El Órgano de Apelación explicó que una autoridad investigadora sólo puede hacer una determinación de si las importaciones sujetas a investigación son una causa "importante" de daño importante si se asegura de que los efectos de otras causas conocidas no se atribuyan indebidamente a las importaciones sujetas a investigación.

En cuanto a las alegaciones de error específicas formuladas por China respecto del examen que había hecho el Grupo Especial del análisis de la relación de causalidad efectuado por la USITC, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial conforme a la cual la USITC no había incurrido en error en su evaluación de las condiciones de competencia en el mercado global de neumáticos de los Estados Unidos. El Órgano de Apelación confirmó además la constatación del Grupo Especial según la cual la utilización por la USITC de una coincidencia general entre un movimiento al alza de las importaciones procedentes de China y un movimiento a la baja de los factores de daño respaldaba la constatación de la USITC de que las importaciones en rápido aumento procedentes de China eran una causa importante de daño importante para la rama de producción nacional.

El Órgano de Apelación también confirmó la constatación del Grupo Especial conforme a la cual China no había establecido que la USITC hubiera atribuido indebidamente a las importaciones procedentes de China el daño causado por otros factores. El Órgano de Apelación constató que el Grupo Especial no había incurrido en error en su examen del análisis de la estrategia comercial de la rama de producción estadounidense realizado por la USITC y de las razones para el cierre de determinadas fábricas estadounidenses; no había incurrido en error al concluir que la USITC había constatado debidamente que las importaciones procedentes de China tenían efectos perjudiciales con independencia de los cambios en la demanda; y no había atribuido indebidamente a esas importaciones los efectos de las importaciones procedentes de terceros países.

El Órgano de Apelación dijo que estimaba que el análisis del Grupo Especial había sido suficiente, especialmente porque, con arreglo al párrafo 4 de la sección 16 del Protocolo, las importaciones en rápido aumento procedentes de China podían ser una entre varias causas que contribuían a producir u ocasionar un daño importante a la rama de producción nacional.

Por último, el Órgano de Apelación constató que el Grupo Especial no había actuado de manera incompatible con el artículo 11 ("Función de los grupos especiales") del ESD en su examen del análisis de la relación de causalidad efectuado por la USITC.

Habida cuenta de que en su informe no había constatado que los Estados Unidos hubieran actuado de manera incompatible con las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC, el Órgano de Apelación no formuló ninguna recomendación al OSD de conformidad con el párrafo 1 del artículo 19

("Recomendaciones de los grupos especiales y del Órgano de Apelación") del ESD.

El 5 de octubre de 2011, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, confirmado por el informe del Órgano de Apelación.

WT/DS400, WT/DS401: Comunidades Europeas - Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas

Reclamantes: Canadá (DS400), Noruega (DS401)

Demandado: Unión Europea

El 11 de febrero de 2011, el Canadá solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 25 de marzo de 2011, el OSD estableció el Grupo Especial. El 14 de marzo de 2011, Noruega solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 21 de abril de 2011, el OSD estableció el Grupo Especial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 ("Procedimiento aplicable en caso de pluralidad de partes reclamantes") del ESD con respecto a la pluralidad de partes reclamantes, el OSD acordó que el Grupo Especial establecido en la reunión celebrada el 25 de marzo para examinar la reclamación presentada por el Canadá examinaría también la reclamación presentada por Noruega. La Argentina, el Canadá (con respecto a la reclamación presentada por Noruega), China, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos, Islandia, el Japón, México, Namibia (con respecto a la reclamación presentada por Noruega) y Noruega (con respecto a la reclamación presentada por el Canadá) se reservaron sus derechos en calidad de terceros.

WT/DS402: Estados Unidos - Utilización de la reducción a cero en medidas antidumping que afectan a productos procedentes de Corea

Reclamante: Corea

Demandado: Estados Unidos

El 18 de enero de 2011 se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Esta diferencia se refería a la utilización por los Estados Unidos de la reducción a cero en tres casos antidumping concernientes a determinados productos procedentes de Corea, a saber, las chapas de acero inoxidable en rollos, las hojas y tiras de acero inoxidable en rollos y las hojas de sierra de diamante.

El Grupo Especial aceptó la alegación de Corea. Concretamente, constató que el método de "reducción a cero" que había utilizado el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) al calcular los márgenes de dumping en las tres investigaciones antidumping en litigio era incompatible con el párrafo 4.2 del artículo 2 ("Determinación de la existencia de dumping") del Acuerdo Antidumping porque el USDOC no había tenido en cuenta todas las transacciones de exportación comparables al calcular los márgenes de dumping en litigio.

El OSD adoptó el informe del Grupo Especial el 24 de febrero de 2011.

En la reunión del OSD de 25 de marzo de 2011, los Estados Unidos declararon que se proponían aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de manera que respetase las obligaciones que les correspondían en el marco de la OMC y añadieron que necesitarían un plazo prudencial para hacerlo. El 17 de junio de 2011, Corea y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían fijado de común acuerdo un plazo prudencial para que los Estados Unidos cumplieran las recomendaciones y resoluciones del OSD.

En cuanto al cálculo de determinados márgenes de dumping en las investigaciones sobre las chapas de acero inoxidable en rollos procedentes de Corea y sobre las hojas y tiras de acero inoxidable en rollos procedentes de Corea, el plazo prudencial fue de nueve meses, y expiró el 24 de noviembre de 2011. En lo referente al cálculo de determinados márgenes de dumping en la investigación sobre las hojas de sierra de diamante procedentes de Corea, el plazo prudencial fue de ocho meses, y expiró el 24 de octubre de 2011.

En una reunión celebrada el 19 de diciembre de 2011, los Estados Unidos informaron de que habían aplicado plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD dentro del plazo prudencial acordado por las partes.

WT/DS404: Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados camarones procedentes de Viet Nam

Reclamante: Viet Nam

Demandado: Estados Unidos

El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros el 11 de julio de 2011. Esta diferencia se refería a varias medidas antidumping impuestas sobre determinados camarones de aguas cálidas congelados procedentes de Viet Nam y a determinadas prácticas del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) en las investigaciones antidumping.

El Grupo Especial aceptó la alegación de Viet Nam de que la utilización por el USDOC de la reducción a cero para calcular los márgenes de dumping de los declarantes seleccionados a efectos de examen individual era incompatible con el párrafo 4 del artículo 2 ("Determinación de la existencia de dumping") del Acuerdo Antidumping. Además, el Grupo Especial constató que Viet Nam había establecido la existencia del método de reducción a cero como una regla o norma de aplicación general y prospectiva. Basándose en resoluciones anteriores del Órgano de Apelación, el Grupo Especial aceptó las alegaciones de que esa metodología, en lo que se refiere al uso de la reducción a cero simple en los exámenes administrativos, es incompatible en sí misma con el párrafo 3 del artículo 9 ("Establecimiento y percepción de derechos antidumping") del Acuerdo Antidumping y con el párrafo 2 del artículo VI ("Derechos antidumping y derechos compensatorios") del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994.

El Grupo Especial rechazó las alegaciones de Viet Nam en cuanto a las decisiones del USDOC de limitar sus exámenes en los exámenes administrativos segundo y tercero en litigio. Viet Nam había aducido que el USDOC había aplicado el párrafo 10 del artículo 6 ("Pruebas") del Acuerdo Antidumping, que permite

tales exámenes limitados, en una forma que privó a declarantes vietnamitas de derechos substantivos que les corresponden en virtud del propio párrafo 10 del artículo 6 y del párrafo 3 del artículo 9 y de los párrafos 1 y 3 del artículo 11 ("Duración y examen de los derechos antidumping y de los compromisos relativos a los precios").

Además, el Grupo Especial rechazó las alegaciones de Viet Nam de que el USDOC había infringido la primera frase del párrafo 10.2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping, que dispone que una autoridad que haya limitado su examen debe no obstante determinar márgenes de dumping individuales para los declarantes no seleccionados que presenten una "respuesta voluntaria". El Grupo Especial rechazó también la alegación formulada por Viet Nam al amparo de la segunda frase de esa disposición, que establece que "[n]o se pondrán trabas a la presentación de respuestas voluntarias".

El Grupo Especial aceptó la alegación de Viet Nam de que la tasa "correspondiente a todos los demás" aplicada por el USDOC en los exámenes administrativos en litigio era incompatible con el párrafo 4 del artículo 9 ("Establecimiento y percepción de derechos antidumping") del Acuerdo Antidumping porque se había establecido sobre la base de márgenes calculados con reducción a cero.

Por último, en las determinaciones en litigio, el USDOC había aplicado la tasa de una "entidad de ámbito nacional de Viet Nam" a determinados exportadores o productores vietnamitas que no pudieron demostrar su independencia del Gobierno vietnamita en sus actividades comerciales y de ventas. El Grupo Especial aceptó una alegación de Viet Nam de que el USDOC había actuado de manera incompatible con el párrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping al no aplicar a la entidad de ámbito nacional de Viet Nam la tasa "correspondiente a todos los demás" aplicada a declarantes no seleccionados a efectos de examen individual.

El Grupo Especial argumentó que el párrafo 4 del artículo 9 no faculta a las autoridades del Miembro importador a supeditar la aplicación de la tasa "correspondiente a todos los demás" al cumplimiento de determinados requisitos, como la independencia del Gobierno. Constató también que la aplicación a la entidad de ámbito nacional de Viet Nam de una tasa basada en los "hechos de que se ten[ía] conocimiento" en el segundo examen administrativo, y de una tasa que era sustancialmente una tasa basada en los hechos de que se tenía conocimiento en el tercer examen administrativo, era incompatible con el párrafo 8 del artículo 6 ("Pruebas") del Acuerdo Antidumping.

El 2 de septiembre de 2011 se adoptó el informe del Grupo Especial.

En la reunión del OSD de 27 de septiembre de 2011, los Estados Unidos declararon que se proponían aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de una manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC. Añadieron que necesitarían un plazo prudencial para hacerlo. El 31 de octubre de 2011, Viet Nam y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que los Estados Unidos aplicasen las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 10 meses. Por consiguiente, el plazo prudencial expirará el 2 de julio de 2012.



WT/DS405: Unión Europea - Medidas antidumping sobre determinado calzado procedente de China

Reclamante: China

Demandado: Unión Europea

El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros el 28 de octubre de 2011. El Grupo Especial constató que el apartado 5 del artículo 9 ("Conclusión sin adopción de medidas. Establecimiento de derechos definitivos") del Reglamento antidumping de base de la UE es incompatible con las obligaciones que corresponden a la Unión Europea en el marco de la OMC, y que la Unión Europea había actuado de manera incompatible con el Acuerdo Antidumping en relación con algunos aspectos de la investigación inicial y la reconsideración por expiración. El Grupo Especial rechazó el grueso de las alegaciones de infracción que había presentado China respecto de la investigación inicial y la reconsideración por expiración, y los Reglamentos definitivo y de reconsideración resultantes.

Más concretamente, el Grupo Especial concluyó que el apartado 5 del artículo 9 del Reglamento antidumping de base de la UE era incompatible en sí mismo con las obligaciones que imponen a la Unión Europea el párrafo 10 del artículo 6 ("Pruebas"), el párrafo 2 del artículo 9 ("Establecimiento y percepción de derechos antidumping") y el párrafo 4 del artículo 18 ("Disposiciones finales") del Acuerdo Antidumping; así como el párrafo 1 del artículo I ("Trato general de la nación más favorecida") del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y el párrafo 4 del artículo XVI ("Disposiciones varias") del Acuerdo sobre la OMC. Concluyó también que la aplicación del apartado 5 del artículo 9 del Reglamento antidumping de base de la UE en la investigación inicial relativa al calzado era incompatible con el párrafo 10 del artículo 6 y el párrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping. El Grupo Especial constató que la Unión Europea había actuado de manera incompatible con el párrafo 2.2 iii) del artículo 2 ("Determinación de la existencia de dumping") del Acuerdo Antidumping en relación con la determinación, en la investigación inicial, de las cantidades por concepto de gastos administrativos, de venta y de carácter general, así como por concepto de beneficios, correspondientes a un productor/exportador, y que la Unión Europea había actuado de manera incompatible con las obligaciones que le corresponden en virtud de los párrafos 5 y 5.1 del artículo 6 ("Pruebas") del Acuerdo Antidumping con respecto al trato confidencial o al resumen no confidencial de determinada información en la investigación inicial y en la reconsideración por expiración.

El Grupo Especial constató que China no había demostrado que la Unión Europea hubiera actuado de manera incompatible con las siguientes disposiciones: a) el párrafo 10.2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping al examinar las solicitudes de trato individual presentadas por cuatro productores chinos durante la investigación inicial; b) el párrafo 4 del artículo 2 ("Determinación de la existencia de dumping") y el párrafo 10.2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping, el apartado a) ii) de la sección 15 ("Comparabilidad

de los precios para determinar las subvenciones y el dumping") del Protocolo de Adhesión de China y los apartados e) y f) del párrafo 151 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China, en el examen de las solicitudes de trato de economía de mercado de determinados productores chinos durante la investigación inicial; c) el párrafo 10 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping al seleccionar la muestra para la determinación de la existencia de dumping en la investigación inicial; d) el párrafo 3 del artículo 11 ("Duración y examen de los derechos antidumping y de los compromisos relativos a los precios") del Acuerdo Antidumping en el procedimiento de selección del país análogo y la selección del Brasil como país análogo en la reconsideración por expiración; e) los párrafos 1 y 4 del artículo 2 ("Determinación de la existencia de dumping") del Acuerdo Antidumping y el párrafo 1 del artículo VI ("Derechos antidumping y derechos compensatorios") del GATT de 1994 en el procedimiento de selección del país análogo y la selección del Brasil como país análogo en la investigación inicial; f) el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping por lo que respecta al sistema de números de control del producto (NCP) utilizado en la reconsideración por expiración; g) el párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping y el párrafo 1 del artículo VI del GATT de 1994 por lo que respecta al sistema de NCP utilizado y al ajuste para tener en cuenta la calidad del cuero realizado en la investigación inicial; h) el párrafo 6 del artículo 2 ("Determinación de la existencia de dumping") del Acuerdo Antidumping, leído conjuntamente con el párrafo 1 del artículo 3 ("Determinación de la existencia de daño") y el párrafo 1 del artículo 4 ("Definición de rama de producción nacional") de ese mismo Acuerdo, por lo que respecta al alcance del producto considerado o del producto similar; i) el párrafo 1 del artículo 3 y el párrafo 10 del artículo 6 ("Pruebas") del Acuerdo Antidumping y el párrafo 1 del artículo VI del GATT de 1994 en el procedimiento de selección de la muestra y la selección de la muestra para el análisis del daño en la investigación inicial y en la reconsideración por expiración; y j) el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping en el procedimiento de selección de la muestra y la selección de la muestra para la determinación de la existencia del daño en la reconsideración por expiración.

El Grupo Especial constató que China tampoco había demostrado que la Unión Europea hubiera actuado de manera incompatible con las siguientes disposiciones: k) el párrafo 3 del artículo 3 ("Determinación de la existencia de daño") del Acuerdo Antidumping al llevar a cabo una evaluación acumulativa en la investigación inicial; l) el párrafo 3 del artículo 11 ("Duración y examen de los derechos antidumping y de los compromisos relativos a los precios") del Acuerdo Antidumping al constatar probabilidad de continuación o repetición del daño en la reconsideración por expiración; m) los párrafos 4, 1 y 2 del artículo 3 ("Determinación de la existencia de daño") del Acuerdo Antidumping al evaluar los indicadores de daño en la investigación inicial; n) los párrafos 5 y 1 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping al determinar la relación causal en la investigación inicial; o) el párrafo 1.1 del artículo 6 ("Pruebas") del Acuerdo Antidumping y el apartado a) de la sección 15 ("Comparabilidad de los precios para determinar las subvenciones y el dumping") del Protocolo de Adhesión de

China al haber dado, en la investigación inicial, menos de 30 días para completar los formularios de solicitud del trato de economía de mercado y/o del trato individual; p) el párrafo 1.2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping por lo que respecta a determinadas respuestas a los cuestionarios en la reconsideración por expiración; q) el párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping y, por consiguiente o independientemente, el párrafo 2 del artículo 6 de ese mismo Acuerdo, por lo que respecta a determinada información en la investigación inicial y en la reconsideración por expiración; r) el párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping y, por consiguiente o independientemente, el párrafo 2 del artículo 6 de ese mismo Acuerdo, respecto del trato confidencial de determinada información en la investigación inicial; s) el párrafo 5.1 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping y, por consiguiente o independientemente, el párrafo 2 del artículo 6 de ese mismo Acuerdo, por lo que respecta al resumen no confidencial de determinada información en la investigación inicial; y t) el párrafo 5.2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping y, por consiguiente, el párrafo 2 del artículo 6 de ese mismo Acuerdo, por lo que respecta a determinada información contenida en las respuestas no confidenciales al cuestionario de los productores de la UE incluidos en la muestra en la investigación inicial.

El Grupo Especial constató que China tampoco había demostrado que la Unión Europea hubiera actuado de manera incompatible con las siguientes disposiciones: u) el párrafo 5 del artículo 6 en cuanto al trato confidencial de determinada información en la reconsideración por expiración; v) el párrafo 5.1 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping en relación con el resumen no confidencial de determinada información en la reconsideración por expiración; w) el párrafo 5.2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping por lo que respecta a determinada información en la reconsideración por expiración; x) el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping por lo que respecta a determinada información en la reconsideración por expiración; y) el párrafo 1 del artículo 3 (“Determinación de la existencia de daño”) y el párrafo 8 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping en cuanto a la no aplicación de los hechos de que se tenía conocimiento en la reconsideración por expiración; z) el párrafo 9 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping por lo que respecta al tiempo dado para la presentación de observaciones sobre la información final adicional en la investigación inicial; aa) el párrafo 2.2 del artículo 12 (“Aviso público y explicación de las determinaciones”) del Acuerdo Antidumping en relación con la información y las explicaciones dadas respecto de cuestiones específicas en la investigación inicial y en la reconsideración por expiración; y ab) los párrafos 1 y 2 del artículo 3 y los párrafos 1 y 2 del artículo 9 (“Establecimiento y percepción de derechos antidumping”) del Acuerdo Antidumping, por lo que respecta al establecimiento y la percepción de derechos antidumping en la investigación inicial.

El Grupo Especial examinó las objeciones preliminares planteadas por la Unión Europea respecto de las alegaciones de China, y en su mayor parte las rechazó. Además, concluyó que el párrafo 6 i) del artículo 17 (“Consultas y solución de diferencias”) del Acuerdo Antidumping no impone ninguna obligación a las autoridades investigadoras de los Miembros de la OMC en las investigaciones

antidumping que pueda ser objeto de una constatación de infracción, y desestimó en consecuencia todas las alegaciones de infracción del párrafo 6 i) del artículo 17 presentadas por China. El Grupo Especial aplicó el principio de economía procesal con respecto a algunas de las alegaciones de China relativas a las tres medidas.

Como los Reglamentos de reconsideración y definitivo habían expirado el 31 de marzo de 2011, el Grupo Especial concluyó que no existía ningún fundamento para recomendar al OSD que solicitara a la Unión Europea que pusiera la normativa en conformidad con las obligaciones que le corresponden en el marco de la OMC. Por lo que respecta al apartado 5 del artículo 9 (“Conclusión sin adopción de medidas. Establecimiento de derechos definitivos”) del Reglamento antidumping de base, el Grupo Especial recomendó que la Unión Europea pusiera esta medida en conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de los Acuerdos de la OMC, y se abstuvo de formular una sugerencia sobre la forma en que la Unión Europea podía aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD.

El 6 de diciembre de 2011, China y la Unión Europea solicitaron al OSD que adoptase un proyecto de decisión por la que se prorrogaba hasta no más tarde del 22 de febrero de 2012 el plazo de 60 días previsto en el párrafo 4 del artículo 16 (“Adopción de los informes de los grupos especiales”) del ESD para la adopción de informes de grupos especiales. En su reunión de 19 de diciembre de 2011, el OSD acordó que, a petición de China o de la Unión Europea, adoptaría el informe del Grupo Especial a más tardar el 22 de febrero de 2012, a menos que China o la Unión Europea notificaran al OSD su decisión de apelar contra dicho informe.

WT/DS406: Estados Unidos - Medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor

Reclamante: Indonesia

Demandado: Estados Unidos

El informe del Grupo Especial se distribuyó a los Miembros el 2 de septiembre de 2011. Esta diferencia se refiere a una medida que prohíbe la producción y venta en los Estados Unidos de cigarrillos de clavo de olor, así como de la mayoría de los demás cigarrillos aromatizados. Sin embargo, la medida excluye de la prohibición a los cigarrillos mentolados. Indonesia es el principal productor mundial de cigarrillos de clavo de olor, y la inmensa mayoría de cigarrillos de clavo de olor que se consumían en los Estados Unidos antes de la prohibición se importaban de ese país.

El Grupo Especial constató que al prohibir los cigarrillos de clavo de olor y no los mentolados, la prohibición de los cigarrillos aromatizados adoptada por los Estados Unidos es incompatible con la obligación de trato nacional establecida en el párrafo 1 del artículo 2 (“Elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos por instituciones del gobierno central”) del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC). La constatación del Grupo Especial de que los cigarrillos de clavo de olor y los mentolados son “productos similares” en el sentido



de la disposición antes mencionada está basada en gran parte en sus constataciones fácticas de que los dos tipos de cigarrillos están aromatizados y son atractivos para los jóvenes.

El Grupo Especial rechazó la segunda principal alegación de Indonesia, a saber, que la prohibición infringe el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo OTC. El Grupo Especial constató que Indonesia no había demostrado que la prohibición restringe el comercio más de lo necesario para alcanzar el objetivo legítimo de reducir el consumo de tabaco entre los jóvenes, si se tiene en cuenta los riesgos que crearía no alcanzarlo.

El 15 de septiembre de 2011, Indonesia y los Estados Unidos solicitaron al OSD que adoptase un proyecto de decisión por la que se prorrogaba hasta el 20 de enero de 2012 el plazo de 60 días previsto en el párrafo 4 del artículo 16 ("Adopción de los informes de los grupos especiales") del ESD para la adopción de informes de grupos especiales. En su reunión de 27 de septiembre de 2011, el OSD acordó que, a petición de Indonesia o de los Estados Unidos, adoptaría el informe del Grupo Especial a más tardar el 20 de enero de 2012, a menos que Indonesia o los Estados Unidos notificaran al OSD su decisión de apelar contra dicho informe.

WT/DS412: Canadá - Determinadas medidas que afectan al sector de generación de energía renovable

Reclamante: Japón (DS412), (véase también el asunto DS426)

Demandado: Canadá

El 1º de junio de 2011, el Japón solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 20 de julio de 2011, el OSD estableció el Grupo Especial. Australia, China, Corea, los Estados Unidos, Honduras, Noruega, el Taipei Chino y la Unión Europea se reservaron sus derechos en calidad de terceros. Posteriormente, la Arabia Saudita, el Brasil, El Salvador, la India y México hicieron lo mismo. El 26 de septiembre de 2011, el Japón solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 6 de octubre de 2011, el Director General procedió a establecerla.

WT/DS413: China - Determinadas medidas que afectan a los servicios de pago electrónico

Reclamante: Estados Unidos

Demandado: China

El 11 de febrero de 2011, los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 25 de marzo de 2011, el OSD estableció el Grupo Especial. Australia, Corea, el Ecuador, Guatemala, la India, el Japón y la Unión Europea se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El 23 de junio de 2011, los Estados Unidos solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 4 de julio de 2011, el Director General procedió a establecerla. El 7 de septiembre de 2011, en respuesta a una solicitud presentada por China, el Grupo Especial dio traslado de la

resolución preliminar a las partes y los terceros, en que señaló que la solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por los Estados Unidos es compatible con las prescripciones del párrafo 2 del artículo 6 ("Establecimiento de grupos especiales") del ESD.

WT/DS414: China - Derechos compensatorios y antidumping sobre el acero magnético laminado plano de grano orientado procedente de los Estados Unidos

Reclamante: Estados Unidos

Demandado: China

El 11 de febrero de 2011, los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 25 de marzo de 2011, el OSD estableció el Grupo Especial. La Arabia Saudita, la Argentina, Corea, Honduras, la India, el Japón, la Unión Europea y Viet Nam se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El 10 de mayo de 2011 se estableció la composición del Grupo Especial, el cual ha informado al OSD de que espera concluir su labor a más tardar en mayo de 2012.

WT/DS415, WT/DS416, WT/DS417, WT/DS418: República Dominicana - Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular

Reclamantes: Costa Rica (DS415), Guatemala (DS416), Honduras (DS417), El Salvador (DS418)

Demandado: República Dominicana

En su reunión de 7 de febrero de 2011, el OSD acordó establecer un grupo especial único, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 ("Procedimiento aplicable en caso de pluralidad de partes reclamantes") del ESD, para que examinara las reclamaciones correspondientes a los asuntos DS415, DS416, DS417 y DS418. China, Colombia, los Estados Unidos, Nicaragua, Panamá, Turquía y la Unión Europea se reservaron sus derechos en calidad de terceros. Posteriormente, Costa Rica, el Salvador y Honduras se reservaron sus derechos en calidad de terceros en relación con las diferencias planteadas por los otros dos. El 1º de marzo de 2011, Costa Rica, el Salvador, Guatemala y Honduras solicitaron conjuntamente al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 11 de marzo de 2011, el Director General procedió a establecerla.

El 28 de noviembre de 2011, el Grupo Especial dio traslado a las partes de su informe definitivo. Está previsto que dicho informe sea distribuido a los Miembros una vez finalizada su traducción, a más tardar a fines de enero de 2012.

Cuadro 2: Solicitudes de celebración de consultas presentadas en 2011 (se incluyen también las diferencias en las que se estableció o se solicitó que se estableciera un grupo especial)

N° WT/DS	TÍTULO	RECLAMANTE	FECHA DE LA SOLICITUD INICIAL	ACUERDOS INVOCADOS
WT/DS427	China - Medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios sobre los productos de pollo de engorde procedentes de los Estados Unidos	Estados Unidos	20 de septiembre de 2011	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) Acuerdo Antidumping Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC)
WT/DS426	Canadá - Medidas relativas al programa de tarifas reguladas	Unión Europea	11 de agosto de 2011	GATT Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC) SMC
WT/DS425	China - Derechos antidumping definitivos sobre los aparatos de rayos X para inspecciones de seguridad procedentes de la Unión Europea	Unión Europea	25 de julio de 2011	GATT Acuerdo Antidumping
WT/DS424	Estados Unidos - Medidas antidumping sobre las importaciones de hojas y tiras de acero inoxidable en rollos procedentes de Italia	Unión Europea	1° de abril de 2011	GATT Acuerdo Antidumping
WT/DS423	Ucrania - Impuestos sobre los aguardientes	Moldova	2 de marzo de 2011	GATT
WT/DS422	Estados Unidos - Medidas antidumping relativas a determinados camarones y hojas de sierra de diamante procedentes de China	China	28 de febrero de 2011	GATT Acuerdo Antidumping
WT/DS421	Moldova - Medidas que afectan a la importación y la venta en el mercado interior de productos (carga ambiental)	Ucrania	17 de febrero de 2011	GATT
WT/DS420	Estados Unidos - Medidas antidumping sobre los productos planos de acero al carbono resistente a la corrosión procedentes de Corea	Corea	31 de enero de 2011	GATT Acuerdo Antidumping

Órgano de Apelación

En 2011 se presentaron ante el Órgano de Apelación nueve apelaciones de informes de grupos especiales -un aumento con respecto a las tres de 2010-, de un total de 11 informes para los cuales expiró el plazo de 60 días para la adopción o apelación a lo largo del año. Las nueve apelaciones se referían a procedimientos de grupos especiales iniciales. No se formuló ninguna apelación relativa al cumplimiento de resoluciones y recomendaciones anteriores. En diciembre se nombró a dos nuevos Miembros del Órgano de Apelación.

En 2011 se distribuyeron siete informes del Órgano de Apelación. En las páginas 96, 97-8, 101, 102, 103 y 104 figura información detallada con respecto a las constataciones del Órgano de Apelación. Estos informes elevaron a 108 el número de informes distribuidos por el Órgano de Apelación desde el establecimiento de la OMC en 1995. A finales de 2011 todavía seguían en curso los procedimientos de apelación correspondientes a los asuntos

Estados Unidos - Grandes aeronaves civiles (2ª reclamación) y China - Materias primas.

En el cuadro 3 figura una lista completa de las apelaciones presentadas y de los informes del Órgano de Apelación distribuidos en 2011.

Cuadro 3: Apelaciones presentadas e informes del Órgano de Apelación distribuidos en 2011

Informe del Grupo Especial objeto de la apelación	Fecha de la apelación	Apelante	Documento N°	Otro apelante	Documento N°	Fecha de la distribución del informe del Órgano de Apelación
Tailandia - Cigarrillos (Filipinas)	22 de febrero de 2011	Tailandia	WT/DS371/8			17 de junio de 2011
CE - Elementos de fijación (China)	25 de marzo de 2011	Comunidades Europeas	WT/DS397/7	China	WT/DS397/8	15 de julio de 2011
Estados Unidos - Grandes aeronaves civiles (2a reclamación)	1º de abril de 2011	Comunidades Europeas	WT/DS353/8	Estados Unidos	WT/DS353/10	apelación en curso
Estados Unidos - Neumáticos (China)	24 de mayo de 2011	China	WT/DS399/6			5 de septiembre de 2011
China - Materias primas	31 de agosto de 2011	China	WT/DS394/11	Estados Unidos	WT/DS394/12	apelación en curso
China - Materias primas	31 de agosto de 2011	China	WT/DS395/11	Unión Europea	WT/DS395/12	apelación en curso
China - Materias primas	31 de agosto de 2011	China	WT/DS398/10	México	WT/DS398/11	apelación en curso
Filipinas - Aguardientes	23 de septiembre de 2011	Filipinas	WT/DS396/7	Unión Europea	WT/DS396/8	21 de diciembre de 2011
Filipinas - Aguardientes	23 de septiembre de 2011	Filipinas	WT/DS403/7	Unión Europea	WT/DS403/8	21 de diciembre de 2011

Miembros del Órgano de Apelación

Hasta el 11 de diciembre de 2011, cuando se nombró a dos nuevos Miembros, los siete Miembros del Órgano de Apelación eran:

- Lilia R. Bautista (Filipinas)
- Jennifer A. Hillman (Estados Unidos)
- Shotaro Oshima (Japón)
- Ricardo Ramírez-Hernández (México)
- David Unterhalter (Sudáfrica)
- Peter Van den Bossche (Bélgica)
- Yuejiao Zhang (China)

La Sra. Lilia R. Bautista actuó como Presidenta del Órgano de Apelación desde el 17 de diciembre de 2010 hasta el 14 de junio de 2011, y la Sra. Jennifer A. Hillman actuó como Presidenta del Órgano de Apelación desde el 15 de junio hasta el 10 de diciembre de 2011. Los Miembros del Órgano de Apelación eligieron a la Sra. Yuejiao Zhang para que desempeñara el cargo de Presidenta durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012.

Los mandatos de la Sra. Jennifer A. Hillman y la Sra. Lilia R. Bautista expiraron el 10 de diciembre de 2011. El 18 de noviembre de 2011, el Órgano de Solución de Diferencias nombró al Sr. Ujal Singh Bhatia (India) y al Sr. Thomas R. Graham (Estados Unidos) para que actuaran durante cuatro años como Miembros del Órgano de Apelación, a partir del 11 de diciembre de 2011. El Sr. Bhatia y el Sr. Graham prestaron juramento el 8 de diciembre de 2011.



De izquierda a derecha: Ricardo Ramírez-Hernández, David Unterhalter, Yuejiao Zhang, Shotaro Oshima, Jennifer A. Hillman, Ujal Singh Bhatia, Lilia R. Bautista, Peter Van den Bossche y Thomas R. Graham.



Información general sobre el Órgano de Apelación

El Órgano de Apelación está compuesto por siete Miembros nombrados por el Órgano de Solución de Diferencias.

Cada Miembro tiene un mandato de cuatro años, que puede renovarse por otro período de cuatro años. En cada caso de apelación contra las resoluciones de un grupo especial entienden tres Miembros del Órgano de Apelación. Cualquiera de las partes en la diferencia puede apelar ante el Órgano de Apelación contra el informe de un grupo especial.

La apelación tiene únicamente por objeto las cuestiones de derecho tratadas en el informe del grupo especial y las interpretaciones jurídicas formuladas por éste.





Los nuevos miembros del Órgano de Apelación, Ujal Singh Bhatia (izquierda) y Thomas R. Graham.

Ujal Singh Bhatia (India)

Nacido en la India el 15 de abril de 1950, Ujal Singh Bhatia fue hasta hace muy poco un consultor independiente y un miembro de la comunidad académica dedicado a la elaboración de un marco de política para las inversiones agrícolas de la India en el extranjero, al mismo tiempo que colaboraba con la Secretaría del Commonwealth en asuntos relacionados con el comercio multilateral.

El Sr. Bhatia fue el Representante Permanente de la India ante la OMC entre 2004 y 2010, período durante el que participó activamente en el mecanismo de solución de diferencias representando a la India, como reclamante y como demandado, en varios asuntos relacionados con medidas antidumping y con cuestiones de tributación y derechos de importación. También tiene experiencia en órganos jurisdiccionales por haber sido integrante de grupos especiales de solución de diferencias en el marco de la OMC.

Con anterioridad, el Sr. Bhatia ocupó el puesto de Secretario Adjunto del Ministerio de Comercio de la India, donde se centró en los aspectos jurídicos del comercio internacional. Durante ese período fue también miembro del Comité de Recurso previsto en la Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Reglamentación), que entendía en los recursos interpuestos por los exportadores e importadores contra las órdenes del Director General de Comercio Exterior. El Sr. Bhatia fue también Secretario Adjunto del Ministerio de Información y Radiodifusión y ocupó varios puestos en los sectores público y privado del Estado indio de Orissa.

El Sr. Bhatia cuenta con 30 años de experiencia jurídica y en órganos jurisdiccionales durante los que se ha ocupado de cuestiones jurídicas y de jurisprudencia nacionales e internacionales, ha negociado acuerdos comerciales y cuestiones de política a nivel bilateral, regional y multilateral, y ha elaborado y aplicado políticas comerciales y de desarrollo en relación con diversas actividades de los sectores de la agricultura, la industria y los servicios.

El Sr. Bhatia imparte a menudo conferencias sobre cuestiones de comercio internacional, y ha publicado numerosos trabajos y artículos en publicaciones indias y extranjeras sobre una amplia gama de cuestiones comerciales y económicas. El Sr. Bhatia obtuvo una Maestría (Master of Arts) en economía por la Universidad de Manchester y por la Universidad de Delhi, así como una Licenciatura (Bachelor of Arts) (con mención honorífica) en economía, también por la Universidad de Delhi.

Thomas R. Graham (Estados Unidos)

Thomas R. Graham nació en los Estados Unidos. Antes de convertirse en Miembro del Órgano de Apelación, encabezó el grupo encargado de los asuntos de comercio internacional de un importante despacho de abogados en Washington D.C. En el desempeño de esa función, el Sr. Graham representaba a demandados en casos relacionados con medidas comerciales correctivas de países distintos de los Estados Unidos, negociaba soluciones de controversias, prestaba asistencia en los procedimientos de solución de diferencias de la OMC y dirigía el comité del despacho dedicado a la planificación y el desarrollo a largo plazo.

Con anterioridad, el Sr. Graham trabajó durante varios años como director adjunto del grupo encargado de los asuntos internacionales de un gran despacho de abogados multinacional. En el ejercicio privado del derecho, el Sr. Graham ha participado en procedimientos relacionados con medidas comerciales correctivas, a menudo colaborando con los abogados locales y las autoridades nacionales de varios países para elaborar interpretaciones jurídicas de leyes y reglamentos de manera compatible con los Acuerdos del GATT y la OMC y negociando la resolución de diferencias comerciales internacionales.

El Sr. Graham fue también Asesor General Adjunto en la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales, donde desempeñó un papel decisivo en la negociación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Ronda de Tokio y representó al Gobierno de los Estados Unidos en procedimientos de solución de diferencias en el marco del GATT.

Anteriormente en su carrera, el Sr. Graham residió tres años en Ginebra, donde trabajó como funcionario de asuntos jurídicos en las Naciones Unidas. El Sr. Graham enseñó durante muchos años como profesor adjunto en la Facultad de Derecho de Georgetown. Ha escrito varios artículos y monografías sobre derecho y política comercial internacional en calidad de profesor invitado de la Brookings Institution y como asociado superior en Carnegie Endowment for International Peace.

El Sr. Graham obtuvo una Licenciatura (Bachelor of Arts) en relaciones internacionales y economía por la Universidad de Indiana y un diploma en derecho (Juris Doctor) por la Facultad de Derecho de Harvard.

Creación de capacidad comercial

- En julio de 2011 se celebró en la OMC el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio.

- En mayo de 2011, la OMC participó en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en Estambul.

- En 2011, la OMC llevó a cabo 267 actividades de asistencia técnica para ayudar a los funcionarios de los países en desarrollo a entender mejor el sistema multilateral de comercio.

- En 2011, más de 5.000 personas de todas las regiones, entre ellas más de 1.000 procedentes de PMA, participaron en los cursos de formación electrónica de la OMC.

¿Sabía que ...

260

En un informe conjunto de la OCDE y la OMC sobre la Ayuda para el Comercio en 2011 figuraban más de 260 relatos de experiencias concretas.

Comercio y desarrollo	110
Pequeñas economías	111
Países menos adelantado	111
Ayuda para el Comercio	113
Tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio	114
Marco Integrado mejorado	116
Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio	118
Cooperación técnica y formación	120

Comercio y desarrollo

En 2011, el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) acordó varias formas de aplicación de las prescripciones sobre transparencia a los acuerdos comerciales preferenciales, en virtud de las cuales se recibieron tres notificaciones de nuevos acuerdos de ese tipo. Otras cuestiones que examinó el CCD y su Subcomité de Países Menos Adelantados (PMA) son las iniciativas de creación de capacidad, el acceso a los mercados para los PMA, la iniciativa de Ayuda para el Comercio y las actividades de asistencia técnica de la OMC.

El acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA siguió siendo un punto permanente del orden del día del CCD en las tres reuniones ordinarias formales que celebró en 2011. El Comité examinó una comunicación de Bolivia, Cuba, el Ecuador, Nicaragua y Venezuela titulada "Participación eficaz de países en desarrollo en el comercio electrónico, como medio para combatir la pobreza", y otra del Grupo Africano y del Grupo Árabe titulada "Consolidación e integración del elemento desarrollo en la Organización Mundial del Comercio".

La Secretaría de la OMC presentó al Comité un informe estadístico sobre la participación de las economías en desarrollo en el comercio mundial. Según el informe, el valor del comercio de bienes y servicios comerciales de las economías en desarrollo se triplicó entre 2000 y 2008, con un ritmo de crecimiento considerablemente más rápido que el del comercio mundial. Ese resultado se debió al crecimiento acelerado del sector manufacturero mundial y al fuerte aumento de los precios de los productos básicos. China, la India y el Brasil desempeñaron una función crucial como fuentes de la oferta y de la demanda.

En el informe se afirmaba que, cuando estalló la crisis financiera, su impacto en los países en desarrollo fue, por primera vez, menos grave que en los países desarrollados. La participación de los países en desarrollo en el comercio mundial siguió aumentando entre 2008 y 2010. Durante todo el período, las economías en desarrollo de Asia fueron el motor de crecimiento del comercio de las economías en desarrollo, y China volvió a registrar los resultados más impresionantes.



Información general sobre comercio y desarrollo

El Comité de Comercio y Desarrollo es el centro de coordinación de toda la labor relativa a las cuestiones de comercio y desarrollo en la OMC. Se ocupa de diversas cuestiones, tales como las actividades de cooperación técnica, la formación y las notificaciones que se hacen con arreglo a la Cláusula de Habilitación, que permite a los países desarrollados dar un trato más favorable a los países en desarrollo.

Asimismo, se presentó al Comité el informe del 44º período de sesiones del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional (ITC), que es el órgano responsable de las políticas del ITC, organismo de promoción del comercio para los países en desarrollo que patrocinan la OMC y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). La labor del ITC se centra en las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo y en el sector privado.

Notificaciones en el marco de la Cláusula de Habilitación

En 2011, el Comité recibió, en el marco de la Cláusula de Habilitación, la notificación de un acuerdo comercial regional entre la India y Malasia. También recibió un informe bienal de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), órgano de integración comercial cuyo objetivo es la creación de un mercado común. La Unión Europea, el Japón y Suiza presentaron en el marco de la Cláusula de Habilitación notificaciones relativas al Sistema Generalizado de Preferencias, que permiten a los países desarrollados aplicar aranceles preferenciales a las importaciones de los países en desarrollo.

Acuerdos comerciales preferenciales

El Comité convino en varias modalidades (esquemas o proyectos generales) de aplicación del mecanismo de transparencia, establecido en diciembre de 2010 mediante decisión del Consejo General, a los acuerdos comerciales preferenciales. Como parte de esas modalidades se adoptó un modelo uniforme para la notificación de los acuerdos comerciales preferenciales al CCD. El mecanismo de transparencia abarca los regímenes preferenciales no recíprocos, en cuyo marco los beneficiarios de concesiones comerciales no están obligados a otorgar concesiones a cambio. China, la India y el Taipei Chino notificaron al Comité sus acuerdos comerciales preferenciales con arreglo al nuevo mecanismo de transparencia. Los acuerdos comerciales preferenciales ofrecen un trato preferencial a los productos de los PMA.

Cooperación técnica y formación

Se examinaron las actividades de asistencia técnica y formación de la OMC (véase la página 120). El Comité tomó nota del informe anual de 2010 sobre asistencia técnica y formación, que contiene una reseña general de las actividades del año anterior y el informe de auditoría de la cooperación técnica, que evalúa esas actividades. Además, el Comité adoptó el plan bienal de asistencia técnica y formación para 2012 y 2013, documento en el que se exponen las diversas actividades de asistencia técnica y formación de la OMC para los dos próximos años.



Pequeñas economías

En 2011, el Comité de Comercio y Desarrollo celebró una sesión específica formal para examinar la gran diversidad de propuestas presentadas por las economías pequeñas y vulnerables en la OMC, con el objetivo de lograr su integración más plena en el sistema multilateral de comercio.

El Comité acordó presentar una decisión relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, que fue posteriormente adoptada por los ministros en la Octava Conferencia Ministerial. En esa decisión se pide al Comité que siga examinando las repercusiones de las normas de la OMC en las pequeñas economías y las limitaciones relacionadas con el comercio a las que se enfrentan esas economías, y que analice los efectos de la liberalización del comercio y las medidas no arancelarias (como los reglamentos sanitarios y las normas sobre productos) en las pequeñas economías.

La Secretaría de la OMC finalizó una nueva revisión de un documento recopilatorio preparado para facilitar al Comité la labor de vigilancia de los avances de las propuestas de las economías pequeñas y vulnerables en los órganos de la OMC y grupos de negociación de la Ronda de Doha pertinentes. Esas propuestas se refieren a la agricultura, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, los servicios, las normas (incluidas las subvenciones a la pesca), la facilitación del comercio y la iniciativa de Ayuda para el Comercio. El Comité seguirá celebrando sesiones específicas sobre las economías pequeñas y vulnerables para vigilar la situación de las negociaciones de la Ronda de Doha y, cuando sea posible, hacer recomendaciones al Consejo General.



Información general sobre las pequeñas economías

El Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica supervisa el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías y vigila los avances de las propuestas de las economías pequeñas y vulnerables en los diversos órganos de la OMC y grupos de negociación de la Ronda de Doha. Las economías pequeñas y vulnerables -en su mayoría, aunque no exclusivamente, pequeños estados insulares- no constituyen un grupo definido en la OMC, pero se asocian para cuestiones específicas.

Países menos adelantados

En 2011, el Subcomité de Países Menos Adelantados prestó especial atención a todo lo relacionado con el acceso a los mercados y la formación y creación de capacidad, así como al posible refuerzo de las directrices para la adhesión de los PMA a la OMC. También examinó los preparativos para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA (PMA-IV), celebrada en Turquía, y las conclusiones de la reunión.

De los 48 países designados por las Naciones Unidas como PMA, 31 son Miembros de la OMC y 10 se hallan en diversas fases del proceso de adhesión. Samoa y Vanuatu culminaron su proceso de adhesión en 2011 y pasarán a ser Miembros de la OMC cuando se hayan ratificado en los países sus protocolos de adhesión.

Acceso a los mercados para los PMA

Al igual que en años anteriores, el acceso a los mercados para los PMA fue objeto de especial atención en las actividades del Subcomité. Como documentación de antecedentes para el examen anual por el Subcomité del acceso a los mercados para los productos y servicios originarios de los PMA, la Secretaría de la OMC preparó una amplia nota sobre la evolución del comercio de los PMA entre 2001 y 2010 y las condiciones de acceso a los mercados para las exportaciones de esos países. En la nota se abordaba también la situación del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes que otorgan los Miembros de la OMC a los PMA, y se señalaban los diversos sistemas preferenciales aplicados. Las economías emergentes, en particular la India y China, notificaron a la OMC sus respectivos sistemas de preferencias para los PMA.

La Unión Europea facilitó información sobre las normas de origen revisadas de su Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que entraron en vigor el 1° de enero de 2011. Los Miembros consideraron que las normas revisadas eran una medida más de facilitación de las exportaciones de los PMA. En el marco de los programas del SGP, los países desarrollados aplican aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de los países en desarrollo.



Información general sobre los países menos adelantados

El Subcomité de Países Menos Adelantados se ocupa de las cuestiones sistémicas de importancia para los PMA. Entre esas cuestiones figuran el acceso a los mercados, la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con el comercio, la adhesión de los PMA a la OMC y los compromisos relacionados con el comercio que ha asumido la comunidad internacional para ayudar a los PMA, tales como el Programa de Acción en favor de los PMA adoptado en 2011 por las Naciones Unidas.





La OMC participó en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en mayo de 2011 en Turquía.

Iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad para los PMA

El Subcomité supervisa periódicamente los avances de la asistencia técnica relacionada con el comercio de la OMC y otras iniciativas de creación de capacidad en las que participa la Organización, tales como el Marco Integrado mejorado (MIM - véase la página 116) y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC - véase la página 118).

El Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC informó al Subcomité de que, en 2010, el 43 por ciento de sus actividades de asistencia técnica se destinó a los PMA. El Director Ejecutivo de la Secretaría del MIM informó sobre los progresos realizados en las operaciones del MIM durante los últimos años. Hasta ese momento, 30 PMA habían recibido asistencia del MIM, que les ayuda a integrar el comercio, beneficiarse de la Ayuda para el Comercio y redoblar el empeño en superar las limitaciones relacionadas con la oferta. El FANFC siguió cumpliendo el objetivo de destinar al menos el 40 por ciento de los recursos para proyectos a los PMA y otros países de bajos ingresos.

Adhesión de los PMA a la OMC

En diciembre de 2011, la Octava Conferencia Ministerial acordó formular recomendaciones para reforzar las directrices sobre la adhesión de los PMA adoptadas en 2002. A ese respecto, en 2011 se iniciaron los trabajos pertinentes bajo los auspicios del Subcomité. En noviembre de 2011, los PMA habían presentado una propuesta para mejorar la aplicación de las directrices.

A comienzos de 2011, los PMA pidieron que se estableciera un programa de trabajo para después de la adhesión destinado a los PMA adheridos recientemente, a fin de prestarles ayuda para el cumplimiento de los compromisos consignados en el conjunto de documentos de la adhesión y reforzar su capacidad de participación en las actividades de la OMC.

En diciembre de 2011, 10 PMA se hallaban en diferentes fases de sus procesos de adhesión (Afganistán, Bhután, Comoras, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Liberia, República Democrática Popular Lao, Santo Tomé y Príncipe, Sudán y Yemen), que representaban más de la tercera parte de los que están negociando su adhesión a la OMC.

Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA

Los debates acerca de los preparativos de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA (PMA-IV), celebrada en mayo en Turquía, ocuparon un lugar destacado entre las actividades del Subcomité en 2011. En dos de las reuniones del Subcomité celebradas antes de mayo de 2011 se examinaron esos preparativos. En la reunión de julio, el Coordinador de los PMA informó sobre los resultados de la Conferencia, en particular sobre el Programa de Acción de Estambul en favor de los PMA para 2011-2020, que fue adoptado. Los PMA pidieron a los Miembros de la OMC que integraran en la labor de la Organización los elementos del Programa de Acción de Estambul relacionados con el comercio. Los objetivos del Programa de Acción de Estambul son reducir a la mitad el número de PMA para 2020, incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, mejorar el acceso al comercio y aumentar la capacidad productiva de los PMA.

Programa de Trabajo de la OMC para los PMA

El Coordinador de los PMA intervino ante el Subcomité para solicitar el examen del Programa de Trabajo de la OMC para los PMA, establecido en 2002, y se refirió a cierto número de cambios ocurridos desde entonces que debían tenerse debidamente en cuenta en el programa actual. En 2012, los Miembros examinarán posibles elementos que podrían formar parte de una versión actualizada del Programa de Trabajo.



Ayuda para el Comercio

El Tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, celebrado los días 18 y 19 de julio de 2011, mostró que la asistencia relacionada con el comercio ha contribuido a mitigar la pobreza mediante la mejora de los resultados de exportación y del empleo. En 2009, los compromisos de Ayuda para el Comercio alcanzaron un valor aproximado de 40.000 millones de dólares EE.UU., lo que representó un incremento del 60 por ciento respecto del período de referencia de 2002-2005. Sin embargo, el examen también puso de manifiesto la necesidad de determinar la eficacia de la Ayuda para el Comercio y asegurar su constante compatibilidad con los objetivos de desarrollo sostenible.

En 2011, el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) celebró cuatro sesiones formales sobre la Ayuda para el Comercio, en las que los Miembros de la OMC examinaron los progresos realizados en el programa de trabajo para 2010-2011, y los socios y las organizaciones informaron sobre sus actividades conexas. Asimismo, bajo los auspicios del CCD se celebraron dos talleres sobre las economías pequeñas y vulnerables y la Ayuda para el Comercio y sobre experiencias concretas de Ayuda para el Comercio.

En la reunión del Consejo General celebrada el 27 de julio de 2011, el Director General informó sobre el Examen Global (véase la página 114). El Director General observó que la eficacia de la ayuda debía ser un elemento esencial de la iniciativa de Ayuda para el Comercio y reiteró su sugerencia de que el programa de trabajo para 2012-2013 se basase en el lema "Profundizar la coherencia" para insistir en la necesidad de convergencia entre la Ayuda para el Comercio y el desarrollo sostenible en aspectos como la seguridad alimentaria, el empoderamiento de la mujer y la economía y energía verdes.

En el programa "Profundizar la coherencia", iniciado en noviembre de 2011 bajo la responsabilidad del Presidente del CCD, se insiste en que, en los debates futuros debería figurar la mejora de la eficacia de la Ayuda para el Comercio, y en que, para mantener el impulso, es preciso mostrar resultados.

En el período previo al Cuarto Examen Global de 2013, el Comité llevará a cabo actividades orientadas a la movilización continuada de recursos, la integración del comercio en los planes nacionales y regionales económicos y de desarrollo, el refuerzo de la integración comercial regional, la intensificación del diálogo con el sector privado y el perfeccionamiento de los mecanismos de evaluación y vigilancia para prestar especial atención a la aplicación y eficacia de la Ayuda para el Comercio.



Información general sobre la Ayuda para el Comercio

La iniciativa de Ayuda para el Comercio se puso en marcha en la Sexta Conferencia Ministerial, celebrada en Hong Kong en 2005. Su objetivo es ayudar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a aprovechar las oportunidades que ofrece el sistema multilateral de comercio. La Ayuda para el Comercio asiste a esos países en el desarrollo de aptitudes relacionadas con el comercio y la creación de las infraestructuras necesarias para aplicar los Acuerdos de la OMC y beneficiarse de ellos y expandir su comercio.

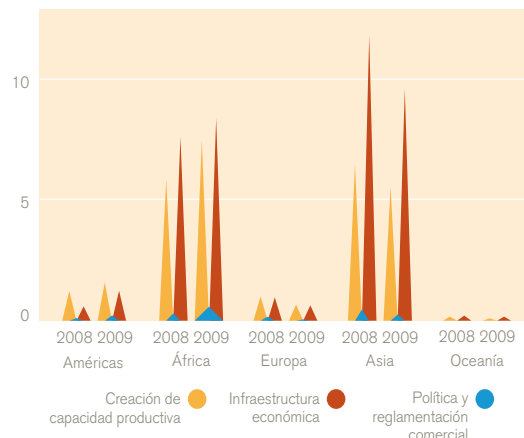


El Director General Pascal Lamy pronunciando el discurso inaugural en el Tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio.

La Octava Conferencia Ministerial celebrada en diciembre tomó nota del Tercer Examen Global y de los progresos realizados en relación con la Ayuda para el Comercio. En su declaración final, el Presidente insistió en mantener, "más allá de 2011, niveles de Ayuda para el Comercio que correspondan como mínimo al promedio del período 2006-2008, y en trabajar con los bancos de desarrollo a fin de asegurar que los países de bajos ingresos dispongan de financiación para el comercio".

Gráfico 3: La Ayuda para el Comercio por regiones y categorías

Compromisos, 2008-2009, miles de millones de dólares EE.UU. (en valores constantes de 2009)



Fuente: OCDE-OMC, *La Ayuda para el Comercio en síntesis, 2011: Mostrar resultados*



Tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio

La Ayuda para el Comercio ha dado lugar a una apertura del comercio y un crecimiento económico considerables en los países en desarrollo. La financiación en el marco del programa sigue aumentando. En 2009 había alcanzado la cifra de 40.000 millones de dólares EE.UU., con un incremento del 60 por ciento desde 2005. En 2011, la OMC realizó el Tercer Examen Global de la iniciativa.

En un documento conjunto publicado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la OMC en 2011 se aportan pruebas del efecto positivo de la Ayuda para el Comercio. El informe, titulado *La Ayuda para el Comercio en síntesis, 2011: Mostrar resultados*, analiza de forma exhaustiva las tendencias y la evolución de la ayuda, y contiene más de 260 relatos de experiencias concretas y 140 autoevaluaciones de países asociados, donantes bilaterales y multilaterales, proveedores de asistencia entre países en desarrollo y comunidades económicas regionales.

El informe ayudó a estructurar los debates del Tercer Examen Global, celebrado en la OMC los días 18 y 19 de julio de 2011. En el Examen se estudiaron los resultados obtenidos desde la puesta en marcha de la iniciativa de Ayuda para el Comercio en 2005, se destacaron los resultados positivos –desde el punto de vista de los países, los programas y los proyectos– y se dieron ejemplos de casos en los que la apertura del comercio, apoyada por la Ayuda para el Comercio, contribuyó a captar inversiones y estimular el crecimiento económico y, de ese modo, mitigar la pobreza. Asimismo, se hizo referencia a las investigaciones sobre

la relación entre la Ayuda para el Comercio y la mejora de los resultados de exportación.

El Examen de dos días de duración –al que asistieron el Director General de la OMC, el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, los directores de otras organizaciones internacionales, ministros, y miembros de la sociedad civil y del sector privado– puso de manifiesto el sólido compromiso político existente con la iniciativa de Ayuda para el Comercio. En las sesiones se abordaron temas como la función de los bancos multilaterales y regionales de desarrollo en el afianzamiento de la recuperación y el estímulo del crecimiento, la contribución de las iniciativas del sector privado al esfuerzo de creación de capacidad comercial y la necesidad de promover la seguridad alimentaria mediante la mejora de esa capacidad comercial.

En su discurso de clausura del Examen, el Director General de la OMC Pascal Lamy dijo que los resultados ponían de relieve tanto los logros de la Ayuda para el Comercio como los desafíos futuros, y se mostró “convencido de que nuestra iniciativa sale fortalecida de este Examen y es más sólida porque ha hecho suya la idea de responsabilidad”.



Relato de una experiencia concreta: puesto fronterizo entre El Salvador y Honduras

Como resultado de un proyecto apoyado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el tiempo de despacho en el puesto fronterizo de El Amatillo entre El Salvador y Honduras, uno de los más activos de América Central, se ha reducido de 62 minutos a apenas 8 minutos, como promedio.

En el marco del proyecto, cuyo costo ascendía a 2 millones de dólares EE.UU., se instaló un sistema electrónico para gestionar el flujo de mercancías en tránsito, armonizar los procedimientos e integrar la información y los certificados en un único documento electrónico. Una financiación adicional de 950.000 dólares EE.UU. ha ayudado al BID a extender la misma tecnología a Costa Rica, Guatemala, México, Nicaragua y Panamá.

Relato de una experiencia concreta: cultivadores de café de Tanzania

La introducción de normas voluntarias privadas ha dado gran impulso a los rendimientos e ingresos en las zonas cafeteras de Tanzania. El relato de una experiencia concreta presentado por la Secretaría de Asuntos Económicos de Suiza mostró las repercusiones de la observancia de las normas voluntarias privadas en los productores de café certificado en Tanzania.

En las explotaciones agrícolas certificadas el rendimiento era un 3 por ciento más elevado, los precios un 15 por ciento más altos y sus ingresos medios un 17 por ciento mayores, en promedio, que en las explotaciones tradicionales. El acceso a los alimentos, a la educación y a la formación también mejoró para los productores participantes en iniciativas de certificación.



En el sitio Web www.aid4trade.org pueden consultarse más relatos de experiencias concretas.

Los relatos de experiencias concretas ofrecen una imagen de la gran diversidad de actividades relacionadas con el comercio en los países en desarrollo que reciben ayudas de los donantes. Cada vez en mayor medida, la Ayuda para el Comercio se integra en estrategias de desarrollo más amplias, en las que se presta especial atención a la competitividad, el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Los donantes están armonizando sus ayudas en torno a esas estrategias.

La publicación de la OMC y la OCDE muestra que los compromisos y desembolsos de la Ayuda para el Comercio han ido en aumento a pesar del difícil entorno económico, y que el comercio se integra cada vez en mayor medida en las estrategias nacionales de desarrollo.

Los relatos de experiencias concretas procedieron de más de 150 países, desde los más pequeños, como las Islas Salomón y las Comoras, hasta los más grandes, como China, y abarcan las principales regiones de desarrollo y categorías de ingresos. Demuestran la importancia creciente de la cooperación entre

países en desarrollo; no sólo los países de ingresos medios ayudan a los de bajos ingresos, sino que estos últimos se ayudan entre sí.

En conjunto, los relatos son amplias descripciones de los diversos esfuerzos desplegados por los gobiernos y la comunidad internacional para promover el comercio. El mero número de actividades descritas en esos relatos permiten pensar que la iniciativa de Ayuda para el Comercio desempeña una función sustancial en una gran diversidad de países y es cada vez más esencial para las estrategias de desarrollo.

Sin embargo, el Examen Global también puso de manifiesto la necesidad de seguir fortaleciendo el diálogo entre los países asociados y los organismos donantes, de hacer más eficaz la vigilancia local de las corrientes de Ayuda para el Comercio y de asegurar una corriente adicional y previsible de ayuda mediante una mayor transparencia y responsabilización.

40

En 2009, la financiación en el marco de la Ayuda para el Comercio alcanzaba ya la cifra de 40.000 millones de dólares EE.UU.



Marco Integrado mejorado

En 2011, el Marco Integrado mejorado (MIM) siguió desempeñando una función esencial de ayuda a algunos de los países más pobres para su integración en el sistema mundial de comercio. Desde que comenzó a desarrollar sus actividades en 2009, el MIM ha prestado apoyo a 40 países para el fortalecimiento de sus instituciones comerciales. El MIM recibe fondos de 23 donantes que, al 31 de diciembre de 2011, habían prometido contribuciones por valor de 235 millones de dólares EE.UU. y aportado unos 155 millones de dólares EE.UU.

El mandato del MIM -que es el instrumento específico para hacer llegar la Ayuda para el Comercio a los países menos adelantados- es ayudar a los países más pobres a desarrollar su capacidad para comerciar. Lo cumple, apoyando el desarrollo y la promoción de políticas en los distintos ministerios gubernamentales y colaborando con el sector privado, la sociedad civil, los donantes, los organismos asociados y las organizaciones internacionales. Asimismo, contribuye a coordinar los recursos de la Ayuda para el Comercio, facilitando el acceso de los países a nuevas ayudas y colaborando con los donantes en el respaldo de los proyectos prioritarios.

Por otra parte, está en marcha la colaboración estratégica con asociados tales como el Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA), el Banco Africano de Desarrollo, el Servicio de Facilitación del Comercio del Banco Mundial, el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC), el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido y TradeMark Southern Africa.

Actualmente están tramitándose más de 20 proyectos en diversos sectores con el objetivo de incrementar las exportaciones y generar ingresos para los pobres. En Uganda, un proyecto aprobado mejorará el suministro de servicios comerciales mediante la ayuda a 25 oficinas comerciales de distrito para la prestación de servicios descentralizados a las pequeñas y medianas empresas.

La financiación del MIM tiene dos "ventanillas", denominadas Tipo 1 y Tipo 2. Los proyectos del Tipo 1, que comprenden la

creación de capacidad institucional y los estudios de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC), tienen por objeto ayudar a los países a detectar los estrangulamientos y otros obstáculos al comercio, al crecimiento económico y al desarrollo sostenible y determinar su prioridad. Los EDIC constituyen una base común para la acción de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y los colectivos asociados para el desarrollo. Los proyectos del Tipo 2, diseñados para crear capacidad de oferta para el comercio, aportan la financiación inicial para las actividades consideradas prioritarias en la primera fase.

En 2011, el número de proyectos aprobados del Tipo 1, que ascendía a 29 al final de 2010, aumentó a 40. De ese número 29 son proyectos de apoyo plurianual a los planes de integrar el comercio y conseguir la ejecución coordinada de las actividades prioritarias, identificadas mediante el EDIC, siete son proyectos anteriores al EDIC y cuatro, versiones actualizadas del EDIC. Se aprobó también un proyecto del Tipo 2, y más de 20 proyectos se hallan en diversas fases de elaboración para su presentación en 2012.

Para respaldar la labor de gestión de los resultados se contrató a un experto en vigilancia y evaluación. A comienzos de diciembre se celebró en Uganda un taller de desarrollo de la capacidad y los sistemas de vigilancia y evaluación para países anglófonos del MIM en los que se estuviese ejecutando un proyecto del Tipo 1. La finalidad del taller era preparar a los países del MIM para la evaluación de sus proyectos nacionales.

En el marco de su programa de creación de capacidad, el MIM celebró en febrero el último de una serie de talleres regionales para África Oriental y Meridional, al que asistieron 15 países con objeto de compartir opiniones y experiencias en relación con la ejecución y las buenas prácticas en la región. Sobre esa base, el MIM desarrolló la fase siguiente de programas de creación de capacidad adaptados a las necesidades para ofrecer apoyo continuo a los países. Entre esos programas figura un módulo de elaboración de proyectos preparado conjuntamente con el FANFC y experimentado en talleres de formación en Nepal, la República Centroafricana y Rwanda. Otros programas son un módulo de género, elaborado conjuntamente con el Centro de Comercio Internacional y experimentado en Rwanda, y un módulo de integración del comercio elaborado conjuntamente con el PNUD y experimentado en Vanuatu. El MIM tiene previsto implantar plenamente módulos en otros países en 2012.



Información general sobre el Marco Integrado mejorado

El Marco Integrado mejorado (MIM) para la prestación de asistencia relacionada con el comercio a los países menos adelantados (PMA) es un programa de múltiples donantes que ayuda a esos países a participar más activamente en el sistema multilateral de comercio. El MIM combina los esfuerzos de los PMA con los de los donantes y los seis organismos internacionales participantes: el Fondo Monetario Internacional (FMI), el ITC, la UNCTAD, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y la OMC. Otros asociados para el desarrollo, tales como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), participan en calidad de observadores.



Se ultimó una guía para usuarios del programa que contiene normas e información esencial para todas las partes interesadas en el MIM, tanto a nivel nacional como internacional. El MIM trabajó para mejorar la proyección externa del programa. En 2011 se adoptaron varias iniciativas, como la remodelación del sitio Web del MIM, disponible en inglés, francés y portugués; la difusión de folletos e impresos; y la creación una serie de seis perfiles de países del MIM exponiendo los resultados alcanzados (Camboya, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Malí y Yemen). Otras iniciativas consisten en una película titulada “El comercio funciona: más medios de subsistencia, más futuro”, en la que se ofrecían varios ejemplos de países, una muestra fotográfica sobre el MIM y una exposición sobre el comercio de los PMA.

A nivel internacional, el MIM organizó una actividad paralela con la OMC y un almuerzo de trabajo del MIM a nivel ministerial con ocasión de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA-IV), celebrada en Estambul en mayo de 2011. Además, organizó sesiones de trabajo para sus asociados durante el Tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, celebrado en Ginebra en julio de 2011. En diciembre de 2011, en la Octava Conferencia Ministerial, el MIM participó en un desayuno de ministros de PMA organizado por el Director General de la OMC.



En su reunión de noviembre, la Junta del MIM aprobó el Plan de Acción Estratégico del MIM hasta 2013, en el que se delimitan las esferas prioritarias del programa. Se prestará especial atención a tres aspectos: la consolidación y aceleración de la ejecución de proyectos del Tipo 1 y del Tipo 2; la puesta en marcha del marco de vigilancia y evaluación del MIM, comprendido el examen a mitad de período del MIM; y la mejora de la eficacia de los acuerdos nacionales de ejecución.

Además, en 2012 se llevará a cabo el proyecto de relatos de experiencias relacionadas con el comercio (“Trading Stories”) del MIM para dar a conocer los resultados conseguidos en diversos países participantes en el programa. El proyecto incluirá una guía de recursos específicos, películas, y artículos y reportajes en línea, y se centrará en la difusión de información sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas y en la presentación de los resultados alcanzados en diversos países. Otras actividades para 2012 comprenden guías de prácticas idóneas para los asociados nacionales e instrumentos en línea y apoyo para la divulgación de las comunicaciones nacionales para lograr una amplia aceptación entre los colectivos nacionales interesados.

Se puede consultar más información en la dirección www.wto.org/mim.

Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio

En 2011, las contribuciones al FANFC se cifraron en 5,9 millones de dólares EE.UU., frente a 4,3 millones en 2010. La labor del FANFC se centró en lograr una mayor sensibilización, movilizar recursos, estrechar la colaboración, definir y difundir buenas prácticas, y apoyar y financiar la elaboración y ejecución de proyectos para promover el cumplimiento de las prescripciones sanitarias y fitosanitarias internacionales. Asimismo, adoptó una nueva estrategia a medio plazo (2012-2016) y empezó a preparar un nuevo instrumento para ayudar a los países en desarrollo a determinar sus necesidades prioritarias en materia de creación de capacidad relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y mejorar el proceso de toma de decisiones.

El FANFC es el instrumento específico para ayudar a los países en desarrollo a cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias. Desarrolla instrumentos y recursos informativos de gran calidad que propician la creación de capacidad en materia de MSF para su uso por los beneficiarios, los donantes y otras organizaciones participantes en la prestación de asistencia relacionada con las MSF. Como parte de esa labor, el FANFC inició la elaboración de un marco basado en un instrumento de análisis de decisiones sobre la base de criterios múltiples para ayudar a los países en desarrollo a determinar sus opciones prioritarias de creación de capacidad en materia de MSF ("inversiones") y mejorar la eficacia de los procesos de decisión sobre esa materia. Más concretamente, el marco tiene los objetivos siguientes:

- mejorar la eficiencia económica de las decisiones sobre creación de capacidad en materia de MSF para asignar los escasos recursos disponibles de la forma más conveniente para el desarrollo económico, la mitigación de la pobreza, la salud pública u otros objetivos del país;
- promover decisiones más transparentes y responsables entre las múltiples opciones de creación de capacidad en materia de MSF; y
- facilitar un diálogo y unos procesos decisorios más incluyentes, con participación de múltiples partes interesadas.



En agosto se celebró en Johannesburgo un fructífero taller regional para presentar el enfoque del análisis de decisiones sobre la base de criterios múltiples, con objeto de dar a conocer las experiencias prácticas de Mozambique y Zambia, países en los que el marco se aplicó en abril y julio, respectivamente, y proporcionar a los expertos en MSF de otros países los conocimientos necesarios para aplicar ese enfoque. Tras el taller, varios países expresaron su intención de aplicar el marco en el futuro próximo.

El FANFC continuó sus trabajos sobre la función y la importancia de las asociaciones entre los sectores público y privado para reforzar la capacidad relacionada con las MSF. Asimismo, se documentaron estudios de casos y experiencias indicativas de las ventajas y los efectos de la agrupación de recursos y el intercambio de información y capacidad técnica en la esfera de las MSF, que se incluirán en una publicación del FANFC prevista para el primer semestre de 2012.

En un taller de la OMC celebrado en octubre se presentaron las recomendaciones preliminares para potenciar el desarrollo, la eficacia y la sostenibilidad de los mecanismos nacionales de coordinación de las MSF, como resultado de las investigaciones sobre la existencia y el funcionamiento de esos mecanismos en África. Aunque a los comités nacionales de MSF les corresponde

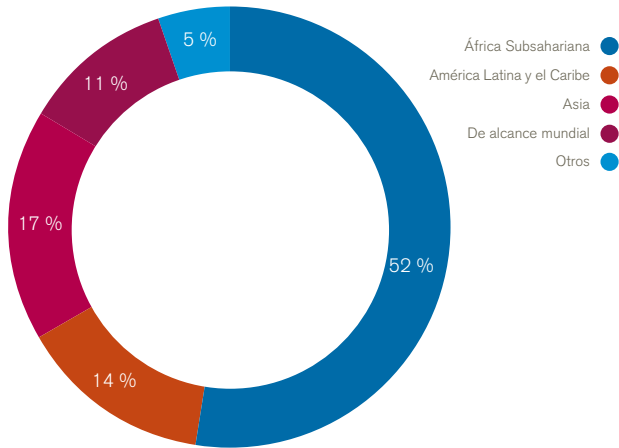


Información general sobre el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio

El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) es una alianza mundial que ayuda a los países en desarrollo a mejorar su capacidad para aplicar normas sanitarias y fitosanitarias, directrices y recomendaciones internacionales relativas a la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales, así como a obtener acceso a los mercados. Establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OMC, el FANFC se financia con contribuciones voluntarias. La OMC presta los servicios de secretaría. Otras organizaciones internacionales que participan en las actividades del FANFC son el ITC, la UNCTAD y la ONUDI.



Gráfico 2: Proyectos y donaciones para la preparación de proyectos del FANFC (número)*



*Es posible que el total no sea exactamente del 100 por ciento debido al redondeo.

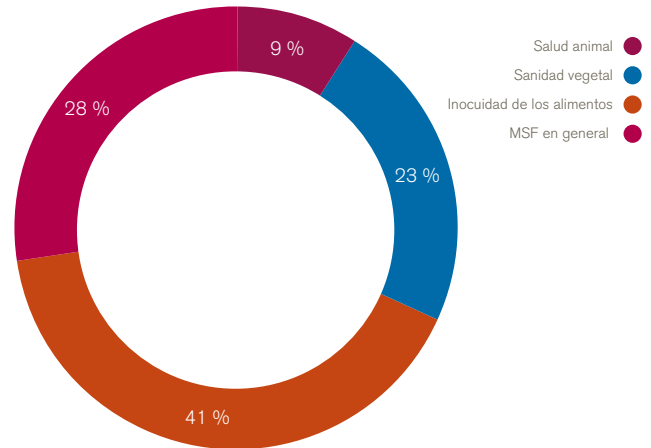
una función útil en la sensibilización sobre esa cuestión, en muchos países es necesario aclarar los mandatos institucionales, aprovechar los mecanismos existentes (por ejemplo, en la esfera de la inocuidad de los alimentos o las medidas zoonositarias y fitosanitarias, o en el sector privado), establecer estrategias de comunicación claras y eficaces y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los mecanismos de coordinación de las MSF.

La película del FANFC titulada *Comercio seguro: proteger la salud, promover el desarrollo* se tradujo al árabe, al chino y al ruso y fue objeto de una amplia distribución entre los especialistas en MSF.

El FANFC difundió activamente experiencias y buenas prácticas de creación de capacidad relacionada con las MSF a nivel internacional, regional y nacional en conferencias, talleres y otras sesiones y reuniones de información, incluido el Comité MSF de la OMC. También participó en varios programas e iniciativas de creación de capacidad relacionada con el comercio dedicados específicamente a las MSF o de carácter más amplio, aplicados por socios del FANFC, donantes, observadores y otras organizaciones, y aportó su contribución a esas actividades. Los esfuerzos constantes del FANFC para conseguir que se tengan debidamente en cuenta las cuestiones y prioridades relativas a las MSF se concretaron, por ejemplo, en una colaboración estrecha con la iniciativa de Ayuda para el Comercio (véase la página 113), con el Marco Integrado mejorado (MIM, véase la página 116), con el Servicio de Facilitación del Comercio (TFF) administrado por el Banco Mundial, y con varios bancos regionales de desarrollo, entre otros asociados. También hay que mencionar la organización de talleres conjuntos del MIM y el FANFC en la República Centroafricana y Nepal sobre instrumentos para el desarrollo de proyectos y gestión basada en los resultados en la esfera de las MSF.

El sitio Web del FANFC, www.standardsfacility.org/sp, siguió mejorándose con contenidos, elementos y funcionalidades de más calidad. Asimismo, el FANFC continuó publicando su boletín informativo cuatrimestral. Por otra parte, se empezó a crear una

Gráfico 3: Proyectos y donaciones para la preparación de proyectos del FANFC (número)*



“biblioteca virtual”, es decir, un depósito en línea de trabajos de investigación y estudios, evaluaciones de las necesidades, material de formación, informes sobre proyectos y artículos de diversos editores y fuentes con un mecanismo de búsqueda. El sistema ayudará al FANFC a gestionar esa información más eficazmente y permitirá a las organizaciones y los particulares interesados acceder a la información con facilidad y rapidez.

En 2011 se aprobaron cinco donaciones para la preparación de proyectos y ocho donaciones para proyectos, con lo que, al final de 2011, el FANFC había financiado en total 50 donaciones para la preparación de proyectos y 55 proyectos. El 52 por ciento de las donaciones se han destinado al África Subsahariana, el 14 por ciento a América Latina y el Caribe, y el 17 por ciento a Asia. Además, el 11 por ciento de los proyectos y donaciones para la preparación de proyectos pueden considerarse de alcance mundial (véase el gráfico 2).

Desglosadas por temas, el 41 por ciento de los proyectos y de las donaciones para la preparación de proyectos se destinó a cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, el 23 por ciento a la sanidad vegetal y el 9 por ciento a la salud animal, mientras que el 26 por ciento se destinó a lo que podrían considerarse MSF en general (véase el gráfico 3).

En total, el FANFC ha destinado el 47 por ciento de los recursos para proyectos a países menos adelantados (PMA) y otros países de bajos ingresos.

Se ha adoptado una nueva estrategia a medio plazo (2012-2016) en la que se establecen los principios y las prioridades estratégicas por los que se guiará la labor del FANFC y la utilización de sus recursos durante los cinco próximos años. La nueva estrategia se basa en la necesidad de seguir promoviendo una mayor colaboración e interacción entre los proveedores de cooperación técnica relacionada con las MSF y seguir reforzando el FANFC como plataforma de conocimientos para el intercambio de información y experiencias y la determinación y divulgación de buenas prácticas.

Cooperación técnica y formación

En 2011, el IFCT reforzó las medidas destinadas a mejorar el contenido y la aplicación de los programas de asistencia técnica y formación de la OMC, aumentó su capacidad para interactuar con los beneficiarios en todas las regiones e intensificó su función de coordinación para la creación de capacidad comercial. La OMC llevó a cabo 267 actividades de asistencia técnica, con especial atención a África y a los países menos adelantados (PMA). Se adoptó formalmente una iniciativa de gestión basada en los resultados que abarcaba la elaboración, gestión y ejecución de programas de creación de capacidad.

En 2011, la labor del IFCT se basó en el segundo Plan Bienal de Asistencia Técnica para 2010-2011 de la OMC, que se basa a su vez en las enseñanzas extraídas en el curso de la aplicación del primer Plan Bienal (2008-2009). El IFCT siguió adoptando medidas para mejorar su capacidad institucional y operacional y aumentar la eficiencia y el impacto de sus actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio.

El IFCT consolidó la estrategia de aprendizaje progresivo para la asistencia técnica relacionada con el comercio. En el marco de esa estrategia se hace una utilización máxima del aprendizaje en línea (formación en línea) para prestar asistencia técnica en relación con todas las actividades, a nivel básico e intermedio. Gracias a ese sistema, los participantes tienen ya un bagaje mínimo de conocimientos cuando asisten a cursos de formación presencial más avanzados. Un elemento esencial de la estrategia es la selección de candidatos utilizando criterios predeterminados, lo que ha asegurado a todos los cursillistas una formación homogénea. De esta forma se han reforzado los vínculos entre los programas y se ha promovido la coherencia y la rentabilidad en la prestación de asistencia técnica.



Información general sobre la cooperación técnica y la formación

El programa de asistencia técnica relacionada con el comercio es la contribución de la OMC a la iniciativa de Ayuda para el Comercio (véase la página 113). En la Secretaría de la OMC, el organismo que coordina esa asistencia es el Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT), cuyas actividades ("productos") comprenden el aprendizaje en línea, los cursos regionales y mundiales, los programas académicos y los seminarios y talleres de ámbito regional y nacional.

El programa de asistencia técnica ayuda a los Miembros de la OMC a comprender mejor sus derechos y obligaciones en el sistema multilateral de comercio y fortalecer la capacidad de los países para hacer frente a las dificultades y aprovechar las ventajas de la participación en el sistema de comercio.

El reforzamiento de la cooperación con las instituciones regionales asociadas siguió siendo prioritario para la Secretaría de la OMC en 2011. El enfoque regional adoptado para abordar las limitaciones de capacidad complementa la labor y las iniciativas de los donantes bilaterales y de otros organismos que intervienen en la asistencia técnica relacionada con el comercio. A ese respecto, se ha establecido un mecanismo de coordinación en el seno de la Secretaría, así como con los organismos asociados.

En 2011, la Secretaría siguió ejecutando sus programas de divulgación, incluidas sus actividades con los parlamentarios, el sector privado, el mundo académico y las universidades. Por lo que respecta a la coordinación académica, el Programa de Cátedras OMC (véase la página 131) ha mejorado en gran medida la coordinación y la cooperación concentrando el apoyo de la OMC en los cursos académicos, las actividades de investigación, el establecimiento de redes académicas y la sensibilización del pública.

En 2011 se adoptó formalmente una iniciativa de gestión basada en los resultados, que requiere la utilización de indicadores apropiados para medir los efectos y resultados del programa de asistencia técnica de la OMC. La iniciativa abarca la elaboración, gestión y ejecución de programas de creación de capacidad relacionada con el comercio de la OMC.

Panorama de las actividades

En 2011, la OMC llevó a cabo 267 actividades de asistencia técnica, tanto en Ginebra como en diversos países Miembros de la Organización. Además, se invitó a funcionarios de la OMC a participar en 74 conferencias y reuniones. La mayor parte de esas actividades se organizaron en asociación con otras organizaciones internacionales y organizaciones regionales y subregionales. A nivel nacional, las actividades más solicitadas fueron las sesiones informativas sobre múltiples temas, tales como las adhesiones, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, las normas, el comercio de servicios, los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) y las MSF.

El objetivo inmediato de esas actividades era que los participantes entendiesen mejor los principios fundamentales de la OMC aplicables a los temas abarcados. Sin embargo, en relación con algunas materias concretas de negociación en la Ronda





Pascal Lamy inauguró un Curso Regional de Política Comercial en Nueva Delhi en septiembre de 2011.

de Doha, uno de los objetivos era dotar a los participantes de las aptitudes y los conocimientos necesarios para negociar una posición que hiciera posible que su país obtuviera un resultado positivo al concluir la Ronda. Por último, se establecieron nueve centros de referencia nacionales de la OMC, en consonancia con la estrategia de adaptar mejor las actividades de los programas a las necesidades de los beneficiarios.

En todas las regiones se impartieron seminarios regionales sobre temas específicos, siendo África la principal beneficiaria. Un mayor número de actividades -como mínimo, un taller regional al mes- versaron sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y otros temas relacionados con el acceso a los mercados. Al igual que el año anterior, esas actividades continuaron desarrollándose en el marco de la función reforzada de las oficinas regionales del IFCT. Ese enfoque consolida la interacción de la Secretaría con los beneficiarios y los asociados regionales y potencia la función coordinadora de la OMC en la esfera de la creación de capacidad comercial.

Con respecto al aprendizaje en línea, en 2011 se introdujeron cambios importantes en la forma de impartir los cursos y se ofrecieron de forma continua 26 cursos en línea en una plataforma específica a la que se accede desde el sitio Web de la OMC. Esos cambios hicieron posible superar los problemas de limitación temporal de las sesiones, mejorar el rendimiento de la plataforma y conseguir mejoras sustanciales de productividad. Esto también permitirá seguir desarrollando el aprendizaje en línea durante el próximo bienio.

En 2011, más de 5.000 participantes siguieron cursos de aprendizaje en línea desde todas las regiones, incluidos más de 1.000 de países menos adelantados (PMA). El programa de aprendizaje en línea es un elemento esencial de la estrategia de aprendizaje progresivo, que es al mismo tiempo un instrumento

de formación y de selección y asegura que sólo los participantes con buenos resultados en los cursos en línea exigidos como requisito previo puedan solicitar la participación en actividades más avanzadas. A ese respecto, el primer nivel de la estrategia de aprendizaje progresivo -el curso introductorio- fue objeto de una revisión a fondo en 2011 para ajustarlo a los objetivos y criterios establecidos para ese nivel. Habida cuenta de las necesidades y los intereses específicos de los PMA, sigue impartándose en Ginebra un curso introductorio presencial de tres semanas de duración para PMA, correspondiente al primer nivel de la estrategia de aprendizaje progresivo.

En el nivel 2 de la estrategia de aprendizaje progresivo se celebraron cuatro cursos regionales de política comercial de tres meses de duración: en Colombia, para los países de América Latina; en la India, para la región de Asia y el Pacífico; en Benin, para los países del África francófona; y en Swazilandia, para los países del África anglófona. Además, en colaboración con el Fondo Monetario Árabe, se impartieron cursos regionales de política comercial de menor duración en Turquía, para los países de Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso; y en los Emiratos Árabes Unidos, para los países árabes y la región de Oriente Medio.

En el nivel 3 de la estrategia de aprendizaje progresivo, en 2011 se celebraron en Ginebra dos cursos avanzados de política comercial de tres meses de duración para funcionarios, uno en inglés y el otro en español. Además se impartieron diversos cursos temáticos avanzados e intensivos de menor duración, sobre temas tales como la solución de diferencias, los obstáculos técnicos al comercio, las MSF y la propiedad intelectual (este último en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual).

En la OMC se celebraron 27 actividades de asistencia técnica, a saber, cursos avanzados de política comercial, talleres preparatorios

para cursos regionales de política comercial, cursos introductorios y temáticos, talleres sobre temas específicos y, dos veces al año, la "Semana en Ginebra". La finalidad de la Semana en Ginebra es informar a los Miembros de la OMC que no tienen misión permanente acerca de las últimas novedades en relación con el programa de trabajo de la OMC y las negociaciones en curso de la Ronda de Doha. La última Semana en Ginebra de 2011 coincidió con la Octava Conferencia Ministerial de diciembre de ese año.

Actividades por regiones

En 2011, el programa de asistencia técnica relacionada con el comercio siguió prestando especial atención a África y los PMA, cuya integración en el sistema multilateral de comercio sigue siendo una prioridad para la OMC. En 2011, el 26 por ciento de las actividades se llevaron a cabo en África, el 18 por ciento en Asia y el Pacífico, el 15 por ciento en América Latina, el 9 por ciento en Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso, el 6 por ciento en países árabes y el Medio Oriente y el 4 por ciento en el Caribe. Las actividades de alcance mundial representaron el 15 por ciento de la asistencia técnica relacionada con el comercio. Para un desglose completo de las actividades por regiones, véase el cuadro 1.

Los PMA fueron los destinatarios de más del 48 por ciento de las actividades de asistencia técnica, porcentaje que no sólo incluye actividades nacionales realizadas en PMA, sino también actividades regionales y mundiales a las que se invitó a esos países a participar. Varios productos se han creado específicamente para los PMA, o dan prioridad a estos países, como los cursos de introducción de tres semanas para los PMA. Otros programas dan prioridad a los PMA al seleccionar los beneficiarios. Por ejemplo, el programa de Centros de Referencia se centra específicamente en la instalación o actualización de Centros de Referencia en los PMA Miembros.

El Programa de Pasantías de los Países Bajos y el Programa de Pasantías en Misiones se dirigen especialmente a los candidatos de países africanos y menos adelantados. En 2011, los 10 candidatos admitidos para el programa de Pasantías en Misiones procedían todos de PMA, y ocho de ellos eran africanos. En el Programa de Pasantías de los Países Bajos, ocho de los 10 participantes procedían de PMA, siete de ellos de África. Además, el Marco Integrado mejorado (véase la página 116) centra todos sus programas en los PMA.

La alta proporción de actividades de ámbito nacional (cerca del 40 por ciento) obedece a la continua demanda y permite a la Secretaría adaptar su asistencia técnica a las particularidades de cada país. La mayoría de las actividades realizadas de ámbito nacional tiene por objeto abordar los aspectos de los Acuerdos de la OMC que plantean problemas al país en cuestión.

Financiación del programa de asistencia técnica relacionada con el comercio

En 2011, uno de los desafíos del programa de asistencia técnica relacionada con el comercio siguió siendo disponer de fondos suficientes en el momento en que se necesitaban. El programa se financia mayoritariamente con cargo al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo, financiado a su vez con las aportaciones voluntarias de los Miembros de la OMC. Afortunadamente, los países donantes siguieron contribuyendo al fondo fiduciario y, en 2011, los niveles de fondos fueron suficientes para satisfacer las necesidades.



Cuadro 1: Asistencia técnica relacionada con el comercio en 2011, por regiones¹

REGIÓN	Asistencia técnica nacional		Regional		Mundial ²		Otras actividades (conferencias, etc.)		Total	
África	48	34%	23	32%	Total	0%	19	26%	90	26%
Países árabes y Oriente Medio	9	6%	9	13%	0	0%	3	4%	21	6%
Asia y el Pacífico	31	22%	15	21%	0	0%	15	20%	61	18%
Europa Central y Oriental	18	13%	8	11%	0	0%	4	5%	30	9%
Caribe	5	3%	6	8%	0	0%	2	3%	13	4%
América Latina	32	22%	10	14%	0	0%	10	14%	52	15%
Subtotal	143	100%	71	100%	0	0%	53	72%	267	78%
Mundial	0	0%	0	0%	53	100%	21	28%	74	22%
Total	143	100%	71	100%	53	100%	74	100%	341	100%

¹ La suma de los porcentajes no es 100 en todas las columnas, debido al redondeo.

² Las actividades de la categoría de asistencia "mundial" no se destinan a una región concreta, sino que comprenden, por ejemplo, los cursos que se imparten en Ginebra y los talleres y simposios sobre temas específicos, el aprendizaje a distancia, los programas de pasantías y la función de asesoramiento sobre asuntos jurídicos - Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

Proyección exterior

- El Foro Público de la OMC, cuyo tema fue “Encontrar respuestas para los desafíos del comercio mundial”, contó con más de 1.500 participantes.

- La OMC presentó el programa de Embajadores de la Juventud, cuyo objetivo es conseguir que los jóvenes se involucren en las cuestiones relacionadas con la gobernanza económica mundial.

- En 2011, la OMC puso en marcha la iniciativa “Hecho en el mundo”, para apoyar el intercambio de proyectos y experiencias en lo que respecta a la medición y el análisis de las cadenas de suministro internacionales.

- La Universidad Nacional de Singapur se convirtió en la última institución en adherirse al Programa de Cátedras OMC.

¿Sabía que ...

15

Un total de 15 universidades de países en desarrollo forman parte del Programa de Cátedras OMC, que tiene por finalidad profundizar en el conocimiento de las cuestiones comerciales y fomentar la investigación.

Relaciones con organizaciones no gubernamentales	126
Actividades de divulgación para parlamentarios	128
Fomento de la cooperación internacional	129
Cooperación con instituciones académicas	131
Actividades de información al público	132
Contacto con los medios de comunicación	132
Contacto con el público	133
Redes sociales	133
El sitio Web de la OMC	133
Publicaciones de la OMC	134
Premio OMC de Ensayo para Jóvenes Economistas	136
Actividades de investigación económica	137
“Hecho en el mundo”	138

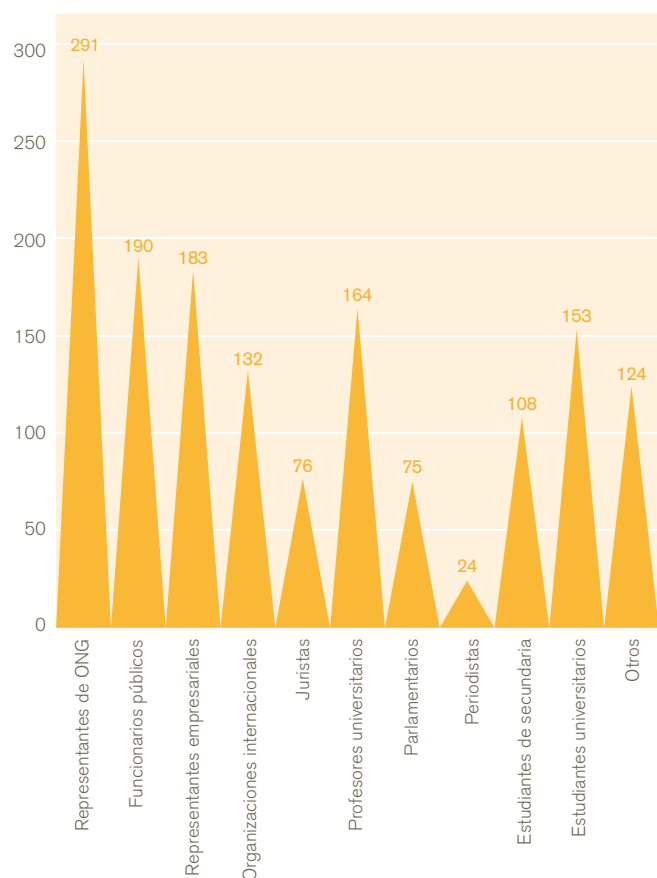
Relaciones con organizaciones no gubernamentales

En 2011, siguieron estrechándose las relaciones con las organizaciones no gubernamentales (ONG) por medio de diversas iniciativas, como el Foro Público anual de la OMC, que se amplió considerablemente, la puesta en marcha del Programa de Embajadores de la Juventud de la OMC y las reuniones de información con ONG organizadas por la Secretaría de la Organización.

Foro Público de la OMC

El Foro Público de 2011, que tuvo lugar en Ginebra del 19 al 21 de septiembre, contó con la asistencia de más de 1.500 participantes procedentes de una gran variedad de sectores y organizaciones (véase el gráfico 1). Cada año, el Foro ofrece a los participantes la ocasión de expresar sus opiniones y manifestar sus preocupaciones en relación con todos los aspectos del sistema multilateral de comercio. Desde su creación en 2001, el Foro se ha convertido en uno de los eventos más importantes para el diálogo entre todas las partes interesadas en el sistema multilateral de comercio.

Gráfico 1: Participación en el Foro Público de 2011



Fuente: Cifras de la inscripción en línea en la OMC para el Foro Público de 2011.

El Foro, cuyo tema fue "Encontrar respuestas para los desafíos del comercio mundial", se centró en la seguridad alimentaria, el comercio de recursos naturales y sus efectos en el medio ambiente, el fenómeno de las cadenas de suministro internacionales y el futuro del sistema de comercio. Representantes de ONG, funcionarios públicos, profesores universitarios, directivos empresariales, estudiantes y otros interesados identificaron los principales desafíos a que se enfrenta el sistema multilateral de comercio y debatieron sobre la forma en que la OMC podría dar respuestas a un mundo que cambia rápidamente. Más de 200 oradores participaron en las 46 sesiones organizadas por una gran variedad de colectivos interesados.

En 2011, en el Foro Público hubo más novedades que nunca. El programa se amplió considerablemente para incluir más sesiones y el doble de sesiones de alto nivel que el año anterior. La participación de moderadores muy conocidos, entre ellos Zeinab Badawi, presentadora de *BBC World News Today*, dio notoriedad al evento, y la entrevista cara a cara con el Director General fue un buen complemento del programa, que también incluyó una sesión de clausura y tres presentaciones de libros.

El sitio Web del Foro facilitó la cobertura en directo de las sesiones, con comentarios e información actualizada. El Foro también estuvo presente en las redes sociales, en particular en YouTube, Facebook y Twitter, donde se pudieron consultar actualizaciones y resúmenes periódicos del acto. En Twitter fountain aparecieron más de 1.000 tweets y más de 200 re-tweets durante el acto.

Información general sobre las relaciones con organizaciones no gubernamentales

La OMC mantiene un diálogo fluido con las organizaciones de la sociedad civil sobre diversos aspectos de la Organización y de las negociaciones en curso de la Ronda de Doha, con el fin de intensificar la cooperación y dar a conocer mejor a la opinión pública las actividades de la OMC y el papel y la importancia del sistema multilateral de comercio basado en normas.





En el Foro Público de 2011, Pascal Lamy concedió una entrevista a Zeinab Badawi.

Programa de Embajadores de la Juventud de la OMC

En el Foro Público de la OMC de 2011 se presentó una nueva iniciativa denominada *Programa de Embajadores de la Juventud de la OMC* dirigida a despertar el interés de los jóvenes por las cuestiones de la gobernanza económica mundial y a aportar nuevas ideas a los debates. La iniciativa fue sugerida por dos jóvenes australianos en un vídeo que presentaron al concurso de vídeos del Foro.

En ese concurso, que también era una novedad, podían participar concursantes mayores de 18 años a los que se pedía que trataran uno de los principales temas analizados. El primer premio era un viaje patrocinado para asistir al Foro. Los vídeos de los finalistas se colgaron en el canal de la OMC en YouTube y se concedió otro premio al vídeo más popular, según el número de visitas en YouTube.

En su vídeo, los dos jóvenes australianos explicaron que los jóvenes tenían muy poca voz en organizaciones internacionales como la OMC. Esos jóvenes son los dirigentes del mundo del mañana y es necesario recurrir a ellos para superar los desafíos mundiales del futuro.

En el marco del Programa de Embajadores, se invita a estudiantes universitarios de primer ciclo mayores de 18 años a responder a una pregunta específica seleccionada de antemano. Los estudiantes interesados podrán responder a la pregunta presentando un ensayo o un vídeo en el que se trate la cuestión y se hagan recomendaciones sobre políticas. Para la primera edición del



Programa de Embajadores de la Juventud de la OMC se propone la siguiente pregunta: ¿Cómo puede el comercio promover el desarrollo? Se puede consultar información más detallada en la siguiente dirección: www.wto.org/juventud.

Reuniones de información con ONG

En 2011 la Secretaría de la OMC celebró 21 reuniones de información con ONG. Desde ese año se han organizado en total 186 reuniones de información con ONG, 118 de ellas en los últimos cinco años.

Documentos de las ONG

Las ONG pueden presentar a la Secretaría de la OMC documentos de posición y estudios para su publicación en el sitio Web de la Organización. Mensualmente se envía a los Miembros una lista de los documentos de ONG publicados. En 2011, las ONG presentaron cinco contribuciones.

Audiencias públicas

Desde 2005, algunas reuniones de grupos especiales, audiencias del Órgano de Apelación y procedimientos de arbitraje se han abierto al público, incluidas las ONG. Gracias a ello, las ONG que se han inscrito han podido seguir las audiencias públicas a través de enlaces de vídeo. En 2011 se abrió al público una audiencia del Órgano de Apelación, y desde 2005 se han celebrado 20 audiencias públicas.

Centro de las ONG en la Octava Conferencia Ministerial

Durante la Octava Conferencia Ministerial, se estableció en la sede de la OMC un centro, en el que las ONG acreditadas contaron con salas para reunirse y se retransmitieron en directo las sesiones plenarias desde el Centre International de Conférences (CICG). En total, se celebraron 8 reuniones públicas y 17 privadas en el centro de las ONG, además de 5 reuniones de información con las ONG organizadas por funcionarios de la OMC. Asimismo, en el marco de la Conferencia, el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible organizó un simposio sobre comercio y desarrollo en el centro de las ONG. En total se acreditaron 239 ONG para asistir a la Conferencia.

Actividades de divulgación para parlamentarios

En 2011 se celebró por primera vez en la OMC la Conferencia Parlamentaria anual sobre la OMC, organizada por la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Europeo. La Secretaría de la OMC siguió distribuyendo su boletín periódico a un número cada vez mayor de parlamentarios. También organizó dos talleres regionales para parlamentarios en cooperación con asociados regionales.

Conferencia Parlamentaria sobre la OMC

El Director General de la OMC aceptó la propuesta de la Unión Interparlamentaria (IPU) la organización internacional de los parlamentos- y el Parlamento Europeo para celebrar su Conferencia Parlamentaria anual sobre la OMC en la sede de la Organización. La Conferencia congregó a unos 300 legisladores de todo el mundo, que debatieron sobre cuestiones relacionadas con el comercio internacional y la OMC y se reunieron con el Director General, así como con embajadores ante la OMC y representantes de la sociedad civil y los medios de comunicación.

Los principales temas de la Conferencia fueron los siguientes: el multilateralismo en medio de la proliferación de acuerdos comerciales bilaterales y regionales; el reequilibrio de las normas del sistema multilateral de comercio en favor de las personas pobres; el comercio y el desarrollo sostenible: del enfrentamiento a la cohesión; y la conexión con la sociedad: la formulación de políticas comerciales en la era de las comunicaciones.

Reuniones formales de órganos parlamentarios

En 2011, el comité directivo de la IPU encargado de los asuntos relacionados con la OMC se reunió en dos ocasiones, una de ellas coincidiendo con el Foro Público de la OMC. En esa ocasión, la Directora General Adjunta Valentine Rugwabiza informó a los miembros del comité sobre la situación de las negociaciones de la Ronda de Doha, concretamente en el contexto de la Octava Conferencia Ministerial que tendrá lugar en diciembre.

El comité está compuesto por unos 30 parlamentarios. El Director General y altos funcionarios de la OMC, el Presidente del Consejo General de la OMC y embajadores residentes en Ginebra participan habitualmente en sus reuniones para informar a los parlamentarios sobre cuestiones importantes relativas al sistema multilateral de comercio. Durante el Foro Público de la OMC, la IPU y el Parlamento Europeo organizaron una sesión, con gran asistencia



de público, titulada "El comercio de recursos naturales, ¿maldición o bendición? Una perspectiva parlamentaria".

Talleres regionales

En 2011, la OMC organizó dos talleres regionales para parlamentarios:

- En Singapur, para parlamentarios de los países de la ASEAN plus (los 10 países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, más Australia, China, el Japón, la República de Corea y Nueva Zelandia), organizado en colaboración con la Fundación Temasek, una organización filantrópica sin fines de lucro con sede en Singapur.
- En Vanuatu, para parlamentarios del Pacífico, al que asistieron representantes de parlamentos o gobiernos de Fiji, Samoa, las Islas Salomón, Tonga y Vanuatu. También participaron en el taller dirigentes de empresas de Vanuatu.

La OMC colabora habitualmente con organizaciones parlamentarias regionales, como la Asociación Parlamentaria del Commonwealth, la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía y el Foro Interparlamentario de las Américas, así como con la Fundación Temasek, para organizar actividades de divulgación de ámbito regional.

Las actividades regionales complementan los talleres nacionales para parlamentarios, que forman parte de la labor ordinaria de asistencia técnica de la OMC. Con estas iniciativas, la OMC ha podido estrechar las relaciones de trabajo no sólo con las organizaciones parlamentarias, sino también con los parlamentos nacionales.



Información general sobre las actividades de divulgación para parlamentarios

Por mandato constitucional, los parlamentarios están encargados de examinar y ratificar los Acuerdos de la OMC negociados por sus gobiernos. La OMC trata de mantener un diálogo fluido con los parlamentarios y de ayudarles a comprender mejor la Organización y la labor que desarrolla. La Organización participa en reuniones de órganos parlamentarios especializados y organiza talleres nacionales y regionales para parlamentarios.



Fomento de la cooperación internacional

En 2011, la OMC participó activamente en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados e intensificó su cooperación con varias organizaciones intergubernamentales, como las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. La OMC publicó, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la OCDE, informes conjuntos sobre la evolución del comercio y la inversión en los países del G-20.

Naciones Unidas

En 2011, el Director General de la OMC participó en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA) celebrada en Estambul (Turquía), en la que dijo que la reducción de los obstáculos al comercio, la revisión de las normas comerciales y los recortes de las subvenciones agrícolas eran elementos fundamentales de un conjunto de resultados de la Ronda de Doha que resultaban esenciales para las naciones más pobres del mundo.

La OMC organizó, junto con la Secretaría Ejecutiva del Marco Integrado mejorado (MIM), una mesa redonda en la Conferencia, que se centró en el acceso a los mercados y la creación de capacidad para los PMA, la Ayuda para el Comercio, el MIM (véase la página 116) y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (véase la página 118).

La creación de un futuro comercial sólido y sostenible para los PMA exige la adopción de medidas en torno a dos ejes complementarios: la apertura de los mercados y la integración en el sistema multilateral de comercio; y las cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados, incluida la creación de capacidad relacionada con el comercio, para ayudar a los PMA a beneficiarse plenamente de la apertura de los mercados. Una mayor apertura de los mercados sin la capacidad de producir bienes y servicios competitivos y comercializables no podrá promover el crecimiento económico.

La OMC elaboró también un folleto especial para la Conferencia: "Desarrollo de la función del comercio en los países menos adelantados". En el folleto se exponen los resultados comerciales de los países menos adelantados durante los últimos 10 años y los desafíos que plantea el futuro.



Información general sobre el fomento de la cooperación internacional

La OMC coopera estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales y con organismos regionales, en particular los que se ocupan de cuestiones relacionadas con el comercio. Esta cooperación contribuye a la coordinación de las actuaciones y a la búsqueda de un planteamiento común de las políticas comerciales internacionales.

Además, el Director General asistió a las dos reuniones ordinarias de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas, un órgano de alto nivel formado por directores de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como por las instituciones de Breton Woods y la OMC. La Junta está presidida por el Secretario General de las Naciones Unidas.

El cometido de la Junta es intensificar la cooperación internacional en cuestiones de alcance mundial. Funcionarios de la Secretaría de la OMC participan en reuniones de los órganos subsidiarios de la Junta encargados de las cuestiones relacionadas con los programas y la gestión. Este año, las deliberaciones siguieron centrándose en la respuesta internacional a la crisis económica mundial. La Junta y sus órganos subsidiarios también reflexionaron sobre la cuestión de una globalización más sostenible, habida cuenta de que al año siguiente se celebraría la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20).

La Secretaría de la OMC está representada también en el Comité de Coordinación de las Naciones Unidas, un órgano de alto nivel que supervisa los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, así como en las reuniones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se ocupa de lo relacionado con el desarrollo.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

En 2011, la OMC publicó dos informes conjuntos con la UNCTAD y la OCDE sobre la evolución del comercio y la inversión en los países del G-20, los principales estados desarrollados y en desarrollo.

La OMC siguió cooperando estrechamente con la UNCTAD en relación con la asistencia técnica y la formación proporcionadas a los países en desarrollo y los países menos adelantados. La UNCTAD es un importante asociado de la OMC en programas como el MIM y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica. Ambas organizaciones patrocinan conjuntamente el Centro de Comercio Internacional, un órgano de promoción del comercio para los países en desarrollo.

La OMC y la UNCTAD organizan diversas reuniones de información y actividades de formación interregionales con el objetivo de que los representantes de los países en desarrollo conozcan mejor la labor de la Organización y las negociaciones comerciales. En estas actividades suele participar personal de ambas



El Director General de la OMC, Pascal Lamy, y el Director General de la OIT, Juan Somavia, asistieron al lanzamiento de la publicación *Making globalization socially sustainable*.

organizaciones. La OMC también coopera con la UNCTAD en el marco del Grupo Interinstitucional sobre Comercio y Capacidad Productiva de las Naciones Unidas, que tiene por objeto coordinar las actuaciones relacionadas con el comercio y el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas.

Centro de Comercio Internacional

La OMC colabora estrechamente con el Centro de Comercio Internacional (ITC) para crear la capacidad de oferta y la infraestructura relacionadas con el comercio que necesitan los países en desarrollo para poder aplicar los Acuerdos de la OMC y beneficiarse de ellos. Entre las iniciativas conjuntas cabe mencionar el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica, el Marco Integrado mejorado (MIM) y la iniciativa "El Sector Empresarial y el Desarrollo".

Junto con la UNCTAD, la OMC y el ITC han asumido compromisos importantes para reforzar su cooperación interinstitucional. Ha habido una colaboración fructífera en el seno del Grupo Interinstitucional sobre Comercio y Capacidad Productiva (véase la página 129). En 2011, el Grupo Consultivo Mixto del ITC, el máximo órgano intergubernamental de la organización, celebró por vez primera su reunión anual en la OMC.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

La OMC y la OCDE mantienen desde hace tiempo una estrecha relación de trabajo a todos los niveles, y funcionarios de la Secretaría de la OMC participan en muchas reuniones de la OCDE. Como se ha mencionado anteriormente, en 2011 la OMC siguió publicando informes conjuntos con la OCDE y la UNCTAD sobre la evolución del comercio y la inversión. Ambas organizaciones publicaron también conjuntamente "Aid for Trade at a Glance 2011: Showing Results". Esta publicación se analizó en el Tercer Examen Global

de la Ayuda para el Comercio, al que asistieron los directores de numerosas organizaciones internacionales (véase la página 114).

El Director General también participó en el Foro y la Reunión Ministerial anuales de la OCDE. En la reunión de este año se conmemoró el 50 aniversario de la Reunión Ministerial de la OCDE.

Otras organizaciones intergubernamentales

La OMC cooperó en cuestiones relacionadas con el comercio y con las necesidades de los países en desarrollo con otras organizaciones intergubernamentales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. La OMC tiene también una larga trayectoria de colaboración con otras organizaciones, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En 2011, la OMC publicó conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) un libro titulado *Making Globalization Socially Sustainable* (véase la página 134), que se presentó en la OMC con la participación del Director General de la Organización, Pascal Lamy, y el Director General de la OIT, Juan Somavia.

G-20

En 2011, la OMC participó activamente, y al más alto nivel, en la labor del G-20. El Director General asistió a la Cumbre del G-20 en Cannes (Francia).



Cooperación con instituciones académicas

Durante 2011, la OMC continuó colaborando con instituciones académicas de países en desarrollo y menos adelantados (PMA) y prestando apoyo a proyectos dedicados a la elaboración de programas de estudio, la enseñanza, la investigación y la divulgación. Por medio de estas actividades de cooperación, la OMC pretende ayudar a que esas instituciones contribuyan a la participación de su país en el sistema multilateral de comercio. El apoyo se prestó a través del Programa de Cátedras OMC y el Programa de Apoyo Académico. La última institución en incorporarse al Programa de Cátedras fue la Universidad Nacional de Singapur.

Programa de Cátedras OMC

El Programa de Cátedras OMC (PCO) se propone ayudar a las instituciones académicas nacionales a proporcionar a los estudiantes un conocimiento más profundo de las cuestiones de política comercial y potenciar la contribución de esas instituciones al análisis, la formulación y la aplicación de las políticas comerciales nacionales. El Programa se puso en marcha en 2010 y en la actualidad incluye a 15 universidades de países en desarrollo y menos adelantados de todo el mundo.

El PCO ofrece apoyo para la financiación y las cuestiones sustantivas durante un período máximo de cuatro años. En el marco del Programa se estableció una Junta Consultiva externa, compuesta por 22 académicos eminentes, para ayudar a adoptar decisiones sobre su funcionamiento. La Universidad Nacional de Singapur se incorporó al programa el 4 de octubre.

Los actuales beneficiarios (2010-2013) del PCO son los siguientes:

- **Argentina:** Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
- **Barbados:** Universidad de las Indias Occidentales, Centro Shridath Ramphal para el derecho, las políticas y los servicios del comercio internacional
- **Chile:** Universidad de Chile, Instituto de Estudios Internacionales
- **China:** Instituto de Comercio Exterior de Shanghai (SIFT), Escuela de Investigación y Enseñanza sobre la OMC
- **Indonesia:** Universidad Gadjah Mada, Centro de Estudios sobre el Comercio Mundial
- **Jordania:** Universidad de Jordania, Facultad de Ciencias Empresariales
- **Kenya:** Universidad de Nairobi, Facultad de Ciencias Económicas

- **Marruecos:** Universidad Mohammed V-Souissi, Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales
- **Mauricio:** Universidad de Mauricio, Departamento de Economía y Estadística
- **México:** Instituto Tecnológico Autónomo, Centro de Derecho Económico Internacional
- **Namibia:** Universidad de Namibia, Facultad de Ciencias Económicas y de Gestión
- **Rusia:** Universidad Estatal de San Petersburgo, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Economía Mundial
- **Senegal:** Universidad Cheikh Anta Diop, Facultad de Ciencias Económicas y de Gestión
- **Singapur:** Universidad Nacional de Singapur, Facultad de Derecho
- **Viet Nam:** Universidad Nacional de Viet Nam, Facultad de Economía del Desarrollo.

En junio de 2011 se celebró la Conferencia anual de la Junta Consultiva, en la que se examinó la labor realizada por las cátedras y se debatió el funcionamiento del Programa. El Director General Pascal Lamy inauguró la Conferencia, a la que asistieron representantes de las instituciones titulares de las 14 cátedras, varios miembros de la Junta Consultiva y funcionarios de la Secretaría de la OMC.

A petición de la Universidad de las Indias Occidentales, se decidió transferir la cátedra que había en el campus de Mona (Jamaica) al campus de Cave Hill (Barbados) de la misma Universidad. Además, se decidió asignar una decimoquinta cátedra a la Universidad Nacional de Singapur. La Conferencia ofreció la oportunidad de exponer y examinar la labor de las cátedras y facilitó el intercambio de ideas sobre el funcionamiento del PCO.

Programa de Apoyo Académico

El Programa de Apoyo Académico es un programa más reducido, cuyo objetivo es apoyar a las instituciones académicas de los países en desarrollo y menos adelantados que no forman parte del PCO. En respuesta a las solicitudes que se presentan a la Secretaría de la OMC, también se presta apoyo a proyectos académicos en curso o nuevos mediante acuerdos de enseñanza, donación de publicaciones, colaboración en materia de investigación y un programa de becas para estudiantes de doctorado. En 2011, se realizaron más de 30 misiones en el marco de este Programa y se copatrocinaron cuatro seminarios subregionales organizados por asociados.

Información general sobre la cooperación con las instituciones académicas

Mediante la cooperación académica, la OMC trata de incrementar la capacidad de las instituciones académicas para elaborar, ofrecer e impartir cursos y programas de formación sobre cuestiones relacionadas con las políticas comerciales y la OMC, y para realizar actividades de investigación en este ámbito. La Organización presta su apoyo a través del Programa de Cátedras OMC y el Programa de Apoyo Académico.

Actividades de información al público

En 2011, la OMC siguió manteniendo contactos regulares con los periodistas en Ginebra y en el resto del mundo, y organizó 39 reuniones de información en Ginebra. Organizó también varias actividades de formación para periodistas y utilizó en mayor medida las redes sociales para transmitir noticias y anunciar actos. Durante 2011, el sitio Web de la OMC se modernizó para ofrecer una idea más clara de la labor de la Organización y facilitar a los visitantes el acceso a la información. La OMC también amplió su programa de publicaciones, en particular las publicaciones conjuntas con otras organizaciones internacionales.

Contacto con los medios de comunicación

En 2011, la División de Información y Relaciones Exteriores organizó 39 conferencias de prensa y reuniones de información que trataron varios aspectos de la labor de la OMC, incluidos la solución de diferencias, las negociaciones de la Ronda de Doha y los trabajos del Consejo General (véase el gráfico 2). Además, en la Octava Conferencia Ministerial celebrada en diciembre (véase la página 18) hubo 15 conferencias de prensa y la Secretaría de la OMC organizó nueve reuniones de información.

La OMC también mantuvo contactos regulares con 2.330 periodistas de muchos otros países, que se han inscrito para utilizar la sala de prensa del sitio Web de la OMC. Esto les permite recibir periódicamente circulares por correo electrónico con noticias de la OMC y tener acceso a determinada información antes de su publicación. También se invitó asiduamente a periodistas a actos de la OMC como presentaciones de libros y seminarios.

En 2011, la OMC llevó a cabo tres actividades de formación para periodistas: un taller en Tailandia, un curso de "introducción sobre la OMC" en Ginebra y un seminario para periodistas de habla hispana en la Organización.

El taller que tuvo lugar en Bangkok (del 16 al 18 de mayo) fue el primer taller regional de la OMC para periodistas celebrado en Asia Sudoriental. Asistieron 10 periodistas de Camboya, Filipinas, Indonesia, Lao, República Democrática Popular, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Viet Nam. El taller se centró en cuestiones comerciales de ámbito regional y nacional, así como en la OMC y la Ronda de Doha. Se pidió a los periodistas que expusieran la perspectiva de su país. Un asociado tailandés, el Instituto Internacional de Comercio y Desarrollo, ayudó a sufragar los costos del taller.

Se organizó un curso de "introducción sobre la OMC" para nuevos corresponsales sobre temas comerciales. Asistieron periodistas en representación de los siguientes medios: Africalink, Agence France Presse, ARD German Television, Asahi Shimbun, BBC France, Bloomberg, Agencia EFE (agencia española de noticias), The Global Journal, Independent Newspapers of South Africa, Jiji Press, Kyodo News y Reuters. Los funcionarios encargados de la prensa informaron a los periodistas sobre agricultura, acceso a los mercados, servicios, adhesiones, vigilancia del comercio y diferencias, así como sobre la Octava Conferencia Ministerial,

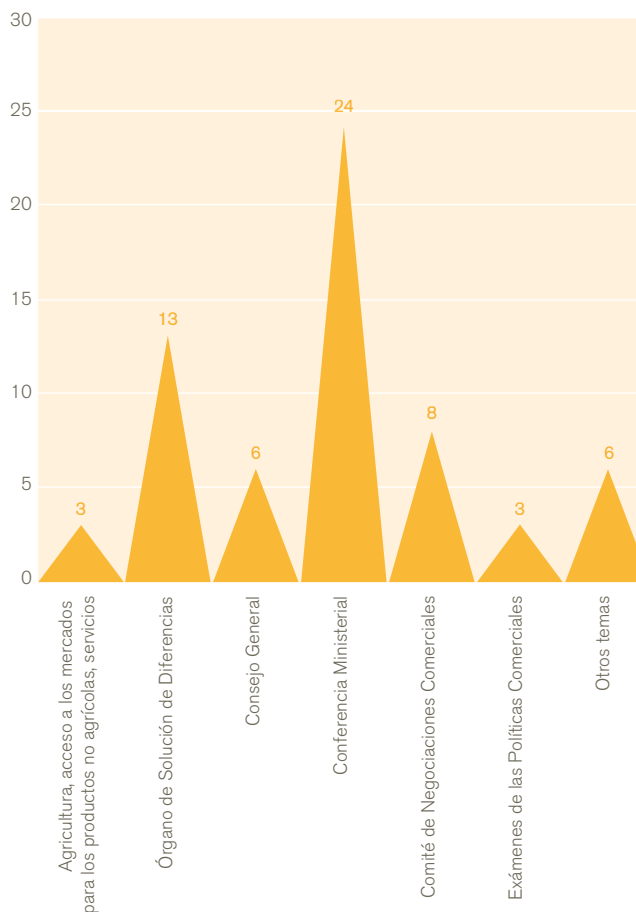


El anterior Viceprimer Ministro de Tailandia, Dr. Surakiart Sathirathai, inaugurando el taller regional para periodistas de la ASEAN organizado por la OMC y el Instituto Internacional de Comercio y Desarrollo en Bangkok el 16 de mayo de 2011.

próxima a celebrarse. Los periodistas tuvieron también la oportunidad de conocer más a fondo el sitio Web y el programa de publicaciones de la OMC.

El sexto seminario para periodistas de habla hispana se organizó conjuntamente con la Fundación Friedrich Ebert. Se celebró en la OMC durante tres días y a él asistieron periodistas de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, la República Dominicana y el Uruguay. El objetivo del seminario era ayudar a los periodistas a entender mejor la OMC y las cuestiones comerciales.

Gráfico 2: Conferencias de prensa/reuniones de información de la OMC en 2011



Contacto con el público

En 2011, la OMC acogió a 178 grupos, o un total aproximado de 5.300 personas. La mayor parte de las exposiciones giraron en torno a la historia, las funciones y la labor actual de la Organización para algunos grupos se hicieron exposiciones sobre temas específicos de la OMC, en particular la solución de diferencias, la agricultura, el desarrollo y los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC).

La mayor parte de las exposiciones (el 77 por ciento) se hizo en inglés. El 11 por ciento se hizo en francés y el 3 por ciento en español. El 9 por ciento restante se hizo en chino, holandés, alemán, italiano, coreano y portugués.

En 2011, la OMC recibió por correo electrónico aproximadamente 40.000 consultas y observaciones del público.

Redes sociales

En 2011, la OMC utilizó en mayor medida redes sociales como Twitter y Facebook para anunciar actos, publicar noticias y responder a preguntas y observaciones. Se anunciaron eventos como el Examen Global de la Ayuda para el Comercio, el Foro

Público y la Octava Conferencia Ministerial. Durante el Foro Público se publicaron más de 1.000 tweets y el 20 por ciento se reenviaron.

La página principal de la OMC en Facebook y la cuenta de Twitter de la OMC transmiten automáticamente noticias tomadas del sitio Web de la Organización. También incluyen otra información como artículos de prensa, entrevistas con el Director General y noticias acerca de lo que otras organizaciones dicen sobre la OMC.

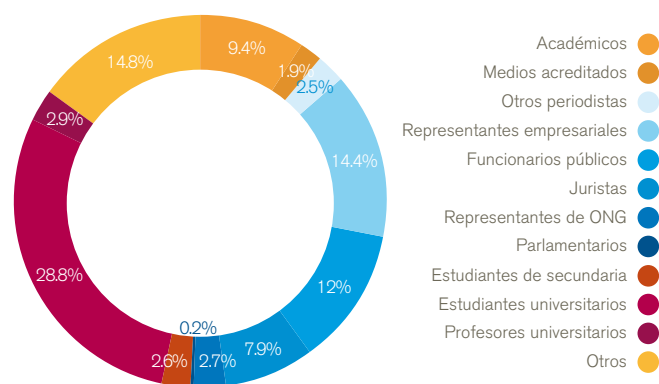
El número de seguidores de la OMC en Facebook y Twitter se ha duplicado con creces desde finales de julio de 2011. La página principal de la OMC en Facebook tiene actualmente 6.872 seguidores y la página de publicaciones, 2.075. En Twitter, la OMC cuenta con 5.446 seguidores. El canal de la OMC en YouTube tiene 926 suscriptores (el doble que a finales de julio de 2011).

Sitio Web de la OMC

En 2011, la OMC realizó una importante modernización de su sitio Web, que comprendía un nuevo diseño de la página de acceso, mejoras en la navegación y una nueva imagen del sitio en su conjunto. Uno de los principales objetivos de la modernización era ofrecer una idea más clara de la labor de la OMC y facilitar a los visitantes el acceso a la información que buscan. Para ello se han destacado más claramente las principales esferas de actividad de la OMC, utilizando más fotografías y vídeos para ilustrar esas actividades y mejorando los accesos al sitio Web.

El sitio Web sigue recibiendo más de 1 millón de visitas al mes. El número de personas que se han inscrito para recibir información actualizada por correo electrónico supera ya las 149.000. Los grupos más numerosos de personas inscritas para recibir correos electrónicos son estudiantes universitarios (29 por ciento) y representantes empresariales (14 por ciento). El país con más personas registradas es actualmente la India, que superó a los Estados Unidos en 2011. En el curso de este año se crearon o actualizaron más de 2.000 páginas.

Gráfico 3: Personas inscritas en la base de datos de contactos de la OMC, a finales de 2011*



*Es posible que el total no sea exactamente del 100 por ciento debido al redondeo.

Publicaciones anuales

En 2011, la OMC produjo más de 40 títulos en sus tres idiomas de trabajo (español, francés e inglés). En el conjunto del año número de publicaciones superó el centenar. Muchas de estas publicaciones se pueden descargar gratuitamente del sitio Web de la Organización. Se pueden adquirir ejemplares impresos en la librería en línea de la OMC: <http://onlinebookshop.wto.org/>.

Publicaciones anuales

Informe sobre el Comercio Mundial 2011 ISBN 978-92-870-3766-4 | 60 CH

En el Informe sobre el Comercio Mundial 2011 se describen la evolución histórica de los acuerdos comerciales preferenciales (ACP) y el panorama actual de los acuerdos. Se examina por qué se establecen ACP, sus efectos económicos y contenido, y se aborda la interacción entre los ACP y el sistema multilateral de comercio.



Informe Anual 2011 ISBN 978-92-870-3763-3 | 50 CHF

El Informe Anual 2011 incluye una breve presentación de la Organización y un examen detallado de sus actividades en 2010. Contiene igualmente un mensaje personal del Director General en el que hace una reflexión sobre los acontecimientos de 2010, la situación del comercio en el mundo y la Ronda de Doha.



Estadísticas del comercio internacional 2011 ISBN 978-92-870-3791-6 | 50 CHF

La publicación Estadísticas del comercio internacional es la fuente más autorizada de datos sobre el comercio mundial. Contiene cuadros detallados con información estadística exhaustiva sobre los principales exportadores e importadores del mundo desglosada por regiones y países, por productos y por servicios comerciales.



Perfiles comerciales 2011 ISBN 978-92-870-3797-8 | 40 CHF

Con un formato que facilita su consulta y con una página dedicada a cada país, en la publicación Perfiles comerciales se desglosan por países las corrientes comerciales y las medidas de política comercial de los Miembros de la OMC y los países que desean adherirse a la OMC.



Perfiles arancelarios en el mundo 2011 ISBN 978-92-870-3794-7 | 50 CHF

La publicación Perfiles arancelarios en el mundo contiene una lista de los aranceles impuestos por cada Miembro de la OMC a sus importaciones y un análisis de las condiciones de acceso con las que el Miembro se encuentra en sus principales mercados de exportación. Publicación conjunta de la OMC, la UNCTAD y el ITC.



Estuche de publicaciones estadísticas 2011 ISBN 978-92-870-3798-5 | 100 CHF

Este útil estuche reúne datos comerciales detallados elaborados por la OMC y presentados en forma de paquete completo. Comprende las tres publicaciones estadísticas anuales de la OMC: Estadísticas del comercio internacional 2011, Perfiles arancelarios en el mundo 2011 y Perfiles comerciales 2011.



Foro Público de la OMC 2010 ISBN 978-92-870-3788-6 | Sin precio

La publicación ofrece una visión general de los debates celebrados en el Foro Público de ese año, titulado "Las fuerzas que configuran el comercio mundial", que se centraron en los agentes que influyen en el sistema multilateral de comercio, la contribución del sistema basado en normas a la recuperación económica mundial, la coherencia en la gobernanza mundial y el papel de la OMC después de la crisis financiera.



Nuevas publicaciones

El Centro William Rappard: Sede de la Organización Mundial del Comercio, Ginebra ISBN 978-92-870-3760-2 | 100 CHF

Sede actual de la OMC, el Centro William Rappard ha acogido muchos acontecimientos históricos desde que se inauguró en 1926, y alberga numerosas y excepcionales obras de arte donadas por gobiernos de todo el mundo. La publicación, ilustrada con magníficas fotos a todo color y de archivo, rinde tributo al legado artístico e histórico de este edificio.



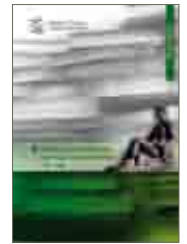
Making Globalization Socially Sustainable (Vers une mondialisation socialement durable) - ISBN 978 92 870 3783 1 | 50 CHF

Se considera que la globalización es capaz de promover el crecimiento y el desarrollo, pero también se han manifestado preocupaciones por sus efectos en el empleo y los salarios. Este volumen, que han preparado Marc Bacchetta y Marion Jansen, constituye un compendio de los últimos avances en el conocimiento de la dimensión social de la globalización. Publicación conjunta con la Organización Internacional del Trabajo.



Solución de diferencias en la OMC: Resúmenes de una página por caso (1995 - 2009), edición de 2010 ISBN 978-92-870-3756-5 | 30 CHF

Esta cuarta edición comprende todos los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación adoptados por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC hasta el 31 de diciembre de 2009, resumido cada uno en una sola página. El índice permite al lector buscar diferencias por artículo o por Acuerdo de la OMC.



Pautas del comercio y cadenas de valor mundiales en el caso de Asia Oriental: del comercio de mercancías al comercio de tareas ISBN 978-92-870-3769-5 | 40 CHF

En esta publicación se examina cómo las cadenas de valor mundiales condicionan las pautas del comercio en Asia. El volumen que está ilustrado con numerosos gráficos estadísticos, incluye una introducción a la medición del comercio de valor añadido, para reevaluar la importancia de algunas economías como "países de origen". Publicación conjunta con IDE-JETRO.



WTO Appellate Body Repertory of Reports and Awards 1995-2010 (4th edition) ISBN 978-1-107-00820-5 | 350 CHF

Concebido inicialmente como un instrumento interno de investigación para la Secretaría del Órgano de Apelación, el Repertorio se ha convertido en un instrumento de utilidad práctica para los funcionarios de los Miembros de la OMC, que también es de gran ayuda para los universitarios, estudiantes, profesionales y demás personas que siguen el tema del derecho mercantil internacional y la solución de diferencias. Publicación conjunta con Cambridge University Press.



The WTO Regime on Government Procurement: Challenge and Reform ISBN 978-1-107-00664-5 | 200 CHF

El Acuerdo de la OMC sobre Contratación Pública (ACP) se está convirtiendo en un pilar del sistema de la OMC debido a los grandes cambios que han tenido lugar desde la Ronda Uruguay. En este libro - que han preparado Sue Arrowsmith y Robert D. Anderson - se examinan los problemas y retos que dichos cambios plantean para el ACP. Publicación conjunta con Cambridge University Press.



Exámenes de las Políticas Comerciales 2011

Los Exámenes de las Políticas Comerciales ofrecen un análisis exhaustivo de las políticas y las prácticas comerciales de los Miembros de la OMC. Los Exámenes de 2011, publicados conjuntamente con Bernan Press, correspondieron a Jamaica, el Japón, Australia, el Paraguay, el Canadá, Nigeria, la Unión Europea, la India, Mauritania, Guinea, Zimbabwe, Camboya, el Ecuador y Tailandia.



La Ayuda para el Comercio en síntesis, 2011: Mostrar resultados ISBN 978-92-870-3782-4 | 65 CHF

Esta publicación ofrece un análisis de las tendencias y las novedades que se han producido en la esfera de la Ayuda para el Comercio, cuyo objetivo es ayudar a los países en desarrollo a integrarse en la economía mundial y beneficiarse de las oportunidades que brinda el comercio. Presenta datos, conclusiones, relatos de experiencias concretas y autoevaluaciones. Publicación conjunta con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.



Desarrollo de la función del comercio en los países menos adelantados | Sin precio

Reconociendo que el comercio desempeña un papel fundamental en los esfuerzos de los países menos adelantados por salir de la pobreza, ¿qué hay que hacer para crear un futuro sostenible para el comercio de los PMA? En este folleto se exponen los resultados comerciales de los países menos adelantados durante los últimos 10 años y los desafíos del futuro.



Aprovechamiento del comercio para un desarrollo sostenible y una economía verde ISBN 978 92 870 3808 1 | Sin precio

En este folleto se exponen algunos de los mensajes sobre el desarrollo sostenible y el comercio que posiblemente se escucharán en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20), en junio de 2012. En él se examinan las actividades de la OMC y el apoyo que el sistema multilateral de comercio presta a las iniciativas en favor del desarrollo sostenible y la economía verde.



Premio OMC de Ensayo para Jóvenes Economistas

En 2011, un brasileño y un estadounidense compartieron el Premio OMC de Ensayo para Jóvenes Economistas. El Jurado Académico eligió a los economistas Rafael Dix-Carneiro, un brasileño que trabaja en los Estados Unidos, y a Kyle Handley, por sus artículos sobre el comercio y los mercados de trabajo y sobre la incertidumbre de la política comercial. Ambos autores recibieron ex aequo el premio en metálico.

El artículo de Rafael Dix-Carneiro, titulado "Trade liberalization and labor market dynamics" (Liberalización del comercio y dinámica del mercado laboral) presenta una investigación teórica y empírica de los efectos dinámicos transitorios del comercio internacional en los mercados de trabajo. A juicio del Jurado Académico, se trata de un análisis muy bien concebido que aporta ideas interesantes al debate político sobre el impacto distributivo de la apertura comercial. Concretamente, los resultados del estudio del Sr. Dix-Carneiro muestran que las instituciones y políticas, como los programas de readaptación profesional para trabajadores, que facilitan el ajuste del mercado laboral, pueden aumentar significativamente las ganancias globales de bienestar derivadas del comercio.

El artículo de Kyle Handley, titulado "Exporting under trade policy uncertainty" (La exportación en un contexto de incertidumbre de la política comercial), analiza las repercusiones de los compromisos asumidos en materia de política comercial en las corrientes de comercio. En opinión del Jurado Académico, en este trabajo se formaliza de manera elegante el costo de la incertidumbre de la política comercial y se aportan ideas importantes sobre el valor de los compromisos contraídos en el marco de la OMC. En particular, los resultados del estudio del Sr. Handley indican que normas de política como las consolidaciones arancelarias, que dan mayor certidumbre al reducir el riesgo de deterioro proveniente de futuros cambios de rumbo de las políticas, pueden influir significativamente en la entrada de los exportadores en los mercados extranjeros.

Rafael Dix-Carneiro estudió ingeniería eléctrica en la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro y matemáticas en el Instituto de Matemática Pura y Aplicada en el Brasil antes de obtener un doctorado en Economía por la Universidad de Princeton (Estados Unidos). Es profesor asistente en el Departamento de Economía de la Universidad de Maryland (Estados Unidos).

Kyle Handley estudió economía y matemáticas en la Universidad de Wisconsin (Estados Unidos) y obtuvo posteriormente una maestría por la London School of Economics (Reino Unido) y un doctorado en Economía por la Universidad de Maryland (Estados Unidos). Actualmente es becario del Instituto de Estudios de Política Económica de Stanford (Estados Unidos), donde realiza un posdoctorado, y en 2012 se incorporará a la Ross School of Business de la Universidad de Michigan (Estados Unidos) como profesor asistente.

Jurado Académico

El Jurado Académico del certamen para el año 2011 estuvo integrado por el Dr. Avinash Dixit (Profesor Emérito de Economía de la Universidad de Princeton), el Dr. Hakim Ben Hammouda (Director del Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC), el Dr. Patrick Low (Director de la División de Estudios Económicos y Estadística de la OMC), el Dr. Robert Staiger (Profesor de Economía en la Universidad de Stanford), el Dr. Alberto Trejos (Profesor de Economía de la INCAE Business School). El Dr. Michele Ruta (Economista de la División de Estudios Económicos y Estadística de la OMC) coordinó la labor del Jurado.



En 2011, el Premio OMC de Ensayo para jóvenes economistas que concede la OMC lo compartieron Rafael Dix-Carneiro (izquierda) y Kyle Handley.



Información general sobre el Premio OMC de Ensayo para Jóvenes Economistas

En abril de 2009, la OMC estableció el Premio OMC de Ensayo para Jóvenes Economistas, con carácter anual. Dotado con 5.000 francos suizos, tiene por objeto promover la investigación económica de alto nivel sobre la OMC y las cuestiones relacionadas con la OMC y fortalecer los vínculos entre la OMC y la comunidad académica.



Actividades de investigación económica

En 2011, la División de Estudios Económicos y Estadística de la OMC organizó 61 actividades, muchas de ellas en colaboración con otras instituciones. Cabe mencionar la presentación del Informe sobre el Comercio Mundial 2011, la presentación de una publicación conjunta con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y una serie de seminarios celebrados en el marco del programa de talleres sobre comercio y desarrollo de Ginebra.

En julio de 2011 se presentó el Informe sobre el Comercio Mundial, *La OMC y los acuerdos comerciales preferenciales: de la coexistencia a la coherencia*, que contiene un prefacio del Director General. En el informe se señala que los gobiernos recurren cada vez más a acuerdos comerciales preferenciales (ACP) para establecer asociaciones no sólo entre países de una región, sino de todo el mundo. Se indica asimismo que esos acuerdos están avanzando hacia una integración cada vez más profunda que va más allá de los aranceles y otras medidas en las fronteras nacionales. En particular, los acuerdos abarcan cada vez en mayor medida políticas internas como la reglamentación de los servicios y la inversión, la protección de la propiedad intelectual y la política de competencia. En el informe se denomina a estos acuerdos "ACP profundos". El informe concluye que estos ACP no han tenido demasiado éxito en el logro de sus ambiciosos objetivos de integración.

El lanzamiento del informe incluyó la presentación del informe por el Dr. Patrick Low, Director de la División de Estudios Económicos y Estadística, las observaciones sobre el informe que hizo el Dr. Emanuel Ornelas de la London School of Economics, y dos debates.

En septiembre de 2011 se presentó la publicación conjunta de la OIT y la OMC, *Making Globalization Socially Sustainable*, integrada por contribuciones de destacados especialistas del mundo académico que analizan las distintas vías por las que la globalización afecta al empleo y a la desigualdad de los salarios, así como las cuestiones más candentes del entorno político. Los autores examinan cómo se pueden adaptar las políticas comerciales y laborales para hacer que la globalización sea

socialmente sostenible. El Director General Pascal Lamy y el Director General de la OIT, Juan Somavía, asistieron a la presentación. La publicación recibió financiación de la Fundación para la Investigación de la Cámara de Comercio Internacional.

En el marco del programa de talleres sobre comercio y desarrollo en Ginebra, que llevan a cabo conjuntamente la OMC y el Centro de Integración Comercial y Económica del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales, se celebraron durante el año 20 actos para que profesores universitarios e investigadores de la región de Ginebra que trabajan en la esfera del comercio y el desarrollo pudieran dar a conocer su trabajo e intercambiar ideas, así como establecer más contactos con investigadores de fuera de la región. Al ofrecer un foro de debate, los talleres apoyan una investigación de alta calidad y facilitan la comunicación con los encargados de formular las políticas.

La División de Estudios Económicos y Estadística ha puesto en marcha un foro de debate en línea sobre el tema del Informe sobre el Comercio Mundial 2012: "Más allá de la cooperación internacional en el ámbito de los aranceles". Con él se pretende fomentar un debate abierto y permitir que personas de distintas procedencias interactúen y expongan sus opiniones.

Información general sobre las actividades de investigación económica

La División de Estudios Económicos y Estadística de la OMC organiza periódicamente seminarios y conferencias, así como foros en línea, en los que participan profesores universitarios e investigadores de Ginebra y de todo el mundo. Estas actividades incluyen un programa de talleres sobre comercio y desarrollo en Ginebra, que es un proyecto conjunto con el Centro de Integración Comercial y Económica del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales, la UNCTAD y la Universidad de Ginebra.

“Hecho en el mundo”

En 2011, la OMC fue decisiva en varias iniciativas y actividades para ayudar a los encargados de la formulación de políticas a fundamentar sus decisiones en datos comerciales económicamente significativos. La OMC participó en la organización de un foro sobre la medición del comercio mundial, tomó parte en otros seminarios y publicó un libro sobre los cambios en las pautas del comercio en colaboración con la institución japonesa de investigación IDE-JETRO. Además, la OMC está trabajando con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en la elaboración de unas prácticas óptimas de medición de las corrientes comerciales de valor añadido.

Para mantener la competitividad a escala internacional, las empresas tienen que adaptarse a los cambiantes modelos empresariales y las autoridades encargadas de la formulación de políticas tienen que contar con datos y hechos adecuados. La imputación de la totalidad del valor comercial de las importaciones al último país de origen puede falsear el debate político sobre los desequilibrios comerciales y hacer que se tomen decisiones incorrectas y por lo tanto contraproducentes. El desafío sigue siendo hallar el equilibrio estadístico adecuado a fin de representar correctamente las interacciones internacionales surgidas de la globalización.

La vigilancia del comercio mundial: ¿Contamos con cifras adecuadas?

Expertos en estadísticas comerciales procedentes de todo el mundo se reunieron en Ginebra con ocasión del Foro Mundial sobre estadísticas de comercio. El tema del Foro fue Midiendo el comercio global - ¿Tenemos los números correctos? La División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) y la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) organizaron esta reunión con la colaboración de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).



“Hecho en el mundo” fue uno de los temas principales del Foro Público de la OMC 2011.

En el Foro, unos 200 estadísticos de países desarrollados y países en desarrollo convinieron en que las cifras sobre el comercio debían mejorarse para que reflejaran mejor la relación directa entre las cadenas de valor mundiales, el comercio de bienes y servicios, el empleo y la creciente interdependencia de las economías. También destacaron que era necesario mejorar la pertinencia de las estadísticas sobre el comercio internacional integrando en mayor medida la información comercial existente con sus dimensiones económica, social, ambiental y financiera.

Entre las recomendaciones del Foro Mundial cabe citar las siguientes: mejorar la coordinación entre las partes interesadas a nivel nacional, por ejemplo las oficinas de estadística, los bancos centrales, las autoridades aduaneras y los ministerios; conectar las fuentes de datos existentes, tales como las estadísticas comerciales sobre mercancías basadas en datos de las aduanas, los registros mercantiles, los datos de censos económicos, las encuestas existentes de empresas y otros registros administrativos; y revisar las actuales clasificaciones de manufacturas y servicios a fin de que reflejen mejor los cambios en la producción mundial y la aparición de nuevos productos y nuevas funciones de las empresas.



Información general sobre el concepto “Hecho en el mundo”

La globalización está cambiando los modelos empresariales y aumentando la fragmentación de la producción a nivel internacional. Las operaciones de las empresas, desde la concepción del producto y la fabricación de los componentes hasta el montaje y la comercialización, están repartidas en todo el mundo, dando lugar a cadenas de producción internacionales. Cada vez más productos están “hechos en el mundo”, y no en un determinado país. En 2011, la OMC puso en marcha la iniciativa “Hecho en el mundo” para fomentar el intercambio de proyectos, experiencias y enfoques prácticos sobre la medición y el análisis de las cadenas internacionales de suministro.

Tras la reunión celebrada en febrero, cuatro organismos (Eurostat, OCDE, ONU y OMC) se pusieron de acuerdo en lo que respecta a la visión de los sistemas de información sobre el comercio para 2020.

El Foro Público de la OMC y otros actos

En el Foro Público de la OMC, que se celebró en septiembre, uno de los temas principales fue "Hecho en el mundo" y sus repercusiones para la formulación de políticas (véase la página 126). En los debates se puso de relieve que las cadenas de valor mundiales son la característica más visible de la etapa actual de la globalización. Esta cuestión no sólo tiene consecuencias para el comercio, sino que afecta a la inversión, el empleo, el medio ambiente y otros marcos normativos.

Aparte del Foro Público, la OMC organizó seminarios internacionales relacionados con este tema en los que también participó, por ejemplo, el taller internacional "Reexaminar el comercio en un mundo globalizado", que tuvo lugar en Chengdu (China) durante la Feria Internacional de China Occidental (18-19 de octubre de 2011) y la Conferencia del APEC sobre creación de capacidad para que las economías del APEC puedan utilizar cuadros insumo/producto en la elaboración de modelos económicos avanzados, que se celebró en Singapur (24-25 de noviembre de 2011).

Sitio Web

El sitio Web de la iniciativa "Hecho en el mundo" (www.wto.org/miwi_s) constituye un foro de debate y proporciona acceso a fuentes de información pertinentes a fin de tratar las cuestiones que plantea dicha iniciativa e impulsar el desarrollo de la investigación estadística sobre las cadenas de suministro internacionales.

La OMC también ha elaborado un vídeo, que se puede ver en el sitio Web, en el que se explica por qué en el siglo XXI es fundamental medir las corrientes comerciales en términos de valor añadido.

Cooperación con otras organizaciones internacionales

Para impulsar el debate sobre las repercusiones de las cadenas de valor mundiales en el comercio, la OMC coopera con las principales partes interesadas, como el Banco Mundial, la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USITC) y la UNSD. Esta cooperación ha dado lugar a iniciativas conjuntas con dos organismos, la OCDE y el IDE-JETRO.

Con la OCDE se ha llegado a un acuerdo de elaboración conjunta de "prácticas óptimas" para calcular el valor añadido en las corrientes comerciales y desarrollar la correspondiente plataforma informática con datos oficiales. Los objetivos de este acuerdo son crear y mantener una base de datos sobre corrientes comerciales bilaterales, medidas en función del contenido nacional de las exportaciones, difundir la cuestión del comercio calculado según el valor añadido para su incorporación a las estadísticas internacionales y agrupar iniciativas de distintos organismos en torno a este concepto.

La OMC colaboró con el Instituto de Economías en Desarrollo – Organización Japonesa de Comercio Exterior (IDE-JETRO) en una publicación conjunta titulada *Pautas del comercio y cadenas de valor mundiales en el caso de Asia Oriental* que se presentó en Ginebra el 6 de junio, en la que se analizan los cambios de las pautas del comercio en los últimos 15 años. La versión japonesa se presentó en Tokio el 19 de octubre. En esta obra se explican los factores que han contribuido a dar forma a las cadenas de valor mundiales, se ilustra la aparición de nuevas pautas del comercio y se hace hincapié en la necesidad de nuevas medidas estadísticas que ofrezcan a las autoridades información adecuada para elaborar las políticas comerciales.

Secretaría y presupuesto

- La Secretaría de la OMC cuenta con una plantilla de 677 funcionarios incluidos en el presupuesto ordinario.

- En la OMC el número de mujeres supera al de hombres: 369 frente a 308.

- La plantilla de la Secretaría de la OMC incluida en el presupuesto ordinario comprende funcionarios procedentes de 80 de los Miembros de la Organización.

- El presupuesto de la OMC para 2012 es de 196 millones de francos suizos.

¿Sabía que...

80

En la OMC se incrementó el número de nacionalidades representadas en la plantilla de 73 en 2010 a 80 en 2011.

Secretaría de la OMC	142
Nuevas contrataciones	142
Secretaría de la OMC - Organigrama	143
Dotación de personal, por divisiones	144
Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por sexo	145
Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por sexo y por nacionalidad	146
Asuntos presupuestarios, financieros y administrativos	148
Gastos consolidados en 2011	149
Presupuesto consolidado para 2012	149
Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2012	150
Auditoría interna	152

Secretaría de la OMC

La Secretaría de la OMC, que tiene sus oficinas en Ginebra, cuenta con una plantilla de 677 funcionarios incluidos en el presupuesto ordinario, y está encabezada por el Director General Pascal Lamy. La Secretaría no tiene facultades decisorias, ya que son los Miembros los que adoptan todas las decisiones en la OMC.

Sus principales cometidos son ofrecer apoyo técnico y profesional a los distintos consejos y comités, prestar asistencia técnica a los países en desarrollo, vigilar y analizar la evolución del comercio mundial, facilitar información al público y a los medios de comunicación y organizar las conferencias ministeriales. Además, la Secretaría presta algunas formas de asistencia jurídica en los procedimientos de solución de diferencias y asesora a los gobiernos que desean adherirse a la OMC.

El personal de la Secretaría incluido en el presupuesto ordinario está integrado por personas procedentes de 80 de los Miembros de la OMC (véase el cuadro 2). Al final de 2010, el número de Miembros representados era de 73, número que aumentó con la contratación de nacionales de una gama más amplia de países Miembros, entre ellos Albania, Bangladesh, Burundi, Jamaica, Kenya, Nepal y Zambia.

El personal profesional está integrado en su mayor parte por economistas, juristas y especialistas en cuestiones de política comercial internacional. También cuenta la Secretaría con un número sustancial de funcionarios que trabajan en servicios de apoyo, como los servicios informáticos, las finanzas, los recursos humanos y los servicios lingüísticos.



En la OMC, el número de mujeres supera al de hombres (369 frente a 308). Los idiomas de trabajo de la OMC son el español, el francés y el inglés.

El Órgano de Apelación, que tiene su propia Secretaría, se estableció en virtud del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, y se encarga de examinar las apelaciones contra decisiones de los grupos especiales de solución de diferencias (véase la página 105). Los siete Miembros del Órgano de Apelación son personas de competencia reconocida en el ámbito del derecho y el comercio internacional. Son nombrados por un período de cuatro años, prorrogable una sola vez.

Nuestro objetivo es atraer a las personas más cualificadas y asegurar la mayor diversificación posible en la composición del personal.



Información general sobre la Secretaría de la OMC

La política de contratación de la OMC se basa en el principio de igualdad de oportunidades para todos con el objetivo de asegurar la mayor diversificación posible de la Secretaría de la OMC. Se tienen plenamente en cuenta los méritos, las calificaciones y la experiencia.

Nuevas contrataciones: preguntas y respuestas

Thakur Parajuli
Ayudante de Estadística, División de Estudios Económicos y Estadística
Nacionalidad: Nepalesa
Fecha de incorporación a la OMC: 1º de abril de 2011

P. ¿Qué hacía antes de incorporarse a la OMC?

R. Trabajaba para el Ministerio de Comercio de Nepal. Mi trabajo consistía en gestionar los sistemas de información comercial y administrar la infraestructura de tecnología de la información del Ministerio.

P. ¿Qué le indujo a solicitar un empleo en la OMC?

R. Mi trabajo en la División de Asuntos de la OMC del Ministerio de Comercio me inició en el conocimiento de la OMC y sus actividades. Pensé que la OMC era la Organización ideal para proseguir mi carrera en la esfera del comercio internacional.

P. ¿En qué medida se conoce la OMC en su país?

R. Cuando Nepal se adhirió a la OMC en 2003, el Gobierno puso en marcha, junto con el sector privado, programas de sensibilización encaminados a instruir a la población acerca de la Organización. No obstante, todavía queda mucho por hacer



Gráfico 1: Organigrama de la Secretaría de la OMC, al 31 de diciembre de 2011



1 Desde el 1º de abril de 2012, Victor do Prado.
2 Desde el 1º de abril de 2012, Tristan Bauswein.
3 Desde el 1º de marzo de 2012, Fabrice Boudou.
4 Desde el 1º de abril de 2012, Evan Rogerson.

“Pensé que la OMC era la Organización ideal para proseguir mi carrera en la esfera del comercio internacional”

para que la labor de la OMC se llegue a conocer de manera generalizada fuera de la comunidad comercial.

P. ¿En qué consiste su nuevo trabajo?

R. Trabajo para la Unidad de Listas Arancelarias Refundidas de la División de Estadística, en la que participo en la actualización de las listas de compromisos

de los Miembros de la OMC tras la introducción de los cambios del Sistema Armonizado, que es el sistema utilizado por los Miembros de la Organización para clasificar del mismo modo los productos a efectos arancelarios.

P. ¿Cuáles son sus metas?

R. Me gustaría comprender mejor las

cuestiones relativas al acceso a los mercados, adquirir competencia técnica en la interpretación de las listas de compromisos y perfeccionar mi capacidad en la utilización de instrumentos estadísticos para interpretar las estadísticas sobre el comercio internacional. Estoy pensando en obtener un título académico superior en esta esfera en el futuro.

Los cuadros que figuran a continuación, en los que se desglosan los miembros del personal por sexo y nacionalidad, género y divisiones, y sexo y grado, se facilitan con fines de transparencia.

Cuadro 1: Dotación de personal por divisiones, al 31 de diciembre de 2011

División	Personal de plantilla ¹	Dirección y Directores ²	Total general
Director-General		●	1
Gabinete del Director General	12	●	13
Gabinetes de los Directores Generales Adjuntos	7.6	●●●●	11.6
División de Adhesiones	7.8	●	8.8
División de Administración y Servicios Generales	69.9	●	70.9
División de Agricultura y Productos Básicos	16.4	●●	17.4
División del Consejo y del CNC	17.8	●	18.8
División de Desarrollo	15	●	16
División de Estudios Económicos y Estadística	43.8	●●	45.8
División de Recursos Humanos	20.2	●	21.2
División de Informática	42.3	●	43.3
División de Información y Relaciones Exteriores	27.6	●	28.6
Instituto de Formación y Cooperación Técnica	31.3	●	32.3
División de Propiedad Intelectual	12.1	●	13.1
División de Servicios Lingüísticos, Documentación y Gestión de la Información	152.5	●	153.5
División de Asuntos Jurídicos	16	●	18
División de Acceso a los Mercados	9.6	●	10.6
Oficina de Auditoría Interna	1	●	2
División de Normas	20	●	21
Auditoría de la Cooperación Técnica	2.8		2.8
División de Comercio y Medio Ambiente	10.8	●	11.8
División de Comercio de Servicios	16.8	●	17.8
División de Examen de las Políticas Comerciales	49.2	●●	51.2
Órgano de Apelación	14	●	15
	616.5	29	645.5

¹ Puestos con cargo al presupuesto ordinario, incluidos los que aún no se han provisto.
Las cifras con decimales se refieren a los funcionarios que trabajan durante parte de la semana laboral (por ejemplo, al 80 por ciento).
² Puestos de los grados 11 y 12.



Nuevas contrataciones: preguntas y respuestas

Afroza Striniqi
Oficial de compras, División de Administración y Servicios Generales
Nacionalidad: Albanesa
Fecha de incorporación a la OMC: 1º de octubre de 2011

P. ¿Qué hacía antes de incorporarse a la OMC?

R. Estudiaba en la Universidad George Washington, en Washington DC., donde obtuve un M.B.A. y un M.A. en comercio internacional y política de inversiones. También trabajaba en un bufete jurídico realizando trabajos de investigación sobre acuerdos bilaterales, multilaterales y

regionales relativos a marcas de fábrica o de comercio y propiedad intelectual.

P. ¿En qué medida se conoce la OMC en su país?

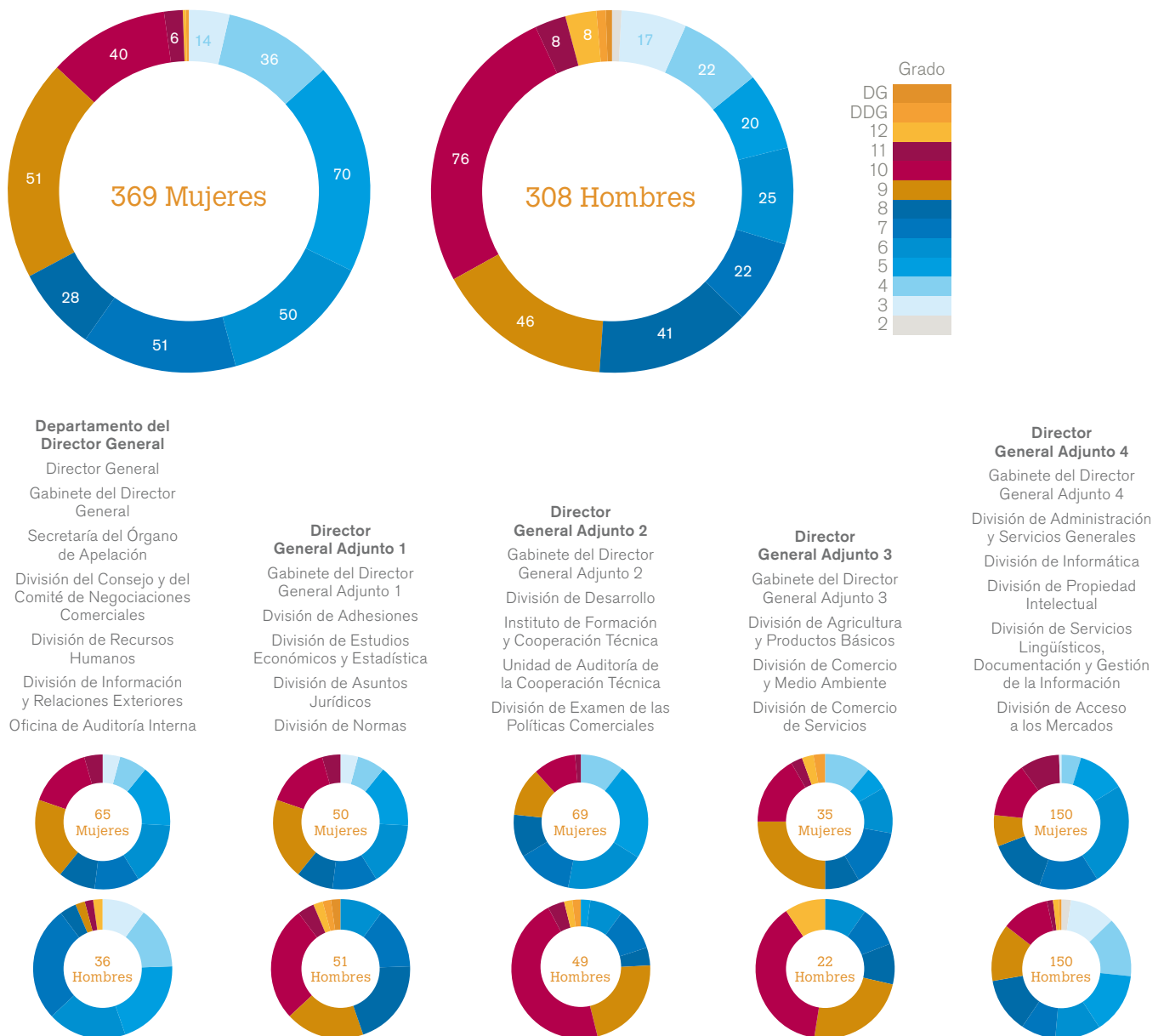
R. Aunque, cuando se adhirió a la OMC en 2000, Albania introdujo una enorme variedad de reformas legislativas y económicas para potenciar la apertura de su régimen de comercio, la OMC aún

no es tan conocida como algunas otras organizaciones internacionales. No obstante, creo que cuando se desarrolle la economía albanesa se comprenderá mejor la función de la OMC en la liberalización del comercio.

P. ¿Qué le indujo a solicitar un empleo en la OMC?

R. Hubo dos razones principales que me llevaron a solicitar trabajo en la OMC:

Gráfico 2: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por sexo y por nacionalidad, al 31 de diciembre de 2011



“Colaboro a diario con distintas divisiones de la Organización para ayudarlas a lograr la mejor relación calidad-precio”

por un lado, la combinación de mis estudios avanzados en política comercial internacional y mi experiencia laboral en la esfera de la actividad económica internacional, y, por otro, el limitado conocimiento de la OMC en mi país, situación que tengo intención de aumentar en el futuro a través de mi trabajo.

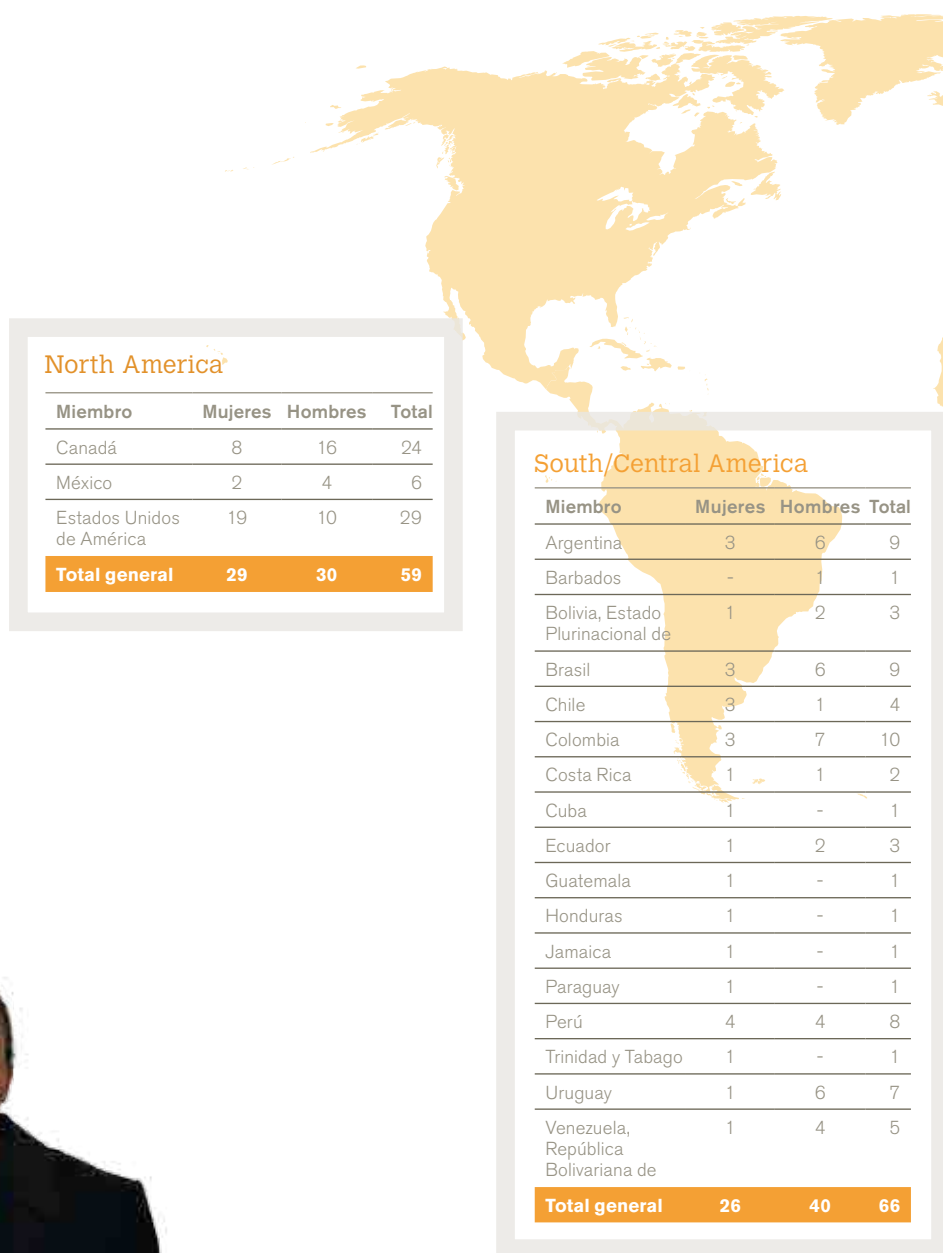
P. ¿En qué consiste su nuevo trabajo?

R. Como oficial de compras, trato con los proveedores y ayudo en la administración de licitaciones competitivas respetando los principios de transparencia y competencia leal. Colaboro a diario con distintas divisiones de la Organización para ayudarlas a lograr la mejor relación calidad-precio en la compra de bienes y servicios.

P. ¿Cuáles son sus metas?

R. Cuando trabajé en Turquía de 2003 a 2007, experimenté de primera mano cómo el comercio internacional puede impulsar la economía de un país. Creo firmemente que el comercio genera desarrollo. Es posible que, por el momento mi contribución sea limitada, pero tengo el propósito de que sea mucho mayor en el futuro.

Cuadro 2: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por sexo y por género, al 31 de diciembre de 2011



Nuevas contrataciones: preguntas y respuestas

Maureen Chibole Wakoli
 Oficial, División de Asuntos Jurídicos
 Nacionalidad: Keniana
 Fecha de incorporación a la OMC: 1º de junio de 2011

P. ¿Qué le indujo a solicitar un empleo en la OMC?

R. Deseaba tener la oportunidad de trabajar y adquirir experiencia en el ámbito de las diferencias comerciales internacionales. ¿Qué mejor lugar para hacerlo que la OMC, la Organización con el más eficaz mecanismo internacional de solución de diferencias? Así pues, solicité un empleo aquí.

P. ¿En qué consiste su nuevo trabajo?

R. Como oficial de la División de Asuntos Jurídicos, mi trabajo consiste, entre otras cosas, en redactar y analizar escritos jurídicos e impartir formación en la materia. Por ejemplo, cuando hay diferencias, se me asigna a un equipo que ayuda al grupo especial de solución de diferencias a sustanciar sus actuaciones. En algunas

ocasiones, imparto cursos sobre el procedimiento de solución de diferencias en el marco de las actividades de asistencia técnica de la OMC.

P. ¿En qué medida se conoce la OMC en su país?

R. Kenya es uno de los Miembros "iniciales" de la OMC, ya que se adhirió el 1º de enero

Europe

Miembro	Mujeres	Hombres	Total	Miembro	Mujeres	Hombres	Total
Albania	1	0	1	Irlanda	11	2	13
Alemania	9	12	21	Italia	8	7	15
Austria	2	3	5	Países Bajos	1	1	2
Bélgica	4	2	6	Noruega	-	2	2
Bulgaria	-	3	3	Polonia	2	2	4
Croacia	1	-	1	Portugal	-	2	2
Dinamarca	2	5	7	Rumania	2	-	2
España	29	14	43	Suecia	2	2	4
Estonia	1	-	1	Suiza	23	15	38
Finlandia	2	3	5	Turquía	2	1	3
Francia	108	80	188	Reino Unido	52	17	69
Grecia	3	2	5	Total general	265	176	441
Hungría	-	1	1				

Africa

Miembro	Mujeres	Hombres	Total	Miembro	Mujeres	Hombres	Total
Benin	-	1	1	República Democrática del Congo	-	1	1
Burundi	-	1	1	Rwanda	1	1	2
Côte d'Ivoire	-	1	1	Santa Lucía	1	-	1
Egipto	3	3	6	Senegal	-	1	1
Ghana	-	2	2	Sudáfrica	-	1	1
Guinea	2	1	3	Tanzanía	1	-	1
Kenya	1	-	1	Túnez	2	3	5
Lesotho	-	1	1	Uganda	3	-	3
Malawi	-	1	1	Zambia	1	-	1
Mauricio	-	2	2	Zimbabwe	2	-	2
Marruecos	1	2	3	Total general	18	23	41
Nigeria	-	1	1				

Asia

Miembro	Mujeres	Hombres	Total
Australia	5	5	10
Bangladesh	-	1	1
China	6	4	10
Corea, República de	4	1	5
Filipinas	5	6	11
Hong Kong, China	1	-	1
India	3	10	13
Japón	2	2	4
Malasia	1	2	3
Nepal	-	1	1
Nueva Zelanda	2	2	4
Pakistán	-	2	2
Sri Lanka	1	2	3
Tailandia	-	1	1
Total general	30	39	69

369 Mujeres, 308 Hombres
Total 677

“Confío en aumentar el conocimiento del sistema de solución de diferencias de la OMC entre mis iguales de otros países en desarrollo”

de 1995, fecha de establecimiento de la OMC. Participa, pues, en los trabajos de la Organización desde hace mucho tiempo.

P. ¿Qué hacía antes de incorporarse a la OMC?

R. Estaba empleada en una empresa privada en Nairobi, trabajando en diferencias en los ámbitos del derecho mercantil,

ambiental y de propiedad inmobiliaria. Justo antes de incorporarme a la OMC trabajaba para la Alta Comisión de Australia en Nairobi como oficial de estudios políticos y económicos.

P. ¿Cuáles son sus metas?

R. Espero hacer una contribución significativa al mecanismo de solución

de diferencias de la OMC, en particular al procedimiento de los grupos especiales. Confío asimismo en aumentar el conocimiento del sistema de solución de diferencias de la OMC entre mis iguales de otros países en desarrollo participando en las actividades de asistencia técnica.

Asuntos presupuestarios, financieros y administrativos

En 2011, el Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos examinó el proyecto de presupuesto de la OMC y del Centro de Comercio Internacional (ITC) para el bienio 2012-2013 y analizó cuestiones relacionadas con los Miembros con atrasos prolongados en el pago de las contribuciones, el proyecto de construcción de la OMC y los recursos humanos.

El Comité examinó el proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013 presentado por el Director General, con un crecimiento nominal nulo para 2012 y un ligero aumento para 2013 (del 0,61 por ciento). El presupuesto adoptado para 2012 y 2013 ascendía a CHF 196 millones y CHF 197,2 millones, respectivamente.

Los Miembros con atrasos en el pago de las contribuciones pueden ser objeto de la aplicación de "medidas administrativas", lo que significa que su condición de Miembro está sujeta a algunas restricciones. Al final de 2011, el número total de Miembros incluidos en esta categoría, de 11 en 2010, se había reducido a nueve. Los Miembros con más de tres años de atrasos en el pago de las contribuciones -a los que se califica como "Miembros inactivos"- disminuyó de nueve a cuatro a lo largo del año 2011. Tres de ellos -Burundi, la República Democrática del Congo y Mauritania-, que tenían atrasos en el pago de las contribuciones de hasta 33 años, aceptaron un plan de pagos en 2011.

El Grupo de Trabajo sobre las Medidas Administrativas trabajó en una propuesta encaminada a examinar la aplicación de esas medidas y celebró varias consultas con coordinadores regionales. También instó a la Secretaría a aplicar las medidas vigentes, lo que se hizo plenamente a partir del 1º de septiembre de 2011.

La construcción del Centro de Conferencias del patio sur y el atrio avanzó conforme al calendario previsto. La nueva sala de reuniones situada en el patio sur entró en funcionamiento con ocasión del Foro Público de la OMC, celebrado en septiembre de 2011. La construcción del nuevo edificio administrativo, que incluiría 300 despachos y un aparcamiento subterráneo para 200 vehículos, se inició en las fechas previstas y debería estar terminado para diciembre de 2012.

A lo largo de 2011 se renovaron en total 403 despachos en el Centro William Rappard. Está previsto que en 2012 unos 270 funcionarios se trasladen del edificio del anexo temporal al edificio principal.



La construcción del atrio avanzó conforme al calendario previsto.

Con respecto a los sueldos, la metodología utilizada por la OMC indicaba que se debía aplicar un ajuste negativo del 1 por ciento a la escala de sueldos de la OMC. La razón principal de ese ajuste negativo era la caída del valor del euro frente al franco suizo en la tabla de comparación de valores de referencia. En consecuencia, el Director General congeló los sueldos del personal de la Organización.

Presupuesto de la OMC para el bienio 2012-2013

La OMC obtiene sus ingresos de las contribuciones anuales de sus 153 Miembros (véase el cuadro 5) y de ingresos diversos. Estas contribuciones se establecen con arreglo a una fórmula basada en la participación de cada Miembro en el comercio internacional. Los ingresos diversos corresponden fundamentalmente a las contribuciones de los países observadores y los ingresos procedentes de la venta de publicaciones.

El presupuesto de la OMC para 2012 es el siguiente:

- Secretaría de la OMC: CHF 189.962.500
- Órgano de Apelación y su Secretaría: CHF 6.041.400

El presupuesto total de la OMC se cifra en CHF 196.003.900.

El presupuesto de la OMC para 2013 es el siguiente:

- Secretaría de la OMC: CHF 191.099.300
- Órgano de Apelación y su Secretaría: CHF 6.104.600

El presupuesto total de la OMC se cifra en CHF 197.203.900.



Información general sobre los asuntos presupuestarios, financieros y administrativos

El Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos supervisa la situación financiera y presupuestaria de la OMC, con inclusión de asuntos relacionados con el pago de las contribuciones, y realiza cualquier tarea que le encomienden los Miembros de la OMC. Examina cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos humanos, recibe informes sobre la situación del Plan de Pensiones de la OMC y se ocupa de cuestiones financieras y administrativas relativas a la Secretaría de la OMC. El Comité presenta informes al Consejo General.



Cuadro 3: Gastos consolidados en 2011

Sección	Presupuesto para 2011 CHF	Gastos en 2011 CHF	Balance 2011
Años de trabajo (con inclusión de sueldos y pensiones)	126.310.600	-126.111.084	199.516
Personal supernumerario	15.992.700	-20.913.839	-4.921.139
Comunicaciones (con inclusión de telecomunicaciones y gastos de correo)	1.786.500	-1.476.380	310.120
Edificios e instalaciones (con inclusión de alquiler, agua, electricidad y calefacción, mantenimiento y seguros)	3.866.000	-4.225.653	-359.653
Material y equipo permanente	1.089.000	-1.284.327	-195.327
Material y equipo fungible	1.281.000	-942.323	338.677
Servicios por contrata (con inclusión de reproducción, ofimática y seguridad)	9.236.600	-8.733.242	503.358
Gastos generales de personal (con inclusión de formación y seguros)	4.827.000	-4.007.412	819.588
Misiones	2.939.000	-2.785.819	153.181
Cursos de política comercial	3.315.000	-1.908.279	1.406.721
Gastos varios (con inclusión de grupos especiales de solución de diferencias, publicaciones, biblioteca y actividades de información al público)	6.449.500	-6.315.951	133.549
Centro de Comercio Internacional	18.911.000	-16.948.304	1.962.696
Total	196.003.900	-195.652.612	351.288

Cuadro 4: Presupuesto consolidado para 2012¹

Sección	Presupuesto para 2012
Años de trabajo (con inclusión de sueldos y pensiones)	127.001.500
Personal supernumerario	15.170.500
Comunicaciones (con inclusión de telecomunicaciones y gastos de correo)	1.779.700
Edificios e instalaciones (con inclusión de alquiler, agua, electricidad y calefacción, mantenimiento y seguros)	4.314.000
Material y equipo permanente	1.354.000
Material y equipo fungible	1.201.000
Servicios por contrata (con inclusión de reproducción, ofimática y seguridad)	9.036.600
Gastos generales de personal (con inclusión de formación y seguros)	4.962.000
Misiones	3.057.000
Cursos de política comercial	2.960.100
Gastos varios (con inclusión de grupos especiales de solución de diferencias, publicaciones, biblioteca y actividades de información al público)	6.256.500
Centro de Comercio Internacional	18.911.000
Total general	196.003.900

¹ Los estados consolidados se refieren a la Secretaría de la OMC y a la Secretaría del Órgano de Apelación.

Cuadro 5: Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2012

MIEMBRO	Contribución para 2012 CHF	Contribución para 2012 %	MIEMBRO	Contribución para 2012 CHF	Contribución para 2012 %
Albania	54.404	0,028%	El Salvador	91.321	0,047%
Alemania	17.135.317	8,819%	Emiratos Árabes Unidos	2.150.901	1,107%
Angola	441.061	0,227%	Eslovenia	376.942	0,194%
Antigua y Barbuda	29.145	0,015%	España	4.995.453	2,571%
Argentina	716.967	0,369%	Estados Unidos	23.687.113	12,191%
Armenia	31.088	0,016%	Estonia	188.471	0,097%
Australia	2.380.175	1,225%	ex República Yugoslava de Macedonia	58.290	0,030%
Austria	2.432.636	1,252%	Fiji	29.145	0,015%
Bahrein, Reino de	184.585	0,095%	Filipinas	722.796	0,372%
Bangladesh	211.787	0,109%	Finlandia	1.239.634	0,638%
Barbados	29.145	0,015%	Francia	8.545.314	4,398%
Bélgica	4.414.496	2,272%	Gabón	40.803	0,021%
Belice	29.145	0,015%	Gambia	29.145	0,015%
Benin	29.145	0,015%	Georgia	52.461	0,027%
Bolivia, Estado Plurinacional de	58.290	0,030%	Ghana	97.150	0,050%
Botswana	62.176	0,032%	Granada	29.145	0,015%
Brasil	2.088.725	1,075%	Grecia	973.443	0,501%
Brunei Darussalam	75.777	0,039%	Guatemala	137.953	0,071%
Bulgaria	340.025	0,175%	Guinea	29.145	0,015%
Burkina Faso	29.145	0,015%	Guinea-Bissau	29.145	0,015%
Burundi	29.145	0,015%	Guyana	29.145	0,015%
Cabo Verde	29.145	0,015%	Haití	29.145	0,015%
Camboya	73.834	0,038%	Honduras	99.093	0,051%
Camerún	71.891	0,037%	Hong Kong, China	5.073.173	2,611%
Canadá	5.727.964	2,948%	Hungría	1.268.779	0,653%
Chad	46.632	0,024%	India	3.240.924	1,668%
Chile	748.055	0,385%	Indonesia	1.509.711	0,777%
China	14.156.698	7,286%	Irlanda	2.300.512	1,184%
Chipre	139.896	0,072%	Islandia	89.378	0,046%
Colombia	437.175	0,225%	Islas Salomón	29.145	0,015%
Congo	52.461	0,027%	Israel	866.578	0,446%
Corea, República de	5.298.561	2,727%	Italia	7.074.463	3,641%
Costa Rica	161.269	0,083%	Jamaica	77.720	0,040%
Côte d'Ivoire	116.580	0,060%	Japón	9.310.856	4,792%
Croacia	322.538	0,166%	Jordania	155.440	0,080%
Cuba	145.725	0,075%	Kenya	101.036	0,052%
Dinamarca	1.884.710	0,970%	Kuwait	617.874	0,318%
Djibouti	29.145	0,015%	Lesotho	29.145	0,015%
Dominica	29.145	0,015%	Letonia	159.326	0,082%
Ecuador	198.186	0,102%	Liechtenstein	46.632	0,024%
Egipto	579.014	0,298%	Lituania	281.735	0,145%



Cuadro 5: Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2012 (continuación)

MIEMBRO	Contribución para 2012 CHF	Contribución para 2012 %	MIEMBRO	Contribución para 2012 CHF	Contribución para 2012 %
Luxemburgo	825.775	0,425%	República Democrática del Congo	68.005	0,035%
Macao, China	163.212	0,084%	República Dominicana	163.212	0,084%
Madagascar	29.145	0,015%	República Eslovaca	744.169	0,383%
Malasia	2.209.191	1,137%	República Kirguisa	29.145	0,015%
Malawi	29.145	0,015%	Rumania	709.195	0,365%
Maldivas	29.145	0,015%	Rwanda	29.145	0,015%
Malí	29.145	0,015%	Saint Kitts y Nevis	29.145	0,015%
Malta	79.663	0,041%	San Vicente y las Granadinas	29.145	0,015%
Marruecos	367.227	0,189%	Santa Lucía	29.145	0,015%
Mauricio	60.233	0,031%	Senegal	46.632	0,024%
Mauritania	29.145	0,015%	Sierra Leona	29.145	0,015%
México	3.516.830	1,810%	Singapur	4.379.522	2,254%
Moldova	36.917	0,019%	Sri Lanka	136.010	0,070%
Mongolia	31.088	0,016%	Sudáfrica	1.084.194	0,558%
Mozambique	40.803	0,021%	Suecia	2.485.097	1,279%
Myanmar, Unión de	38.860	0,020%	Suiza	2.642.480	1,360%
Namibia	44.689	0,023%	Suriname	29.145	0,015%
Nepal	31.088	0,016%	Swazilandia	29.145	0,015%
Nicaragua	44.689	0,023%	Tailandia	2.110.098	1,086%
Níger	29.145	0,015%	Taipei Chino	3.122.401	1,607%
Nigeria	699.480	0,360%	Tanzanía	68.005	0,035%
Noruega	1.756.472	0,904%	Togo	29.145	0,015%
Nueva Zelanda	444.947	0,229%	Tonga	29.145	0,015%
Omán	293.393	0,151%	Trinidad y Tabago	132.124	0,068%
Países Bajos	6.272.004	3,228%	Túnez	248.704	0,128%
Pakistán	363.341	0,187%	Turquía	1.863.337	0,959%
Panamá	178.756	0,092%	Ucrania	788.858	0,406%
Papua Nueva Guinea	48.575	0,025%	Uganda	40.803	0,021%
Paraguay	81.606	0,042%	Unión Europea ¹	0	0,000%
Perú	330.310	0,170%	Uruguay	89.378	0,046%
Polonia	2.115.927	1,089%	Venezuela, República Bolivariana de	742.226	0,382%
Portugal	996.759	0,513%	Viet Nam	736.397	0,379%
Qatar	443.004	0,228%	Zambia	52.461	0,027%
Reino de la Arabia Saudita	2.261.652	1,164%	Zimbabwe	29.145	0,015%
Reino Unido	9.019.406	4,642%	TOTAL	194.300.000	100,000%
República Centrafricana	29.145	0,015%			
República Checa	1.581.602	0,814%			

¹ La contribución de la Unión Europea es el total de las contribuciones de cada uno de sus 27 Estados miembros.

Auditoría interna

En 2011, la Oficina de Auditoría Interna (OAI) presentó dos informes, uno sobre los servicios de limpieza y mantenimiento y otro sobre las actividades de seguridad y vigilancia. La finalidad de esos informes era valorar los controles internos existentes, la idoneidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, la eficiencia y eficacia de las actividades y los recursos, y la fiabilidad e integridad de los documentos, y evaluar la relación calidad-precio de los servicios prestados.

Auditorías de seguimiento

A lo largo de 2011, la OAI llevó a cabo ocho auditorías de seguimiento: dos sobre la contratación, dos sobre los viajes en misión, dos sobre las actividades salariales y dos sobre las actividades de apoyo administrativo y logístico del Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT), para verificar el estado de aplicación de las diferentes recomendaciones de las auditorías realizadas desde 2008.

Los resultados de las auditorías de seguimiento y su situación, al 31 de diciembre de 2011, figuran en el cuadro infra.

Cuadro 6: Auditorías de seguimiento

Fecha de las auditorías de seguimiento	Estado de aplicación		
	Aplicada ¹	En curso ²	Pendiente ³
Auditoría sobre la contratación de 17.11.2008 (41 recomendaciones)			
31.12.2011	86%	11%	3%
Auditoría sobre los viajes en misión de 13.10.2009 (23 recomendaciones)			
31.12.2011	57%	39%	4%
Auditoría sobre los sueldos de 28.6.2010 (33 recomendaciones)			
31.12.2011	39%	52%	9%
Auditoría sobre el IFCT de 2.12.2010 (12 recomendaciones)			
31.12.2011	50%	17%	33%
Auditoría sobre los servicios de limpieza de 30.6.2011			
El seguimiento está programado para 2012			
Auditoría sobre las actividades de seguridad y vigilancia de 11.11.2011			
El seguimiento está programado para 2012			

1 Las recomendaciones ya se han aplicado.

2 Se está avanzando en la aplicación de medidas correctivas (en curso).

3 Las recomendaciones no han dado lugar todavía a medidas correctivas, si bien se han propuesto planes para adoptarlas, con objeto de aplicar las recomendaciones.

Auditoría sobre los servicios de limpieza y mantenimiento

En junio, la OAI presentó un informe de auditoría sobre los servicios de limpieza y mantenimiento con 31 recomendaciones. Aunque el contrato con el proveedor era renovable cada dos años, el proveedor había sido contratado durante 32 años consecutivos aproximadamente, primero por el GATT y después por la OMC, lo que podría entrañar el riesgo para la Organización de desaprovechar oportunidades de acceder a innovaciones en materia de limpieza disponibles en el mercado.

En la auditoría se identificaron oportunidades para mejorar los términos y condiciones del contrato a fin de satisfacer las nuevas necesidades de la OMC y potenciar el cumplimiento de esos términos y condiciones por parte del proveedor. Además, se formularon las siguientes recomendaciones: mejorar la idoneidad y claridad del contrato para incluir los indicadores fundamentales de resultados pertinentes y eliminar imprecisiones; abrir la competencia a otros proveedores de servicios de limpieza; y aumentar la eficacia de las actividades y obtener del proveedor una mejor relación calidad-precio.

Tras el concurso realizado en octubre-noviembre de 2011, la OMC concertó un contrato con un nuevo proveedor por un período de tres años con efecto a partir de enero de 2012. Se han dado por concluidas las recomendaciones de la auditoría referentes específicamente al rendimiento del anterior proveedor y se han mantenido, para ulterior seguimiento en 2012, 19 recomendaciones que pueden influir en las actividades del nuevo proveedor y en la gestión del contrato.



Información general sobre la auditoría interna

La Oficina de Auditoría Interna (OAI) se creó en marzo de 2008 con el fin de realizar un examen y un análisis independientes de los sistemas y procesos de control financiero y presupuestario de la OMC. La OAI formula recomendaciones para mejorar los procesos de contabilidad, gestión de riesgos financieros, controles internos, rendición de cuentas y gobernanza, con la finalidad de asegurar que los recursos financieros que aportan a la OMC sus Miembros sean utilizados con eficiencia y eficacia para un aprovechamiento óptimo de los fondos.



Auditoría de las actividades de seguridad y vigilancia

En noviembre se distribuyó un informe sobre las actividades de seguridad y vigilancia con 24 recomendaciones. Tras un proceso de licitación realizado en 2009, se contrató al proveedor de servicios de seguridad y vigilancia por un período de cuatro años que finalizará el 31 de agosto de 2013.

En el contrato se enuncian con todo detalle los criterios o indicadores fundamentales de resultados para medir el rendimiento del proveedor en diferentes esferas de actividad.

En general se observó que se aplicaban buenos controles internos. No obstante, había indicaciones de que podía mejorarse la gestión y supervisión de las actividades para mejorar los controles, reducir los posibles riesgos, aumentar la eficiencia y eficacia y obtener del proveedor una mejor relación calidad-precio.

Se señalaron las siguientes esferas susceptibles de mejora: cumplimiento de los términos y condiciones del contrato tanto por la OMC como por el proveedor; imposición de sanciones en caso de incumplimiento; gestión, planificación y supervisión de las actividades y los recursos; coherencia y fiabilidad de la documentación del proveedor; y uso y almacenamiento de las existencias y el equipo de seguridad y vigilancia y rendición de cuentas al respecto.

Para 2012 se han programado auditorías de seguimiento destinadas a verificar la aplicación de las recomendaciones.

Delegación de facultades

La OAI siguió trabajando en un documento en el que se describe la delegación de facultades en el seno de la OMC, para información y orientación del personal de la Organización en el cumplimiento de sus obligaciones. El documento se modificó a lo largo del año para detallar las responsabilidades que corresponden a cada facultad delegada, y de ese modo se elaboró una "matriz de delegación de facultades, responsabilidad y rendición de cuentas". Quienes reciban facultades delegadas deben ejercer un control adecuado en el desempeño de ellas y responder y dar cuenta de sus actos.

El documento se ultimaré en 2012 y se actualizará permanentemente para incorporar información sobre nuevas esferas y sobre los cambios en los niveles de facultad, responsabilidad y aprobación que tengan lugar en el futuro.

Política contra el fraude

La OAI y las Divisiones de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos han elaborado conjuntamente un proyecto de declaración de política sobre ética, fraude y otros valores y principios establecidos en el código de conducta de la OMC. La declaración, ilustrada con ejemplos, se distribuirá al personal, una vez aprobada por la Dirección, en el curso del primer semestre de 2012. Se han previsto más actividades de sensibilización para el segundo semestre de 2012.

Labor futura

La OAI tiene previsto auditar en 2012 los servicios de consultores para verificar los controles aplicados durante su selección y contratación, la evaluación del trabajo realizado, los pagos y la relación calidad-precio, y el cumplimiento general de las directrices administrativas para la concertación de contratos de servicios especiales.

La OAI también se ocupará de las auditorías ad hoc que puedan realizarse. Asimismo, conforme a la práctica habitual, llevará a cabo auditorías de seguimiento para determinar el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en auditorías anteriores.

Abreviaturas

ACP	Acuerdo sobre Contratación Pública	ITC	Centro de Comercio Internacional
ACPR	Arreglos comerciales preferenciales	JJE	Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas
ACR	Acuerdos comerciales regionales	MEPC	Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales
ADPIC	Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio	MERCOSUR	Mercado Común del Sur
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios	MIC	Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio
AMNA	Acceso a los mercados para los productos no agrícolas	MIM	Marco Integrado mejorado
AMUMA	Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente	MSF	Medidas sanitarias y fitosanitarias
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental	NMF	Nación más favorecida
ATI	Acuerdo sobre Tecnología de la Información	OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
CARIBCAN	Acuerdo comercial entre los Estados del Caribe y el Canadá	OIT	Organización Internacional del Trabajo
CCD	Comité de Comercio y Desarrollo	OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
CCI	Cámara de Comercio Internacional	ONG	Organización no gubernamental
CE	Comunidades Europeas	OSD	Órgano de Solución de Diferencias
CNC	Comité de Negociaciones Comerciales	OTC	Obstáculos técnicos al comercio
DPI	Derechos de propiedad intelectual	PDD	Programa de Doha para el Desarrollo
EAP	Estrategia de aprendizaje progresivo	PDINPA	Países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios
ESD	Entendimiento sobre Solución de Diferencias	PIB	Producto interior bruto
FANFC	Fondo para la Aplicación de las Normas y el Fomento del Comercio	PMA	Países menos adelantados
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	PYME	Pequeñas y medianas empresas
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	SA	Sistema Armonizado
IED	Inversión extranjera directa	SMC	Subvenciones y Medidas Compensatorias
IFCT	Instituto de Formación y Cooperación Técnica	UE	Unión Europea
IG	Indicaciones geográficas	UIP	Unión Interparlamentaria
ISO	Organización Internacional de Normalización	UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
		UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

0 cantidad nula o anulada por redondeo.

Las pequeñas discrepancias que puedan existir entre las cifras parciales y totales se deben al redondeo.

Salvo indicación en contrario, i) todos los valores se expresan en dólares de los EE.UU.; y ii) las cifras del comercio abarcan el comercio intrarregional de las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras, las agrupaciones regionales y otras agrupaciones de países.

Nota

El presente informe se refiere a las actividades de la OMC en 2011. El término "país" se utiliza a menudo para designar a los Miembros de la OMC, aunque algunos de ellos son oficialmente "territorios aduaneros" y no necesariamente países en el sentido habitual de la palabra.

Más información

Si desea más información sobre la Organización y sus actividades, puede consultar el sitio Web de la OMC: **www.wto.org**.

En las siguientes publicaciones, que pueden descargarse gratuitamente del sitio Web, figura información general sobre la OMC:

La OMC en pocas palabras

La OMC en pocas palabras es un punto de partida para obtener información esencial sobre la Organización Mundial del Comercio. Este folleto conciso y práctico es una introducción ideal a la OMC.

Entender la OMC

Es una introducción a la OMC: qué es, por qué fue creada, cómo funciona, y cuáles son sus actividades. Esta publicación está destinada específicamente al público no especializado. Con un contenido más amplio que La OMC en pocas palabras, incluye información detallada sobre los Acuerdos de la OMC, el proceso de solución de diferencias, la ronda de negociaciones de Doha y muchas otras cuestiones.

Diez ventajas del sistema de comercio de la OMC

Desde el dinero de nuestro bolsillo, pasando por las mercancías y los servicios que utilizamos, hasta un mundo más pacífico, la OMC y el sistema de comercio ofrecen una serie de ventajas, algunas muy conocidas, otras menos evidentes. Diez ventajas del sistema de comercio de la OMC tratan de mostrar el carácter complejo y dinámico del comercio.

Diez malentendidos frecuentes sobre la OMC

¿Es la OMC un instrumento dictatorial de los ricos y los poderosos? ¿Destruye empleos? ¿Pasa por alto las preocupaciones relacionadas con la salud, el medio ambiente y el desarrollo? Decididamente, no. Las críticas a la OMC a menudo se basan en malentendidos básicos sobre su funcionamiento. En esta publicación se intenta aclarar 10 malentendidos frecuentes.

Librería en línea

Se pueden adquirir ejemplares impresos de las publicaciones a través de la librería en línea de la OMC: <http://onlinebookshop.wto.org>.

Muchas publicaciones se pueden descargar gratuitamente del sitio Web de la Organización: www.wto.org.

Es posible inscribirse para recibir avisos gratuitos cuando salgan publicaciones nuevas.

Autores de las fotografías

Portada:

(en el sentido de las agujas del reloj desde la izquierda):

© OMC/Jay Louvion; © Gettyimages.com/EIGHTFISH;

© iStockphoto.com/Anantha Vardhan; © OMC/Jay Louvion;

© Alamy/seewhatmitchsee; © Alamy/Rafael Ben-Ari/Chameleons Eye.

Páginas 2, 4, 5, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 35, 39, 113, 114, 115, 127, 130, 138: © OMC/Jay Louvion.

Páginas 9, 39, 142, 144, 146: © WTO/Serge Marin-Pache.

Página 10 (en el sentido de las agujas del reloj desde la izquierda):

© Damien Knowles; © alexskopje; © Shutterstock.com/Tom Frankland Photography; © Tim Griffith/NBBJ Architects.

Página 11 (en el sentido de las agujas del reloj desde la parte superior de la página): © OMC/Jay Louvion; © OMC/Pierre-Yves Dhinaut;

© Norman Kin Hang Chan.

Página 15: © iStockphoto.com/Robert Churchill; © Martin Boose; © iStockphoto.com/erdin hasdemir.

Página 16, 106, 107: © OMC/Kristian Skeie.

Página 25: © Gettyimages.com/Monty Rakusen.

Página 26: © iStockphoto.com/Diego Cervo.

Página 29: © Gettyimages.com/Alex Treadway

Página 30: © iStockphoto.com/gerenme.

Página 31: © iStockphoto.com/Pedro Castellano.

Página 33: © Gettyimages.com/MIXA Co. Ltd.

Página 41: © iStockphoto.com/junak.

Página 43: © iStockphoto.com/pailoolom.

Página 45: © iStockphoto.com/pkripper503.

Página 53: © iStockphoto.com/gerenme.

Página 55: © Gettyimages.com/Aping Vision.

Página 56: © Alamy.com/David R. Frazier Photolibrary, Inc.

Página 59: © Alamy.com/Tim Phillips.

Página 63: © Gettyimages.com/Monty Rakusen.

Página 64: © Corbisimages.com/Robert Gilhooly/epa.

Página 65: © Alamy.com/Paul Kingsley.

Página 66: © Corbisimages.com/STRINGER/Reuters.

Página 68: © Alamy.com/Tom Wagner.

Página 70: © Gettyimages.com/Monty Rakusen.

Página 72: © Gettyimages.com/Bruno Morandi.

Página 73: © Gettyimages.com/UIG.

Página 74: © Gettyimages.com/Ian Murphy.

Página 75: © Gettyimages.com/Bloomberg.

Página 76: © Gettyimages.com/Bloomberg.

Página 77: © Alamy.com/Robert Harding Picture Library Ltd.

Página 80: © Alamy.com/Asia File.

Página 82: © Shutterstock.com/Gelia.

Página 112: © UN Photo/Evan Schneider.

Página 117: © Marco Integrado mejorado.

Página 118: © René De Gilde.

Página 121: © Centre for WTO Studies,
Indian Institute of Foreign Trade.

Página 128: © OMC/Edmundo Murray.

Página 132: © Satit Kaorasami.

Página 136: © OMC/Michele Ruta.

Página 148: © OMC/Pierre Anthoine.



ISBN 978-92-870-3814-2

Impreso por la Secretaría de la OMC.

Maquetación del Informe por Zephyr y Triptik

Organización Mundial del Comercio 2012

El Informe anual también está disponible
en francés e inglés.



Organización Mundial del Comercio
Centre William Rappard
Rue de Lausanne 154
CH-1211 Ginebra 21
Suiza
Teléfono: +41 (0)22 739 51 11
Fax: +41 (0)22 731 42 06
email: enquiries@wto.org
Sitio Web: www.wto.org/sp

ISBN 978-92-870-3814-2



9 789287 038142